

CONSTRUYENDO IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Fundamentación y lineamientos
para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente



Construyendo Igualdad en la Educación Superior.

Fundamentación y lineamientos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente

Magdalena Herdoíza – 1ª ed. – Quito: Senescyt/Unesco
2015

176 páginas
21,0 x 29,7 cm

ISBN-978-9978-339-10-7

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT

René Ramírez, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

María del Pilar Troya, Subsecretaria General de Educación Superior

Coordinación de Saberes Ancestrales

Redacción y formulación de contenidos

Magdalena Herdoíza-Estévez

Catedrática de la Universidad de Indiana

Investigadora Prometeo de la Coordinación de Saberes Ancestrales de la SENESCYT

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO

Saadia Sánchez Vegas, Directora de la Oficina en Quito y Representante para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela

Estructuración del proceso de transversalización: María Inés Rivadeneira

Revisión técnica: Amparo Naranjo, Oficial Nacional de Educación. Oficina de UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela

Aportes al documento base:

Oficina del Asesor en Derechos Humanos para el Sistema ONU en Ecuador – OACDH; Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer – ONU MUJERES; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO y Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA

Mesas especializadas de trabajo por eje de igualdad y ambiente

Edición: Zaynab Gates y Delaram Erfanian

Corrección de estilo: Eurídice Salguero

Diseño: Susana Zurita Becerra

Fotografías: Raúl Peñafiel, SENESCYT, UNAE, *Thinkstockphotos*

Impresión: Monsalve Moreno, 500 ejemplares

SENESCYT: Whymper E7-37 y Alpallana, Quito - Ecuador

UNESCO: Veintimilla E9-53 entre Leonidas Plaza y José Tamayo, Quito-Ecuador

Primera Edición

Octubre, 2015

Las instituciones involucradas en la generación de este documento están comprometidas en combatir el sexismo y la discriminación de género en la sociedad ecuatoriana, y promover la equidad e igualdad de género. Para esto, se propone el uso de un lenguaje no sexista optando por emplear palabras neutras siempre que sea posible. Cuando estas expresiones no existen, se empleará la forma masculina como genérica, como ha sido recomendado por la Real Academia Española en su Diccionario Panhispánico de Dudas (RAE, 2005:311).



creative commons

Esta obra posee una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>. Esta obra se puede copiar y difundir libremente citando la fuente, sin hacer un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

CONTENIDO

■ ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS	5
■ SIGLAS.....	6
■ PRÓLOGO	9
■ RESUMEN EJECUTIVO	11
1. CONSTRUYENDO IGUALDAD EN Y DESDE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	14
Presentación	16
Objetivos y alcance.....	16
Contenido general y destinatarios.....	18
Liderazgo del sistema de educación superior en la construcción de la igualdad	19
Enfoques para abordar la construcción de la igualdad	20
Principios que sustentan el enfoque de igualdad y ambiente	21
Principio de igualdad y equidad	21
Principio de desarrollo integral e incluyente	22
Principio de vinculación orgánica con la comunidad	23
Principio de desarrollo biocéntrico	23
Sobre el concepto de transversalización y ejes de igualdad	24
Contexto actual de la educación superior ecuatoriana	26
Marco normativo general para transversalizar la igualdad en la educación superior.....	30
Estándares mínimos para transversalizar la igualdad en educación superior	32
Orientaciones generales derivadas de los estándares	38
2. EJE DE IGUALDAD DE GÉNERO	44
Antecedentes y contexto sobre la desigualdad de género	46
Problemáticas vinculadas al género y la diversa identificación sexo-genérica.....	47
Marco normativo vigente	51
Enfoques guía sobre género	52
El género como categoría de análisis	53
Género y academia	54
Género e interseccionalidad.....	55
Identities sexo-genéricas.....	56
Orientaciones para transversalizar el eje de igualdad de género en la educación superior.....	57
Avances y retos en la educación superior con relación a la igualdad de género	57
Propuesta de lineamientos específicos para transversalizar la igualdad de género en las instituciones de educación superior.....	64
Estudio de caso	71
3. EJE DE IGUALDAD DE PUEBLOS, NACIONALIDADES E INTERCULTURALIDAD	72
Antecedentes y contexto sobre la desigualdad de los pueblos y nacionalidades y la interculturalidad.....	74
Problemáticas vinculadas a la dimensión étnica y la diversidad cultural.....	76
Marco normativo vigente.....	79
Enfoques guía sobre igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad.....	84
La etnicidad como categoría de análisis	84
Construcción histórica de la jerarquización étnico-cultural	85

Lengua, identidades e imaginarios colectivos.....	86
Del multiculturalismo a la construcción de la interculturalidad	87
Orientaciones para transversalizar el eje de igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad en la educación superior.....	89
Avances y retos en la educación superior con relación a la igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad.....	89
Propuesta de lineamientos específicos para transversalizar el eje de igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad en las instituciones de educación superior.....	91
Estudio de caso	99
4. EJE DE IGUALDAD EN LA DISCAPACIDAD	102
Antecedentes sobre el tema de discapacidad	104
Problemáticas vinculadas a las personas en situación de discapacidad	106
Marco normativo vigente.....	108
Enfoques guía sobre igualdad en la discapacidad	113
Anonimato de la discapacidad	113
Lenguaje y construcción de la discriminación	114
Discapacidad e interseccionalidad.....	114
Orientaciones para transversalizar el eje de igualdad en la discapacidad en la educación superior	115
Avances y retos en la educación superior con relación a la inclusión de las personas con discapacidad.....	115
Propuesta de lineamientos específicos para transversalizar la igualdad para personas con discapacidad en las instituciones de educación superior.....	118
Estudio de caso	125
5. EJE DE AMBIENTE	126
Antecedentes y contexto sobre el tema ambiental	128
Problemáticas vinculadas a la dimensión ambiente	128
Marco normativo vigente.....	132
Enfoque para abordar el eje de ambiente.....	134
Ambiente y Buen Vivir	134
Relación ecosistemas-sociedad	135
Ambiente, ciencia y modelo económico-social	136
Principio de precaución	137
Derechos de la naturaleza y corresponsabilidad.....	137
Orientaciones para transversalizar el eje de ambiente en educación superior.....	139
Avances y retos derivados del eje de ambiente en la educación superior	139
Propuesta de lineamientos específicos para transversalizar el eje de ambiente en las instituciones de educación superior.....	140
Estudio de caso	147
■ COROLARIO	149
Pasos para la acción.....	149
Proyección	150
■ REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	152
■ GLOSARIO	161
■ AGRADECIMIENTOS	165
■ ANEXO 1.....	168
■ ANEXO 2.....	169

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

Gráfico 1. Actores del Sistema de Educación Superior de Ecuador	27
Gráfico 2. Tamaño del Sistema de Educación Superior del Ecuador	28
Gráfico 3. Alcance del documento	29
Gráfico 4. Principios de la educación superior consignados en la Constitución de 2008	31
Gráfico 5. Panorama de la desigualdad de género en Ecuador.....	48
Gráfico 6. Situación de la población LGTBI en Ecuador	50
Gráfico 7. Indicadores CEAACES que integran una perspectiva de género	58
Gráfico 8. Género y academia.....	60
Gráfico 9. Panorama de la discriminación étnico-cultural en Ecuador.....	77
Gráfico 10. Etnicidad y academia.....	89
Gráfico 11. Panorama de las condiciones de las personas con discapacidad en Ecuador	106
Gráfico 12. Discapacidad y academia.....	116
Gráfico 13. Panorama de las problemáticas ambientales en Ecuador	130
Tabla 1. Estándares de igualdad y ambiente para la educación superior.....	34
Tabla 2. Orientaciones generales para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente por ámbito de la educación superior.....	39

SIGLAS

ANID	Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017	INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
ANINP	Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos 2013-2017	INFA	Instituto de la Niñez y la Familia (anteriormente INNFA Instituto Nacional de la Niñez y la Familia)
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica	LGBTI	Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales
CDT	Comisión de Transición hacia el Consejo de Mujeres y la Igualdad de Género. A partir de 2014 se refiere a la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres	LOD	Ley Orgánica de Discapacidad
CEAACES	Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior	LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (por sus siglas en inglés)	MAE	Ministerio del Ambiente de Ecuador
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe	MCE	Ministerio de Cultura de Ecuador
CERD	Comité Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (por sus siglas en inglés)	MINEDUC	Ministerio de Educación de Ecuador
CES	Consejo de Educación Superior	MISEAL	Medidas para la Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina
CODAE	Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano	OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CODENPE	Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador	OEI	Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
CODEPMOC	Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral	OIE	Oficina Internacional de Educación
CONADIS	Consejo Nacional de la Igualdad de Discapacidades	OMS	Organización Mundial de la Salud
EIB	Educación Intercultural Bilingüe	ONU	Organización de las Naciones Unidas
ENEMDU	Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo	ONU MUJERES	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
ENES	Examen Nacional para la Educación Superior	PNBV	Plan Nacional del Buen Vivir
ESIINE	Estudios de Inclusión, Interseccionalidad y Equidad	PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
GIZ	Agencia de Cooperación Alemana (integró la anterior agencia GTZ)	RRA	Reglamento al Régimen Académico
IECE	Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (actualmente Instituto de Fomento del Talento Humano IFTH)	SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
IES	Institución de Educación Superior (también en plural)	SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
IESACL	Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe	SES	Sistema de Educación Superior
		SIISE	Sistema de Indicadores Sociales del Ecuador
		SNNA	Sistema Nacional de Nivelación y Admisión
		UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés)
		UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas (por sus siglas en inglés)
		UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)

PRÓLOGO

Mensaje del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

La materialización de este libro *Construyendo igualdad en la educación superior. Fundamentación y lineamientos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente* marca un nuevo momento de transformación de la educación superior. Hemos avanzado en la democratización del acceso a una educación superior de calidad y con pertinencia para la transformación de la sociedad. La gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel, la elevación de los estándares de preparación profesional y el impulso a la investigación, evidencian estos avances. Sobre estas bases, creemos necesario trascender el ámbito de la estructura y funcionamiento de las instituciones de educación superior para generar, desde cada una de ellas, una experiencia que promueva la construcción de una ciudadanía democrática, intercultural y biocéntrica.

La educación superior está llamada a formar profesionales conscientes, críticos y comprometidos con la sociedad. Las Agendas Nacionales de Igualdad apoyan este objetivo al ofrecer pautas orientadas a poner fin a la reproducción de prácticas de discriminación, inequidad y exclusión, y a construir una sociedad más igualitaria y justa. La educación superior del Ecuador asume este reto e, igualmente, reitera su compromiso de seguir impulsando el paradigma biocéntrico de desarrollo. Esta publicación entrega sólidos fundamentos y líneas de acción para avanzar en esta construcción colectiva.

La publicación de este libro representa un proceso en el que han participado muchas instituciones y personas. Reconocemos los valiosos aportes de las universidades, organizaciones y profesionales que constituyeron las mesas especializadas de trabajo sobre los ejes de igualdad y ambiente. Este ha sido un ejercicio de construcción participativa de política pública que saludamos. Agradecemos los aportes del Sistema de Naciones Unidas a través de sus agencias UNESCO, PNUD, OACDH, UNFPA y ONU MUJERES, así como del Instituto de Altos Estudios Nacionales –IAEN- y su Centro de Educación Continua –CEC EP.

René Ramírez Gallegos

Quito, octubre de 2015

Mensaje de la Directora de la Oficina de UNESCO en Quito y representante para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– promueve la educación como un bien público y derecho humano universal e inalienable, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la paz mundial y el bienestar general de la humanidad, basados en los principios democráticos de igualdad, respeto y comprensión mutua, justicia y libertad. Estos principios son consustanciales a la dignidad del ser humano y han inspirado durante setenta años el accionar de la Organización en el campo de la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información.

En correspondencia con su mandato institucional, la Oficina de UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia Ecuador y Venezuela se suma a los esfuerzos del Estado ecuatoriano por garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa para todas y todos, que garantice oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. En esta oportunidad, hemos tenido el agrado de apoyar el trabajo liderado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación –SENESCYT- que, junto con los aportes de diferentes instituciones públicas, académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, presenta la siguiente propuesta de estándares y lineamientos para fundamentar y transversalizar las agendas de igualdad y ambiente en la Educación Superior en Ecuador.

Nos complace poner a consideración esta publicación, que aspira a reflejar el potencial de la educación para acelerar la transformación de las realidades de exclusión, desigualdad y pobreza que aún persisten en las sociedades latinoamericanas, y cuya superación constituye un imperativo ético del que somos corresponsables tanto los gobiernos como las distintas instituciones, organismos internacionales y la ciudadanía en general. Asimismo, esta iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los cuales se reconoce a la educación como catalizador indispensable de un desarrollo que solo será sostenible en la medida que se construya sobre la base de condiciones de igualdad y equidad.

Saadia Sánchez Vegas, Ph.D.

Quito, octubre de 2015

RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) pone a disposición del Sistema de Educación Superior del Ecuador el presente documento de fundamentación, estándares y lineamientos para la transversalización en la educación superior de los ejes de igualdad de género; pueblos, nacionalidades e interculturalidad; discapacidad; y ambiente. El propósito de esta publicación es fortalecer los procesos de construcción de la igualdad en y desde la educación superior, teniendo como fin último el compromiso por la conformación de una sociedad igualitaria, democrática e incluyente y el reconocimiento del rol de liderazgo que el sistema de educación superior está llamado a ejercer en la transformación de las prácticas sociales. Este documento se publica en convenio con la Oficina de la UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, en el marco de su misión institucional de promover el ejercicio pleno del derecho fundamental a una educación de calidad a lo largo de la vida que garantice la igualdad, la equidad y la inclusión, en correspondencia con los objetivos de desarrollo sostenible planteados por la comunidad internacional en la Agenda Post 2015.

El documento *Construyendo igualdad en la educación superior* cristaliza el trabajo participativo liderado por la Subsecretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Coordinación de Saberes Ancestrales, en colaboración con la academia, instituciones públicas, organismos internacionales y de la sociedad civil, quienes debatieron el sustento normativo, la trayectoria y el contexto actual de los ejes mencionados, para complementar y refinar la propuesta de estándares y lineamientos para la transversalización de los ejes de igualdad. La publicación de este documento es el primer elemento dentro de un proyecto más amplio de fortalecimiento participativo de la política pública de igualdad en la educación superior, el mismo que se complementa con un proceso de difusión, capacitación y acompañamiento a las iniciativas de las instituciones de educación superior (IES), y cuenta con el apoyo técnico de la Oficina de la UNESCO en Quito, en el marco del convenio de cooperación técnica interinstitucional para promover la transversalización de los ejes de igualdad en la educación superior.

El documento está organizado en cinco capítulos. El primero presenta los enfoques y principios que orientaron el trabajo de sistematización de la normativa y la discusión conceptual. A saber, el enfoque de *derechos humanos*, fundamentado en el discurso global de derechos; el de *interculturalidad* como meta y proceso de construcción de una sociedad diversa, igualitaria y equitativa; y el *interseccional*, definido como el reconocimiento de la compleja interacción de múltiples identidades y discriminaciones; enfoques que en su conjunto proveen el marco filosófico y metodológico del trabajo desplegado. En este marco, se seleccionaron los principios de *igualdad y equidad*, entendidos, el primero, como el reconocimiento de la igualdad en dignidad de todo ser humano y, el segundo, como el conjunto de medidas que contribuyen a modificar la situación actual de desigualdad para acercarse a la noción ideal de igualdad; *desarrollo integral e incluyente*, concebido como el compromiso de cultivar el conjunto de talentos y capacidades que cada ser humano posee en el marco de una sociedad que no discrimine ni segregue en razón de la diferencia; *vinculación orgánica con la comunidad*, comprendida como el establecimiento de una relación de aprendizaje mutuo entre las instituciones de educación superior y las comunidades en las cuales se encuentran insertas, superando la acción académica aislada de su contexto o planteada como asistencialista; y *armonía con el medio ambiente*, entendida como una reorientación profunda de la vida social para superar un paradigma antropocéntrico y reemplazarlo por una sociedad biocéntrica que genere nuevas pautas de producción material, consumo, organización social y generación del conocimiento acordes con el respeto por la vida en todas sus formas. Estos enfoques y principios, junto con el análisis de la normativa vigente, permitieron llegar a veinte estándares, cuya sólida base normativa indica que su implementación es vinculante para el Sistema de Educación Superior (ver Tabla 1: Estándares).

El primer capítulo finaliza con las orientaciones generales (aplicables a los cuatro ejes) que se derivan de los estándares generales y que se concretan en cada capítulo en lineamientos específicos por eje. Estos lineamientos abarcan medidas en los ámbitos de *investigación* (desarrollar agendas de investigación y sistemas de monitoreo, nutrir la formación y los proyectos de vinculación con la comunidad con los resultados de la investigación); *formación* (oferta específica, transversalización de las perspectivas en las mallas curriculares, generación de conocimiento, nuevas metodologías, adecuaciones curriculares y evaluativas para necesidades específicas, reconocimiento de estudios no convencionales, incentivación del bilingüismo y de las lenguas ancestrales); *vinculación orgánica con la comunidad* (estrategia de interaprendizaje e investigación participativa, programas con la comunidad, articulación con los distintos niveles educativos, liderazgo en el territorio); e *institucionalización* (medidas para integrar las perspectivas de igualdad en la política y la normativa, en la distribución de recursos, en la evaluación, planificación y cultura institucional; acciones de sensibilización y capacitación; promoción del acceso, permanencia y egreso de estudiantes de distintos grupos históricamente excluidos, así como medidas para promover la carrera docente y de investigación de esta misma población; y atención al personal administrativo).

El segundo capítulo presenta, primero, el contexto de la situación de desigualdad de género y sus principales problemas: el menor acceso a la educación, la inequitativa situación laboral y la perturbadora realidad de la violencia de género. Se describen los avances normativos que toman impulso con la asunción de la perspectiva de género en la Constitución del 2008, así como la discusión sobre el concepto de género, las vivencias de la desigualdad de género en la academia, las implicaciones de la interseccionalidad y la ampliación del concepto de género para abarcar los derechos de las poblaciones con diversa identificación sexo-genérica. En cuanto a los lineamientos, además de aquellos compartidos por todos los ejes, el de igualdad de género integra: medidas para asegurar la participación de las mujeres y las personas con diversidad sexo-genérica en el gobierno institucional; el trabajo sistemático para aumentar el número de docentes e investigadoras mujeres; la incorporación de la variable familia en la organización de los estudios y el trabajo, debido a la carga asociada a estereotipos de género; el mantenimiento de la presencia femenina en el estudiantado, a la vez que se incrementa el número de mujeres en las carreras científicas e ingenierías en las que se encuentran sub representadas; y el abordar de manera decidida el acoso y la violencia asociados al género en las IES.

El tercer capítulo presenta, en primer lugar, el contexto de la desigualdad por motivos de pertenencia étnica y cultural, la que tiene su raíz en la organización social colonial, que establecía una clara jerarquización racial. Tal desigualdad se mantiene todavía en nuestros días, como se comprueba al analizar el impacto desproporcionado que tiene la pobreza, el subempleo, los años de escolarización y la mínima presencia en la educación superior de las poblaciones indígenas, montubias y afrodescendientes. A continuación, hace referencia al avance normativo que parte de la declaración del Ecuador como país 'intercultural' y 'plurinacional', contenida en la Constitución. En el ámbito conceptual, se discute la categoría de etnicidad, los aportes de los estudios poscoloniales a la descripción del origen y la situación actual de desigualdad basada en la etnicidad, el rol de las acciones de protección de la diversidad lingüística y la superación del enfoque multiculturalista (diversidad cultural sin mayor conexión con los derechos culturales) por el de la interculturalidad (diversidad de culturas conectadas en pie de igualdad). Con respecto a los lineamientos, la especificidad de este eje se refleja en políticas de acción afirmativa para la permanencia y egreso de los estudiantes, junto con

la propuesta de interculturalizar la universidad y contribuir a una ecología de saberes en los campos de investigación, formación, vínculo comunitario e institucionalización.

El cuarto capítulo presenta la situación de las personas con discapacidad, su limitado acceso a los servicios de salud, protección social y educación, y los avances recientes, que han superado el paradigma de la exclusión con uno de integración, para ubicarse en la actualidad en el paradigma de la inclusión. Este acápite presenta el avance normativo y de política pública en el país para abordar la problemática de esta población. Discute el anonimato en que han vivido las personas con discapacidad –a pesar de la prevalencia de esta situación, según las estadísticas nacionales e internacionales–, el uso del lenguaje que construye discriminación, y la relación de la situación de discapacidad con las variables de pobreza y género. A la vez que se señala la claridad con que la normativa de educación superior establece políticas de acción afirmativa e inclusión de la población en condición de discapacidad, también se destacan las tareas pendientes para llevar estas medidas a la realidad. Con respecto a los lineamientos, existe especificidad en cuanto a las medidas para aumentar la accesibilidad para las personas con distintos tipos de discapacidad, las medidas de adecuación metodológica y evaluativa para esta población, y el trabajo que se debe realizar para asegurar la culminación de sus estudios de educación superior.

El quinto capítulo presenta el eje de ambiente. Al respecto se señala cómo se han ido generando las preocupaciones ambientales en el último siglo, con una perspectiva que supera las fronteras trazadas por los distintos Estados. Del enfoque conservacionista inicial que buscaba disminuir el daño al ambiente, se ha pasado por una mirada ecológica sistémica, hasta llegar a consignar los derechos de la naturaleza en la Constitución del 2008. A continuación, este capítulo presenta algunos indicadores ambientales y reconoce la necesidad de fortalecer el diseño, recopilación y difusión de esta información. Al repasar el marco normativo vigente se establece con claridad la responsabilidad de la tutela estatal de los derechos de la naturaleza; de esta forma, se identifican varios campos de trabajo para las IES. La discusión conceptual aborda el cuestionamiento que se realiza desde el enfoque ambiental a los modos de producción y consumo actuales. Señala que, en el país, se plantea una reorganización de la vida social y económica para la construcción de una sociedad biocéntrica, que respete la vida en todas sus formas. Esto, en el marco de una sociedad del Buen Vivir, del reconocimiento de los derechos de la naturaleza y la corresponsabilidad para su protección. Se hace referencia al surgimiento del movimiento hacia el desarrollo de ‘universidades verdes’ y lineamientos concretos para reflejar en la cultura organizacional, la infraestructura, las prácticas institucionales y los ámbitos de formación e investigación los conceptos planteados en el eje de ambiente.

El documento finaliza con un corolario que explicita la necesidad de una mirada integral de los ejes de igualdad y ambiente presentados. Invita a las IES a avanzar en sus trayectorias particulares, sistematizar sus experiencias y compartir sus aprendizajes. Al respecto, se señala cómo las IES pueden optar por la implementación integrada de los cuatro ejes o, de acuerdo a su planificación estratégica o experiencia, priorizar uno de los ejes. Los pasos a seguir incluyen la proyección de la capacitación que SENESCYT ofrecerá a las IES y el acompañamiento a las iniciativas de transversalización de los ejes de igualdad y difusión de buenas prácticas. La UNESCO ha comprometido su colaboración con este proceso, para avanzar en la construcción de una sociedad distinta, basada en los principios de justicia y equidad.



1 CONSTRUYENDO IGUALDAD EN Y DESDE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



Presentación

La Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) pone a consideración del Sistema de Educación Superior del Ecuador el presente documento de fundamentación, estándares y lineamientos para la construcción de la igualdad en y desde la educación superior. Por medio del mismo, la SENESCYT confirma su compromiso de impulsar la transversalización de las Agendas Nacionales de Igualdad y de las políticas ambientales en la educación superior.

El esfuerzo propositivo que se refleja en este documento se inscribe en los grandes objetivos de calidad y pertinencia de la educación superior, que asume la igualdad como uno de sus requisitos insoslayables. Igualmente, esta publicación recoge las propuestas de la ciudadanía, obtenidas mediante un proceso de construcción participativa de la política pública, que se plasma en la elaboración de esta publicación y que responde a un proceso integral de mayor alcance.

Este trabajo fue asumido por la Subsecretaría General de Educación Superior y la Coordinación de Saberes Ancestrales de la SENESCYT con la asistencia técnica de la Dra. Magdalena Herdoíza, investigadora PROMETEO, con aportes del equipo técnico de la SENESCYT y de varias agencias del Sistema de Naciones Unidas. En el marco del convenio de cooperación interinstitucional para promover la transversalización de los ejes de igualdad en la educación superior, se incluyen aportes del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), la Empresa Pública Centro de Educación Continua (CEC EP) y la Oficina de la UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela. La participación de este organismo internacional obedece a su misión institucional de promover el ejercicio pleno del derecho fundamental a una educación de calidad a lo largo de la vida, que garantice la igualdad, la equidad y la inclusión en correspondencia con los objetivos de sostenibilidad planteados por la comunidad internacional en la Agenda de Desarrollo Post-2015.

Objetivos y alcance

Como ente rector de la educación superior, la SENESCYT lidera un esfuerzo intencional para fortalecer las acciones de los actores del Sistema de Educación Superior (SES) en la implementación de la política pública para el logro de la igualdad de género; de pueblos y nacionalidades dentro de un marco de interculturalidad; de personas con discapacidad; y de la protección del ambiente en vínculo con la sociedad. Para esto se planificó la elaboración participativa de un instrumento de política pública que contenga una propuesta concreta de estándares basados en la normativa vigente, así como la difusión, capacitación y acompañamiento a las instituciones de educación superior (IES) para la integración de los estándares y lineamientos a su vida institucional. La dimensión participativa de este trabajo responde a la necesidad de

recuperar las experiencias y aprendizajes acumulados por los distintos actores de la educación superior, organizaciones de la sociedad civil, organismos estatales, académicos, internacionales y agencias del Sistema de Naciones Unidas en el desarrollo de una propuesta concertada para la construcción de la igualdad, con una perspectiva de sostenibilidad a mediano y largo plazo. De manera específica, se definieron los siguientes objetivos:

- a. Identificar en la normativa internacional, nacional y de la educación superior las ideas fuerza que sustentan los principios de igualdad y construcción de una relación armónica con la naturaleza.
- b. Definir categorías conceptuales y variables esenciales por cada eje de igualdad, y derivar una propuesta de estándares y lineamientos de igualdad y armonía con la naturaleza para el SES.

- c. Socializar las propuestas con representantes del Estado, de organismos internacionales, de la academia y de la sociedad civil para su enriquecimiento y retroalimentación.
- d. Difundir la propuesta y capacitar a equipos técnicos del SES, así como a equipos de planificación, académicos y administrativos de las IES, para transversalizar los ejes de igualdad, en las respectivas áreas de competencia institucional.
- e. Realizar un acompañamiento técnico a las IES para facilitar la incorporación de los ejes de igualdad en el quehacer institucional y en la evaluación de su avance e impacto.

Este documento plasma la primera fase del trabajo de construcción participativa de la propuesta. Para el cumplimiento de los tres primeros objetivos, en el aspecto metodológico se dieron cuatro pasos. En primer lugar, se realizó la sistematización y síntesis del marco normativo internacional adoptado por el Ecuador, de la normativa y política pública nacional, y de la normativa de la educación superior, así como su correlación con cada eje de igualdad. En segundo lugar, se identificaron los principios rectores e ideas fuerza que se desprenden de los mismos para guiar la transversalización de los ejes de igualdad en la educación superior: Principio de Igualdad y Equidad, Principio de Desarrollo Integral Incluyente, Principio de Vinculación Orgánica con la Comunidad y Principio de Desarrollo Biocéntrico. En tercer lugar, se efectuó la traducción de los principios rectores a una propuesta de estándares generales de igualdad para el SES y de lineamientos iniciales de acción para las IES por ejes de igualdad. En cuarto y último lugar, la propuesta fue sometida a consulta, se socializaron los documentos de trabajo por ejes de igualdad entre actores relevantes para cada temática a fin de enriquecer y depurar la propuesta en cuatro mesas de trabajo especializadas.

El documento *Construyendo igualdad en la educación superior* recoge múltiples aportes provenientes de diversos representantes de la academia, instituciones públicas, organismos internacionales y de la sociedad civil, quienes participaron activamente en las mesas de trabajo por ejes de igualdad convocadas por

la Coordinación de Saberes Ancestrales de SENESCYT durante el 2014, con el apoyo del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN).

El proceso participativo también contó con la contribución de las agencias del Sistema de Naciones Unidas (UNESCO, UNFPA, ONUMUJERES, PNUD y OACDH) para sistematizar la normativa internacional relativa a cada eje de igualdad y ambiente, así como para la revisión técnica del trabajo efectuado en las mesas de trabajo por ejes de igualdad. Finalmente, la propuesta fue afinada por un equipo de trabajo para obtener su actual presentación.

Con la publicación del presente documento, el SES cuenta con el contenido básico para cumplir los objetivos de difusión, capacitación y acompañamiento a realizarse con los equipos técnicos, de planificación, administrativos y académicos, protagonistas de la puesta en marcha creativa de las acciones de construcción de la igualdad en y desde los contextos de la educación superior.

Este documento y el proceso de capacitación diseñado tienen como propósito ofrecer a las IES pautas claras que faciliten sus iniciativas académico-administrativas para cumplir con la normativa vigente y aplicar los estándares de igualdad y ambiente con pertinencia desde sus contextos particulares. Es así que, sustentados en el andamiaje conceptual, los lineamientos de aplicación sugeridos incluyen las cuatro áreas básicas del quehacer institucional de las IES: Formación, Investigación, Vinculación con la Comunidad, e Institucionalización.

Globalmente, el documento aporta con orientaciones concretas, amparadas en la normativa vigente y la experiencia acumulada, para transformar las declaraciones de intención y políticas generales en proyectos específicos que modifiquen la realidad universitaria. Se aspira a que de la formación de las nuevas generaciones de profesionales, de la investigación y del vínculo orgánico con la comunidad se deriven y fortalezcan nuevas prácticas y culturas institucionales basadas en la equidad y la búsqueda de igualdad en los distintos ámbitos de la sociedad.

Contenido general y destinatarios

El texto se organiza en cinco capítulos. El primero es una introducción al marco conceptual con un enfoque de derechos en el contexto ecuatoriano, con énfasis en el rol que desempeña la educación superior y las transformaciones por las que está atravesando. En este capítulo se repasa la normativa internacional y nacional vigente que otorga el marco jurídico para las acciones a promover, y cierra con la propuesta de estándares derivados de este marco. Los siguientes cuatro capítulos tratan un eje de igualdad cada uno. En ellos se introduce brevemente el contexto en el que surge el eje, se retoma la normativa clave, se presenta una breve discusión conceptual y, finalmente, se sugieren los lineamientos para su implementación. Estos lineamientos están acompañados de ejemplos, del ámbito nacional o internacional, de acciones ya realizadas o en marcha que ilustran una posible forma de concretar las orientaciones propuestas y concluyen con un estudio de caso que describe una experiencia más madura. El orden de estos capítulos es el siguiente: eje de igualdad de género; eje de igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad; eje de igualdad en la discapacidad; y, eje de ambiente. El documento finaliza con un corolario sobre los pasos para la acción y la proyección en el corto y mediano plazos.

El documento está dirigido a dos grupos de lectores. El primer grupo está constituido por los servidores públicos de los entes rectores del Sistema de Educación Superior, quienes tienen responsabilidad en el diseño, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la política pública en el ámbito de la educación superior. El segundo grupo son los miembros administrativos y académicos de la comunidad universitaria, responsables de la planificación y ejecución de las actividades que constitu-

yen el quehacer universitario: investigación, formación, institucionalización y vinculación orgánica con la comunidad.

Se recomienda un abordaje integral de los ejes de igualdad y ambiente, para identificar las interconexiones entre las distintas formas de exclusión y, a la vez, cómo interactuarían las distintas medidas destinadas a disminuir estas desigualdades. Sin embargo, la experiencia de cada institución, su contexto, los objetivos estratégicos o la experiencia ya generada pueden determinar una priorización en el tiempo dedicado a los esfuerzos en ejes particulares. En consecuencia, los capítulos pueden ser trabajados en forma independiente o en distintas combinaciones.

Finalmente, desde la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación se plantea que los actores clave en la generación de conocimiento sobre la transversalización de los ejes de igualdad y ambiente son las propias instituciones del SES y principalmente las IES, que desde sus ámbitos de investigación, formación, vínculo comunitario e institucionalización generarán nuevos saberes valiosos, nuevas culturas y prácticas que trasciendan hacia la sociedad en su conjunto. Se espera que las IES compartan informes de avance durante el proceso de construcción de los ejes de igualdad y ambiente, los que permitirán sistematizar las mejores prácticas y proyectar el alcance de la transversalización de los ejes de igualdad y ambiente en la educación superior ecuatoriana. En este sentido, la Oficina de la UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela ofrece su contingente técnico para facilitar la construcción del conocimiento, mediante la sistematización de buenas prácticas y la creación de espacios de sinergia e intercambio de experiencias para la transversalización de las Agendas Nacionales de Igualdad y de las políticas ambientales en la educación superior.

Liderazgo del sistema de educación superior en la construcción de la igualdad

El Sistema de Educación Superior de Ecuador está compuesto por las instituciones de educación superior –universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores, ya sean públicos, privados o cofinanciados–, y por los entes estatales rectores: el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano (MCCTH), la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), el Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior (CEAACES). Es necesario destacar el rol de liderazgo que ejerce este sistema para la transformación de la sociedad por medio de la definición de su agenda de investigación, sus programas formativos y de vínculo comunitario, su cultura y prácticas institucionales, así como mediante su participación en el diseño y evaluación de las intervenciones del sector público y privado en la vida del país.

El pensamiento internacional sobre la educación superior –catalizado por la UNESCO– ha sido construido a partir de conferencias, de las que derivaron planes estratégicos y proyectos específicos de trabajo interinstitucional vinculados a estas agendas de acción (Tünnermann, 2010). Las conferencias mundiales de educación superior de los años 1998 y 2009, al igual que las conferencias regionales preparatorias y de seguimiento, identificaron los procesos mundiales de transición hacia una sociedad del conocimiento, la expansión sin precedentes de la matrícula universitaria en todo el mundo en las últimas décadas y el rol estratégico que juega la educación superior en la vida social. En ellas se instauró el concepto de la educación superior como bien público y del conocimiento

como bien social y, más recientemente, como derecho humano. Una dimensión importante de este proceso es la identificación de acciones a realizar dentro del sistema para contribuir a la construcción de una sociedad más próspera, justa y solidaria, incluida la discusión sobre la interculturalidad en la región latinoamericana y caribeña (CRES, 2008). Enmarcado en este discurso global, la política pública educativa ecuatoriana de la última década ha identificado el mismo rol estratégico para la educación superior. Uno de los aspectos centrales del modelo de sociedad delineado en el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) es la superación de las históricas desigualdades que han condenado a generaciones de niños y jóvenes a la pobreza, lo que ha limitado severamente las posibilidades de desarrollar sus talentos y, a la vez, que la sociedad se beneficie de estos. Según este planteamiento, el logro de la calidad en la educación superior es inseparable del logro de la equidad e inclusión.

«... si bien la construcción de un sistema de innovación y las transformaciones en el campo de la educación [superior] pueden ser objetivos loables en sí mismos, no son el fin último. Es urgente pensar que las transformaciones en el sistema cognitivo se vuelven necesarias para construir el tipo de sociedad que deseamos» (Ramírez, 2013:49).

Las herramientas conceptuales desarrolladas y los pasos concretos que se ofrecen en este documento buscan contribuir al abordaje fundamentado y sistémico de los retos que se derivan de esta problemática, y así fortalecer y acelerar el movimiento de la educación superior en la construcción de la igualdad, dentro de su propia institucionalidad y en el contexto de su realidad educativa y social.

Enfoques para abordar la construcción de la igualdad

En la formulación de este documento se identificaron tres enfoques que atraviesan y fundamentan toda la propuesta. El primero es el enfoque de derechos, que actúa como piedra angular. El enfoque basado en derechos se articula con el de desarrollo humano y guarda coherencia con los instrumentos jurídicos internacionales que concretan la comprensión compartida acerca de la dignidad de todos los seres humanos y la responsabilidad de los gobiernos de crear las condiciones sociales para el ejercicio de la igualdad (OACNUDH, 2006). Tales instrumentos forman el marco jurídico del cual el Estado ecuatoriano es signatario y, por tanto, responsable de su promoción y protección. Este enfoque se expresa claramente en la Constitución del Ecuador sancionada en el 2008, así como en las nuevas leyes que de ella emanan (Moreira, 2000).

Siempre en el ámbito de los derechos, la Constitución (2008, Art. 10) estipula los derechos de la naturaleza y requiere que el respeto por todas las formas de vida y la diversidad biológica rijan la reorganización de la sociedad. Este enfoque se alinea con el discurso global prevalente sobre diversidad biológica, con la noción de una sociedad biocéntrica y con el marco normativo internacional promovido por los organismos supranacionales, entre ellos el Sistema de las Naciones Unidas.

Un segundo enfoque que atraviesa la propuesta es la interculturalidad, entendida en términos amplios como el contacto e intercambio entre culturas en condiciones de igualdad (Walsh, 2009).

El discurso de la interculturalidad, fortalecido desde la década de los noventa en América Latina, cuestiona las bases homogeneizantes del Estado-nación y tiene como objetivo central redefinir las relaciones normativas y prácticas entre los pueblos y naciones para aportar a

la construcción de una identidad plurinacional y al desarrollo de un diálogo de saberes entre todos quienes hacemos el Ecuador.

«Como concepto y práctica, proceso y proyecto, la interculturalidad significa –en su forma más general– el contacto e intercambio entre culturas en términos equitativos; en condiciones de igualdad» (Walsh, 2009:41).

En su dimensión profunda, cuestiona el ordenamiento social jerárquico vigente y la construcción unilateral occidentalizada del conocimiento. Sin ser una propuesta acabada, nos invita a pensar en nuevas relaciones y epistemologías. Este enfoque reconoce los aportes diversos de los pueblos, nacionalidades, etnias y personas en trayectorias migratorias múltiples; expresa el respeto a los valores, cosmovisiones, formas de vida y de organización de los sujetos sociales, y promueve el trabajo conjunto hacia objetivos comunes compartidos.

Finalmente, se ha adoptado un enfoque interseccional para el análisis y abordaje de los ejes de igualdad y ambiente. Aunque no existe una definición única, la noción de interseccionalidad surge como una alternativa a la mirada limitante de trabajar con los conceptos de 'género', 'etnia', 'clase' o 'discapacidad' como categorías aisladas o excluyentes.

«La complejidad de las relaciones de desigualdad está dada por la interacción entre las diferentes dimensiones, entre y dentro de las categorías analíticas, las cuales son dependientes del contexto y el tiempo» (Zapata et al., 2004:24).

Este enfoque señala la importancia de analizar y responder a los efectos complejos de la interacción entre las múltiples discriminaciones (Zapata et al., 2014). Una perspectiva histórica permite evidenciar cómo, en la realidad social, se van tejiendo variables de discriminación aditiva de clase, etnia, lengua, género, edad, discapacidad, estatus migratorio, y otras. La combinación de estas variables torna a ciertos individuos y grupos humanos más vulnerables que a otros. En resumen, las realidades de discriminación exceden la suma de las desigualdades parciales. Ello demanda un tratamiento complejo de la problemática de cada eje en su relación con los demás, que implica el recono-

cimiento de la articulación de múltiples factores en la realidad de los sujetos sociales. Este enfoque pretende superar las limitaciones de aquellos tipos de intervención que se basan en identidades únicas y que, en esencia, refuerzan la matriz de dominación al privilegiar una forma de desigualdad y omitir otras que, en la realidad social, se encuentran entrelazadas de modos complejos. La investigación e intervención desde la intersectorialidad es reciente, por lo que requiere seguir refinándose para aprender a enfrentar de forma más efectiva la desigualdad en su complejidad, desde la reflexión sobre la acción concreta.

Principios que sustentan el enfoque de igualdad y ambiente

La sociedad ecuatoriana está constituida por una diversidad de culturas, nacionalidades indígenas, pueblos afrodescendientes, montubios, mestizos y migrantes ecuatorianos y de diversos países. Comparte con los países de la región una trayectoria histórica similar, con un sustrato indígena vivo, un proceso doloroso de colonización española, con el consiguiente mestizaje y desplazamiento forzado en esclavitud de las poblaciones de origen africano, y el nacimiento de una república con una impronta eurocéntrica, patriarcal y discriminatoria. Este proceso explica la construcción histórica de la desigualdad. Como se analiza en los siguientes capítulos, la discriminación de género, por origen étnico y por discapacidad, junto con otras formas de jerarquización social, señalan la perpetuación en el tiempo de estos mecanismos de exclusión.

Frente a esta realidad, la educación superior se plantea un proyecto social y educativo basado en cuatro grandes principios: 1) igualdad y equidad, 2) desarrollo integral e incluyente, 3) vinculación con la comunidad, y 4) desarrollo biocéntrico.

Principio de igualdad y equidad

«La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables».

(Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

La igualdad de los seres humanos ha sido consignada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y en numerosos instrumentos jurídicos sobre el enfoque de derechos. Se entiende a la igualdad como:

... un concepto normativo que define el deber ser o ideal social, pero que está lejos de cumplirse en la realidad de países como el nuestro, marcado por diferencias económicas y jerarquías sociales. 'El principio de igualdad no se ocupa de lo que sucede en la realidad, sino de lo que debe suceder, a saber: que los seres humanos, sean cuales sean sus rasgos

comunes o distintivos, deben ser tratados como iguales' (Laporta, 1985) y disfrutar de todos los derechos que un Estado garantiza (SENPLADES, 2013a:14).

La igualdad requiere de la equidad para garantizar su esencia de justicia. No puede existir igualdad sin equidad, entendida esta última como la condición por la cual los derechos de los sujetos sociales se plasman en relación a sus condiciones de existencia, fruto de un sistema históricamente injusto y discriminatorio. En reconocimiento a la situación presente de desigualdad y sancionando el compromiso del Estado con el principio de igualdad, la Constitución del Ecuador, en su artículo 85, introduce los principios de solidaridad y equidad. Estos se definen como:

... mecanismos redistributivos en favor de los grupos sociales rezagados en el ejercicio de sus derechos, o como medios para alcanzar la igualdad en los resultados. La solidaridad y la equidad en Estados con limitados recursos económicos, como el nuestro, permiten redistribuir la riqueza mediante la imposición de deberes u obligaciones al Estado o a los y las ciudadanas, en favor de personas o grupos humanos en condición de exclusión y desigualdad (SENPLADES, 2013a:14).

La igualdad se plantea, entonces, como una situación deseable a alcanzar, y su construcción se viabiliza mediante la adopción de medidas de equidad. Estas constituyen un conjunto de prácticas tendientes a abordar y superar las expresiones de formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y discriminatorias, e involucran la apertura de oportunidades en respuesta a las condiciones de desigualdad estructuralmente generadas.

La construcción de una sociedad igualitaria requiere la aplicación, sostenida en el tiempo, de medidas de equidad. La educación superior, por su rol estratégico en la transformación de la realidad social, está llamada a tomar las necesarias acciones correctivas destinadas a democratizar el acceso, a garantizar la inclusión efectiva, la permanencia y el egreso de los sectores desaventajados a una formación de excelencia.

«La igualdad debe ser entendida desde dos dimensiones fundamentales: la igualdad formal y la igualdad sustantiva o real. La igualdad formal es la que se encuentra contemplada en las leyes e instrumentos normativos que exponen la igualdad de derechos y oportunidades como el ideal que debe ser cumplido. La igualdad sustantiva es el resultado de la aplicación directa de políticas, planes y programas, que contribuyan al alcance real de oportunidades para todas las personas» (CDT, 2014).

El proyecto social hacia la igualdad y equidad que se planteó el Estado ecuatoriano está asociado a una estrategia de transformación de la matriz productiva, para pasar de una economía extractiva y proveedora de materias primas hacia una economía social del conocimiento, en la cual se logre «generar mayor valor agregado a su producción en el marco de la construcción de una sociedad del conocimiento» (SENPLADES, 2012:5). En esta transformación, el sistema de educación superior tiene un rol clave en la inclusión, en condiciones de igualdad, de los múltiples aportes de los ecuatorianos en la generación de nuevos conocimientos como herramienta de equidad económica y social. Además, se plantea que «la universidad es quizás uno de los principales actores que debería sistemáticamente estar buscando los mecanismos para saltar de la sociedad antropocéntrica a la biocéntrica» (Ramírez, 2010:15). Esto quiere decir que el principio de igualdad y equidad está también atravesado por el de desarrollo biocéntrico.

Principio de desarrollo integral e incluyente

Este principio se orienta hacia lograr una 'sociedad para todos', en la que cada persona esté en condiciones de desplegar sus poten-

cialidades y aportar de esa manera al bien común, además de poder participar plenamente en la vida social, económica y educativa (GTZ, 2006). El desarrollo integral abarca el derecho de las personas a desplegar sus capacidades intelectuales, físicas y artísticas, y a lograr un balance en su vida personal, familiar y profesional. Este principio se inscribe en un humanismo ecológico que se centra en el ser humano integral (histórico, social y cultural), creador y protagonista de la historia y en continuo proceso de transformación en relación armónica con la naturaleza. Igualmente, fomenta la innovación continua al servicio del ser humano, la sociedad y su entorno natural (MCE, 2013).

El desarrollo integral reconoce el derecho de toda persona a cultivar sus talentos, sin distinción; por ello no puede concretarse sin ir acompañado de su inclusión efectiva en el quehacer educativo y social. De ello se desprende la valoración integral de los sujetos con sus múltiples identidades, portadores y creadores de conocimiento y cultura, así como la afirmación del derecho y valor de su participación efectiva en la vida institucional y social. A la luz de este principio se fomenta el respeto a la persona, la iniciativa y participación, el trabajo colaborativo en condiciones de igualdad, la construcción de procesos con aportes diversos y múltiples. Esto es asumido como un derecho de los individuos para el enriquecimiento de toda la sociedad.

Principio de vinculación orgánica con la comunidad

La educación, y la educación superior en particular, giran en torno al conocimiento, el aprendizaje y la investigación como bien social; es decir que educación y sociedad están estrechamente asociadas. En esta perspectiva, el concepto de vinculación con la comunidad debe ser construido como una condición insoslayable del proceso educativo. De este enfoque se deriva el interaprendizaje enmarcado en la interacción del sujeto con el medio social y natural. En efecto, los procesos transformativos y

creadores más profundos se generan a partir de un vínculo intencional y orgánico entre actores sociales. Plasmar este principio en el ejercicio académico es, al mismo tiempo, un desafío de magnitud y una fuente inagotable de nuevos conocimientos, nuevas culturas y nuevos valores (MCE, 2013). Además, este principio se articula estrechamente con aquel de igualdad y equidad, ya que es en vínculo con la comunidad que estudiantes, docentes e investigadores desarrollan no solo conocimientos académicos sino también sociales y culturales, que conducen a la valoración de todas las personas sin distingo de naturaleza alguna.

La vinculación orgánica abre las puertas a una fértil y sostenida relación de doble vía por la que la educación superior y las comunidades intercambian saberes y se benefician recíprocamente. A más del diálogo intercultural de saberes, se favorece la línea de investigación-participación con proyectos conjuntos de beneficio recíproco, así como la aplicación creadora del conocimiento en emprendimientos múltiples y en contexto.

Principio de desarrollo biocéntrico

La educación superior no puede desentenderse de la construcción de un proceso colectivo mucho más amplio: la sociedad del Buen Vivir. En este sentido, el quehacer específico de las IES –desde la formación, la investigación, el vínculo comunitario y la cultura organizacional– debe estar íntimamente alineado con la consecución de ese gran objetivo social que es la vida en armonía con la naturaleza.

El Buen Vivir es un paradigma que, entre otros puntos, recoge varios aportes de los movimientos ambientalistas y de los pueblos y nacionalidades y reintegra dos sistemas arbitrariamente separados en el desarrollo de la civilización occidental: el sistema humano-cultural y el sistema ecológico. En términos filosóficos, y recuperando las cosmovisiones de los pueblos indígenas, el Buen Vivir reconoce la existencia de una relación interdependien-

te entre los seres vivos, esto es, de todos los elementos que conforman la totalidad, los que están íntimamente relacionados entre sí. La totalidad puede así entenderse como el conjunto de todas las formas y expresiones de la vida, enlazadas en un equilibrio relacional. El desarrollo de la vida humana es parte de este entramado de relaciones, el ser humano o 'runa' para los pueblos kichwas es parte «del tejido del cosmos vivo» (Amawtay Wasi, 2004:168). Esta visión comprende que la preservación y el sostenimiento de la vida en sus diferentes formas (la conservación de la biodiversidad) son indispensables para garantizar la producción y la reproducción de la sociedad humana. En definitiva, el ser humano depende de un sistema mayor, el ecosistema, para garantizar su propia existencia.

La perspectiva del desarrollo biocéntrico obliga, por tanto, a reconceptualizar lo que entendemos por naturaleza y cuestiona el concepto sobre el cual se han construido las sociedades occidentales: el concepto del dominio, explotación y saqueo de la naturaleza para el aprovechamiento de sus recursos y como sumidero de desechos.

«Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales... La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución»

(Constitución del Ecuador, 2008, art. 10).

Así, la naturaleza se define como la riqueza base de todo proceso de desarrollo, sin la cual nada puede existir: es el «soporte, condición y potencial del proceso de producción» (Leff, 2002:17). Esto significa, además, un cambio en la concepción de la relación entre el ser humano y la naturaleza. Ya no se trata de situar a la naturaleza por fuera del ser humano, como objeto, sino que se entiende que el ser humano es naturaleza, parte de la biodiversidad, y que

está inmerso en un sistema integrado, al cual se pertenece y del cual depende.

La supremacía de la vida y de los procesos necesarios para sustentarla da paso a una sociedad biocéntrica, es decir, una sociedad que se organiza a partir del cuidado de la vida digna, saludable y a plenitud (Ramírez, 2010). En este sentido, no es posible ya pensar en la plenitud y salud humanas sin pensar también en la plenitud y salud de la naturaleza no humana. No es posible pensar siquiera en términos de la dualidad ser humano/naturaleza, pues el nuevo paradigma integra a ambos como una totalidad.

Este principio implica, por tanto, una transformación epistémica, esto es, un modo distinto de concebir la generación misma del conocimiento. El 'saber ambiental' (Leff, 2002) pretende asentar la producción de conocimientos en sus raíces naturales, regresando así a la presencia de la naturaleza como sujeto. Se plantea, entonces, un paradigma sistémico, en la medida en que aborda la generación de conocimiento desde el entendimiento de que nada existe aisladamente, sino en diferentes cadenas de conexión, y que esto es aplicable a diversas áreas del saber en la medida en que involucren la relación ser humano-naturaleza.

Sobre el concepto de transversalización y ejes de igualdad

En conformidad con los enfoques y principios que sustentan el desarrollo de los fundamentos, estándares y lineamientos, el propósito de este esfuerzo es lograr transversalizar los ejes de igualdad. En primer lugar, se deben diferenciar dos acepciones de este concepto. Así, en el ámbito educativo se entiende la transversalización como el tratamiento de una competencia, objetivo o contenido a lo largo de todo el proyecto educativo o curricular, buscando superar una visión fragmentaria de los temas y contenidos. La segunda acepción, que se emplea en este documento, es la traduc-

ción del concepto *mainstreaming*, que surgió en el contexto de los proyectos de desarrollo y la agenda internacional, en particular en las Conferencias Internacionales de Mujeres organizadas por la ONU, y luego se extendió al trabajo en otras áreas. En este contexto, 'transversalizar' se refiere a la necesidad de incorporar una perspectiva particular en todos los niveles y pasos del ciclo de los proyectos y la política pública; perspectiva que promueve un determinado objetivo, ya sea la igualdad de género o la protección del ambiente.

«Transversalización del enfoque o perspectiva de género... es una estrategia para hacer de las preocupaciones y experiencias, tanto de mujeres como de varones, una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas (política, económica, social, entre otras) de modo que ambos géneros se beneficien igualitariamente»
(MINEDUC, 2013b:40).

De esta forma, la transversalización se refiere a considerar verticalmente, a través de todos los niveles de la institución, y horizontalmente, a través de todos los momentos del ciclo de

un proyecto o política, las implicaciones del enfoque de igualdad que se propone abordar. En último término, contribuye al logro de mayores niveles de coherencia entre el discurso, la teoría y la práctica de una institución con respecto a la problemática en la que desea intervenir. El trabajo en la transversalización de enfoques, en particular de género, durante las dos últimas décadas ha generado importantes lecciones y aprendizajes que han sido retomados en el presente documento.

Finalmente, es importante anotar que para este ejercicio fue necesario seleccionar algunos ejes de trabajo. Las Agendas de Igualdad trabajan en cinco frentes: género, pueblos y nacionalidades, discapacidad, movilidad e igualdad intergeneracional. Para este primer esfuerzo se priorizaron los tres primeros grupos humanos, debido a que para estos se ha avanzado en la construcción de propuestas relacionadas con la educación superior. Es importante anotar, no obstante, que al ser problemáticas multidimensionales, las mesas técnicas abordaron adicionalmente aspectos vinculados con la población migrante y las implicaciones etarias en la trayectoria educativa en el nivel de educación superior. Adicionalmente, el eje de ambiente se incluyó debido a su relevancia estratégica, al planteamiento sistémico que supone su tratamiento y a sus profundas implicaciones para el trabajo de las IES.

Contexto actual de la educación superior ecuatoriana

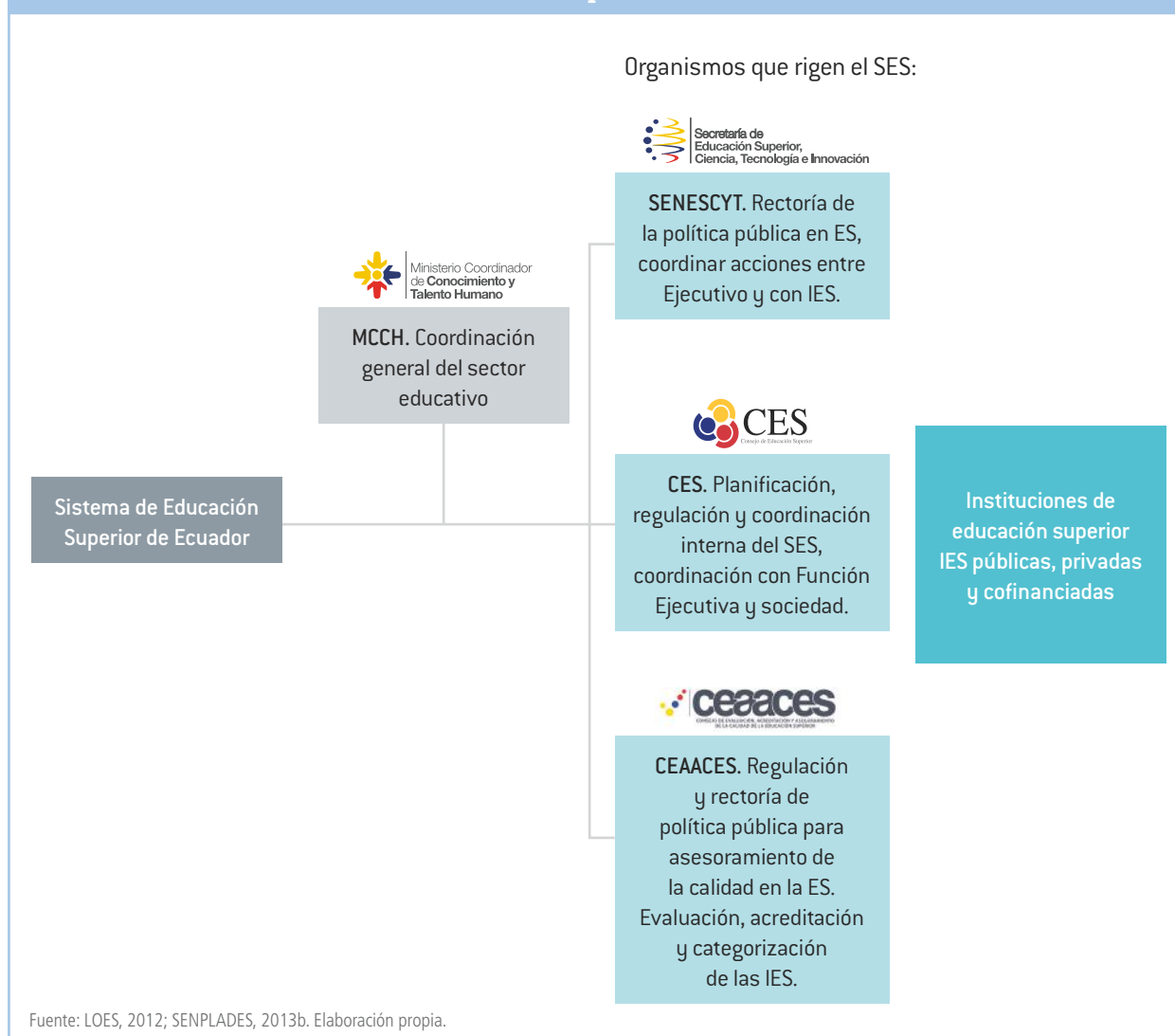
Los tres enfoques y cuatro principios presentados enmarcan la propuesta de estándares y lineamientos para la transversalización de los ejes de igualdad y ambiente, propuesta que cobra sentido en el escenario actual del Sistema de Educación Superior en el país. Para situarse históricamente, es necesario indicar que el SES del Ecuador se comportó durante la década de los noventa siguiendo las tendencias regionales de ampliación de la cobertura, feminización de la matrícula y privatización de la educación universitaria. La Constitución de 1998, de corte neoliberal, junto con la Ley de Educación Superior del año 2000, impulsaron aún más estas tendencias que, según la UNESCO, se dieron «dentro de una concepción global que considera a la educación superior como un bien de mercado y al campo universitario como un espacio donde prima la competencia y la lógica privada» (IESALC/UNESCO, 2007:11).

Con estos antecedentes, el proceso de transformación del Estado, cristalizado en la Constitución del 2008, generó una serie de políticas públicas en el ámbito de la educación superior basadas en el concepto de esta como un bien público social; por tanto, uno de sus principales pilares es la gratuidad. Otro cambio normativo fundamental fue establecer la capacidad de regulación desde el Estado para garantizar la calidad y la pertinencia de la educación superior. La reestructuración del Sistema de Educación Superior implicó la creación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia,

Tecnología e Innovación, SENESCYT (2010), el Consejo de Educación Superior, CES (2011), y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES (2011). A partir del 2010, según la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estos son los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior.

En el artículo 166 de la LOES (sustentado en el artículo 353 de la Constitución) se determina que el CES debe asumir la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior y la relación de sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. El artículo 171 establece que el CEAACES funcione en coordinación con el CES, asuma la facultad regulatoria y ejerza la rectoría de la política pública para el aseguramiento de la calidad de la educación superior del Ecuador, por medio de los procesos de evaluación, acreditación y categorización de las instituciones de educación superior. Asimismo, en el artículo 182 se indica que el objeto de la SENESCYT es ejercer la rectoría de la política pública de la educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior (LOES, 2010). Por su parte, el Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano (MCCTH) ejerce la coordinación general del sector educativo nacional, que incluye a los niveles preescolar, primario y secundario bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación.

Gráfico 1. Actores del Sistema de Educación Superior de Ecuador



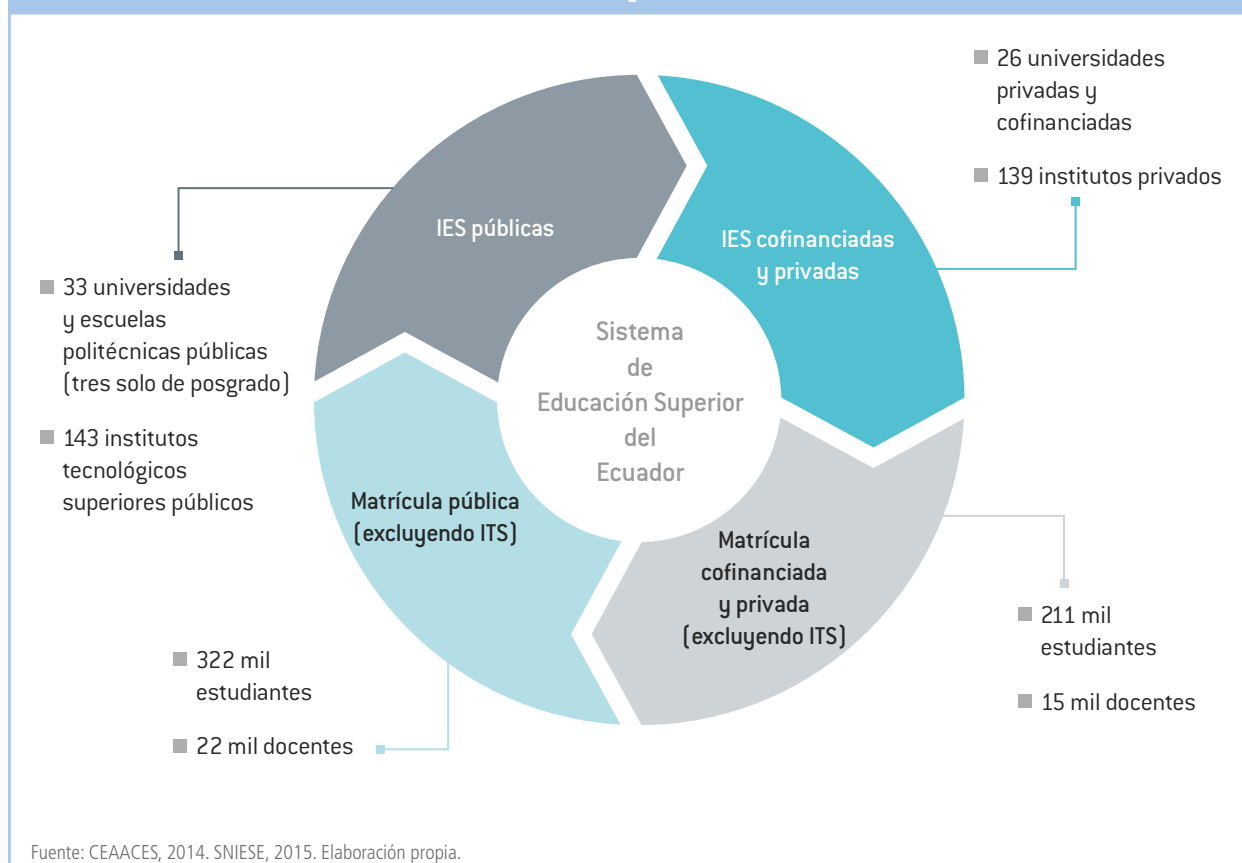
La promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES (2010), de su Reglamento General (2010) y del Reglamento de Régimen Académico (2013) es un paso significativo en tanto abre un espacio renovado para la planificación, gestión y desarrollo del Sistema de Educación Superior. En este nuevo espacio, aunque de modo desigual e incabado, se incluyen ya estipulaciones sobre la

igualdad en la educación superior, con la igualdad de género como uno de los aspectos que denota más avances. A diferencia de etapas anteriores, hoy el CES y el CEAACES están compuestos por autoridades electas mediante concurso de méritos y por representantes del Ejecutivo. Ambos organismos están obligados a respetar la paridad de género, la alternancia y la igualdad de oportunidades. Las acciones

afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades en los concursos de méritos y oposición son parte de las nuevas reglas y procesos para la vinculación de los profesionales a las plantas docentes y administrativas de las IES. Igualmente, existe equidad y alternancia en la Asamblea del Sistema de Educación Superior, organismo de consulta del Sistema de Educación Superior, que tiene entre sus funciones sugerir al CES políticas y lineamien-

tos para las instituciones. Adicionalmente, el CEAACES incluyó, a partir del 2013, la paridad de género como indicador de calidad de la docencia (CEAACES, 2013:5-7). Desde la Dirección de Estudios e Investigación se indicó que uno de los proyectos planificados en el CEAACES es la transversalización de los ejes de igualdad a todo el modelo de evaluación y a sus indicadores (C. Sánchez, comunicación personal, 16 de abril de 2015).

Gráfico 2. Tamaño del Sistema de Educación Superior del Ecuador



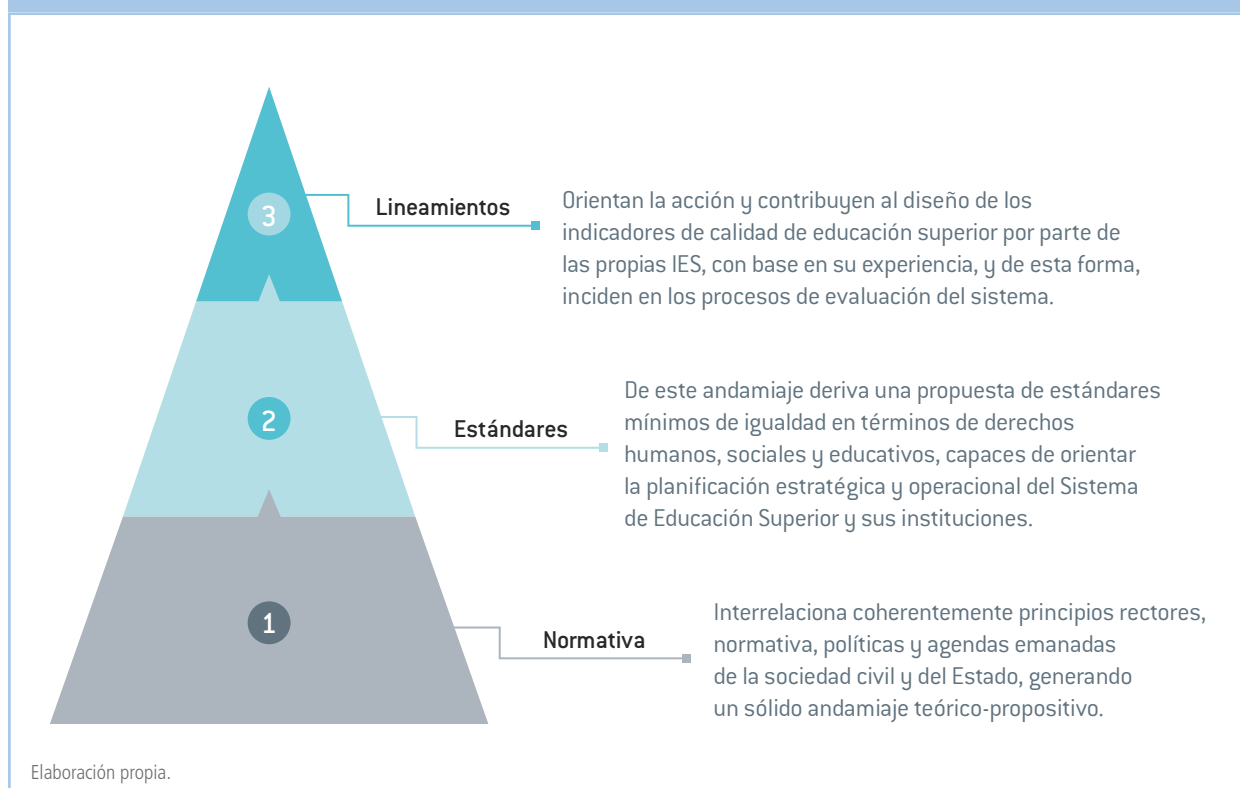
Sin embargo, aún persisten brechas de desigualdad social, profundizadas por la exclusión social y variables de género, generacionales, étnico-culturales, de pertenencia a pueblos o nacionalidades, y de discapacidad. Las desigualdades afectan el acceso, la permanencia, el egreso y la titulación de las poblaciones tradicionalmente discriminadas, e influyen negativamente en el ejercicio y la condición de la docencia, la gestión, los contenidos y prácticas académicas de las instituciones de educación superior.

Al sistema le corresponde, entonces, ubicar la realidad de la educación superior en el contexto global de las desigualdades prevalecientes en la sociedad, asumiendo la prevalencia de los conceptos discriminatorios y las prácticas inequitativas que subsisten en el Sistema de Educación Superior y en sus instituciones. Transversalizar los ejes de igualdad de pueblos y nacionalidades, de las personas con discapacidad, de las relaciones de género, y aquel de una real interculturalidad y respeto al am-

biente, es un objetivo fundamental e impostergable que comienza por el reconocimiento institucional de la discriminación (visible o no) y del paradigma eurocéntrico, elitista y patriarcal dominante, así como de las prácticas que atentan contra la conservación ambiental. Seguidamente, será importante reformar la política institucional, su marco legal y la cultura organizacional; todo ello sustentado en una voluntad política desde las instancias de decisión y en un compromiso colectivo de todos los actores de la educación superior.

A fin de contrarrestar las formas de exclusión que persisten en diferentes niveles y en varios ámbitos de la educación superior, el riguroso proceso metodológico seguido para la construcción de los ejes de igualdad y ambiente implicó generar una interrelación coherente entre normativa, políticas, principios rectores, estándares y lineamientos para la transversalización de los ejes de igualdad y ambiente.

Gráfico 3. Alcance del documento



En virtud de los avances generados en el país, este proceso surge como un desarrollo congruente propulsor y facilitador de cambios en la realidad cotidiana del sistema y de sus actores. Al mismo tiempo, tiene el potencial de abrir las puertas para incidir en la transformación de

paradigmas, percepciones, formas de operar y de relacionarse, desarrollos académicos e investigativos, entre otros, guiados por los principios de igualdad y equidad, de desarrollo integral e incluyente, de vinculación orgánica con la comunidad, y de desarrollo biocéntrico.

Marco normativo general para transversalizar la igualdad en la educación superior

El proceso de conformación de instituciones supranacionales, como foros de discusión y construcción de un discurso común en torno a temáticas de preocupación global, constituye un elemento sustancial para los avances normativos alcanzados en el siglo XX. A raíz de la Segunda Guerra Mundial se redacta y aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que enuncia una base compartida de garantías y derechos para los individuos. Comenzando en la década de 1970, estos derechos se particularizan para responder a la situación específica de la mujer. Por otro cauce, se avanza también en la comprensión más profunda de las demandas de los pueblos y nacionalidades indígenas del planeta. Desde los inicios de los años ochenta y con mayor fuerza en la siguiente década, la preocupación por la protección del medio ambiente logra convocar a los representantes de gobiernos ante las Naciones Unidas para la redacción y firma de acuerdos al respecto.

Estos tratados proveen una base legal compartida para la promoción y avance de los derechos individuales, colectivos y de la naturaleza; canalizan atención, recursos humanos y financieros hacia causas específicas, y facilitan la posibilidad de cooperación internacional para el logro de metas en las respectivas áreas. Ecuador es país signatario de varias de las declaraciones, convenios y tratados más importantes, lo que se encuentra avalado por la actual Constitución.

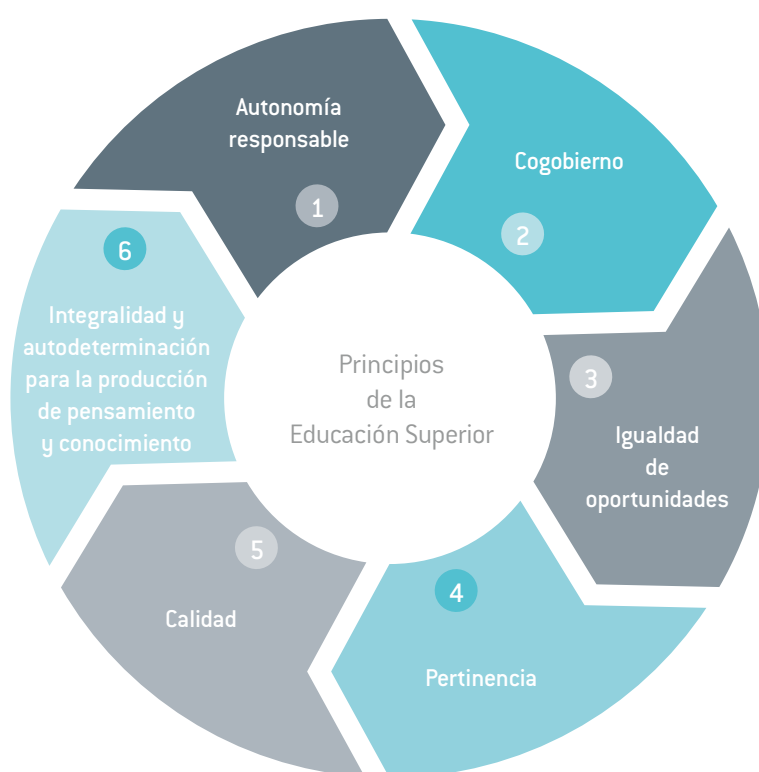
En el ámbito nacional, los avances normativos son múltiples y comprenden, como elementos funda-

mentales, la Constitución del Estado (2008), el Plan Nacional del Buen Vivir (2013-2017), las Agendas Nacionales de Igualdad (2013-2014), la Ley Orgánica de Discapacidad (2012), la Ley Orgánica de Educación Superior (2010) y el Reglamento de Régimen Académico (2013).

Los Consejos Nacionales de Igualdad y sus respectivas Agendas, así como varios planes y propuestas que se han materializado en los últimos años, dieron paso al mandato de reforma del Estado (artículo 156 de la Constitución), que promueve la transversalización de las Agendas de Igualdad, su observancia, seguimiento y evaluación. Esto es parte de las políticas públicas relacionadas con los objetivos de igualdad de género, generacional, de pueblos, nacionalidades, étnica, de discapacidad, de movilidad humana y de igualdad en la interculturalidad. Todo ello debe cumplirse de conformidad con la ley y tiene carácter obligatorio para el sector público.

El nuevo marco constitucional y los avances generados por los movimientos sociales presentan un escenario de oportunidades para la aplicación de políticas públicas más integrales, sistemáticas y de impacto que permitan el logro de la igualdad. En su conjunto, el proyecto de país contenido en la Constitución y, con mayor claridad, en el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), en las Agendas Nacionales de Igualdad y en las leyes que se han aprobado para cada área, delinea los principios de la educación superior. En el artículo 351 de la Constitución se establecen los siguientes principios para la educación superior:

Gráfico 4. Principios de la educación superior consignados en la Constitución de 2008



En el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científico-tecnológica global.

Fuente: Constitución, 2008, art. 351. Elaboración propia.

De esta forma, los cuatro principios que guían los ejes de igualdad y ambiente se inscriben en el gran principio de Igualdad de Oportunidades establecido por la Constitución para la educación superior.

Los estándares identificados para la educación superior se fundamentan en este marco normativo. El sustento normativo de los estándares y lineamientos propuestos se evidencia en un cuadro que correlaciona los instrumentos

normativos y de política referidos a la educación superior con los ejes de igualdad y ambiente (Anexo 2).

Cabe anotar que tanto la LOES como el Reglamento al Régimen Académico son muy claros en cuanto a incorporar las medidas de acción afirmativa en favor de poblaciones históricamente excluidas, garantizar la vinculación de las personas con discapacidad y promover el respeto a los derechos de la naturaleza.

Estándares mínimos para transversalizar la igualdad en educación superior

Sobre la base de los desarrollos conceptuales y programáticos presentados en las secciones anteriores, se plantea a continuación un conjunto de estándares mínimos de orden general para garantizar el principio de igualdad en la educación superior. El movimiento de estándares educativos surge con fuerza en la década de 1980 en el contexto anglosajón. En el ámbito de la educación superior, los estándares están asociados a los procesos de acreditación para el aseguramiento de la calidad educativa y pueden ser definidos en términos de un umbral mínimo que permite juzgar el desempeño de una IES (NAAC, 2006).

«Un estándar es tanto una meta (lo que debiera hacerse) como una medida de progreso hacia esa meta (cuán bien fue hecho). Todo estándar significativo ofrece una perspectiva de evaluación realista; si no hubiera modo de saber si alguien está en realidad cumpliendo con el estándar, no tendría ningún valor o sentido. Por lo tanto, cada estándar real está sujeto a observación, evaluación y medición» (Ravich, 1996:3).

Para este trabajo, el estándar es asumido como los mínimos que se espera lograr dentro de un *continuum* de acciones del sistema de educación superior para la transversalización de los ejes de igualdad y ambiente en el sistema y sus instituciones. Los estándares se sustentan en la normativa vigente y en los principios que se derivan de esta, y describen orientaciones generales que, a la vez, contienen los elementos básicos para medir su logro en el tiempo. Concebidos de este modo, los estándares son una herramienta

en las manos de las instituciones de educación superior para construir el proceso de transversalización de los ejes de igualdad y ambiente y monitorear su avance. De los estándares se deriva un conjunto de lineamientos de acción, que ofrecen orientaciones más precisas para el logro de esta transversalización en los cuatro grandes ámbitos de su quehacer: investigación, formación, vínculo comunitario e institucionalización. En un nivel, la adopción específica de tales lineamientos es una decisión de cada IES en el ejercicio de su autonomía responsable. Sin embargo, es importante destacar que el articulado que sustenta cada estándar posee un carácter vinculante para el Sistema de Educación Superior. En efecto, la normativa ya contiene de modo implícito varios de estos estándares, pero su redacción específica y concreción forma parte de la propuesta de este documento.

Los lineamientos particulares correspondientes a los ejes de género, nacionalidades, pueblos e interculturalidad, discapacidad y ambiente representan un conjunto de posibles aplicaciones a ser consideradas, enriquecidas y desarrolladas por las instituciones de educación superior conforme a sus contextos, experiencias, aprendizajes y énfasis. Tales lineamientos están formulados como sugerencias amplias sobre cómo avanzar en el cumplimiento de los estándares. En esta fase inicial, los lineamientos —en la mayoría de los casos— se basan en experiencias nacionales e internacionales sistematizadas, en fuentes consultadas y en sugerencias de las mesas técnicas que contribuyeron en la elaboración de este documento.

Finalmente, es importante señalar que queda por desarrollar un conjunto de indicadores, entendidos estos como «dato o información que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho» (RAE, 2014). Los indicadores pueden ser cuantitativos o cualita-

tivos, y suelen surgir de un proceso de investigación para determinar su utilidad (Buquet et al., 2010). Es decir que, una vez asumidos los estándares generales y lineamientos particulares por parte de las instituciones y sujetos de la educación superior, será posible derivar indicadores de logro para cada uno de ellos. De este modo, el Sistema de Educación Superior y las IES podrán contar con guías claras para

una planificación, operación, desarrollo y evaluación coherentes con los ejes de igualdad. A continuación se presenta la tabla de estándares generales de igualdad para la educación superior. Esta muestra una correlación entre los principios consignados en la normativa nacional vigente, el articulado con referencia específica a los ejes de igualdad y ambiente, y la redacción precisa del estándar.



Participantes de la capacitación a líderes en transversalización de los ejes de igualdad y ambiente, 2015.
Cortesía archivo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tabla 1. Estándares de igualdad y ambiente para la educación superior

Códigos de la normativa

C: Constitución; PNBV: Plan Nacional del Buen Vivir; AG-G: Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género (2014-2017);

Conceptos generales mínimos para el logro de la igualdad		Base normativa
Código	Principios	
P-IE	Principio de igualdad y equidad	C Art. 11, numeral 2; C Art. 26, 27; C Sección Tercera (movilidad humana) Art. 40; C Art. 156, 392; PNBV Objetivo 2.2.; LOES Art. 5, literal h); Art. 12 RRA Art. 2, literal f); RRA Art. 53
		C Art. 11, numeral 2; C Art. 27; C Art. 348; C Art. 358; PNBV Objetivo 2.5., literal e); LOES Art. 74; LOD Art. 27, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 44, 66; AG-G Lineamientos f) y h)
		PNBV Enunciado (p.34)
		C Art. 26, 347; C Art. 11, numeral 2; LOES Art. 71 Título IV Igualdad de oportunidades; LOD, Art. 27, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 44, 66; PNBV Enunciado (p.34);AG-G Lineamiento g)
		LOES Art. 5, literal c); AG-G Lineamiento g)
		RRA Art. 2, literal c); RRA Art. 27, numeral 3 Campos de formación de la educación técnica y tecnológica superior y sus equivalentes
		LOES Art. 85 Sistema de Evaluación Estudiantil
		RRA Art. 27, numeral 3, Plan-Igualdad Línea estratégica 9; AG-G Eje 3
P-DII	Principio de desarrollo integral e incluyente	AG-G Eje 3; AG-G Lineamiento c); LOD Art. 27, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 44, 66
		C Art. 81; C Art. 347; PNBV Objetivo 2.5.; LOES Art. 86 Bienestar Estudiantil; AG-G 2014, Eje 2; AG-G Lineamientos b), d), e), i)
		LOES Art. 75 Políticas de participación; AG-G Lineamiento f); LOD Art. 27, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 44, 66
		C Art. 27
		C Art. 57, num. 12; C Art. 347; C Art. 385; LOES Art. 8; RRA Art. 8; RRA Art. 27, num. 3 y 4; RRA Art. 28, RRA Art. 50, 52, 53

LOCNI: Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad; LOD: Ley Orgánica de Discapacidades; LOES: Ley Orgánica de la Educación Superior; RRA: Reglamento de Régimen Académico.

Estándares generales de igualdad de la educación superior

La educación superior:

- 1 Asume el enfoque de derechos individuales, colectivos y de la naturaleza en todos los ámbitos de su quehacer institucional, favoreciendo el acceso y goce de una educación superior de calidad, intercultural e incluyente para estudiantes, docentes y personal administrativo, en condiciones de igualdad.
- 2 Adopta medidas de acción afirmativa, cuotas de ingreso y otros mecanismos y procedimientos para promover la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y movilidad de estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades pertenecientes a grupos sociales en situación de desventaja comparativa, en el contexto de la educación superior.
- 3 Distribuye equitativamente los recursos institucionales con el objetivo de reducir brechas en el acceso igualitario de las personas a la educación superior.
- 4 Sanciona toda forma de discriminación de género, credo, orientación sexual, pertenencia étnica o nacionalidad indígena, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.
- 5 Asegura el derecho a la no discriminación en el acceso a la carrera de docente o de investigador, así como a cargos directivos, garantizando estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico relativo a la oportunidad.
- 6 Reconoce y promueve itinerarios académicos que reflejan diversidad, diseñando trayectorias multiprofesionales, multidisciplinares y flexibles en consideración de variables extraacadémicas.
- 7 Establece políticas y procedimientos que garantizan transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación, con un enfoque plural e incluyente.
- 8 Integra en sus áreas de investigación y formación, así como en sus contenidos académicos y curriculares, el enfoque de derechos y sus valores, la integración de saberes y contextos diversos para formar profesionales con pluralidad de perspectivas teóricas, epistemológicas y de conocimientos.
- 9 Adopta metodologías de aprendizaje crítico y creativo en el contexto de la educación superior, que promueven relaciones de igualdad mediante adaptaciones pertinentes a las diversidades.
- 10 Promueve una cultura de respeto y defensa de los derechos e integridad física, psicológica y sexual de las personas, mediante procesos de sensibilización y capacitación de docentes, personal administrativo, autoridades y estudiantes con enfoque de derechos; así como políticas y programas para la prevención, denuncia y atención emergente a las víctimas de delitos de odio y persecución.
- 11 Adopta políticas y mecanismos específicos que promueven una participación equitativa de las mujeres, personas con discapacidad y otros grupos históricamente excluidos, en todos los niveles e instancias de gobierno institucional de la educación superior.
- 12 Favorece el desarrollo holístico de las personas en el marco del respeto a los derechos humanos y ciudadanos.
- 13 Promueve la sistematización del conocimiento colectivo desde un enfoque plural, incorporando saberes, cosmovisiones y tecnologías de pueblos y nacionalidades, así como el aprendizaje de lenguas ancestrales en el contexto de la educación superior.

Tabla 1. Estándares de igualdad y ambiente para la educación superior

Conceptos generales mínimos para el logro de la igualdad		Base normativa
Código	Principios	
P-V	Principio de vinculación orgánica con la comunidad	LOES Art. 13, literal a); Art. 124, 125; RRA Art. 2, literales d) y h)
		LOES Art. 138; LOES Art. 191, literal a); RRA Art. 74 y 75; RRA Título VI, Art. 77; RRA Capítulo II, Art. 81, 82, 93; RRA Título VIII, Art. 100, 101.
		LOES Art. 10
P-A	Principio de armonía con la naturaleza	PNBV Objetivo 7; C Art. 14, 71, 72, 83, 276, 277, 358; LOES Art. 9; LOES Art. 13, literal m); 169 OIT, Art. 4, 7
		C 71, 218, 275, 395, 399; 169 OIT Art. 15; L. Forestal 17; LOREG Art. 2; CNULD Art. 19 literales 1a, 3f; CMNUCC Art. 4, 6; COPs Art. 10; CPPS
		C 14, 73, 395, 414; CPOs Art. 10 literales 2, 3; PNBV objetivos 7.4, 7.5, 7.10; C Art. 385, 387; ENB líneas estratégicas 2, 3, 4; L. Forestal Art. 50; TULAS Libro VI, Art. 148; CDB Art. 12, literales b, c; CNULD Art. 10, literal 4; Art. 19, literal 1b; CPPS Art. 10; CMNUCC Art. 4, 6 literales a, b; 169 OIT Art. 15
		PNBV 7.7; C Art. 15, 281, 413; CNULD Art. 19, literales f, h; CPOs Art. 19

Normativa relacionada con ambiente:

ENB: Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad del Ecuador; CDB: Convenio sobre Diversidad Biológica; L. Forestal: Ley Forestal; LOREG: Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos; CNULD: Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la

(continuación)

Estándares generales de igualdad
de la educación superior

La educación superior:

- | | |
|----|--|
| 14 | Diseña y promueve la estrategia general de interaprendizaje mediante el vínculo orgánico educación superior-comunidad, aplicado a la formación e investigación, para compartir oportunidades de aprendizaje experiencial y transformador e investigación participativa sobre la base de vivencias y conocimientos compartidos. |
| 15 | Facilita la coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos académicos interdisciplinarios en vínculo con comunidades diversas, aplicados a los requerimientos de las mismas y en respuesta a sus iniciativas. |
| 16 | Articula sus acciones con los niveles de educación inicial, básica, bachillerato y no formal, para promover los enfoques de igualdad en el conjunto del sistema educativo. |
| 17 | Reconoce y protege los derechos de la naturaleza, en el marco de una cultura biocéntrica y bioética que promueva el Buen Vivir, así como el derecho de las personas a desenvolverse en un ambiente sano y sostenible en todos los ámbitos del quehacer institucional, y la bioseguridad con el fin de evitar riesgos para la salud de las personas, de otros seres vivos y de la naturaleza. |
| 18 | Impulsa la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades para asumir la responsabilidad de la tutela sobre el ambiente y su inclusión en la toma de decisiones para el cumplimiento de los derechos constitucionales de la naturaleza. |
| 19 | Establece programas formativos y de investigación sobre temas ambientales, con énfasis en tecnologías alternativas, el uso eficiente de energía, la situación de los ecosistemas, la influencia del cambio climático y el rescate de saberes ancestrales para desarrollar nuevos conocimientos orientados a la construcción de una sociedad biocéntrica. |
| 20 | Adopta y promueve el uso de energías limpias y sustancias alternativas, como medida de prevención de la contaminación ambiental, adaptación y mitigación al cambio climático, aplicándolas en sus instituciones para disminuir la huella ecológica. |

Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación; CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático; CPOs: Convenio de Estocolmo; CPPS: Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste; TULAS: Texto Unificado de Legislación Secundaria del Medio Ambiente; 169 OIT: Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Orientaciones generales derivadas de los estándares

Los veinte estándares presentados concretan las distintas propuestas que la normativa vigente avala y promueve para el avance de la igualdad en la educación superior ecuatoriana. No obstante, para su implementación en las instituciones se precisa un nivel aún mayor de especificidad. Con este propósito, se elaboró un conjunto de orientaciones derivadas de los estándares, que fueron presentadas y refinadas por las mesas técnicas convocadas. Las orientaciones contienen en su propuesta aprendizajes y avances que ya han sido aplicados por las organizaciones dedicadas a la implementación y seguimiento de las distintas agendas de igualdad.

Para organizarlos, se optó por conectar estas orientaciones con las áreas tradicionales del quehacer universitario: investigación, formación, vinculación con la comunidad y gestión (cfr. RRA, art. 2, num. b), ampliando este último ámbito con el término 'institucionalización' para incluir algunas acciones adicionales a la gestión. El área de *investigación* se refiere a las actividades emprendidas desde el espacio de la educación superior para la generación de nuevos conocimientos, ya sea con base en la investigación de estudiantes o docentes, en proyectos con financiamiento específico, o en líneas de investigación estables en el tiempo. El ámbito de *formación* se refiere a los programas de pregrado y posgrado, así como los de educación continua y técnica. La *vinculación orgá-*

nica con la comunidad ha sido resignificada con la nueva normativa y, superando la concepción tradicional de extensión universitaria, considera esencial al propósito de las IES el establecer relaciones de colaboración y aprendizaje mutuo con la comunidad. Finalmente, la *institucionalización* se refiere a la gestión (marco normativo y gobierno institucional, empleo de los recursos), la vida y cultura de la institución, y las políticas comunicacionales. En esta área —la más extensa— se integran, además, las medidas para el ingreso, permanencia y egreso de los actores de la comunidad educativa, a saber, estudiantes, docentes y personal administrativo (Esteves y Santos, 2013b). En ocasiones, se ha hecho mención específica a las autoridades de las IES, quienes suelen poseer reconocidas carreras docentes y de investigación y que, durante el periodo en que ocupan estos puestos, ejercen liderazgo en la gestión administrativa y la proyección estratégica de la institución.

A continuación se presentan las orientaciones generales para igualdad y ambiente, presentados en el orden de los ámbitos del quehacer universitario. Luego, en cada capítulo se presentarán estas orientaciones aplicadas a cada eje de igualdad. Esto permite que las IES puedan definir si trabajarán de forma integrada los cuatro ejes (con las orientaciones generales) o priorizando uno en particular (con los lineamientos específicos para cada eje).

Tabla 2. Orientaciones generales para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente por ámbito de la educación superior

Códigos:

IE: Principio de Igualdad y Equidad; V: Principio de Vinculación con la Comunidad; DII: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente; A: Principio de Armonía con la Naturaleza; SES I: Sistema de Educación Superior Área Investigación; SES F: Sistema de Educación Superior Área Formación; SES V: Sistema de Educación Superior Área Vinculación Orgánica con la Comunidad; SES IE: Sistema de Educación Superior Área Institucionalización.

Área	Estándar general	Orientaciones generales derivadas de los estándares, por ámbito de la educación superior
Investigación	<p>IE-8. Integra en sus áreas de investigación y formación, así como en sus contenidos académicos y curriculares, el enfoque de derechos y sus valores, la integración de saberes y contextos diversos para formar profesionales con pluralidad de perspectivas teóricas, epistemológicas y de conocimientos.</p> <p>A-19. Establece programas formativos y de investigación sobre temas ambientales, con énfasis en tecnologías alternativas, el uso eficiente de energía, la situación de los ecosistemas, la influencia del cambio climático y el rescate de saberes ancestrales para desarrollar nuevos conocimientos orientados a la construcción de una sociedad biocéntrica.</p> <p>V-15. Facilita la coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos académicos interdisciplinarios en vínculo con comunidades diversas, aplicados a los requerimientos de las mismas y en respuesta a sus iniciativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ SES I1. Desarrolla agendas de investigación basadas en perspectivas teóricas, epistemológicas y de saberes plurales, capaces de reflejar la diversidad de pensamiento. ■ SES I2. Produce investigaciones en temas ambientales capaces de generar conocimientos relevantes y aplicaciones educativas para el conjunto del sistema educativo y la sociedad. ■ SES I3. Nutre, a partir de la investigación, con conocimientos y soluciones relacionadas con los ejes de igualdad de género, pueblos e interculturalidad, y discapacidad, desde múltiples perspectivas y favoreciendo los análisis interseccionales. ■ SES I4. Aporta, desde la investigación, al desarrollo de sistemas de información y monitoreo sobre el avance de la igualdad de género, pueblos e interculturalidad, y discapacidad, y acerca de la aplicación de iniciativas de conservación ambiental. ■ SES I5. Monitorea, desde sus ámbitos especializados de competencia, el registro por parte de las IES de información de ingreso, permanencia, y egreso del estudiantado, desglosada por pertenencia étnica, nivel socioeconómico, discapacidad y género, de acuerdo a indicadores armonizados a nivel nacional y regional. ■ SES I6. Impulsa la investigación orientada a encontrar respuestas al cambio global y el desarrollo tecnológico para mejorar las condiciones de vida de la población y la sostenibilidad ambiental en pos de la consecución del Buen Vivir. ■ SES I7. Promueve la transdisciplinariedad y el desarrollo de investigaciones integrales que establezcan una relación dialéctica y complementaria entre ciencias y saberes, y generen nuevas interacciones y producción de pensamientos, ideas y desarrollo científico-tecnológico innovador. ■ SES I8. Articula sistemáticamente la investigación-acción como parte integrante del vínculo comunitario y fuente de interaprendizaje academia-sociedad.

Área	Estándar general	Orientaciones generales derivadas de los estándares, por ámbito de la educación superior
Formación	<p>IE-1. Asume el enfoque de derechos individuales, colectivos y los derechos de la naturaleza en todos los ámbitos de su quehacer institucional, favoreciendo el acceso y goce de una educación superior de calidad, intercultural e incluyente para estudiantes, docentes y personal administrativo, en condiciones de igualdad.</p> <p>IE-8. Integra en sus áreas de investigación y formación, así como en sus contenidos académicos y curriculares, el enfoque de derechos y sus valores, la integración de saberes y contextos diversos para formar profesionales con pluralidad de perspectivas teóricas, epistemológicas y de conocimientos.</p> <p>IE-6. Reconoce y promueve itinerarios académicos que reflejan diversidad, diseñando trayectorias multiprofesionales, multidisciplinares y flexibles en consideración de variables extraacadémicas.</p> <p>IE-7. Establece políticas y procedimientos que garantizan transparencia, justicia y equidad en el sistema de evaluación, con un enfoque plural e incluyente.</p> <p>IE-9. Adopta metodologías de aprendizaje crítico y creativo en el contexto de la educación superior, que promueven relaciones de igualdad mediante adaptaciones pertinentes a las diversidades.</p> <p>DII-12. Favorece el desarrollo holístico de las personas en el marco del respeto a los derechos humanos y ciudadanos.</p> <p>DII-13. Promueve la sistematización del conocimiento colectivo desde un enfoque plural, incorporando saberes, cosmovisiones y tecnologías de pueblos y nacionalidades, así como el aprendizaje de lenguas ancestrales en el contexto de la educación superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ SES F1. Forma profesionales y técnicos de calidad para el desarrollo del país, capaces de incorporar en su práctica profesional la ejecución de las Agendas Nacionales de Igualdad y los estándares de igualdad y ambiente adoptados por la educación superior. ■ SES F2. Promueve un nuevo paradigma para la construcción de una universidad basada en la ecología de saberes, que supere las limitaciones de la ideología patriarcal y eurocéntrica. ■ SES F3. Reconoce la igualdad en la diversidad como principio que permite superar la prevalencia de una educación asimilacionista, por una educación pluralista e intercultural. ■ SES F4. Transversaliza contenidos que contemplan la igualdad de derechos y las problemáticas relacionadas con género, pueblos y nacionalidades, discapacidad y ambiente, en los programas de nivelación, troncos comunes, carreras, especialidades e itinerarios específicos de pregrado, en el vínculo comunitario y en las especializaciones de posgrado. ■ SES F5. Forma especialistas de alto nivel, mediante los estudios de posgrado, capaces de aportar cualitativamente al logro de un desarrollo inclusivo, equitativo, sostenible y biocéntrico. ■ SES F6. Prepara a los gestores del aparato estatal en los fundamentos y aplicación de los derechos de género, pueblos, interculturalidad, discapacidad y respeto ambiental. ■ SES F7. Desarrolla metodologías que favorecen el pensamiento crítico, la creatividad, y adaptaciones curriculares pertinentes a las condiciones de diversidad. ■ SES F8. Adopta mecanismos flexibles de evaluación de los aprendizajes, que respondan a las características lingüístico-culturales de los sujetos y a sus condiciones de discapacidad. ■ SES F9. Reconoce competencias y estudios especializados no convencionales adecuados a las necesidades educativas y de vida de las personas en condición de discapacidad, así como itinerarios flexibles que reconozcan otras variables extraacadémicas. ■ SES F10. Incentiva el bilingüismo y multilingüismo, con reconocimiento del plurilingüismo del Ecuador y de su valor en tanto riqueza cultural del país.

Área	Estándar general	Orientaciones generales derivadas de los estándares, por ámbito de la educación superior
Vinculación con la comunidad	<p>V-14. Diseña y promueve la estrategia general de interaprendizaje mediante el vínculo orgánico educación superior-comunidad, aplicado a la formación e investigación, para compartir oportunidades de aprendizaje experiencial y transformador e investigación participativa sobre la base de vivencias y conocimientos compartidos.</p> <p>V-15. Facilita la coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos académicos interdisciplinarios en vínculo con comunidades diversas, aplicados a los requerimientos de las mismas y en respuesta a sus iniciativas.</p> <p>V-16. Articula sus acciones con los niveles de educación inicial, básica, bachillerato y no formal, para promover los enfoques de igualdad en el conjunto del sistema educativo.</p> <p>A-18. Impulsa la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades para asumir la responsabilidad de la tutela sobre el ambiente y su inclusión en la toma de decisiones para el cumplimiento de los derechos constitucionales de la naturaleza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ SES V1. Promueve una estrategia general de interaprendizaje que facilite el conocimiento, la toma de conciencia y empatía con respecto a las condiciones de vida y al valor de las mujeres y de las personas con diversa identificación sexo-genérica, los miembros de pueblos y nacionalidades, diversos grupos étnico-culturales, o personas con discapacidad, mediante procesos de investigación participativa y de desarrollo educativo, y de proyectos interdisciplinarios afines a las necesidades comunitarias y a las áreas de formación e investigación. ■ SES V2. Promueve la coordinación interuniversitaria y otros mecanismos de coordinación interinstitucional en el territorio, para promover el aprendizaje de doble vía en vínculo comunitario en las distintas áreas del saber. ■ SES V3. Promueve en los programas de vínculo con la comunidad el enfoque de derechos y la erradicación de la discriminación y violencia física y psicológica contra mujeres, personas con diversa identificación sexo-genérica, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades. ■ SES V4. Promueve proyectos y emprendimientos encaminados a la protección y salvaguardia del ambiente, con participación de todos los sectores, sin discriminación de género, étnica, o de discapacidad. ■ SES V5. Propicia la gestión del conocimiento, la participación plena y el empoderamiento de los pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y mujeres en los espacios de gestión ambiental, manejo de recursos naturales y hábitat, que contribuyan al equilibrio entre la naturaleza y la sociedad como elemento indispensable a fin de generar condiciones ambientales adecuadas para la preservación de la vida. ■ SES V6. Coordina estrategias coherentes con los niveles de educación general básica y bachillerato a fin de promover los estándares de igualdad y políticas asociadas en el conjunto del sistema educativo nacional. ■ SES V7. Participa activamente en los espacios de consulta y coordinación nacional y en el territorio, para promover iniciativas concertadas que concreten las políticas de igualdad del país y de protección del ambiente, así como sus estándares de la educación superior.

Área	Estándar general	Orientaciones generales derivadas de los estándares, por ámbito de la educación superior
Institucionalización	<p>IE-1. Asume el enfoque de derechos individuales, colectivos y los derechos de la naturaleza en todos los ámbitos de su quehacer institucional, favoreciendo el acceso y goce de una educación superior de calidad, intercultural e incluyente para estudiantes, docentes y personal administrativo, en condiciones de igualdad.</p> <p>IE-2. Adopta medidas de acción afirmativa, cuotas de ingreso, y otros mecanismos y procedimientos para promover la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y movilidad de estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades pertenecientes a grupos sociales en situación de desventaja comparativa, en el contexto de la educación superior.</p> <p>IE-3. Distribuye equitativamente los recursos institucionales con el objetivo de reducir brechas en el acceso igualitario de las personas a la educación superior.</p> <p>IE-10. Promueve una cultura de respeto y defensa de los derechos e integridad física, psicológica y sexual de las personas, mediante procesos de sensibilización y capacitación de docentes, personal administrativo, autoridades y estudiantes con enfoque de derechos; así como políticas y programas para la prevención, denuncia y atención emergente a las víctimas de delitos de odio y persecución.</p> <p>DII-11. Adopta políticas y mecanismos específicos que promueven una participación equitativa de las mujeres, personas con discapacidad y otros grupos históricamente excluidos, en todos los niveles e instancias de gobierno institucional de la educación superior.</p>	<p><i>Políticas y normativa</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ SES G1. Adopta e institucionaliza los estándares de igualdad y ambiente a cumplirse en el conjunto del sistema y sus instituciones, como parte integral de las políticas de igualdad del país. ■ SES G2. Asegura que reglamentos y estatutos contemplen los estándares de igualdad y protección del ambiente, promueve y monitorea su aplicación en el SES y las IES. ■ SES G3. Plantea una política de igualdad y respeto del ambiente en el sistema de educación superior, que se expresa de manera integral y coherente en su normativa, da paso a una ecología epistémica y cuenta con estrategias que permitan su aplicación sistémica. ■ SES G4. Adopta medidas de acción afirmativa para asegurar la participación equitativa de mujeres, miembros de pueblos y nacionalidades y personas con discapacidad en la conformación de los órganos colegiados, en espacios de decisión y plazas laborales. <p><i>Recursos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ SES G5. Distribuye equitativamente sus recursos para reflejar y ejecutar la política de igualdad y sus estándares, así como para fortalecer la formación, investigación y buenas prácticas en temas de igualdad y ambiente en educación superior. Monitorea la distribución de estos recursos y su impacto. ■ SES G6. Asigna recursos para proyectos y emprendimientos de gestión ambiental: gestión de residuos, implementación de energías verdes y de infraestructura ecológica, entre otros. <p><i>Evaluación y planificación institucional</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ SES G7. Incluye en la evaluación de la calidad y en la acreditación de la educación superior, el logro de los objetivos de igualdad y conservación del ambiente y la aplicación de sus estándares de transversalización. ■ SES G8. Promueve una evaluación de perfiles de salida de los estudiantes y de desempeño de docentes y del personal administrativo, que incluya criterios básicos como el conocimiento, concientización y respeto de la igualdad. ■ SES G9. Promueve una evaluación de los estudiantes, docentes y personal administrativo que refleja criterios de equidad y adaptaciones razonables de acuerdo a la realidad de los pueblos, nacionalidades y personas con discapacidad. Incluye mecanismos de acción afirmativa para el reconocimiento de lenguas ancestrales en los procesos de evaluación.

Área	Estándar general	Orientaciones generales derivadas de los estándares, por ámbito de la educación superior
Institucionalización	<p>IE-5. Asegura el derecho a la no discriminación en el acceso a la carrera de docente, de investigador, así como a cargos directivos, garantizando estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico relativo a la oportunidad.</p>	<p><i>Sensibilización y difusión de los estándares de igualdad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ SES G10. Ofrece capacitación continua del talento humano de las instituciones del sistema de educación superior para el adecuado abordaje y ejecución de planes institucionales de igualdad y de responsabilidad ambiental. ■ SES G11. Construye una cultura institucional y académica que erradica toda forma de discriminación y exclusión, promueve la igualdad y respeto del ambiente desde una cultura institucional biocéntrica y de ciudadanía activa. <p>Revisa las políticas comunicacionales para: eliminar los estereotipos de género; expresar el enfoque de igualdad; promover el respeto a los derechos de mujeres, personas con diversa identificación sexo-genérica, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades; y combatir la violencia física y psicológica en su contra, eliminando su 'legitimidad' en el imaginario social, así como la impunidad en delitos de violencia.</p>
	<p>IE-4. Sanciona toda forma de discriminación de género, credo, orientación sexual, pertenencia étnica o nacionalidad indígena, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.</p>	<p><i>Acceso y permanencia de docentes e investigadores</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ SES G1. Asegura condiciones de igualdad a docentes e investigadores en términos de escalafones, remuneraciones y estabilidad, respetando el criterio de mérito relativo a la oportunidad, como parte esencial del principio de igualdad con equidad. ■ SES G2. Adecua su normativa para contemplar la conciliación del trabajo en las esferas familiar y académica para el ejercicio profesional con equidad. ■ SES G3. Contempla el principio de mérito relativo a la oportunidad en la evaluación relacionada con la contratación y promociones. ■ SES G4. Promueve la incorporación de profesionales de poblaciones históricamente excluidas, para aportar a la ecología de saberes en la educación superior.
	<p>V-16. Articula las acciones con los niveles de educación inicial, básica, bachillerato y no-formal, para promover los enfoques de igualdad en el conjunto del sistema educativo.</p>	
	<p>A-17. Reconoce y protege los derechos de la naturaleza, en el marco de una cultura biocéntrica y bioética que promueva el Buen Vivir, el derecho de las personas a desenvolverse en un ambiente sano y sostenible en todos los ámbitos del quehacer institucional, y la bioseguridad con el fin de evitar riesgos para la salud de las personas, de otros seres vivos y de la naturaleza.</p> <p>A-20. Adopta y promueve el uso de energías limpias y sustancias alternativas, como medida de prevención de la contaminación ambiental, adaptación y mitigación al cambio climático, aplicándolas en sus instituciones para disminuir la huella ecológica.</p>	



2 EJE DE IGUALDAD DE GÉNERO



Cortesía archivo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este capítulo inicia con los antecedentes y el contexto en el cual se da la desigualdad de género, donde se hace alusión a las principales problemáticas asociadas. Luego, explicita la normativa vigente relacionada con este tema, y continúa con una sección en la que se presenta el enfoque guía sobre género y los conceptos centrales empleados para analizar esta problemática. Finalmente, se discuten los principales avances y retos de la igualdad de género en el ámbito de la educación superior, para concluir con los lineamientos específicos derivados de los estándares generales, ejemplos adicionales y orientaciones para la acción.

Antecedentes y contexto sobre la desigualdad de género

Durante siglos ha prevalecido una estructura de poder y una cultura que, en los ámbitos público y privado, han colocado a las mujeres en una situación de desventaja, lo que ha afectado sus derechos y libertades. Paralelamente, se han institucionalizado normas y códigos culturales de dominación y subordinación de las mujeres que desconocen o invisibilizan sus múltiples aportes en la sociedad. Esta es una deuda del Estado con las mujeres, principalmente para con las mujeres indígenas, rurales y afrodescendientes. Igualmente, el derecho de las personas a tener una orientación sexual e identidad de género distintas a aquellas tradicionalmente aceptadas ha sido truncado por la cultura y la ley.

En la realidad ecuatoriana y mundial persisten diferencias estructurales de poder y oportunidades en las relaciones sociales entre hombres y mujeres, así como un irrespeto a las diversidades e identidades sexo-genéricas. Actualmente subsiste el menoscabo individual y colectivo

que suponen la tipificación y reproducción de roles tradicionales de género. La socialización estereotipada a partir de roles supuestamente determinados por la biología de los sexos consagra prácticas institucionalizadas de discriminación a todo nivel (familiar, social, laboral, educativo, económico), la inequidad en el acceso a oportunidades, y la exclusión de la que son sujeto las personas de la diversidad de identidades y orientaciones sexuales. Las consecuencias más inexcusables del dominio de lo masculino sobre lo femenino y de los hombres sobre las mujeres son la misoginia y el femicidio, así como los crímenes de odio contra la población de las diversidades sexuales.

En resumen, la construcción cultural de género tiene profundas raíces y múltiples ramificaciones para la cotidianidad de las mujeres y los hombres. Los roles y estereotipos de género, así como la subordinación de la vida de las mujeres a la vida de los hombres, explica el acceso diferenciado a los servicios de educación, salud y empleo.

Problemáticas vinculadas al género y la diversa identificación sexo-genérica

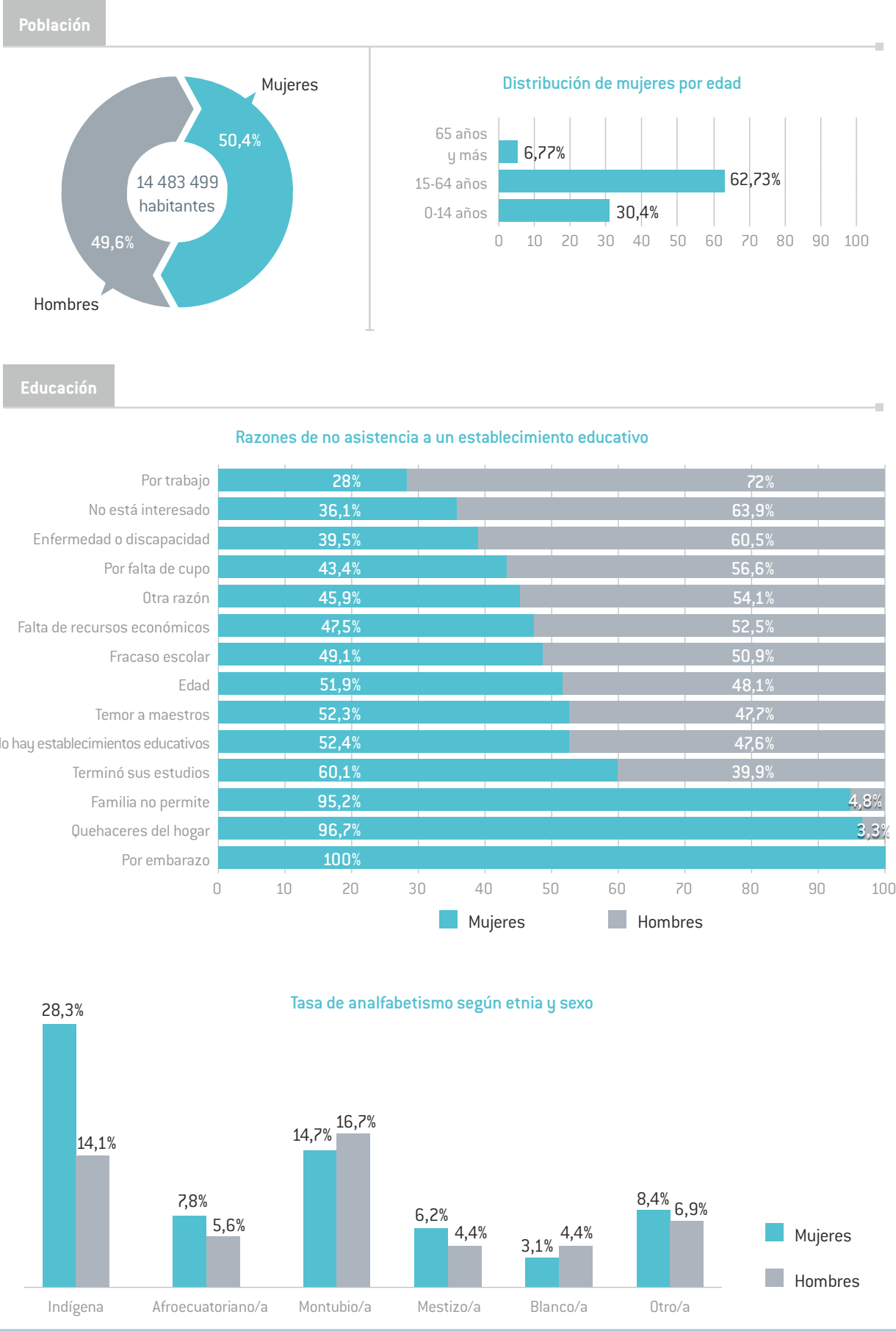
Como se observa en el siguiente cuadro, según el Censo del 2010 y las proyecciones basadas en el mismo, el 50,4% de la población del Ecuador corresponde a mujeres (CDT, 2013:12). Con respecto a la educación, al año 2014, el promedio nacional de escolaridad es de 9,8 años, con una variación mínima de 9,92 años para los hombres y 9,70 para las mujeres (MCDS, 2014). Para este mismo año, la tasa neta—definida como el porcentaje de personas dentro de un grupo etario que asiste al nivel educativo correspondiente a su edad— es similar para hombres y mujeres en educación básica y bachillerato, con un promedio nacional de 96,20% y 65,08%, respectivamente (MCDS, 2014). Sin embargo, al analizar las causas de no asistencia a un establecimiento educativo se puede notar que los quehaceres domésticos o la prohibición familiar afecta desproporcionadamente a las niñas y jóvenes, y que otra causal importante es el embarazo (datos de diciembre del 2012 en CDT, 2013:34). El análisis de la tasa de analfabetismo muestra un sesgo desfavorable para mujeres, que se potencia cuando se considera la variable étnica (CDT, 2014:80). A diciembre del 2013, la prevalencia del analfabetismo a nivel nacional era de 6,71%, mientras que para las mujeres el promedio se elevaba un punto porcentual 7,78% (MCDS, 2014).

Con respecto a la participación en la vida económica, los datos de diciembre del 2013 muestran que el subempleo y desempleo impactan principalmente a las mujeres, que sumados afectan al 58,70% en la población femenina mayor de 10 años, en comparación

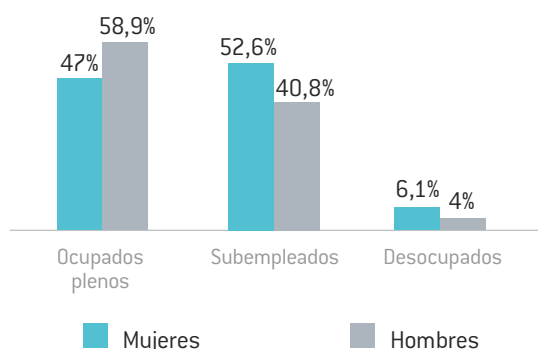
con el 44,8% en los hombres (CDT, 2014:112). Adicionalmente, la encuesta específica sobre uso del tiempo realizada en el 2012 en el marco de colaboración INEC y la Comisión de Transición hacia el Consejo de Mujeres y la Igualdad de Género (CDT), muestra que, en promedio, las mujeres trabajan 17 horas semanales adicionales comparadas con los hombres y que esta diferencia se debe a la asignación cultural de las responsabilidades domésticas y de cuidado al género femenino (CDT, 2014:61).

Un problema perturbador es la prevalencia de la violencia dirigida a la mujer, la que ha afectado a 6 de cada 10 mujeres ecuatorianas, y que se expresa en violencia psicológica (amenazas, manipulación, acoso, chantaje, aislamiento, humillación, vigilancia), física (manifestaciones de violencia que causan lesión), sexual (actos sexuales forzados) y patrimonial (control, sustracción o destrucción de valores, derechos o recursos económicos) (CDT, 2014:68). Según la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres, realizada por INEC en coordinación con la CDT en 2011, el 76% de estos actos de violencia son cometidos por parejas o exparejas, quienes, en la mayoría de los casos, gozan de una legitimación arbitraria de este tipo de conductas y, por tanto, no son denunciados. Cuando estos datos se cruzan con la etnicidad, nuevamente, se observa el efecto multiplicador que tienen en las mujeres varias de estas formas de discriminación y violencia. Estos datos, sin ser exhaustivos, señalan las principales expresiones de desigualdad de género en el país.

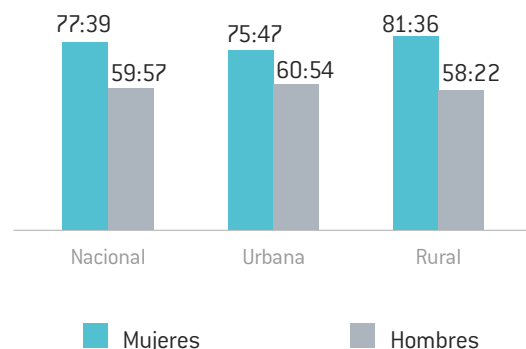
Gráfico 5. Panorama de la desigualdad de género en Ecuador



Empleo y uso del tiempo

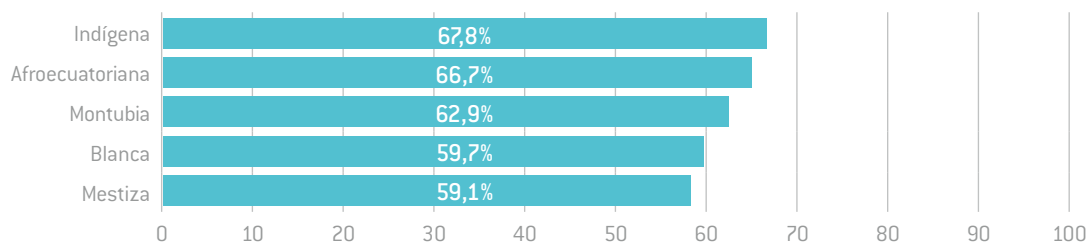
Indicadores de mercado laboral, población ≥ 10 años, según sexo

Tiempo total de trabajo semanal, por sexo y área (horas:minutos)

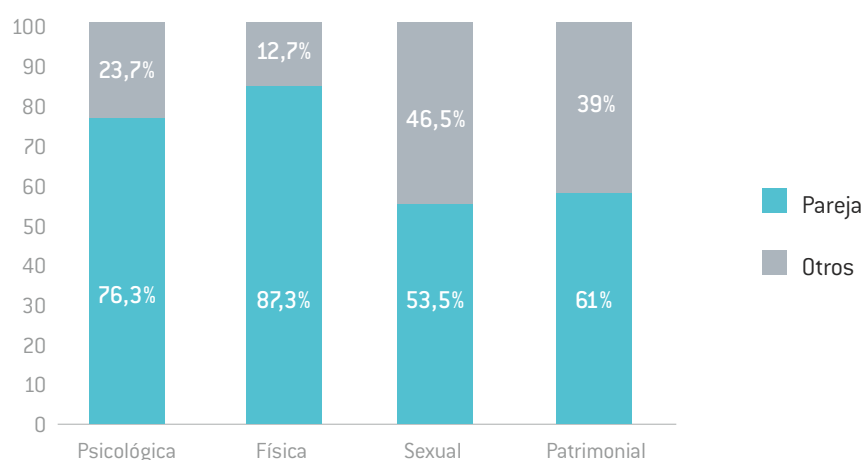


Violencia de género

Porcentaje de mujeres que vivieron violencia de género por etnicidad



Distribución porcentual de la violencia de género contra las mujeres por perpetrador y tipo de agresión

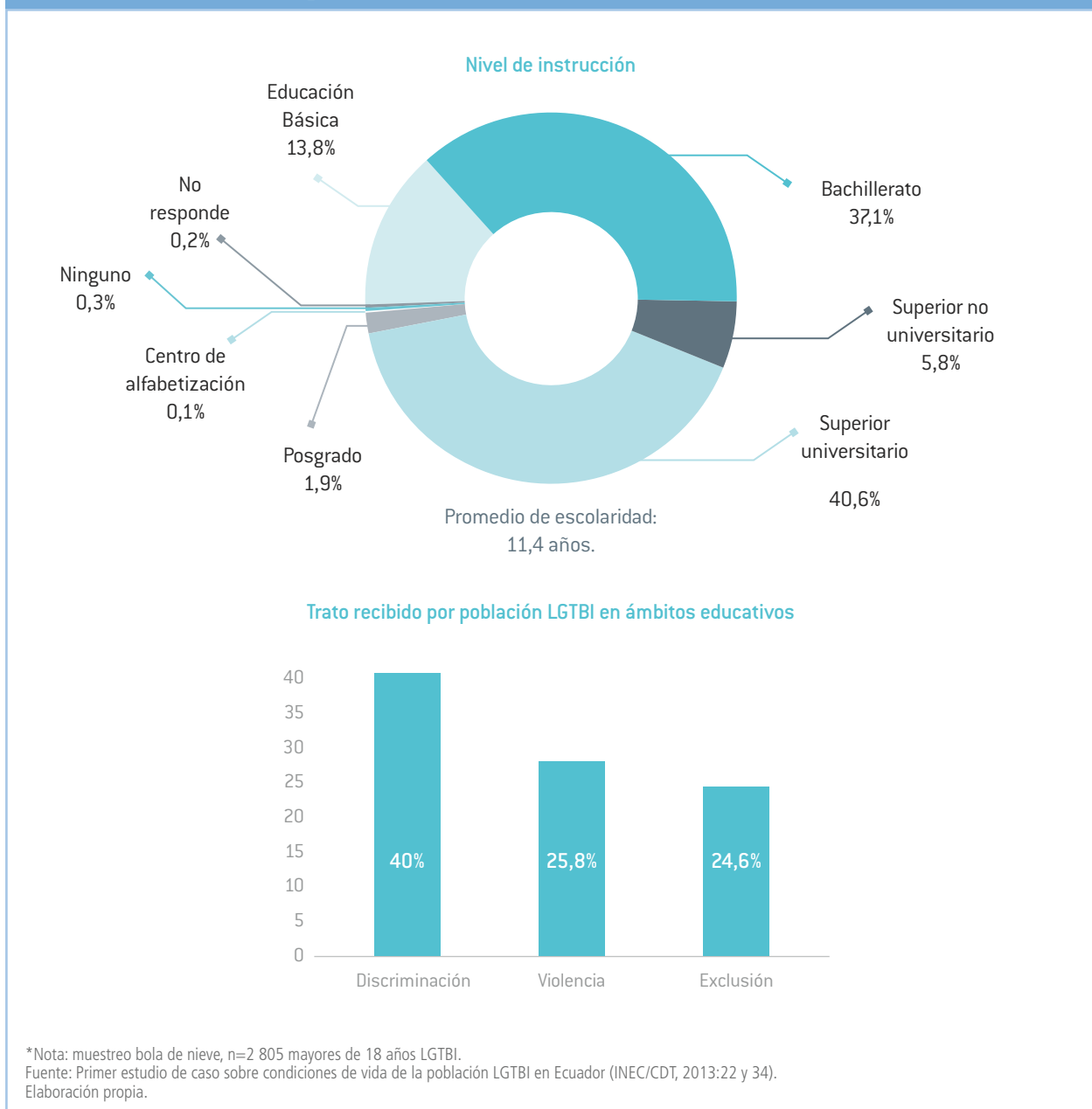


Fuente: Población: datos del Censo de Población y Vivienda del 2010 (CDT, 2013:12). Educación: INEC-ENEMDU-diciembre 2012 (CDT, 2013:34); INEC-ENEMDU-Diciembre 2013 (CDT, 2014:80). Empleo y uso del tiempo: INEC-ENEMDU-Diciembre 2013 (CDT, 2014:112); Encuesta Específico del Uso del Tiempo 2012 (CDT, 2014:60). Violencia de género: Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres, INEC-CDT-2011 (CDT, 2014:68-69). Elaboración: documentos citados y elaboración propia (cuadros de población y porcentaje de mujeres que vivieron violencia de género por etnicidad).

Por su parte, la investigación pionera en el país «Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos en la población LGBTI en el Ecuador», realizado por el INEC en colaboración con la Comisión de Transición hacia el Consejo de Mujeres y la Igualdad de Género, muestra que el promedio de años de estudio de la población LGBTI es de 11,4, dato superior al promedio nacional que según el Censo del 2010 es de 9,6 años. Se observa también que un gran porcentaje de la población LGBTI accede a educación superior, sin embargo, una mínima cantidad de personas concluyen este nivel de

instrucción. De todos los encuestados que afirmaron haber cursado estudios superiores universitarios y no universitarios, únicamente el 31,8% cuentan con título. El estudio no presenta información sobre las razones para que esto ocurra. La violencia es una de las posibles causas de deserción de la población LGBTI: el 40% de las personas que formaron parte del estudio afirmó haber experimentado discriminación en el ámbito educativo, un 24,6% manifestó haber sido excluido de los espacios educativos por su identidad sexo-genérica y un 25,8% de los encuestados sufrió violencia en los espacios educativos.

Gráfico 6. Situación de la población LGTBI en Ecuador*



Marco normativo vigente

Es el compromiso con la igualdad de género y el conocimiento de la situación presente lo que provee la justificación para aprobar e implementar una legislación que luche contra la desigualdad de género y enmarque las acciones necesarias de equidad en el contexto nacional y de la educación superior. Por esta razón, el Estado ecuatoriano es signatario de los principales convenios y tratados del Sistema de Naciones Unidas relacionados con la situación de la mujer, entre ellos, la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (1952), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1979) y, más reciente, la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio contenidos en la Declaración del Milenio (ODM).

La Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017 se inscribe en la promoción del avance de la condición de la mujer y es el resultado de la concertación entre el Estado y la sociedad civil en torno a los derechos de género. Esta agenda reivindica a los sujetos de derechos y sustenta, a partir de argumentos jurídicos y políticos, las intervenciones públicas orientadas a superar las brechas de desigualdad. Su propósito es la transformación de las relaciones sociales discriminatorias encaminadas a la construcción efectiva de un Estado en el que la igualdad sustantiva sea garantizada como una macropolítica pública. La Agenda surge a partir del marco legal vigente y tiene como objetivo:

efectivizar el cumplimiento de los derechos y la transversalización de la igualdad de género en el país, a través de la vinculación del mecanismo especializado con las entidades rectoras y ejecutoras de la institucionalidad pública, mediante un elenco de políticas de igualdad, que se orienten a la acción pública intersectorial, sectorial y territorial en un horizonte de mediano plazo de ejecución y cumplimiento (CDT, 2014:19-20).

La Agenda Nacional de Género se organizó en nueve ejes vinculados a los desafíos claves. De estos, dos ejes guardan especial relación con

las temáticas de igualdad de género a nivel de educación superior, el segundo que se refiere a la erradicación de la violencia de género y el tercero que se relaciona con el ámbito educativo y estipula acciones orientadas hacia el pleno ejercicio de los derechos humanos y a la reducción de las desigualdades generadas por las relaciones de género (CDT, 2014:48, 86-87).

En el proceso de elaboración de la Agenda de Igualdad de Género por parte de la Comisión de Transición, en 2011, se produjo el *Plan para la Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas: Marco conceptual, ruta metodológica y estrategia de transversalización 2010-2014*. El Plan tuvo el mérito de haber incluido estrategias con implicaciones concretas para la educación superior, como son las siguientes: a) conciliación de la participación femenina en las esferas privada y pública (laboral, productiva, política, cultural y social) e incremento de la corresponsabilidad masculina en el ámbito privado y en las responsabilidades familiares (Línea estratégica 4); b) participación paritaria de las mujeres, por designación y/o elección, en las instancias públicas de decisión, legislación [...] (Línea estratégica 5); c) erradicación de la violencia de género, el acoso sexual, laboral y político, y el femicidio en los diversos ámbitos en la vida social, escolar, académica, doméstica (Línea estratégica 6); y, d) promoción, protección y garantía del derecho a la educación para las mujeres en sus diversas fases de vida, identidades y territorios (Línea estratégica 9). Todas estas líneas estratégicas cuentan con propuestas de lineamientos de acción (CDT, 2011b:50-51).

Desde la sociedad civil han partido aportes complementarios que han permitido el avance de las propuestas de igualdad de género. Este es el caso de la *Agenda Política Mínima de las Mujeres Ecuatorianas*, que establece prioridades que deben ser impulsadas y asumidas por los decisores políticos «como delegados encargados de implementar el modelo de igualdad y diversidad establecido en la Constitución» (Colectivo Nosotr@s et al., 2013:7). Esta

Agenda plantea propuestas normativas y de fiscalización de las políticas públicas, incluye iniciativas dirigidas a transformar los imaginarios y los patrones socioculturales que mantienen y reproducen la desigualdad y la discriminación de género, subraya la importancia de un sistema integral de protección contra la violencia sexual, y realiza planteamientos específicos relativos a contenidos curriculares, paridad y facilitación del acceso y permanencia de las mujeres en la educación superior (Colectivo Nosotr@s et al., 2013:7-8).

Desde la academia, el Estado y la sociedad civil se han realizado esfuerzos de conceptualización, investigación y diseño de políticas en sendos documentos, simposios y trabajos colectivos. La discusión académica y social sobre la desigualdad de género se mantiene vigente, está representada por diversas tendencias y sigue planteando retos para la transformación de las personas, la sociedad y sus instituciones, entre ellas, la educación superior. El Seminario Internacional 'Calidad de la Educación Superior y Género', realizado en Quito del 18 al 20 de junio de 2014, es un ejemplo de los esfuerzos emanados desde la educación superior al haber convocado a múltiples actores internacionales y nacionales

que han contribuido, desde varios espacios, a impulsar agendas de igualdad en sus países e instituciones. El presente documento recoge aportes conceptuales y operacionales de los ponentes en este evento de reflexión.

Todo lo anterior y muchos otros aportes no citados son parte de un largo y arduo proceso político y reivindicativo desde la movilización social, así como una muestra de la capacidad conceptual y propositiva de los actores. Es en este proceso continuo en el que se inscriben los avances y los desafíos pendientes de la educación superior ecuatoriana.

La participación de numerosas organizaciones de la sociedad civil en la mesa técnica convocada por la Coordinación de Saberes Ancestrales de la SENESCYT, en julio 2014, para analizar los fundamentos, estándares y lineamientos para promover la igualdad de género permitió concretar el enfoque de género y las líneas estratégicas de la Agenda en un análisis específico de la problemática en la educación superior y de las medidas necesarias para avanzar en el empoderamiento de las mujeres y personas de diversas identidades sexo-genéricas en este ámbito.

Enfoques guía sobre género

De manera coherente con el enfoque interseccional asumido en las políticas de igualdad para la educación superior, el abordaje de la igualdad de género procura dar cuenta de las complejas articulaciones de clase, pertenencia sociocultural, condición etaria y de discapacidad, entre tantos otros factores que coexisten con la condición de género de las personas.

Igualmente, el Eje de Igualdad de Género adopta el concepto de diversidad sexual planteado por la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, que «reivindica la aceptación de cualquier comportamiento sexual, con iguales derechos, libertades y oportunidades, como prác-

ticas amparadas por los derechos humanos» (CDT, 2011b:23). El derecho de las personas LGBTI a la orientación sexual e identidad de género ha sido recogido en los Principios de Yogyakarta (2007), uno de los varios componentes de la normativa internacional suscrita por el Ecuador con carácter vinculante.

«... el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basado en las diferencias que se perciben entre los sexos; y es una manera primaria de significar las relaciones de poder» (Scott, 1993:35).

El género como categoría de análisis

El género es uno de los ámbitos de estudio en el que las conceptualizaciones han evolucionado significativamente. El concepto de género emerge en las ciencias sociales contemporáneas como una categoría de análisis para explicar la configuración histórica y cultural de las identidades y roles asociados a la diferencia sexual y, en particular, su uso para comprender las desigualdades asociadas a esta diferenciación. Una primera distinción es la que establece entre 'sexo', referido a las características y diferencias biológicas, las que serían comunes a las distintas sociedades, y 'género' como la construcción cultural de estas diferencias, las que varían según tiempo y lugar.

Actualmente, existe consenso en asumir al 'género' como una construcción histórica y social que entraña un conjunto de creencias, normas y atribuciones basadas en la diferencia sexual, las mismas que reglamentan la convivencia humana. Esta construcción es de por sí cultural y simbólica, y evoluciona en el tiempo. Lo simbólico es la institución (desde las estructuras de poder) de códigos culturales que moldean las percepciones y el comportamiento individual y social, dando significado a la diferencia sexual.

El género expresa pautas de prácticas sociales 'aceptables' en un determinado grupo social que, hoy por hoy, son portadoras de desigualdad y discriminación hacia las mujeres y las personas de diversas identidades sexo-genéricas. Al ser construido socialmente, es también susceptible de ser transformado. Deconstruirlo es un proceso que entraña implicaciones políticas (poder, institucionalidad), estructurales (relaciones económicas) e ideológico-culturales (representaciones). Solo mediante su deconstrucción en cuanto fundamento de discriminación, opresión y violencia en función del género es posible acercarse a la igualdad y al respeto a las personas. En ello, el factor decisivo es la actuación desde la sociedad civil, la academia y el Estado.

Históricamente, el énfasis indiscutible de los estudios de género ha estado centrado en las mujeres, probablemente como resultado de las reivindicaciones políticas de los movimientos

feministas y de mujeres. No obstante, progresivamente este enfoque ha abierto las puertas y está dando luces para una aproximación transversal al estudio de otras poblaciones y fenómenos sociales, con un concepto más amplio sobre la equidad de género y desde diversos campos disciplinarios. Así, el enfoque de género ayuda a visibilizar el conjunto de variables que se articulan en torno al mismo y que configuran realidades complejas, cuya comprensión es un desafío académico e investigativo, así como de proyección social.

El enfoque pluridimensional de género pone en evidencia un conjunto de efectos sociales negativos y de pérdidas que se derivan de la inequidad social, presentes en todos los subsistemas sociales, desde el individuo y la familia, hasta las instituciones educativas, de salud y de justicia, así como en las esferas laboral y política. Sobre estas bases, se han identificado políticas deliberadas para la consecución de la igualdad y equidad de género, que se convierten en herramientas de lucha contra la proliferación de la hostilidad, la discriminación y la violencia hacia las mujeres, el mundo relacionado con lo femenino y las diversidades sexuales. Igualmente, fundamenta los cuestionamientos a la 'normalidad' hegemónica de la heterosexualidad y visibiliza la aplicación desigual de los derechos. La construcción de la Agenda Nacional de Igualdad de Género y del eje de igualdad de género en la educación superior supone, entonces, un reto multidimensional para las políticas orientadas a las mujeres y a la población con diversas identidades sexo-genéricas, grupo este último en el que se concentran múltiples vulneraciones de derechos como resultado del estigma y la discriminación.

Otro importante reto, frecuentemente soslayado en la problemática de género, involucra a los hombres. Ellos han sido estigmatizados en su papel de agresores, mas no han sido concebidos como destinatarios de una política pública para la igualdad de género. Legítimamente, las luchas feministas y de los movimientos de mujeres han sido enfáticas en denunciar el daño de la imposición de roles tradicionales en la población de niñas, adolescentes y mujeres adultas, así como el carácter violento de las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres. Este abordaje, sin embargo, ha subestimado

el hecho de que el statu quo en materia de género implica, igualmente, el sufrimiento de muchos hombres ante la constrictión que supone el rol social tradicional que están llamados a cumplir. Esto se manifiesta, por ejemplo, en la presión por calzar con el ideal masculino y los procesos que desencadena la discrepancia entre la realidad y la expectativa, así como las pérdidas de distinto orden que conlleva su 'ajuste' a los moldes preestablecidos por la ideología dominante. En este sentido, la igualdad de género debe involucrar también a estos importantes actores sociales. El cuadro complejo de la conflictiva realidad de género amerita un tratamiento holístico capaz de dar cuenta de tal complejidad. La socialización tradicional en los géneros masculino y femenino hiere a los niños y niñas y a los hombres y mujeres en que se convierten. A su vez, los actores de cambio para construir la igualdad de género son los hombres y las mujeres, es decir, la sociedad en su conjunto.

Género y academia

En el contexto sociocultural de la educación superior persisten relaciones simbólicas desventajosas para las mujeres con respecto a su rol social y familiar en correlación con su participación en los procesos educativos, profesionales y académicos. Las dimensiones simbólicas que perpetúan la desigualdad son formas 'no visibles' de discriminación. Uno de los efectos acumulativos de estos factores 'intangibles' es la pérdida de confianza de las propias mujeres en sus capacidades y en su rol en el marco académico institucional.

Además de las fronteras que la sociedad impone a las mujeres, se produce una subalternización por la cual ellas tienden a autoimponerse limitaciones que se derivan del concepto convencional de 'familia' y los roles de género dominantes. En este contexto, la vida profesional de la mujer tiende a ser concebida como secundaria frente a la de su pareja y se generaliza una percepción (por parte de hombres y mujeres) por la cual se considera a las mujeres menos calificadas para los ámbitos de

investigación; es decir, se produce una censura y autocensura ideológicas. Otro resultado, en ciertos casos, es el fenómeno de no reconocimiento de la discriminación por parte de las propias mujeres (Buquet, 2014).

De lo expuesto se derivan otros retos cualitativo-simbólicos como, por ejemplo, la existencia de áreas disciplinarias menos reconocidas (distribuidas de modo diferencial) a las que se otorga menor 'valor científico'. Este es el caso de áreas y profesiones relacionadas con la salud, educación y cuidados, consideradas fundamentalmente 'femeninas'. La diferenciación entre 'ciencias duras' y 'ciencias blandas' y su asociación arbitraria a carreras 'masculinas' y 'femeninas' es una construcción académica basada en la estructura de poder social y se manifiesta no solo en el poder simbólico asignado a unas y otras, sino también en una escala de remuneraciones desventajosa (discriminatoria) para quienes laboran en las carreras 'femeninas'. Uno de los resultados para la academia y para el país es la pérdida de recursos humanos valiosos para las ciencias, así como una forma de discriminación laboral para las mujeres, tanto en la academia como en la sociedad. De esta forma, la priorización de las carreras científicas alineadas con el cambio de la matriz productiva se traduce en oportunidades superiores (becas incluidas) para estudiantes interesados en estas áreas y, consecuentemente, en recursos desigualmente distribuidos según el género.

Lo señalado expresa la conflictividad en la esfera de las relaciones de poder ejercidas institucionalmente en la educación superior. El poder tiende a asociarse con los hombres. En muchos casos, las mujeres que ocupan puestos de decisión académica o administrativa han debido suscribirse a las lógicas patriarcales dominantes. Más aún, suelen darse casos de negación de la discriminación por parte de mujeres 'exitosas' y un rechazo a reconocer el rol que tiene el género como variable explicativa de formas de discriminación. A ello se suma la percepción de una 'masculinización' de las mujeres exitosas (Buquet, 2014). La complejidad de la problemática expuesta en el dominio de lo 'intangible' supone la necesidad

de transformar los patrones de discriminación, considerando la esfera de lo simbólico como una de las áreas de poder social. Estos complejos indicadores ideológicos de las relaciones de poder basadas en género conllevan otro reto: construir 'otra masculinidad', capaz de cuestionar la asignación tradicional de roles basada en tales relaciones. Así, por ejemplo, se hace necesario desligar las actividades científicas de la esfera de lo 'masculino', y desligar también aquellas de cuidado y crianza de la esfera de lo 'femenino'. Solo un replanteamiento crítico que involucre a la academia y al conjunto social logrará transformar la lógica binaria y de supremacía del enfoque patriarcal aún dominante.

«... investigadores han desarrollado la teoría feminista de la interseccionalidad para demostrar que los movimientos que se basan en identidades únicas son ineludiblemente ineficaces ya que excluyen un sinnúmero de componentes, refuerzan la matriz de dominación al tratar una sola forma de desigualdad omitiendo otras, y no reconocen los complejos mecanismos subyacentes a la propia desigualdad que se proponen resolver» (Kurtz 2002; Stockdill 2001 en Segal et al., 2007:195).

Género e interseccionalidad

El enfoque interseccional sobre la desigualdad es de por sí complejo y difícil en su aplicación, cuanto más que las pertenencias a diversas categorías sociales por parte de una misma persona conllevan también 'múltiples conciencias' (Ward, 2007 en Segal et al., 2007:195). No obstante, este enfoque parece ser el más apropiado intento de capturar, examinar y entender la superposición de clase, género, etnicidad y discapacidad en la realidad de las personas.

Al andamiaje del machismo ideológico dominante que afecta a las mujeres de cualquier condición social o pertenencia étnica, se añade el peso de la pobreza. Ser mujer y pobre representa un desafío adicional; ser mujer, pobre, con discapacidad e indígena o afrodescendiente complejiza el desafío aún más. Así, para alrededor de la mitad de la población ecuatoriana más vulnerable, la variable de discriminación de género se suma a la de clase, discapacidad y pertenencia étnica, complejizando el cuadro de opresión.

En efecto, el rol subalterno de la mujer implica, entre otras condiciones: a) la priorización de su trabajo circunscrito al ámbito familiar, tradicionalmente invisibilizado. En el caso de las mujeres indígenas y campesinas, a su trabajo familiar se suma el trabajo en la producción para la subsistencia/reproducción del núcleo familiar, también invisibilizado; y b) la inscripción diferencial desventajosa en el mundo del trabajo reconocido como productivo. Esta última se ve afectada por al menos dos factores: la devaluación remunerativa de las profesiones y actividades productivas asumidas como 'femeninas', y escalas salariales inferiores para las mujeres en cualquier campo profesional y productivo, incluyendo el académico. La correlación entre género y pobreza es un fenómeno compartido internacionalmente.

La dimensión social y estructural de las relaciones de clase, género y pertenencia étnica, se complejiza con la participación de otra que, combina dimensiones individuales y socioestructurales: la discapacidad. La correlación discapacidad-pobreza es insoslayable. La pobreza es una causa de la discapacidad al generar impacto sobre las deficiencias con las que puede nacer una persona. Estas se ven agravadas por malas condiciones de salud y nutrición que degeneran en discapacidad, conforme lo señala la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017:

Las condiciones negativas de salud son la primera causa de la discapacidad, especialmente, en los países pobres. Por ejemplo, son causas de nacimiento de niñas y niños con deficiencias, la falta de control del embarazo, las condiciones negativas e insalubres en las

que se producen los partos, la falta de atención perinatal, entre otras. La falta de atención y las condiciones graves de desnutrición durante la niñez producen discapacidad. En el país, una gran cantidad de niños y niñas menores de 5 años sufren desnutrición. Además de otras condiciones de salud mental que pueden devenir en discapacidad intelectual y/o psicológica (ANID, 2014:25).

La accesibilidad a los servicios de salud relacionados con la procreación y maternidad por parte de las madres es, por tanto, un factor decisivo que afecta la relación entre género, pobreza y discapacidad. Adicionalmente, la violencia constituye otro factor que articula género y discapacidad, pues victimiza a las mujeres (violencia intrafamiliar, especialmente) y a la población con diversas identidades sexo-genéricas, causando, en ocasiones, discapacidad física o mental.

«Aceptar las variadas formas de la existencia social de personas en cuerpo de mujer o en cuerpo de hombre perfila una nueva conceptualización política y ética sobre la diferencia sexual y el género. Ante ciertas prácticas, discursos y representaciones sociales que discriminan, oprimen o vulneran en función de un esquema rígido de género, hoy se alza la exigencia democrática de igualdad de trato y de oportunidades»
(Lamas, s.f.).

Identidades sexo-genéricas

Siempre en la esfera de lo 'intangibles', los componentes identitarios presentan grandes desafíos con relación a la evolución de las construcciones sociales sobre el género. Las categorías de 'género', 'sexo', 'feminismo', 'condición sexo-genérica' han sufrido transformaciones al calor de los avances del pensamiento y las luchas de las mujeres y de la población LGBTI. En la realidad, coexisten

conceptos contradictorios sobre el abordaje de género. Muchos estudios de género permanecen anclados en esquemas androcéntricos. Subsiste una confusión entre 'género' y 'sexo', categorías que responden a condiciones y prácticas diferentes, pero «confundir los dos términos significa no distinguir entre biología y construcción social» (Araya, 2014). En el seno de las teorías feministas, esta es una crítica en curso. Como sostiene Butler, «aunque los sexos parezcan ser claramente binarios en su morfología y constitución (que tendrá que ponerse en duda), no hay ningún motivo para creer que también los géneros seguirán siendo solo dos» (Butler, 2007:54).

La Constitución del Ecuador reconoce la diferencia entre sexo y género. Este hecho jurídico implica que se asume la existencia de diferencias en la relación entre el sexo y la identidad de género, que tienen que ver tanto con el carácter biológico del sexo, como con la construcción cultural del género. En consecuencia, la Constitución da fundamento a los derechos a la igualdad y no discriminación de las diversidades sexuales, y más concretamente, de las personas transgénero, a las que ampara.

El glosario publicado por la Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género ofrece definiciones de varias de las categorías de análisis y acción, que incluyen los conceptos de 'diversidad sexual' y 'diversa identificación sexo-genérica', reconociendo la aceptación de la diversidad sexual por parte del Estado ecuatoriano. Ello constituye un salto cualitativo importante en el plano ideológico-simbólico.

La Primera Investigación (estudio de caso) sobre Condiciones de Vida, Inclusión Social y Derechos Humanos de la población LGBTI en Ecuador (2013), realizada por el INEC y la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, fue un primer esfuerzo por visibilizar, identificar y caracterizar las condiciones específicas de esta población escondida y camuflada al interior de la población general, sobre todo a causa de la homo/transfobia. Con respecto a la educación

superior, la investigación resalta la existencia de un significativo interés de las personas LGBTI en su formación superior, pero un menor grado de egreso en comparación con el conjunto del estudiantado. Igualmente, se evidencia un limitado ejercicio laboral en áreas profesionales y técnicas de nivel medio, así como menores ingresos relativos. En contraste, las estadísticas muestran altos niveles de acoso y discriminación para este grupo social. Todo ello corrobora el peso de las resistencias ideológicas y su materialización en la vida de las personas.

En suma, la construcción social discriminatoria sobre género, la invisibilización y no valoración del trabajo familiar de la mujer, su inserción subalternizada en el trabajo productivo y profesional, la violencia que victimiza a mujeres y personas con diversas identidades sexo-genéricas, así como la discriminación aditiva de variables de clase, pertenencia étnica, edad, condición de discapacidad, entre otras, complejizan la inequidad y marcan las pautas conceptuales para la construcción del eje de igualdad de género en la educación superior.

Orientaciones para transversalizar el eje de igualdad de género en la educación superior

Avances y retos en la educación superior con relación a la igualdad de género

Asumiendo su liderazgo educativo y social, la transversalización del enfoque de género en la educación superior puede provocar al menos un doble impacto. Por una parte, a partir del rol de la academia como actor social que interactúa con otros actores con capacidad de influenciarlos, la educación superior, sus académicos y estudiantes pueden inspirar y motivar al conjunto social, asumiendo un rol decidido de liderazgo en la promoción de la igualdad de género. Por otra parte, con base en su responsabilidad y capacidad de usar y desarrollar el pensamiento teórico, la educación superior y su academia tienen en sus

manos la posibilidad de generar el avance de las teorías de género y su incidencia en la formación e investigación en diversas áreas del conocimiento.

En concordancia con los nuevos preceptos constitucionales, el PNBV y la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES (2010), su Reglamento General (2010) y el Reglamento de Régimen Académico (2013), aunque de modo diferencial, ya incluyen estipulaciones sobre la igualdad de género en la educación superior. Principios como aquel de la paridad ejemplifican este avance. Por su parte, el CEAACES, en tanto responsable de la evaluación y acreditación de las IES, a partir de 2013 da los primeros pasos hacia la inclusión de indicadores de igualdad de género en los instrumentos de evaluación.

Gráfico 7. Indicadores CEAACES que integran una perspectiva de género

**Indicador: Dirección mujeres****Criterio:** ACADEMIA**Subcriterio N1:** CARRERA DOCENTE**Subcriterio N2:** Derechos mujeres**Definición:** Es el porcentaje de docentes mujeres en cargos académicos directivos, con respecto al número total de cargos académicos directivos.

$$\begin{aligned} DM &= \text{Dirección mujeres} \\ NDM &= \text{Número de docentes mujeres en cargos académicos directivos} \\ ND &= \text{Número de cargos académicos directivos} \end{aligned}$$

$$DM = 100 \cdot \frac{NDM}{ND}$$

El indicador mide la participación femenina en cargos académicos directivos (rector, vicerrector, decano, subdecano, jefe departamental académico, o sus equivalentes).

Período de valuación: Año 2012.

Valoración: Se logra la equidad de género en cargos académicos de dirección cuando el indicador llega al 50%. La función de utilidad del indicador crece linealmente, de acuerdo al porcentaje de mujeres en cargos de dirección académica. Dada la estructura histórica del país, para esta evaluación, se asumirá que su valor máximo se alcanza en el 30%.

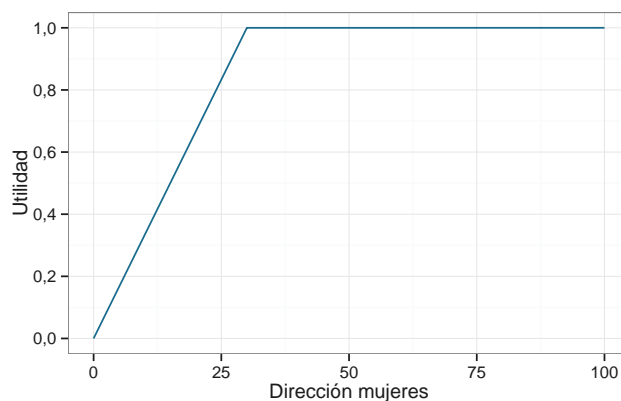
Fuente de datos: IES.

Figura 44: Dirección mujeres

Fuente: CEAACES, 2014. Elaboración: CEAACES, 2014.

Otra muestra del avance de las políticas de género en la educación superior es la inclusión de provisiones generales que establecen la igualdad de oportunidades y el concepto de acción afirmativa o discriminación positiva en sus normativas específicas. La Red de Educación Superior y Género del Ecuador organizó, en el 2014, el Seminario Internacional sobre Calidad y Género en Educación Superior

y promovió la firma de un compromiso para la promoción de este eje en sus instituciones, con la adhesión de 43 de las 59 universidades y escuelas politécnicas del país.

De igual manera, la SENESCYT ha adquirido el compromiso de transversalizar el eje de igualdad de género. En esa dirección, como ejemplo, se está desarrollando la evaluación



Indicador: Docencia mujeres

Criterio: ACADEMIA

Subcriterio N1: CARRERA DOCENTE

Subcriterio N2: Derechos mujeres

Definición: Es el porcentaje de docentes titulares mujeres, con respecto al número total de docentes titulares.

$$\begin{aligned} DM &= \text{Docencia mujeres} \\ NDTM &= \text{Número de docentes titulares mujeres} \\ NDT &= \text{Número total de docentes titulares} \end{aligned}$$

$$DM = 100 \cdot \frac{NDTM}{NDT}$$

Los docentes considerados serán aquellos que hayan dictado clases en el periodo de análisis; sin embargo, los docentes que no dictaron clases por encontrarse en su año sabático si serán tomados en cuenta.

Período de valuación: Año 2012.

Valoración: Se logrará la equidad de género en docencia cuando el indicador llegue al 50 %.

La función de utilidad del indicador crece linealmente, de acuerdo al porcentaje de docentes titulares mujeres. Dada la estructura histórica del país, para esta evaluación se asumirá que su valor máximo se alcanza en el 30 %.

Fuente de datos: IES.

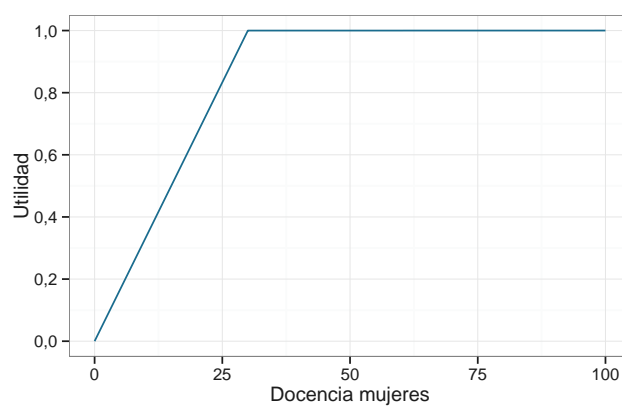
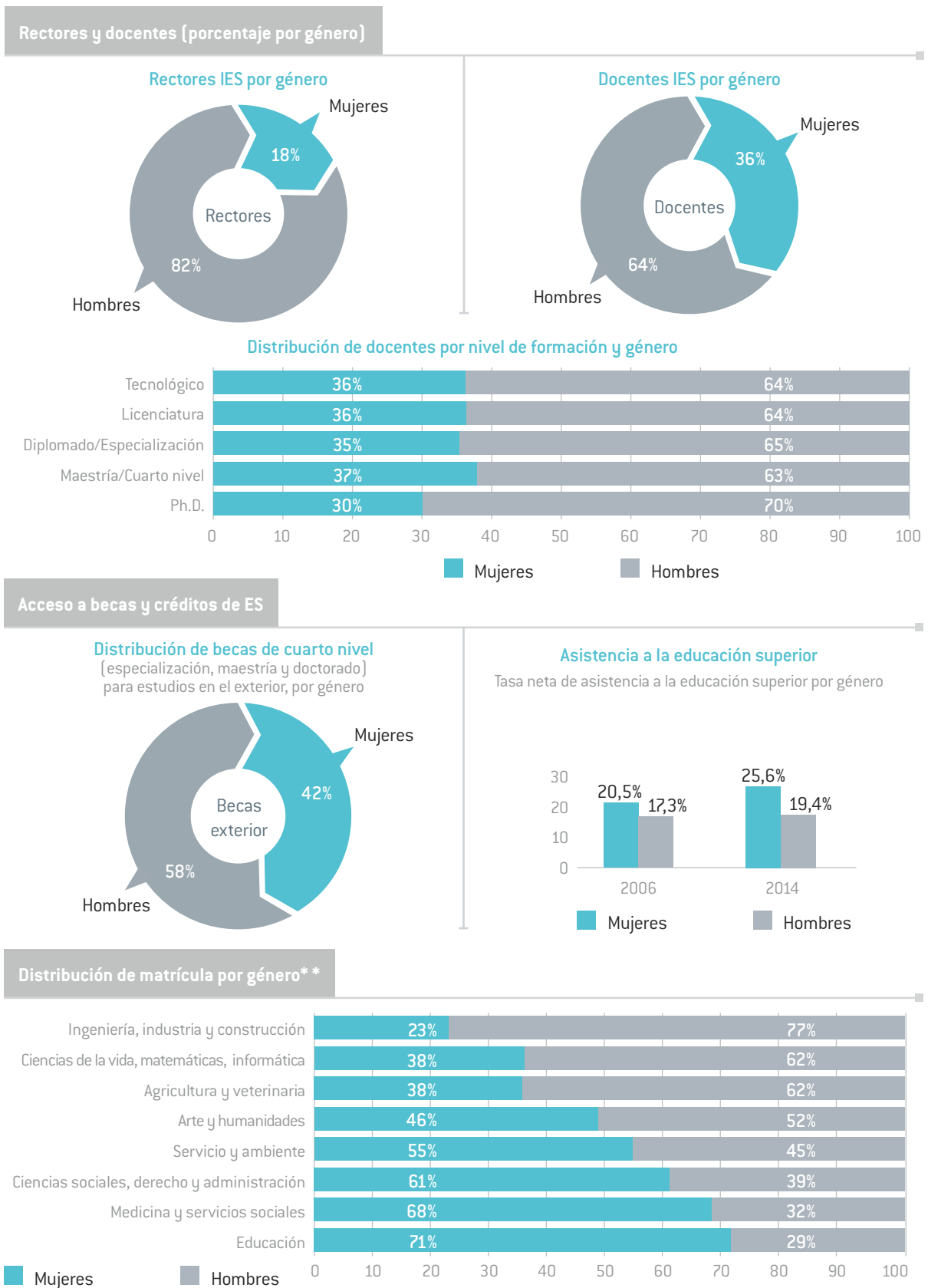


Figura 45: Docencia mujeres

de programas de tercer y cuarto nivel considerando la perspectiva de género, así como la apertura de la educación superior para personas privadas de libertad, que ha privilegiado la participación de las mujeres. Programas de esta naturaleza son pasos positivos aunque adolecen aún de limitaciones.

En términos cuantitativos, se evidencian al mismo tiempo signos de progreso y agendas pendientes. Estudios realizados por el CEAACES reflejan la tendencia nacional hacia el cierre de la brecha de género, y los datos sobre el incremento de la matrícula femenina en la educación superior constituyen un hecho significativo.

Gráfico 8. Género y academia*



*Todos datos al 2013.

Fuente: Rectores y docentes: directorio de autoridades (Troya, 2014:12) y datos reportados por las IES al SNIESE, del 2013 (SNIESE, 2015). Acceso a becas y créditos: datos reportados a Subsecretaría General de Educación Superior, año 2013 (Troya, 2014:11). Asistencia a la educación superior: datos reportados por las IES al SNIESE, del 2013 (SNIESE, 2015). Distribución de matrícula por género: datos reportados por las IES al SNIESE, del 2013 (SNIESE, 2015). **Universidades y escuelas politécnicas de pregrado, pregrado + posgrado, y posgrado; públicas, cofinanciadas y autofinanciadas de Ecuador. Elaboración propia.

Como lo ilustra el cuadro, un análisis detallado de esta matrícula muestra la feminización de las carreras de educación, con un 71% de estudiantes mujeres, y de aquellas vinculadas a la salud y el servicio social, con 68%. En el extremo opuesto, las carreras vinculadas a las ingenierías, industria y construcción poseen el porcentaje menor de estudiantes mujeres, con un 23%, seguida por el área de ciencias, con solo un 38% de mujeres.

La representación de mujeres en los organismos de decisión muestra algún esfuerzo hacia la paridad, sin embargo subsiste debilidad institucional en el avance debido a resistencias estructurales e ideológicas (cfr. SENPLADES, 2010). En el año 2014, solo el 18% de las rectorías están ocupadas por mujeres, mientras que el 36% del personal docente son mujeres (Troya, 2014:12). Cuando este último dato se analiza por nivel de formación, solamente 3 de cada 10 docentes con Ph.D. son mujeres. Finalmente, el otorgamiento de becas y créditos educativos es menor para las mujeres, con solo un 28% de mujeres que acceden a estos beneficios. Este último fenómeno se entiende por la relación entre género y edad, debido a la inserción tardía o dilación en la carrera académica de las mujeres a causa de las tareas asociadas a la maternidad y las responsabilidades familiares asignadas por género, que resultan incompatibles con los límites de edad para postular a algunos tipos de becas. A esto se suma el que las políticas de becas están dirigidas con prioridad a carreras del área de las ciencias e ingenierías, que tradicionalmente tienen mayor representación masculina.

En términos cualitativos, se debe notar que la legitimación de los roles de género invisibiliza frente a la mirada de los distintos actores de la educación superior (incluidas las propias académicas) el impacto de su condición de mujer en la vida profesional. Por ejemplo, en la universidad pública más importante de México se identificó que las mujeres emplean, de acuerdo a la mediana, 20 horas semanales al cuidado de dependientes y 6 horas semanales al cuidado de la ropa y limpieza, comparado con los académicos, que dedican 10 horas semanales para cuidado y 3 horas a actividades domésticas. Un cálculo simple de horas invertidas indica que las mujeres académicas ocupan 2,2 meses adicionales al año en estas tareas,

lo que en una década implica ocupar dos años en actividades relacionadas con las responsabilidades familiares. Además de la desventaja acumulada por el uso del tiempo, se debe considerar el impacto por sobrecarga (doble jornada laboral) y las ventajas de quienes cuentan con tiempo para focalizarse en sus intereses académicos y reponerse para dedicarse a estas tareas (Buquet, 2013:102-103). Este tipo de investigación muestra la necesidad de trabajar en forma simultánea en diseñar medidas de equidad que apoyen en el corto plazo la inserción de estudiantes y docentes mujeres al SES en el contexto de desigualdad actual, así como medidas más profundas y sostenidas en el tiempo de deconstrucción de los estereotipos de género, con plena participación de los hombres en este cuestionamiento, y la exploración de nuevas formas de organización familiar y laboral.

Los procesos referidos denotan avances y retos con respecto al objetivo de igualdad de género en el SES de Ecuador. En conclusión, se van cristalizando 'avances desde arriba', pero las reformas desde lo nacional no son suficientes; hace falta que estas se cristalicen y desarrollen en la vida y cultura institucional de las universidades. No se manifiestan grandes saltos, sino más bien un progreso moderado en el que subsisten significativas brechas de desigualdad. En la búsqueda de la eliminación de las barreras aún presentes, se debe subrayar la necesidad de una estrategia intencional de incorporación de los actores involucrados en la elaboración, gestión y evaluación de las políticas institucionales y, en el presente caso, en aquellas políticas relacionadas con la igualdad de género. Igualmente, en la definición progresivamente más operacional de la transversalización de la igualdad de género y en su desarrollo sistémico, será importante considerar la inclusión de múltiples variables, como las condiciones de pobreza, discapacidad, discriminación sociocultural y etaria, que afectan el acceso, la permanencia, el tratamiento que reciben y la culminación de la carrera de las mujeres y personas con diversas identidades sexo-genéricas.

El Sistema de Educación Superior tiene en sus manos la posibilidad de promover una revolución educativa, cognitiva, de conocimientos académicos y de su democratización, como

parte del proyecto de construcción de una nueva sociedad. En el campo de la igualdad de género, las IES tienen una responsabilidad importante desde el ámbito formativo, investigativo y de vínculo comunitario. Para que la educación superior y las IES asuman los retos de igualdad deberán ejercer un compromiso ético, teórico, político y académico, cuyo objetivo sea la eliminación de las asimetrías vigentes.

Mediante procesos intencionales y sistemáticos de investigación, será preciso identificar y analizar los mecanismos y prácticas de reproducción de la discriminación de género vigente. Esto debe ir acompañado de una evaluación de impacto sobre el ámbito educativo-formativo, laboral y de las relaciones sociales y culturales. Igualmente, se necesitará abordar las estrategias de igualdad de género desde una perspectiva interseccional que dé cuenta de la condición compleja y aditiva de variables de clase, pertenencia étnica a pueblos y nacionalidades, estatus migratorio, edad y discapacidad. Además, se requiere incluir en ellas el rol de las mujeres y su empoderamiento en los espacios de gestión ambiental, manejo de recursos naturales y hábitat, que contribuya al equilibrio entre la naturaleza y la sociedad como elemento indispensable de condiciones ambientales adecuadas para la preservación de la vida.

El sistema deberá asumir los objetivos de igualdad de género como uno de los componentes esenciales de los estándares de calidad de la educación superior. Basado en ello, la tarea que se impone es la de identificar los correctivos necesarios para contrarrestar la desigualdad, inequidad y discriminación en todos los ámbitos del quehacer institucional.

En tal perspectiva, a continuación se plantean algunas estrategias derivadas de los conceptos fundamentales de igualdad y equidad aplicados al género que deben responderse a nivel programático para el Sistema de Educación Superior, mismas que surgen del trabajo de la Agenda de Igualdad de Género, de las mesas técnicas de discusión y de varios autores e investigadores consultados:

a. Construcción, evaluación y monitoreo de indicadores de género como un proceso permanente que parta de una línea de base investigativa y permita medir los avances y

desafíos pendientes de la educación superior en materia de igualdad de género. Ello incluye por lo menos dos niveles de acción: a) institucional global, y b) académico-programático. El primero se refiere a la investigación institucional orientada hacia la autoevaluación y definición de líneas correctivas de acción, es decir, a la toma de decisiones; el segundo corresponde al desarrollo de programas académicos de posgrado sobre género, con los aportes a la investigación, pensamiento y propuestas que se deriven de ellos.

- b. Valoración y aseguramiento de los derechos de las mujeres y personas con diversa identificación sexo-genérica, en términos de su contribución a la ciencia, la cultura, el arte, la gestión y la vida social y política. Esto debe ir de la mano con una seria revalorización de las carreras que elimine los estereotipos construidos acerca de carreras 'femeninas' y 'masculinas'; las primeras, subvaloradas simbólicamente y económicamente; las segundas, reservadas al privilegio masculino de orden simbólico y remunerativo. Concomitantemente, los programas académicos y sus currículos deberán dar cuenta y valorar a los aportes de las mujeres y de las culturas diversas al desarrollo de las ciencias y de los procesos históricos y educativos, entre otros.
- c. Acceso equitativo a oportunidades educativas, académicas e investigativas, que abarca pero no se limita a acciones afirmativas encaminadas a la reducción o eliminación de prácticas discriminatorias dictadas por la pertenencia de género. Concretamente, se trata de promover el acceso equitativo de mujeres a la educación, a los cargos docentes e investigativos y a los puestos de decisión. De igual manera, es necesario que se plantee, entre otras prioridades, el cuestionamiento al concepto de meritocracia per se, pues el mérito está atravesado por variables de opresión y desigualdad estructuralmente determinadas, y su sustitución con el concepto de 'mérito relativo a la oportunidad'.
- d. Eliminación de toda forma de violencia de género, como requisito de igualdad fundamentado en los derechos humanos. Ello

involucra tanto el hostigamiento desde la cátedra o la administración, como el acoso sexual y la violencia física o psicológica dirigida a mujeres y personas con diversa identificación sexo-genérica. La gravedad de las prácticas de violencia de género justifica intervenciones específicas de las instituciones de educación superior. Para erradicar estas prácticas, la IES intervendrá desde los planos normativos, de vigilancia y de apoyo a las personas victimizadas. Este soporte debe incluir o ir de la mano con un proceso de sanación y restitución de derechos.

- e. A lo anterior se debe añadir un sistema de salud holístico, individual y familiar. Los cambios de hábitos alimenticios, de actividad física, de protección de la naturaleza, etc., deben ser entendidos como condición para la preservación de la vida. Este sistema debe atender la salud sexual y reproductiva de los estudiantes, considerando que los embarazos no planificados aumentan las tasas de abandono o dilación de la educación superior, que afectan mayormente a las mujeres. Es decir, se propiciará un enfoque de bienestar y calidad de vida en todas las prácticas institucionales y en todos los programas académicos, de investigación y de vínculo comunitario.

Para ello será importante que la educación superior contemple por lo menos lo siguiente:

En el ámbito de la gestión:

- Difundir y promover los estándares de igualdad de género en la educación superior, que se deberán cumplir en el conjunto del sistema y sus instituciones. Asegurar que los reglamentos, estatutos, instrumentos de evaluación, requisitos para la aprobación de carreras, entre otros, contemplen los estándares de igualdad de género.
- Estudiar, proponer y ejecutar mecanismos de distribución equitativa de recursos, capaces de reflejar y ejecutar la política de transversalización de la igualdad de género. A la vez, garantizar que las políticas y mecanismos de acceso a becas y crédito educativo contemplen las desventajas comparativas de las mujeres y personas con diversa identificación sexo-genérica.

- Asegurar que los procesos de acreditación promovidos por el CEAACES incluyan la evaluación de las medidas para el logro de los objetivos de igualdad de género y la aplicación de sus estándares.
- Articular la variable 'familia' en el espectro general de las prácticas institucionales y académicas. Esto implica tomar en cuenta el tiempo de dedicación a la familia, de manera que una mujer tenga las mismas oportunidades que sus pares hombres sin tener que renunciar a la familia, así como medidas específicas para promover la permanencia y culminación de la carrera por parte de las estudiantes. Igualmente, será necesario apoyar acciones para desligar las actividades de cuidado y crianza de la esfera de lo 'femenino', concibiéndolas como corresponsabilidad natural de ambos progenitores (biológicos o adoptivos), a fin de abrir nuevas oportunidades para mujeres, hombres y personas con diversa identificación sexo-genérica, de desarrollarse de modo más integral.

En el ámbito de la formación, investigación y vínculo comunitario:

- Desarrollar una agenda de investigación para estudiar y analizar las formas en las que se expresan las desigualdades en el conjunto del Sistema de Educación Superior y sus instituciones, capaz de generar información cuanti-cualitativa sobre las brechas de género.
- En la planificación académica, asegurar la transversalización de los estándares de igualdad de género en la nivelación, las mallas curriculares de los troncos comunes, programas de pregrado y posgrado, y promover centros de estudios de género capaces de generar conocimiento y aportar a la agenda sobre este tema en todos los programas académico-profesionales.
- Promover y participar en comités consultivos regionales y redes nacionales para capacitar, difundir, ejecutar y dar seguimiento a la transversalización del eje de igualdad de género y los estándares de igualdad.
- Desarrollar procesos de articulación interinstitucional capaces de dar coherencia a

las políticas y estrategias de igualdad de género, promoviendo la necesaria coordinación de estos esfuerzos con los niveles de educación general básica y bachillerato, en donde se crean las bases de la reproducción de la inequidad y discriminación en el ámbito educativo.

- Asegurar condiciones de igualdad del personal docente y administrativo femenino y de las diversidades sexo-genéricas, en cuanto a escalafones, remuneraciones y estabilidad. Ello involucra tanto la revisión de reglamentos y estatutos, como la aplicación de medidas de acción afirmativa y la identificación de indicadores en la fórmula de asignación de recursos para aumentar el número de docentes mujeres y de personas con diversa identificación sexo-genérica.
- Promover la formación de técnicos para la gestión del aparato estatal, capaces de asumir la aplicación de los estándares de igualdad de género, así como la formación de calidad de profesionales en todas las áreas, conscientes y respetuosos de los derechos de género.
- Contar con espacios de apoyo para aquellos docentes y estudiantes que sean madres y padres trabajadores, a fin de que puedan desarrollar sus actividades con la garantía de que los niños de 0 a 5 años estén bajo un cuidado adecuado, como parte de los servicios indispensables en la educación superior.
- Elaborar un protocolo para atender los casos de violencia y discriminación por

género, e incluir en el Departamento de Bienestar Estudiantil el espacio necesario para receptor denuncias de violencia, acoso y de incumplimiento de los derechos de género. Asimismo, contar con servicios de atención legal, psicológica, de salud integral y académicos, así como de sanación de los actos de violencia y discriminación.

Propuesta de lineamientos específicos para transversalizar la igualdad de género en las instituciones de educación superior

Esta sección sobre las medidas concretas y medibles que se necesita emprender para el eje de género se ha organizado en lineamientos anclados en los estándares generales presentados en el primer capítulo. Los lineamientos se han ordenado según las siguientes áreas: a) investigación, b) formación, c) vinculación orgánica con la comunidad, e d) institucionalización. En esta última se integran las medidas para el acceso, permanencia y egreso de estudiantes, docentes y personal administrativo. Los lineamientos se complementan con ejemplos de iniciativas nacionales o internacionales que están dirigidas a objetivos similares. Su selección no implica que sea la única o la mejor manera de concretar un lineamiento, sino que han sido escogidas a modo de ilustración.

Lineamientos eje género

A. Investigación

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	1	1. Cuenta con una agenda de investigación para realizar diagnósticos sobre las desigualdades de género en la institución y alimentar políticas, planes y evaluaciones institucionales.
P-IE	1	2. Monitorea el acceso, permanencia y egreso de mujeres y personas de diversa identidad sexo-genérica en los grupos de estudiantes, académicos y personal administrativo mediante información estadística e indicadores interseccionales armonizados a nivel nacional o regional.
P-V	14	3. Promueve procesos de vigilancia y veeduría sobre los temas de igualdad de género en el área de influencia de la IES.
P-IE	8	4. Promueve centros de estudios de género capaces de generar conocimientos y de participar en los troncos comunes de los programas.

Lineamientos eje género

B. Formación

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	1	5. Incluye la perspectiva de género en las propuestas de programas, carreras y líneas de investigación y vinculación comunitaria.
P-IE	8	
P-V	14	
P-IE	8	6. Integra sistemáticamente los aportes realizados por las mujeres como productoras o constructoras de ciencia, así como la relevancia de las teorías feministas para cuestionar los marcos epistemológicos del quehacer científico en los programas académicos.
P-IE	1	7. Ofrece asignaturas o seminarios optativos sobre la perspectiva de género para todo el estudiantado.
P-IE	8	
P-IE	8	8. Transversaliza la perspectiva de igualdad de género en las mallas curriculares de todos sus programas.
P-IE	8	9. Ofrece programas de educación continua dirigidos a los servidores públicos en la perspectiva de igualdad de género.
P-IE	8	10. Impulsa carreras de posgrado en género capaces de incorporar y desarrollar la academia feminista y de diversidad sexo-genérica.

Lineamientos eje género

C. Vinculación con la comunidad

Principios	Estándares	Lineamientos
P-V	14 15	11. Toma parte en y, donde sea posible, lidera espacios y procesos de coordinación en el territorio, para desarrollar iniciativas de educación, vínculo comunitario e investigación que permitan avanzar en la aplicación concreta de políticas y estándares de igualdad de género.
P-V	16	12. Coordina con las instituciones educativas preuniversitarias iniciativas tendientes a la deconstrucción temprana de roles basados en pertenencia de género, promoviendo la participación de niñas y adolescentes mujeres en actividades de investigación científica.
P-V	14	13. Incluye en sus programas formativos y de investigación, como parte de su desarrollo y en vínculo comunitario, proyectos y procesos intencionales de interaprendizaje con mujeres y personas de diversa identificación sexo-genérica. Estos son articulados y evaluados con el mismo rigor académico de los restantes componentes curriculares e investigativos.
P-V	15	14. Incluye en sus proyectos de vinculación comunitaria la promoción y educación social sobre los derechos de género y la prevención de violencia física y psicológica contra las mujeres y las personas con diversa identificación sexo-genérica.

Códigos: P-IE: Principio de Igualdad y Equidad; P-V: Principio de Vinculación con la Comunidad; P-DII: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente; P-A: Principio de Armonía con la Naturaleza. La columna estándares hace referencia el número de estándar general de igualdad para el sistema de educación superior.

Lineamientos eje género

D. Institucionalización. Gestión

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	1	15. Cuenta con una instancia de alto nivel responsable por la aplicación de las políticas de transversalización del Eje de Igualdad de Género, que está a cargo de promover y evaluar la aplicación de las políticas y sus estándares derivados, y la distribución equitativa de los recursos.
P-IE	1	16. Publica, difunde y promueve los estándares generales para la igualdad de género en la institución.
P-IE	1	17. Incluye en sus estatutos, reglamentos y códigos pertinentes el cumplimiento de los estándares de igualdad de género para estudiantes, académicos y personal administrativo.
P-IE	1	18. Cuenta con planes estratégicos y operativos institucionales que contemplan los estándares e indicadores de igualdad de género, los que son recabados y evaluados anualmente.
P-IE	3	19. Cuenta con mecanismos de institucionalización que aseguren el presupuesto, recursos y actores para la ejecución de la política de igualdad de género.
P-IE	3	20. Identifica en la fórmula de asignación de recursos indicadores para aumentar el número de docentes titulares femeninas y personas con diversa identificación sexo-genérica.
P-IE	2	21. Revisa los procesos e instrumentos de gestión institucional para la inclusión de la perspectiva de género.
P-IE	2	22. Articula la variable familia en el espectro general de las prácticas institucionales y académicas, tomando en cuenta el tiempo de dedicación a la familia, de manera que las mujeres tengan las mismas oportunidades que sus pares hombres, sin tener que renunciar al derecho al cuidado de la familia, que los hombres puedan acceder a derechos al cuidado de la familia, y que personas con diversa identificación sexo-genérica tengan similares derechos y opciones.
P-IE	2	23. Contempla, dentro de los reglamentos y prácticas de gestión institucional, condiciones vitales, como el nacimiento de hijos, la adopción de menores, el cuidado a personas en situación de discapacidad o enfermedad.

Lineamientos eje género

D. Institucionalización. Estudiantes

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	2 3 <i>Acceso</i>	24. Facilita el acceso a becas y crédito educativo para mujeres y personas con diversa identificación sexo-genérica, para su ingreso, permanencia y culminación de la carrera.
P-IE	4 <i>Acceso</i>	25. Incluye el principio de no discriminación etaria para el acceso, considerando que las mujeres tienden a vincularse más tarde a la formación, por razones de crianza asignadas a ellas en los modelos patriarcales vigentes.
P-IE	2 <i>Permanencia</i>	26. Identifica y ejecuta estrategias para disminuir la deserción causada por razones de género, considerando entre tales causantes la asignación a la mujer de responsabilidades sobre la familia y la violencia de género.
P-IE	10 <i>Permanencia</i>	27. Promueve una cultura institucional y académica, con plena participación y coordinación de sus unidades de Bienestar Estudiantil, que erradica toda forma de violencia de género contra las mujeres, hombres y personas con diversa identificación sexo-genérica, y ofrece apoyo psicológico, académico y legal.
P-IE	2 <i>Permanencia</i>	28. Coordina el acceso al sistema de salud holístico, individual y familiar, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, uno de cuyos propósitos es disminuir el impacto de los embarazos no planificados en la deserción del estudiantado.
P-IE	2 <i>Egreso</i>	29. Diseña e implementa planes de apoyo para el egreso y titulación, con énfasis en las estudiantes, que contemplan condiciones académicas y administrativas.

Lineamientos eje género

D. Institucionalización. Académicos

Principios	Estándares	Lineamientos
P-DII	11 <i>Acceso</i>	30. Establece los porcentajes equitativos de participación de mujeres y personas de las diversidades sexo-genéricas en todas las esferas del quehacer administrativo y académico institucional, incluidos los órganos colegiados de gestión, y otorga paquetes flexibles para investigadoras.
P-IE	5 <i>Acceso</i>	31. Incluye el principio de igualdad, equidad y no discriminación, con criterio de mérito relativo a la oportunidad, en los concursos de merecimientos y oposición para docentes.
P-IE	5 <i>Acceso</i>	32. Recluta de modo intencional a mujeres en las carreras científicas y áreas académicas tradicionalmente 'masculinas'.
P-IE	5 <i>Acceso</i>	33. Promueve la participación de mujeres en temas de investigación arbitrariamente 'masculinizados'.
P-IE	6 <i>Permanencia</i>	34. Considera la variable maternidad y familia en el trabajo docente y las labores de investigación, en particular con provisiones institucionales sobre tiempo de dedicación y horarios.

Lineamientos eje género

D. Institucionalización. Administrativos

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	2 <i>Acceso</i>	35. Aplica políticas de acción afirmativa en la selección de personal administrativo.
P-IE	2 <i>Acceso</i>	36. Revisa que los concursos de merecimientos y oposición para cargos administrativos reflejen el principio de igualdad, equidad y no discriminación, con criterio de mérito relativo a la oportunidad.
P-IE	2 <i>Permanencia</i>	37. Establece políticas de promoción laboral que contemplen el principio de igualdad de género, paridad y mérito relativo a la oportunidad.
P-IE	2 <i>Egreso</i>	38. Define procedimientos y mecanismos, justos y equitativos, de finalización de la vinculación laboral, en el marco de la normativa laboral vigente.

Lineamientos eje género

D. Institucionalización. Comunidad universitaria

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	10	39. Desarrolla procesos permanentes de sensibilización y capacitación de estudiantes, académicos y administrativos sobre la igualdad de género.
P-IE	4	40. Elabora un protocolo para atender los casos de violencia y discriminación por género o identidad sexo-genérica.
P-IE	7	41. Crea instancias específicas de denuncia de la violencia y de cumplimiento de derechos de género, con servicios de atención legal, psicológica y académica.
P-IE	7 1	42. Incluye indicadores de conocimiento, concientización y respeto de la igualdad de género en la evaluación de los perfiles de salida de los estudiantes y los instrumentos de evaluación periódica del desempeño de docentes y del personal administrativo.
P-IE	2	43. Organiza espacios de cuidado infantil para los hijos de 0 a 5 años de estudiantes, académicos y administrativos, como parte de los servicios de las IES.

Buenas prácticas para transversalizar la igualdad de género en las instituciones de educación superior

» Género A. Investigación

Lineamiento 1

Agenda de investigación

■ Diagnóstico de la situación de género

La Universidad Central del Ecuador es miembro del proyecto Equality, dirigido al fortalecimiento del liderazgo femenino en las IES y las sociedades latinoamericanas. Esta iniciativa se desarrolla en el marco de los proyectos ALFA de cooperación interinstitucional Europa-América Latina. La primera de sus cuatro fases consiste en el análisis y creación de redes. En este marco, la Universidad Central realizó un diagnóstico de la situación de género en la Universidad el que mostró, por ejemplo, que mientras que el 62% del estudiantado es mujer, al año 2013, solo el 20% del cuerpo docente es femenino. Este trabajo inicial permitió delinear posteriormente una propuesta de políticas para la igualdad de género que está en proceso de aprobación por sus máximas autoridades (cfr. www.equality-network.net).

» Género A. Investigación

Lineamiento 2

Monitoreo

■ Sistema de indicadores

En el marco del Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México, en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres de dicho país, se desarrolló un sistema de indicadores para la equidad de género en instituciones de educación superior. El objetivo del sistema es proveer una herramienta metodológica para que las IES puedan diagnosticar y monitorear sus acciones desde la perspectiva de género.

El sistema de indicadores analiza un conjunto de dimensiones en las que se puede advertir desigualdad de género: participación en los diferentes ámbitos de la institución; oportunidades en el acceso a empleo y a la educación; empoderamiento y autonomía; reconocimiento al trabajo y al desempeño laboral; distribución por nivel educativo; discriminación; tensión entre el ámbito laboral o escolar y familiar; acoso sexual; y, satisfacción en el trabajo y ámbito educativo. Los indicadores han sido organizados en: entrada, insumo, proceso, resultado e impacto. El valor principal de este sistema es que se basa en varias experiencias específicas de investigación, por lo que los indicadores han sido refinados y evaluados en su eficacia y pertinencia. Una de las limitaciones es la necesidad de incorporar la perspectiva interseccional para dar cuenta de esta realidad de múltiples discriminaciones (cfr. Buquet et al., 2010).

■ Monitoreo de la situación de la población LGBTI

El primer estudio de caso sobre las condiciones de vida e inclusión social de la población LGBTI, desarrollado en el 2013 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador junto con la Comisión de Transición para la Igualdad de Género, provee un enfoque conceptual y metodológico útil para los esfuerzos de las IES en esta dirección. Aunque el alcance del estudio es más amplio, puede ser empleado como base para un trabajo de diagnóstico al interior de las IES (INEC/CDT, 2013).

» Género A. Investigación

Lineamiento 3

Vigilancia y veeduría

■ Observatorio Transnacional de Inclusión y Equidad en la Educación Superior

En octubre del 2013, en Montevideo, se realizó el lanzamiento del Observatorio Transnacional de Inclusión Social y Equidad en la Educación Superior, con un enfoque interseccional. Esta plataforma en línea centraliza resultados de investigación, publicaciones, recomendaciones, instrumentos para la intervención en favor del acceso, permanencia y movilidad en la educación superior de grupos tradicionalmente excluidos (cfr. www.oie-miseal.org/es).

» Género B. Formación

Lineamiento 5

Carreras y perspectiva de género

■ Proyectos de Aplicación Profesional

La Universidad Casa Grande de Guayaquil trabaja con Proyectos de Aplicación Profesional como una modalidad de titulación para algunas de sus carreras. Estas propuestas incluyen la planificación, implementación y evaluación de proyectos definidos por los estudiantes y asesorados por los docentes. Con el objetivo de fortalecer la perspectiva de género en la Universidad, en los últimos años se han definido líneas de investigación como Género y Televisión, que brindó el marco para varias iniciativas de diagnóstico, producción de material audiovisual y otros dirigidos a sensibilizar y actuar por la igualdad de género.

» Género B. Formación

Lineamiento 10

Carreras de posgrado

■ Estudios de cuarto nivel

El programa pionero en el país relacionado con estudios de género inició en el año 1999 en la FLACSO, lo que en un primer momento permitió ofrecer un Diplomado en Género. Actualmente se imparte una Maestría de Investigación en Género y Desarrollo, que es uno de los ejes del Programa de Sociología y Estudios de Género. Entre los años 2000 y 2005, la Universidad de Cuenca y la Universidad Central de Ecuador también desarrollaron propuestas de estudios de cuarto nivel en el área.

» Género

D. Institucionalización

Lineamiento 17

Estatutos

■ Aprobación de nuevos Estatutos por parte del Consejo de Educación Superior

Con la expedición de la LOES en el 2010, las universidades contaron con 180 días para presentar sus proyectos de estatutos armonizados con el nuevo marco normativo. Un número importante de universidades incluyeron aspectos de equidad de género. Las IES que aún se encuentran en proceso de aprobación tienen la oportunidad de incorporar esta dimensión a su estatuto.

» Género

D. Institucionalización

Lineamiento 26

Permanencia de estudiantes

■ Permanencia de las estudiantes de nivelación

Tutores de la Unidad de Nivelación y Admisión de la Universidad Técnica de Machala detectaron un número importante de estudiantes que se retiraban de la nivelación debido a embarazos no planificados. En concordancia con los objetivos institucionales de promover la salud integral para su estudiantado y para responder a este desafío, la Universidad articuló acciones con la estrategia emprendida por el gobierno nacional destinada a la prevención del embarazo adolescente (en el marco de ENIPLA). Se invitó a los representantes del Ministerio de Salud a instalar mesas de información sobre los temas de prevención de embarazos en la adolescencia, prevención de enfermedades de transmisión sexual y prevención de la violencia intrafamiliar. Adicionalmente, se invitó a los propios estudiantes de nivelación a formarse sobre estos temas y brindar información a los asistentes a las mesas. Esta actividad se ha repetido semestralmente, proveyendo oportunidades para la discusión de estas temáticas.

» Género

D. Institucionalización

Lineamiento 31

Permanencia de académicos

■ Integración del mérito relativo a la oportunidad en los concursos de mérito y oposición

La Universidad de Auckland en Nueva Zelandia, junto con otras universidades de Australia, definió lineamientos para introducir el concepto de mérito relativo a la oportunidad para el avance en la trayectoria profesional de académicos o administrativos. Este concepto se entiende como «el reconocimiento positivo de lo que ha sido logrado tomando en cuenta las oportunidades disponibles» (Rafferty et al., 2010). Implica, por ejemplo, tomar en cuenta interrupciones en la trayectoria profesional debido a responsabilidades de cuidado, maternidad o problemas de salud, para realizar comparaciones entre tiempos de dedicación similares.

» **Género****D. Institucionalización**

Lineamiento 39

Sensibilización

■ **Talleres de sensibilización**

El proyecto Medidas de inclusión social y equidad en instituciones de educación superior en América Latina (MISEAL) es una iniciativa para el estudio y promoción de la igualdad en la educación superior, financiado por el programa Alfa III de la Comunidad Europea, que se ejecutó del 2012-2014 y contó con la participación de 12 universidades latinoamericanas y 4 europeas. Una de sus productos fue la sistematización de una serie de talleres para sensibilizar a los actores de las IES sobre los temas de inclusión y equidad. Se recomienda la realización del taller Género en la Educación Superior (Carvajal et al., 2014) para directivos, administrativos, docentes y estudiantes.

» **Género****D. Institucionalización**

Lineamiento 41

Denuncia de la discriminación y violencia

■ **Protocolo para la denuncia y tratamiento de la discriminación de género**

Debido a que las universidades y escuelas politécnicas ejercen la autonomía en sus quehaceres, las denuncias de discriminación, acoso sexual y violencia de género deben ser realizadas y respondidas desde la misma universidad, a menos que se judicialicen. En la actualidad, no existe un registro consolidado ni desagregado sobre este tema, pero sí algunas aproximaciones desde la investigación que muestran una prevalencia alta y preocupante de este tipo de prácticas.

Una revisión de buenas prácticas (AAUP, 2012) para responder a este problema sugiere que además de definir la política y protocolo de atención a las denuncias de discriminación, acoso sexual y violencia, se realicen las siguientes acciones: 1) difundir a toda la comunidad universitaria las definiciones sobre discriminación, acoso sexual y violencia de género, políticas y protocolo, para conocimiento de todos; 2) realizar acciones de sensibilización que incluyan las habilidades para atender estos problemas con firmeza y tacto, y reconocer las acciones sutiles y cotidianas de discriminación (*microbehaviors*); 3) designar al menos un administrativo, y de preferencia dos, que puedan recibir consultas y denuncias sobre este tema, protegiendo la confidencialidad de las consultas; 4) incluir estas temáticas en los procesos de inducción; y 5) socializar las estadísticas sobre este problema.

» **Género****D. Institucionalización**

Lineamiento 43

Centros de atención infantil

■ **Establecimiento de espacios de cuidado para niños de 0 a 5 años**

Luego de un diagnóstico de necesidades de estudiantes, académicos y personal administrativo, la FLACSO determinó la apertura de una guardería, con horarios flexibles y compatibles a las labores institucionales, para la atención de los hijos de estudiantes, docentes y personal administrativo. La misma funciona desde el año 2013.

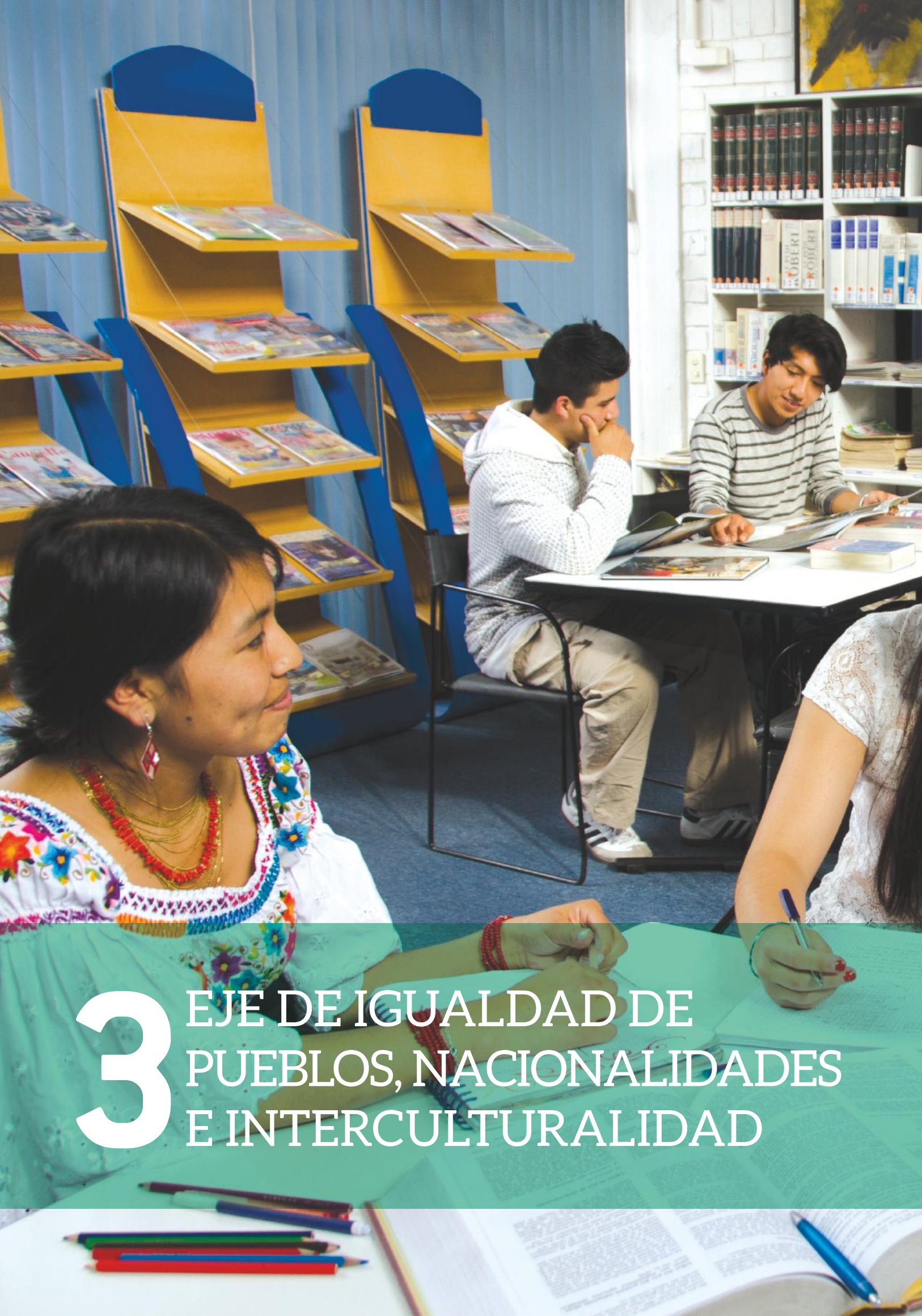
La Universidad Central de Ecuador tuvo un centro de atención infantil en funcionamiento por un periodo y se encuentra evaluando su reapertura. Este centro, además de atender una necesidad sentida por la comunidad universitaria, está pensado como lugar de aprendizaje e investigación para los estudiantes.

Estudio de caso

Para profundizar en la comprensión de los aciertos y desafíos que implica la implementación de políticas orientadas a combatir la inequidad de género en el ámbito de la educación superior, se presenta la experiencia de la Universidad Nacional Autónoma de México (Buquet, 2011).

En las décadas de los ochenta y noventa se realizaron los primeros esfuerzos en esta universidad, con la conformación de un centro de estudios de la mujer para analizar la desigualdad social entre los sexos. Este espacio posibilitó el reconocimiento institucional de la importancia del análisis empleando la categoría de género. Como en otras instituciones, este centro fue promovido por académicas de distintas disciplinas que se autoconvocaron para generar este tipo de espacios, los que recibieron un importante impulso por parte de las agencias de los organismos supranacionales, en forma notable con las acciones previas y posteriores a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995. Las dificultades enfrentadas durante la etapa inicial fueron la carencia de infraestructura y presupuestos adecuados para sostener su trabajo, falta de plazas académicas y el menor estatus percibido en comparación con otros centros de estudio dentro de la misma institución. La generación de conocimiento desde este centro permitió avanzar hacia la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas del nivel superior. No obstante, esta incorporación ha sido limitada.

En el año 2005, el Consejo Universitario de la UNAM aprobó una reforma a su estatuto, específicamente el artículo 2, según la cual se incorpora la igualdad entre hombres y mujeres entre sus derechos y prerrogativas. Un acierto fue la conformación de una Comisión Especial del Consejo Universitario para dar seguimiento a las Reformas de la Educación de Género. La institucionalización del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) permitió organizar una buena parte de estos esfuerzos, que implicaron diseñar y ejecutar el proyecto de *Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género en la UNAM*, en el marco del cual se realizó el levantamiento de una primera radiografía sobre la presencia de hombres y mujeres en la UNAM (Buquet et al., 2006), con versiones actualizadas en los años posteriores y el avance en diagnósticos más específicos por facultades o dependencias (Cooper y Rodríguez, 2007). La investigación proveyó los insumos para elaborar el Sistema de Indicadores para la equidad de género en instituciones de educación superior, ya mencionado. En la actualidad, este trabajo ha permitido a la Universidad aportar decididamente en el proyecto *Alfa de Medidas para la inclusión social y equidad en instituciones de educación superior* (MISEAL).



3 EJE DE IGUALDAD DE PUEBLOS, NACIONALIDADES E INTERCULTURALIDAD





Al igual que el capítulo anterior, este inicia con las principales problemáticas vinculadas a la categoría de pueblos y nacionalidades; luego, explicita los importantes avances normativos relacionados con los pueblos, nacionalidades e interculturalidad en el ámbito de la educación superior; presenta una delimitación conceptual de los términos empleados; comenta sobre los avances y retos que presenta esta temática para la educación superior, y finaliza con los lineamientos derivados de los estándares generales y ejemplos de iniciativas nacionales e internacionales en este campo.

Cabe enfatizar que, además de los enfoques de derechos e interseccionalidad, el Eje de Igualdad de Pueblos, Nacionalidades e Interculturalidad abarca dos componentes, que son asumidos como inseparables: la igualdad de los pueblos y nacionalidades, y la interculturalidad. La igualdad es asumida como un derecho que reconoce la deuda histórica del Estado hacia todos los pueblos y nacionalidades, y abre el camino para saldarla. La interculturalidad es entendida como una tarea pendiente para el Ecuador en la perspectiva de reconocer la diversidad de su población y desarrollar una identidad colectiva basada en el diálogo entre sujetos diversos en condiciones de igualdad. Desde esta perspectiva, la interculturalidad supera el simple reconocimiento formal de una realidad multiétnica, por tanto, de facto multicultural y plurilingüística, para plantear una convivencia social, política, educativa y cultural entre personas y poblaciones diversas, basada en relaciones igualitarias y equitativas.

Antecedentes y contexto sobre la desigualdad de los pueblos y nacionalidades y la interculturalidad

La historia de opresión ejercida contra las nacionalidades indígenas y los pueblos afrodescendientes desde la conquista y colonización españolas explica el inicio de una discriminación social, económica, cultural y racial cuya esencia no ha cambiado en el transcurso de la vida republicana. A lo largo de la historia, pueblos y nacionalidades han resistido el proceso de opresión hasta desarrollar (desde la década de los noventa) una resistencia firme y organizada, pero que no ha abierto hitos en la normativa general del Estado ecuatoriano.

Este largo y conflictivo proceso abarca etapas de invisibilización de los pueblos indígenas, afrodescendientes y montubios, subsumidos en las luchas sociales obreras o campesinas, de enfoque fundamentalmente clasista propio

a las propuestas marxista y socialista, que lideraron las reivindicaciones sociales por varias décadas. El protagonismo indígena-campesino se inicia con el lanzamiento de las escuelas campesinas bilingües (kichwa-español) en Cayambe, provincia de Pichincha, en los años cuarenta. Este proceso se ve debilitado por la estrategia de asimilación cultural de la década de 1950 (reedición moderna del proceso de colonización española en contextos contemporáneos) mediante una evangelización pacífica. La lucha por la tierra en la década de 1960, combinada con la agenda capitalista de modernización del agro, la subsiguiente reforma agraria (en tanto instrumento de modernización más que de justicia social), y el consecuente éxodo desde los latifundios hacia las urbes abre nuevas etapas, en las que se articulan reivindicaciones socioeconómicas,

lingüístico-culturales y políticas. Es así que, en la década de 1970, se construyen nuevas discusiones políticas sobre la realidad de los pueblos indígenas, inicialmente mediadas por la Iglesia católica y la izquierda, y despegan los programas de alfabetización indígena que inspirarán posteriormente la educación intercultural bilingüe, proceso que culmina en 1979 con la oficialización de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB) como parte del Ministerio de Educación. Sin embargo, los paradigmas subyacentes a la educación bilingüe se mantienen en la esfera de lo indígena, sin incluir —en esa fase— a los demás pueblos ni al conjunto de la sociedad.

«La discriminación y exclusión social étnico-cultural en el Ecuador data desde sus orígenes coloniales. [Esta] conlleva una deuda social [histórica] respecto a la igualdad y no discriminación social y cultural de las nacionalidades y pueblos. En ese contexto, el Estado se conforma en dependencia colonial, cuya concepción política de imposición es concebida a la vez como uninacional y monocultural, desconociendo la existencia de otras culturas ancestrales, justamente con la perspectiva de doblegarlas y forzar hacia una integración a la cultura criolla-mestiza» (ANINP, 2013: 10).

El primer levantamiento político indígena organizado del año 1990 representa la primera ruptura y desafío al racismo y la exclusión prevalecientes. Este hito histórico abre el camino para nuevas conquistas, como son nuevos espacios en la esfera pública para los pueblos indígenas, con la elección de los primeros servidores públicos indígenas (1996), la afirmación de los derechos colectivos (1998), y la participación activa de los pueblos indígenas en varias instancias de la vida pública, incluyendo los ámbitos académico, cultural y económico (2000). La Asamblea Constituyente

de Montecristi de 2008 asume las reivindicaciones del movimiento indígena y de los demás pueblos, incluidos los afrodescendientes y montubios, y las plasma en la Constitución Nacional al declarar al Ecuador como Estado Pluricultural y Multiétnico (art.1).

No obstante los logros alcanzados, las relaciones desiguales, inequitativas y discriminatorias que afectan las vidas de la mayor parte de integrantes de estos pueblos permanecen. Globalmente, en estas relaciones se articulan las variables de clase y pertenencia étnica. En la actualidad, a ello se agrega también la discriminación por estatus migratorio. En efecto, el Ecuador no solo vive el proceso contradictorio de emigración (acentuada por la crisis del 2000), sino que también se ha convertido en un país receptor de poblaciones emigrantes que retornan, más otras que llegan al país en condición de inmigrantes económicos o refugiados.

En este contexto histórico, el Ecuador experimenta actualmente un proceso de transformación que incluye la demanda, aún pendiente y en construcción, de refundar el Estado suprimiendo su matriz etnocéntrica y monocultural, a fin de dar paso a una nueva matriz intercultural y plurinacional. Las propuestas de refundación del Estado planteadas desde los movimientos indígenas y las organizaciones afroecuatorianas —y más recientemente por el pueblo montubio— son parte de una lucha de largo aliento contra las formas estructurales de exclusión (ANINP, 7:12). Su agenda permanece vigente.

A la par de los movimientos étnicos de carácter político y social, se han dado esfuerzos —particularmente desde la academia— para abrir el debate sobre una construcción intercultural del país como un concepto de ‘doble vía’ y ‘diálogo’ entre sujetos diversos en condiciones de igualdad, como base de la interculturalidad. Se ha abierto así el camino para plantear nuevos paradigmas que se reflejarán en los ámbitos sociales y educativos, con incidencias concretas en la educación superior.

Problemáticas vinculadas a la dimensión étnica y la diversidad cultural

Como consta en la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos (ANINP) 2013-2017, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del 2010, las nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatoriano y montubio en el Ecuador representan el 21% de la población total del país y han sido históricamente las poblaciones más explotadas y discriminadas de la sociedad. Si bien entre 2001 y 2010 se han dado mejoras significativas en el ingreso a la educación media y superior, el acceso sigue siendo menor por parte de estudiantes provenientes de poblaciones excluidas y en pobreza, particularmente indígenas.

Según el Censo de Población del 2010, uno de cada dos niños indígenas ecuatorianos sufre de desnutrición crónica, lo que representa el doble del promedio nacional (SENPLADES, 2013a:36). La pobreza, que afecta a la mitad de la población mestiza, golpea a 7 de cada 10 afroecuatorianos y 8 de cada 10 montubios o indígenas (ANINP, 2013:103). La precariedad laboral del subempleo es la realidad diaria de la mitad de la población montubia e indígena y afecta a 3 de cada 4 mujeres indígenas (ANINP, 2013:97-98). Nacer mujer indígena, hoy, implica la probabilidad de lograr solo 4,8 años de escolaridad frente a los 8,3 años que alcanza, en promedio, una mujer mestiza (ANINP, 2013:76). Los problemas de desnutrición, subempleo y limitado acceso a los servicios de salud y educación son todas expresiones de la situación de discriminación y exclusión de los pueblos y nacionalidades en la conformación actual de la sociedad ecuatoriana.

Subsisten condiciones estructurales que obstaculizan el acceso a la educación de los sectores tradicionalmente excluidos. Siguen siendo los niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a los pueblos y nacionalidades mencionados quienes mayor dificultad tienen en acceder y permanecer en el sistema de educación. Esto se da tanto por la dificultad de movilizarse a

los centros de educación básica y bachillerato, debido a las distancias de las instalaciones educativas, como por limitaciones económicas que hacen que los adolescentes se vinculen tempranamente al trabajo en la comunidad o fuera de ella, para contribuir al sustento familiar. Si bien esta problemática no corresponde directamente a la educación superior sino a las relaciones estructurales de injusticia social y económica, esta se ve afectada. En concreto, el número de jóvenes indígenas, afroecuatorianos y montubios en edad de ingreso a las IES es reducido y subsiste el incumplimiento de los derechos de pueblos y nacionalidades de acceder en igualdad de condiciones a una educación de calidad y con pertinencia cultural y lingüística (SENESCYT, 2014:2).

Los datos que se presentan a continuación evidencian la persistencia de inequidades derivadas de la matriz colonial de esta sociedad, y que están signadas por la pertenencia a pueblos, nacionalidades indígenas y grupos étnicos discriminados. Los índices de pobreza, subempleo y baja escolaridad afectan de manera desigual a las personas según su pertenencia étnica.

En datos incluidos en la ANINP, la población indígena de finales del siglo XVIII representaba el 68,44% en la Sierra y el 31,12% en la Costa, frente a un 26,71% de blancos en la Sierra y a un 14,75% en la Costa. Estos porcentajes, comparados con los datos del VII Censo de Población y VI de Vivienda de Noviembre de 2010 (INEC, 2011) se revierten: la población autodefinida como indígena representa el 7,03%, la población afroecuatoriana, el 7,2%, y la población montubia, el 7,4%. Por su parte, la población autodefinida como mestiza se ha incrementado al punto de representar el 71,9% del total de la población (ANINP, 2013:35). Toda vez que los datos se basan en una autodefinición étnica, estos parecen indicar que se ha producido una asimilación significativa hacia el mestizaje.

Gráfico 9. Panorama de la discriminación étnico-cultural en Ecuador*

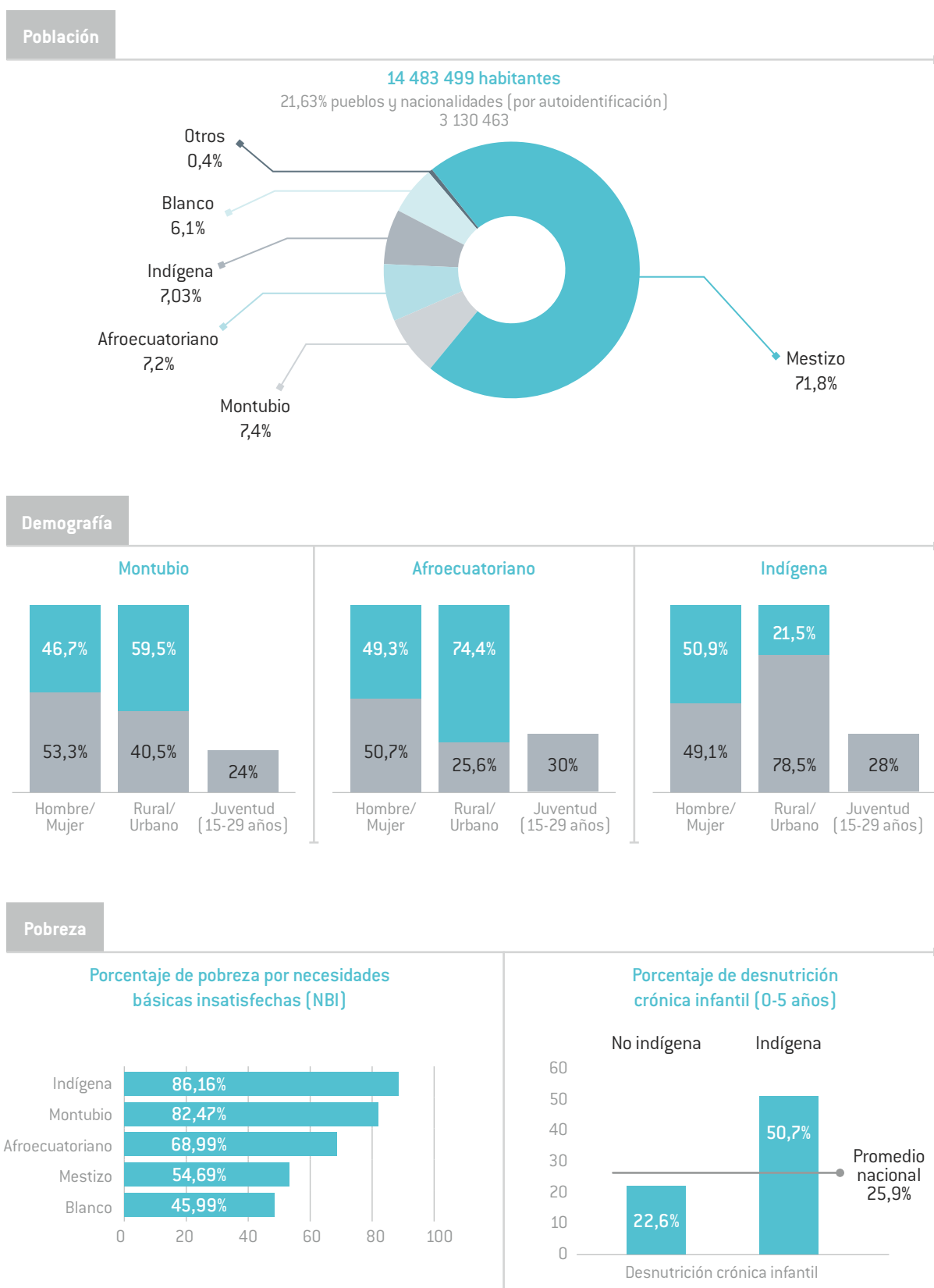


Gráfico 9. Panorama de la discriminación étnico-cultural en Ecuador

(continuación)



*Todos datos del Censo de Población 2010, excepto subempleo de diciembre de 2011.

Fuente: Población: INEC datos del Censo de Población 2010 (ANINP, 2013:36). Demografía: montubios (INEC, 2012c:14,39,24), afroecuatorianos (INEC, 2012a:14,39,24), indígenas (INEC, 2012b:14,55,40). Pobreza: INEC datos del Censo de Población 2010 (ANINP, 2013:36) y SENPLADES, 2013a:36. Empleo: INEC, Encuesta ENEMDUR, diciembre 2011 elaborado por la Unidad de Investigación Socioambiental UASB y CEPLAES (ANINP, 2013:98). Lengua: INEC datos del Censo de Población 2010 (INEC, 2012c:66; INEC, 2012a:66; INEC, 2012b:83). Escolaridad: INEC datos del Censo de Población 2010 (ANINP, 2013:76). Elaboración propia.

La reproducción aditiva y simultánea de variables de la desigualdad se complejiza aún más en el plano simbólico. La asimilación, como proceso complejo en el cual se articulan el racismo y las relaciones desiguales de poder económico, se refleja, entre otros aspectos, en la 'autodefinición' étnica y el dominio de las lenguas. El gráfico anterior y otras cifras disponibles indican cambios sustanciales en

cuanto a la autodefinición y a la pérdida de la lengua originaria.

Se hace necesario un enfoque investigativo capaz de considerar las múltiples variables socioeconómicas y culturales para dar cuenta de las realidades complejas que caracterizan a los pueblos, como también al ámbito de las relaciones culturales y simbólicas. La educación superior enfrenta y debe asumir este desafío.

Marco normativo vigente

En el ámbito internacional, dos avances importantes en materia de legislación internacional abonaron el proceso hacia el logro de la igualdad de los pueblos y nacionalidades. El primero de ellos es el Convenio 169 para la protección de pueblos indígenas y tribus, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (ratificado por Ecuador en 1998) y los cambios terminológicos introducidos en 1989 como parte del desarrollo de este instrumento: el término de 'poblaciones indígenas' de 1957 es reemplazado por el de derechos colectivos de los 'pueblos indígenas' en 1989. El Convenio también reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la educación y a la lengua indígena (Herdoíza & Lenk, 2010: 12).

Más recientemente, la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001) condenan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, como amenazas y agresiones claras contra la libertad y la dignidad del ser humano. También reconocen otras formas múltiples de discriminación que afectan la educación y la salud, basadas en género, idioma, religión, opiniones políticas, situación económica o de nacimiento. En definitiva, promueven la aplicación de acciones afirmativas que creen oportunidades de igualdad para las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007),

en su artículo 2, afirma que los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas, y que tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación fundada en su origen o identidad indígenas, y a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura. Los artículos 7, 8, 14 y 15 reconocen los derechos colectivos a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos, a preservar la diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones, y a que estas sean debidamente reflejadas en la educación (ANINP, 2013:27). El artículo 13 reconoce el derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas. Esto último es de absoluta relevancia para la educación superior.

De igual manera, los Procedimientos Especiales del Sistema de Naciones Unidas han realizado importantes contribuciones al contenido normativo del derecho a la educación superior con enfoque intercultural, en particular: i) el Relator Especial sobre el Derecho a la Educación en su Informe sobre el derecho a la educación de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (NU, 16 de abril de 2010); ii) el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en sus Informes sobre Pueblos Indígenas y los Sistemas Educativos (NU, 2005) y sobre Pueblos Indígenas y Educación (NU, 15 de diciembre de 2004); y el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (NU, 15 de julio de 2013).

Tras los procesos de revisión del cumplimiento de tratados internacionales de derechos humanos, sobre los cuales el Ecuador presenta información puntualmente, los órganos de tales tratados han emitido importantes recomendaciones relacionadas con el sistema de educación con enfoque intercultural, por ejemplo: i) Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (NU, 24 de octubre de 2012); ii) Observaciones finales del Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (NU, 13 de diciembre de 2012) y el Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Afrodescendientes, tras su visita al Ecuador (NU, 6 de enero de 2010).

Parte fundamental de la 'refundación' del Estado son los avances plasmados en el marco normativo del Estado y de la educación superior. El artículo 1 de la Constitución vigente establece que el Ecuador es un «Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico». Este artículo revoluciona el antiguo concepto de Estado uninacional y monocultural en tanto reconoce y admite la existencia de múltiples nacionalidades y pueblos culturalmente diferentes que conforman el Estado ecuatoriano (ANINP, 2013:9). De este modo, el Estado:

asume la responsabilidad plena de construir el Buen Vivir en el marco de los derechos individuales y colectivos, con principios de plena igualdad, inclusión y no discriminación, propios de una sociedad basada en el reconocimiento de libertades, identidades y cosmovisiones, así como de los pluralismos jurídicos y epistemológicos (ANINP, 2013:4).

El artículo 341 de la Constitución establece el concepto de igualdad en la diversidad y afirma que:

El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad (Constitución, 2008).

El artículo 2 de la Constitución reconoce a las lenguas indígenas kichwa y shuar como «lenguas oficiales de relaciones interculturales», junto con el español, como lengua oficial del país. Ello implica el compromiso y la importancia de preservar las lenguas como condición esencial para la protección de la identidad cultural, respeto propio y conocimiento tradicional de los pueblos y naciones.

El artículo 57, en su numeral 12, plantea la mantención, protección y desarrollo de los conocimientos colectivos de los pueblos y nacionalidades; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional. Igualmente, establece el derecho a recuperar y proteger las plantas, animales, minerales y ecosistemas, y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora en sus territorios. El mismo artículo, en sus numerales 13 y 14, plantea la importancia de mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar el patrimonio cultural e histórico de pueblos y nacionalidades como parte indivisible del patrimonio del Ecuador, así como el desarrollo, fortalecimiento y potenciación del sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior.

Por su parte, los artículos 56, 57, 58 y 59 reconocen a los pueblos y nacionalidades como parte del Estado único e indivisible, al igual que sus derechos colectivos. En el caso del pueblo montubio, el artículo 59 garantiza su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y formas de administración asociativa, a partir del conocimiento de la realidad y el respeto a su cultura, identidad y visión propia, de acuerdo con la Ley. El artículo 416, en su numeral 6, propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.

En concordancia con todo lo anterior, en su Sección Quinta, la Constitución estipula un

conjunto de preceptos relativos a la educación. De ellos se deriva que la educación:

- es un derecho de las personas, un deber inexcusable del Estado y constituye un área prioritaria de la política y de la inversión estatal;
- es un eje estratégico para el desarrollo nacional;
- será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa;
- fomentará el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;
- responderá al interés público y bajo ningún concepto estará al servicio de intereses individuales o corporativos, garantizando el acceso universal, sin discriminación.

En resumen, la Constitución Política de la República de 2008 determina que las personas, comunidades, pueblos indígenas, afrodescendientes y montubios, nacionalidades y colectivos, son todos titulares y gozan de los derechos garantizados en la Carta Magna y en varios instrumentos internacionales. Esta señala taxativamente que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género o identidad cultural.

Por su parte, el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, en el Objetivo 4.8 propone impulsar el diálogo intercultural como eje articulador del modelo pedagógico y del uso del espacio educativo. En concordancia con lo estipulado en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior define principios y garantiza el derecho a una educación superior de calidad, al acceso universal, la permanencia, movilidad y egreso, sin discriminación alguna. Asimismo, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científico-tecnológica global (art. 12).

Corroborando los cambios paradigmáticos ocurridos desde 2008, la Ley Orgánica de

Educación Intercultural, en su artículo 6 establece la necesidad de «Garantizar, bajo los principios de equidad, igualdad, no discriminación y libertad, que todas las personas tengan acceso a la educación pública de calidad y cercanía». Los artículos 26, 28, 29, 77, 78, 79 y 80 de la misma Ley se refieren a una educación con pertinencia cultural y lingüística, que incluye los saberes ancestrales, para el fortalecimiento de las identidades de las nacionalidades y pueblos y para el ejercicio de los derechos colectivos, la interculturalidad y la plurinacionalidad del Ecuador (SENESCYT, 2014:24).

La causa de los pueblos indígenas, afrodescendientes y montubios ha convocado también a la academia y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) en Ecuador. Este hecho se refleja tanto en el creciente cuerpo de investigación y literatura, como en el apoyo técnico de agencias de cooperación de la Organización de Naciones Unidas y de algunos estados. La UNESCO, por ejemplo, ha desarrollado un estudio por el cual se formaliza una plataforma para la educación de los pueblos afrodescendientes, sobre la base de las realidades de Ecuador, Colombia y Bolivia. Como se señala en dicho estudio, «la historia de los afroecuatorianos, al igual que la de todos los afroamericanos, es una historia no contada, negada e invisibilizada. Todo este proceso de negación e invisibilización es lo que hoy el pueblo afroecuatoriano reclama y pide que se reconozca: su historia, su cultura y sus aportes; desde su propia voz» (UNESCO, 2011:17-18).

En el contexto del mencionado estudio se han analizado investigaciones e iniciativas provenientes de las universidades y del Estado. Con una metodología participativa, se han evaluado y debatido varias experiencias de educación para la población afrodescendiente, así como la normativa vigente, y se han formulado recomendaciones para la política pública y programas de educación en todas sus modalidades y niveles. Iniciativas de esta naturaleza están coadyuvando al fortalecimiento de la presencia afroecuatoriana en la construcción de una educación intercultural y de una sociedad inclusiva.

El nuevo marco constitucional, los avances generados por los movimientos sociales y étnicos, los compromisos internacionales adquiridos progresivamente por Ecuador y las contribuciones desde la esfera académica presentan un escenario de oportunidades para la aplicación de políticas públicas más integrales, sistémicas y de impacto real, que permiten comenzar a saldar la deuda histórica para con los pueblos y nacionalidades, y sentar bases sólidas para construir una real interculturalidad en el Ecuador. Expresión de este esfuerzo es la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos y varios planes y propuestas que se han materializado en los últimos años, tanto desde los movimientos sociales como desde la educación superior. El mandato de reforma del Estado promueve la transversalización de las agendas de igualdad, las mismas que son obligatorias para el sector público.

El *Plan plurinacional para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural 2009-2012* (MCP, 2009) es el antecedente inmediato a la Agenda Nacional. Este pone énfasis en los temas de justicia y legislación para atacar la discriminación y el racismo. El Plan promueve la educación e información, los derechos sociales, económicos, culturales y territoriales. Se lo concibe como un instrumento operativo para eliminar las distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial y exclusión étnico-cultural y para promover una ciudadanía plural e intercultural.

En el contexto de estos preceptos constitucionales, en 2013 se elabora una primera versión de la *Agenda plurinacional de políticas públicas para la igualdad en la diversidad (APPID) 2013-2017*. A cargo de esta tarea estuvieron los Consejos Transitorios de Desarrollo, integrados por el Consejo Nacional de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos (CODENPE), la Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano (CODAE) y el Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral (CODEPMOC), junto con organizaciones sociales diversas. Este fue un proceso participativo y contó con el apoyo técnico de SENPLADES. Sobre esta base, en 2014 se realizaron modificaciones y ajustes para la finalización de la Agenda Nacional para la Igualdad de

Nacionalidades y Pueblos (ANINP). Este proceso contó además con el soporte del Programa Pro Indígena de la Cooperación Técnica Alemana GIZ, en el marco de los convenios suscritos entre el gobierno alemán y el gobierno ecuatoriano (ANINP, 2013: 20-21).

Esta Agenda de Igualdad tiene como objetivo central el convertirse en un instrumento de planificación sectorial e intersectorial para la inclusión y acción con pertinencia cultural. La Agenda abarca el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas y educativas de las nacionalidades y los pueblos, plantea ejes temáticos, políticas y lineamientos a ser tomados en cuenta en las agendas intersectoriales y sectoriales. Adicionalmente, se propone incidir en el conjunto de instrumentos de planificación y gestión de las políticas públicas para reducir brechas y asimetrías económico-sociales. Combatir la pobreza, fomentar una inclusión política y social basada en la participación de los actores sociales, respetar la diferencia y posibilitar avances para eliminar la discriminación y el racismo son parte de los propósitos de la Agenda. Se plantea, igualmente, una planificación participativa, con un enfoque más intercultural, dialogante e incluyente en la temática de igualdad, de derechos de nacionalidades indígenas y de los pueblos afroecuatoriano y montubio (ANINP, 2013:12-13).

Las políticas y lineamientos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos se basan en siete ejes:

1. Tierras y territorios
2. Derechos colectivos
3. Administración y acceso a la justicia
4. Derechos del Buen Vivir
5. Derechos económicos
6. Comunicación, información y participación
7. Plurinacionalidad e interculturalidad (ANINP, 2013:41)

Los ejes 4 y 5 contemplan ciertos lineamientos específicos relacionados con la educación, pero la Agenda, en su conjunto, ofrece un marco general capaz de vitalizar y guiar las propuestas transformativas indispensables para lograr el objetivo de transversalizar la

igualdad en la educación superior. Es en este proceso continuo y conflictivo en el que se inscriben los avances y los desafíos pendientes de la educación superior ecuatoriana.

En la LOES constan las siguientes normativas específicas:

- El artículo 8 afirma que la educación superior tendrá, entre otros, los siguientes fines: contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional (literal c); constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (literal g).
- El artículo 5, literal h, afirma el derecho de las y los estudiantes a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz.
- El artículo 9 concibe a la educación superior como «condición indispensable para la construcción del derecho del Buen Vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza».
- Al referirse a las funciones del Sistema de Educación Superior, el artículo 13, literal l), afirma que son funciones del Sistema de Educación Superior, entre otras, «promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad».
- En su Capítulo 3, artículo 12, la LOES establece que:

[El] Sistema de Educación Superior [se] regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (LOES, art. 12).
- El principio de igualdad de oportunidades está confirmado en el Título IV, Capítulo 1, art. 71, que establece:

[la] garantía a todos los actores del Sistema de Educación Superior [de] las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (LOES, art. 71).

- En este mismo sentido, el artículo 74 sanciona la obligatoriedad de políticas de «cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados» y especifica que las políticas de cuotas serán establecidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por su parte, el Reglamento de Régimen Académico (2012) incluye varios artículos que se orientan a promover «la interculturalidad y la flexibilidad de los itinerarios académicos» (art. 2); la incorporación de «los aportes científicos, tecnológicos, metodológicos y los saberes ancestrales y globales» en el ejercicio profesional (art. 8); y el «estudio de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país y el mundo». En el campo formativo, se prevé, además, la inclusión de «itinerarios multiprofesionales, multidisciplinarios e interculturales, y la opción de lenguas ancestrales» (art. 27).

El Título III está centrado en la interculturalidad y su articulación con los campos formativos. Aquí se señala que el currículo debe incorporar criterios de interculturalidad en cada nivel de formación, organización curricular y campo formativo, mediante «modelos de aprendizaje que promuevan el reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo de saberes», la «referencia a conocimientos pertenecientes a diversas cosmovisiones, epistemologías o perspectivas de pueblos, nacionalidades o grupos socioculturales (de género, etarios y otros); itinerarios académicos» que prevean la creación de asignaturas y cursos específicos dentro de una carrera o programa académico «que integren saberes ancestrales»; y «modelos educativos interculturales integrales», por medio del diseño e implementación de carreras, programas o la creación de instituciones de educación superior o de sus unidades académicas (art. 49). El artículo 50 complementa

estos criterios al plantear la incorporación en los contenidos curriculares de «los saberes, enfoques, tecnologías y prácticas de los pueblos, nacionalidades y otros grupos socioculturales», y la adaptación de la formación académica al contexto sociocultural y territorial de los pueblos y nacionalidades indígenas, «utilizando como medio de aprendizaje las lenguas nativas correspondientes». Este mismo artículo incluye el desarrollo de carreras de educación intercultural bilingüe.

Del mismo modo, los artículos 51 y 52 explicitan la importancia de «reconocer y recuperar conocimientos y tecnologías interculturales en la investigación básica y aplicada; aplicar conocimientos, propiciando el diseño y la creación de tecnologías y técnicas interculturales; y la potenciación de la diversidad y del aprendizaje intercultural».

Los avances en la normativa de la educación superior abarcan un enfoque de derechos y evidencian un compromiso con la construcción intercultural del país. Sin embargo, estos avan-

ces conceptuales y normativos aún contrastan con las realidades de discriminación, heredada de la historia de opresión de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, y con la realidad monocultural, eurocéntrica y monolingüe prevaleciente en el conjunto de la sociedad y en la educación superior. Ello no desmerece los considerables esfuerzos realizados desde las políticas públicas de educación superior en los últimos años, sino que pone de manifiesto el desafío pendiente.

Datos significativos de los avances alcanzados son, por ejemplo, la promulgación de la gratuidad de la educación pública hasta el tercer nivel, inclusive, y la inversión con relación al PIB, que ha aumentado del 0,73% (2006) al 1,85% (2013). Esto evidencia el compromiso de garantizar el derecho de todas las personas a la educación superior y de fortalecer el talento humano en aras de la construcción de una sociedad del conocimiento. Estas medidas han generado un innegable aumento de la tasa de matriculación y de la cobertura a nivel nacional en la educación superior (SENESCYT, 2014:1).

Enfoques guía sobre igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad

La etnicidad como categoría de análisis

Las ciencias sociales han dado un amplio tratamiento al tema de la diversidad física de los seres humanos. La clasificación de los grupos humanos de acuerdo al concepto de 'raza', reconocida como deliberada construcción social, ha sido profundamente cuestionada y superada. En realidad, no existe asidero biológico para las razas, sino que su formulación ha sido una construcción socio-cultural legitimante de la discriminación. En su lugar, ha tomado fuerza el término 'etnicidad'.

Una primera definición de la etnicidad se refiere a un grupo de personas que se auto-perpetúa biológicamente, comparte valores

culturales fundamentales que permiten observar una unificación cultural, integra un campo de comunicación e interacción y cuenta con miembros que se identifican a sí mismos y son identificados por otros. Esta mirada estática se refinó con el concepto de 'frontera étnica', que reconoce un proceso dinámico de definición y redefinición del 'nosotros' y el 'otro' como el principal mecanismo para identificar la etnicidad (Barth, 1976:3). A diferencia de las creencias populares que consideran claro establecer los límites de pertenencia o no pertenencia a un grupo étnico, los enfoques actuales reconocen los múltiples y complejos mecanismos de identificación étnica, su dimensión histórica y política, y los procesos de redefinición étnica que viven los grupos humanos. En Latinoamérica, las comunidades indígenas y afrodescendientes han liderado los

movimientos de corte étnico y han reclamado para sí mismos el derecho de autonombrarse. En Ecuador, los conceptos de 'pueblo' y 'nacionalidad' permiten dar cuenta de la diversidad étnica del país, y son empleados también en la normativa internacional en forma indistinta, junto con el término comunidad, para nombrar a los grupos humanos que se autoidentifican indígenas (cfr. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Art. 9).

Construcción histórica de la jerarquización étnico-cultural

La situación actual de discriminación y exclusión racial y étnico-cultural se deriva de viejas prácticas coloniales de clasificación social basadas en raza, lengua, cosmovisión, costumbres y prácticas de organización social. A ello se suma la imposición de un simbolismo según el cual Europa se constituyó en el referente único y central para la organización de la vida social, política, económica, religiosa y cultural. De este modo se consagró la jerarquización, explotación y dominio de las élites blanco-europeas por sobre pueblos enteros. Es así que la República del Ecuador nace bajo premisas monoculturales y etnocéntricas que se traducen en un concepto y una práctica de unidad nacional basados en la desigualdad y acompañados por la imposición de medidas tendientes a la homogeneidad cultural, la uniformidad de lenguas y costumbres, y que excluye a amplios sectores poblacionales (ANINP, 2013:7):

La colonialidad del poder hace referencia a una estructura específica de dominación a través de la cual fueron sometidas las poblaciones nativas de Abya-Yala¹ a partir del siglo XVI, cuando los conquistadores españoles entablaron una relación con los pueblos originarios fundada en la idea de superioridad étnica y epistémica. Un sistema de exclusión y dominación social basado en la idea de raza, como factor de clasificación e identificación social. No se trataba únicamente de someterlos militarmente

ni destruirlos a la fuerza, sino de "transformar su alma", de lograr que cambiaran radicalmente sus formas "tradicionales" de conocer el mundo y de conocerse a sí mismos, adoptando como propio, el universo cognitivo del colonizador (Quijano, 2000; Walsh, 2002; Dussel, 1992 citados en ANINP, 2013:10):

Aníbal Quijano introduce el concepto de 'colonialidad' referida como patrón de poder, en donde la idea de la raza superior y la jerarquía étnico-racial atraviesan todas las relaciones sociales existentes, tales como sexualidad, género, conocimiento, clase, división del trabajo, epistemología o espiritualidad. El patriarcado impuesto en ese contexto histórico, entre otras formas de discriminación y opresión, no se puede entender en su total magnitud y complejidad si se omite la colonialidad del poder, que lo define, lo sostiene y también lo transforma (Quijano, 2000).

«Freire (1973) estuvo en lo cierto cuando nos alertó, a fines de los sesenta y principios de los setenta, que la educación distaba de ser neutra y que cada modelo o estrategia educativa respondía a determinadas orientaciones políticas. Y es que en América Latina, la educación indígena ha estado siempre en entredicho, prácticamente desde el momento en que nuestros países vieran la luz como repúblicas y adoptaran los principios del liberalismo europeo clásico, proyectando la imagen de una entidad política uniforme y homogénea, de cara a la construcción del anhelado Estado-nación» (López, 1997).

La jerarquización racial es parte integrante de la esfera de lo 'intangibles' que configura la visión del mundo, del 'otro' y de las relaciones sociales. Innegablemente, el racismo está arraigado en la psiquis de los ecuatorianos y afecta las varias esferas del quehacer social y edu-

1 Abya Yala: «término de los indígenas Tule-Kuna (Panamá y Occidente de Colombia) que significa 'Tierra en plena madurez', 'Tierra de sangre vital'; y que se utiliza desde el mundo indígena (comunidades, ONGs, festivales, instituciones...) para nombrar a todo el continente de América» (López-Hernández, 2004:4). Su empleo es una forma de defender la autoidentificación.

cativo. Concomitantemente, los componentes identitarios de los pueblos y nacionalidades, así como de la población mestiza, montubia y afroecuatoriana, presentan desafíos fruto de la evolución de las construcciones sociales sobre el valor de las culturas y las etnias, con facetas de sobrevaloración o subvaloración relativa y sus repercusiones en múltiples planos, entre ellos el educativo.

El racismo abierto o implícito constituye una forma de dominación en los procesos de construcción propios de la expansión de las ideas hegemónicas europeas (Gotkowitz, citado en ANINP, 2013:11) y corresponde a «dispositivos vitales de la propagación y consolidación del poder» (Antón, citado en ANINP, 2013:11). Del racismo se desprenden el prejuicio racial y la discriminación. El prejuicio racial alude a una actitud racista de las convicciones personales de odio o menosprecio, generalmente hacia personas no blancas. Según los estudios poscoloniales, este fenómeno, para existir, se alimenta de la diferencia racial y cultural, es decir, de la producción de otredad del prójimo (ANINP, 2014:11). El asimilacionismo que se deriva es un proceso complejo, resultado de la subordinación impuesta, en el cual se articulan el racismo, las relaciones desiguales de poder económico, así como la autovaloración negativa de sectores sociales del país como parte de la herencia de dependencia y discriminación.

Lengua, identidades e imaginarios colectivos

El artículo 2 de la Constitución de 2008 del Ecuador reconoce la importancia de preservar las lenguas como condición esencial para la protección de la identidad cultural, el respeto propio y el conocimiento tradicional de los pueblos y nacionalidades. Esta correlación es aplicable a toda lengua y a todo grupo étnico, y se enfrenta con posiciones dominantes en las sociedades que asumen la diversidad lingüística y cultural como una amenaza a la 'cohesión nacional'. Tales contradicciones son parte del conjunto de conflictos discursivos que surgen de puntos de vista e intereses opuestos, propios del proceso de construcción de un nuevo Estado y una nueva sociedad que, en esencia,

erosiona fundamentos ideológicos largamente establecidos (Herdoíza & Lenk, 2010:14).

Como punto de partida, los pueblos, nacionalidades, sus culturas y lenguas, se definen en sus historias colectivas, entrelazadas con las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales dadas en contextos particulares. La lengua y la cultura, por su parte, tienen una relación de interdependencia fundamental y se afectan recíprocamente. En relaciones de dominación, la subordinación de un grupo social por otro pasa por la asimilación y/o el aniquilamiento lingüístico-cultural; todo ello amalgamado por la opresión política y económica.

La pérdida de la lengua que se deriva de ello no es, por tanto, un evento aislado; está fuertemente marcada por las relaciones desiguales de poder y las políticas gubernamentales en la materia. Por esta razón, los derechos lingüísticos son clave para prevenir la pérdida de las lenguas y la preservación de las culturas e identidades. Algunos de los problemas que enfrentan las lenguas minoritarias y su tránsito hacia la lengua dominante son los siguientes (Skutnabb-Kangas, 2000):

- La idea prevaleciente de que se debe escoger entre la lengua dominante y la indígena, favoreciendo, por tanto, a la lengua dominante.
- La percepción de un estatus subordinado de una lengua con respecto a otra.
- La prevalencia de una lengua dominante en el mercado laboral, el mundo comercial y los medios de comunicación.
- La desintegración de comunidades lingüísticas debido a la migración, como consecuencia de la industrialización y la urbanización.

El resultante 'suicidio étnico' (Stavenhagen, 2002 y Herdoíza & Lenk, 2010:15) está directamente relacionado con las políticas de asimilación forzada desde los espacios de poder, particularmente desde los Estados y la educación. La orientación asimilacionista juega un papel importante en el campo educativo, incluido el nivel superior. La educación tiende a reproducir los paradigmas, contenidos y valores de las sociedades. A lo largo de la historia y al calor de los conflictos sociales, esta tendencia adopta formas y versiones diferentes.

[En el caso ecuatoriano, el asimilacionismo se presentó inicialmente] como una forma de educación bicultural/bilingüe, donde la lengua materna era usada exclusivamente como punto de partida hacia la lengua y cultura dominantes. Al momento, una orientación más pluralista... se ha cristalizado en el concepto de educación intercultural. En términos generales, la educación intercultural implica el "reconocimiento, valorización y fortalecimiento de la identidad (del grupo étnico)" y enfatiza la diversidad (histórica, cultural, lingüística, ecológica), ya no como una "barrera" sino como un "recurso"; en otras palabras, "unidad en la diversidad" (Moya, 1998:5). En tal modelo, los grupos subordinados agregan a sus repertorios lingüísticos y culturales en lugar de restar (Herdoíza & Lenk, 2010:15).

En última instancia, la defensa de las lenguas y culturas es un principio fundamental y requiere de un enfoque aditivo, no substractivo, capaz de promover el multilingüismo en el contexto de una verdadera inclusión económica y social. Corroborando en su importancia, el dominio de las lenguas es un factor clave en la construcción y expresión identitaria. Este articula los dominios lingüístico, cultural y simbólico. Su tratamiento debería ser parte de una agenda investigativa a desarrollarse con más énfasis.

Lo señalado en esta sección reitera la necesidad de transformar los patrones de discriminación considerando la esfera de lo simbólico como una de las áreas de poder social. Este es un acercamiento preliminar a la complejidad de las relaciones de poder real y simbólico en el contexto de la educación superior.

Del multiculturalismo a la construcción de la interculturalidad

Indudablemente, en las últimas décadas se han dado avances significativos hacia la generación de leyes y regulaciones en favor de grupos indígenas en América Latina, que han pasado de la mera asimilación hacia el 'multiculturalismo'. Cabe, sin embargo, anotar que el multiculturalismo es, en esencia, una forma de reconocer y 'aceptar' las particularidades culturales y lingüísticas, pero siempre dentro de la lógica del Estado-nación dominante (Walsh, 2009:198-199).

«Cada forma de diversidad es de hecho compleja, pues cada individuo se define con respecto a otro, con otros, y con varios grupos a los que pertenece conforme a modalidades dinámicas. El redescubrimiento de esta multiplicidad de afiliaciones, más allá de los grupos relativamente reducidos que constituyen la familia, la comunidad local, y en cierto modo aún la comunidad nacional, conduce a la búsqueda de valores apropiados para el establecimiento de la solidaridad moral e intelectual de la humanidad» (UNESCO, 1998:46).

El multiculturalismo per se no cuestiona las relaciones estructurales de dominación; está inspirado en la tolerancia liberal-democrática, que reconoce 'al otro' siempre y cuando él o ella permanezcan ajenos al contexto del Estado. Así, se limita a reconocer la objetiva existencia de diversas culturas, sin que ello implique el cuestionamiento a la esencia de las relaciones desiguales e inequitativas del poder en la sociedad. La desaparición de las lenguas no dominantes es una de las víctimas de este enfoque. El desafío es, entonces, avanzar hacia una reconceptualización centrada en la interculturalidad, con su implícita alusión a relaciones en condiciones de igualdad.

La noción de interculturalidad se ha vuelto la pieza central de un argumento que lleva a lo que Walsh (2009) denomina como la 'refundación' del Estado como expresión de un pluralismo que cuestiona y redefine la articulación estructural e institucional de raza, cultura y poder (Herdoíza & Lenk, 2010:6). Según la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos, refundar el Estado y construir uno de carácter plurinacional e intercultural no significa suprimirlo o buscar su desaparición, ni implica tampoco cambiar solamente su estructura política, institucional y organizacional. Ello requiere que, a la par, exista un profundo cambio en las relaciones políticas, sociales, culturales y económicas, así como un proceso de diálogo y cohesión intra-

cultural de fortalecimiento y afirmación de las identidades diversas (ANINP, 2013:12).

«Nosotros como estudiantes indígenas tenemos objetivos que cumplir: aprender a respetar y valorarnos tal cual somos; respetar a las personas de nuestras comunidades, que al igual que nosotros forman parte de nuestra historia; quitarnos las etiquetas que desde la conquista hasta hoy en el siglo XX siguen siendo utilizadas por las personas que piensan que somos 'los pobres', 'los ignorantes', 'los nacos' e infinidad de calificativos que nos dañan psicológicamente. Somos realidad, no estadística. Queremos igualdad, no discriminación. Somos parte de una identidad, de un pueblo. Fuimos pasado y lograremos ser futuro por un mundo mejor (Viridiana Trujillo G. y Gregorio Francisco Ainara, estudiantes de Antropología Social, noviembre de 2008, citado en Ruiz y Lara, 2012:38).

La interculturalidad reafirma la existencia de cada cultura como vía para llegar a las demás, incluyendo las culturas mestizas del país. Ni el mestizaje, ni la plurinacionalidad son fines en sí mismos. La plurinacionalidad se debe entender, en ese sentido, como un instrumento para superar el colonialismo, el racismo, la discriminación, la desigualdad, no solamente por diferenciación cultural, sino también por diferenciación social (ANINP, 2013:12).

De este modo, se definen dos procesos complementarios con implicaciones socioeducativas: a) la necesidad de promover el reconocimiento y fortalecimiento de las culturas e identidades diversas del país; y b) la necesidad de asegurar el reconocimiento de identidades y culturas tradicionalmente desvalorizadas y relegadas por el conjunto social, como parte del tejido sociocultural y educativo del Ecuador.

La identidad y la autopercepción tienen dimensiones individuales y colectivas, son una realidad cambiante y fluida, y una necesidad vital del ser humano y de las colectividades. Las personas, en su tránsito por la vida, desarrollan y combinan identidades múltiples basadas en su relación con grupos diversos y su sentido de pertenencia a los mismos. Este es un proceso conflictivo en construcción y negociación continua; un proceso marcado por los contextos en los que se desarrolla el sujeto individual o social. La identidad representa un elemento fundamental en la definición del sentido de valía (personal y colectiva) y de pertenencia social y ciudadana. No se cuenta con un cuerpo investigativo suficiente sobre el tema de la identidad, pero este amerita un tratamiento riguroso ulterior por parte de la academia. Este deberá ser uno de los tantos aportes significativos de la educación superior para el desarrollo de las agendas de igualdad, especialmente en lo referente a los pueblos y nacionalidades.

Las Recomendaciones de la Conferencia Regional de Educación Superior celebrada en Cartagena de Indias en junio de 2008 proponen la interculturalización de la educación superior, aclarando que:

interculturalizar la educación superior es un asunto que debería interesar no solo a los pueblos indígenas y afrodescendientes, sino a todos los sectores de las respectivas sociedades nacionales. [Esta] es condición necesaria para mejorar la calidad de la educación superior de los diferentes países y sus posibilidades de aprovechar mejor las potencialidades de la diversidad de sus poblaciones nacionales y de construir sociedades más equitativas, que sean social y ambientalmente sostenibles (Mato, 2008).

En resumen, la educación superior, en tanto centro de pensamiento y formación, está llamada a liderar procesos de reflexión transformadora basados en el cuestionamiento fundamentado de imaginarios dominantes cargados de discriminación e inequidad, para apoyar la construcción de imaginarios nuevos que acojan a la interculturalidad como parte de las identidades individuales y societales.

Orientaciones para transversalizar el eje de igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad en la educación superior

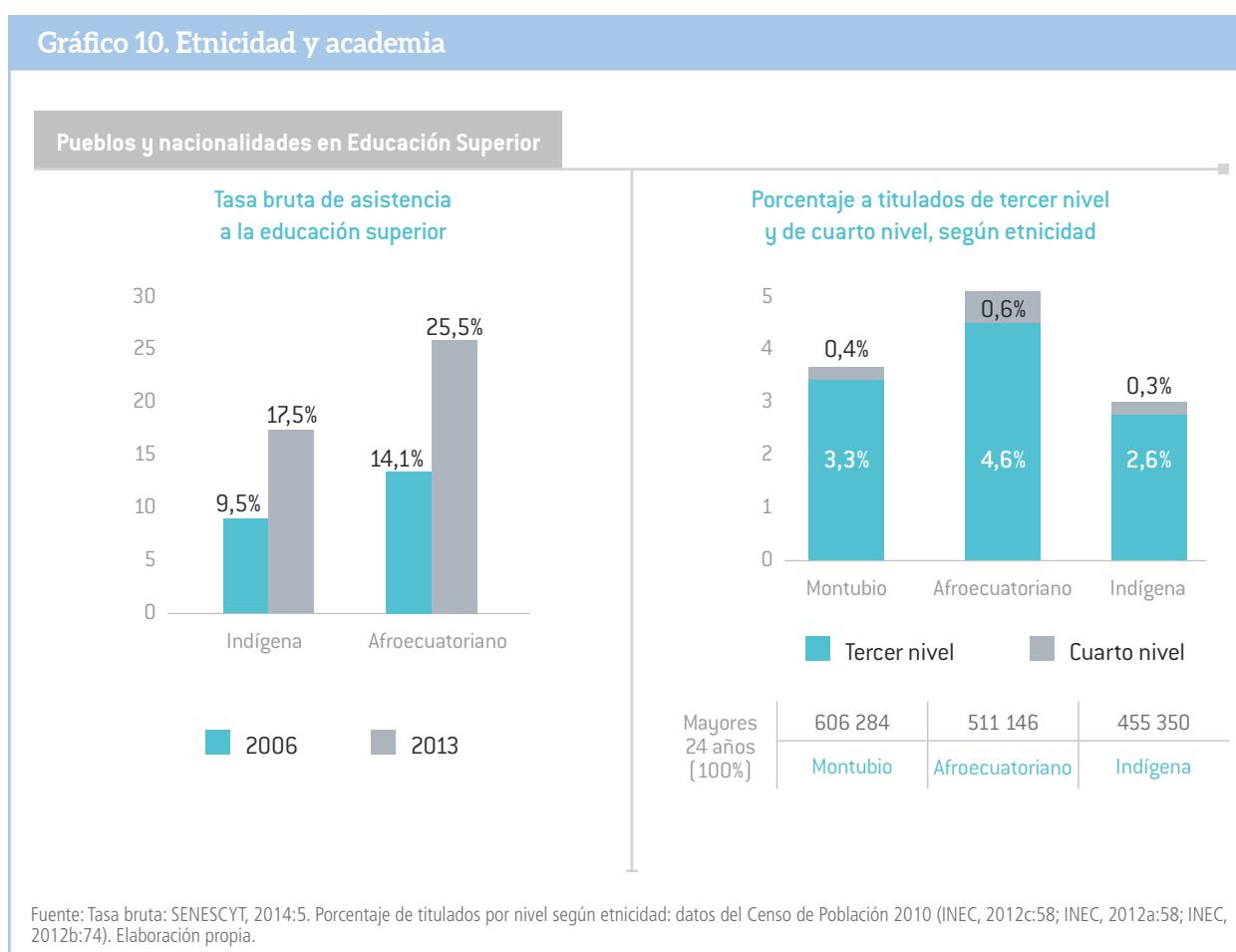
Avances y retos en la educación superior con relación a la igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad

La educación superior, en tanto centro del pensamiento y guía del resto del sistema educativo, está llamada a liderar procesos de concientización sobre la realidad de discriminación e

inequidad, para ayudar el avance de políticas y prácticas transformadoras concretas inclusivas e interculturales. La Conferencia Regional de Educación Superior, 2008, define la interculturalización de la educación superior como:

la inclusión de conocimientos y modos de producción de conocimientos, formas de aprendizaje, lenguas, historias, visiones de mundo y proyectos de futuro de los pueblos indígenas y afrodescendientes, en los planes de estudio de todas las IES, según sea pertinente para las diversas formaciones profesionales (UNESCO, 2008, citada en Mato: 2008).

Gráfico 10. Etnicidad y academia



En relación a la situación la diversidad étnico-cultural en la educación superior, se observa una tendencia positiva en el aumento de la tasa bruta de asistencia a la educación, que para el pueblo afroecuatoriano ha pasado del 14,1% en el 2006 al 25,5% en el 2013 y para los pueblos y nacionalidades indígenas ha pasado del 9,5% al 17,5% en el mismo periodo (SENESCYT, 2014:5). Sin embargo, el número total de titulados de tercer nivel aún es bajo, 3,7% para el pueblo montubio, 5,2% para el pueblo afroecuatoriano y 2,9% para los pueblos y nacionalidades indígenas, considerando la población mayor de 24 años al 2010 (INEC, 2012c:58; INEC, 2012a:58; INEC, 2012b:74).

En lo que respecta a la igualdad de los pueblos y nacionalidades en la educación superior y al desarrollo de la interculturalidad, será importante considerar los siguientes elementos de política (Herdoíza, 2012):

- Visión que reconozca a las culturas de los pueblos y nacionalidades como requisito para construir la identidad nacional y la educación superior.
- Compromiso de contribuir a la construcción de un Ecuador plurilingüe, que asuma su realidad multiétnica y promueva la interculturalidad como requisito para efectivizar el Estado plurinacional y una democracia activa y duradera.
- Enfoque que supere el paradigma aislacionista de 'educación indígena para la población indígena', en favor del paradigma intercultural de una educación pluricultural y universal para todos.
- Desarrollo intencional de agendas de investigación de calidad y participativas sobre las culturas, lenguas, saberes y tecnología de los pueblos, que puedan ser 'traducidas' a la programación académica, al currículum, al diseño de materiales educativos, a los procesos educativo-pedagógicos y a la vinculación con la comunidad.

En el nivel programático, dos de los macro objetivos que aparecen como insoslayables en la interculturalización de la educación superior:

- a. Orientar la gestión para cumplir con las garantías y derechos colectivos e individuales

de pueblos, grupos étnicos y nacionalidades del Ecuador a un acceso y permanencia en el Sistema de Educación Superior.

- b. Promover la inclusión de epistemologías, conocimientos, prácticas, historia, lenguas originarias y visiones del mundo diversas en el Sistema de Educación Superior de manera pertinente.

Para ello será importante que la educación superior contemple varios aspectos esenciales.

En el ámbito de la gestión:

- Las intervenciones dirigidas a la igualdad de pueblos y nacionalidades deberán asumir una perspectiva interseccional que dé cuenta de la condición compleja y aditiva de variables discriminatorias de clase, etnia, género y discapacidad, a fin de concebir y aplicar medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades a estudiantes, académicos y personal administrativo proveniente de estos sectores.
- Acceso equitativo a oportunidades educativas, académicas e investigativas. Este comprende pero no se limita a acciones afirmativas encaminadas a la reducción o eliminación de prácticas discriminatorias dictadas por pertenencia étnica.
- Igualdad de oportunidades para el acceso de hombres y mujeres de toda pertenencia étnica a la educación y a los puestos de decisión, contemplándose el concepto de mérito relativo a la oportunidad.
- Integración de los objetivos de igualdad de pueblos en tanto componentes esenciales de la evaluación de los estándares de calidad de la educación superior. Se deriva la necesidad de construir sistemas de monitoreo de indicadores de equidad étnica y de interculturalidad como un proceso permanente que parta de una línea de base investigativa y permita medir los avances y desafíos pendientes de la educación superior en al menos dos niveles de acción: a) institucional global, y b) académico-programático.
- Eliminación de toda forma de discriminación y violencia por razones de pertenencia

étnica a pueblos y nacionalidades, como requisito de igualdad fundamentado en los derechos humanos, con medidas normativas, de vigilancia y de apoyo a las personas discriminadas o victimizadas.

En el ámbito de la formación, investigación y vínculo comunitario:

- Revaloración de los saberes de los pueblos y nacionalidades en términos de su contribución al acervo de fuentes epistémicas, a las ciencias, las culturas, las cosmovisiones, el arte, la organización social y política. Ello debe ir de la mano de una seria revisión de los programas académicos y sus currículos para que los reflejen sistemáticamente.
- Promoción de la carrera especializada de docencia intercultural bilingüe y de otras carreras que den respuesta a las necesidades de desarrollo integral de los pueblos en los territorios.
- Desarrollo de agendas investigativas de carácter participativo, que permitan sistematizar, difundir y transversalizar los conocimientos de pueblos y nacionalidades, preservar las lenguas originarias y su incorporación en términos de aprendizajes.
- Diseño y ejecución de programas y proyectos de interaprendizaje en vínculo con comunidades étnico-culturales diversas, en tanto fuente de conocimientos, nuevos valores y diálogos interculturales.
- Incorporación de conocimientos científicos y tecnológicos que ofrecen las personas en condiciones migratorias diversas, en tanto fruto de sus experiencias educativas y de vida. Ello incluye a ecuatorianos que retornan e inmigrantes de otras culturas y países.
- Contando con el liderazgo del Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano (MCCTH), coordinación interinstitucional en el sector educativo del país para promover el acceso a una educación de calidad y pertinente en los niveles básico y de bachillerato, como condición sine qua non para el acceso potencial a la educación superior, y como mecanismo para lograr la coherencia de las políticas de transver-

lización del eje de igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad.

- Fortalecimiento del modelo intercultural en las cuatro universidades emblemáticas y en todas las IES del país.
- Promoción de redes de diálogo en la educación superior sobre la transversalización del Eje de Igualdad de Pueblos e Interculturalidad; dinamización de espacios consultivos y de coordinación en el territorio con el mismo fin.
- Promoción de una política lingüística inclusiva y plural que reconozca el valor de las lenguas originarias en los procesos académicos y contribuya al bilingüismo español-lengua nativa entre toda la ciudadanía.

Propuesta de lineamientos específicos para transversalizar el eje de igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad en las instituciones de educación superior

Como se mencionó, las sugerencias de medidas a implementar se han organizado en lineamientos para el eje de pueblos, nacionalidades e interculturalidad, anclados en los estándares generales presentados en el primer capítulo. Los lineamientos se han ordenado por áreas del quehacer universitario: a) investigación, b) formación, c) vinculación orgánica con la comunidad e d) institucionalización. En esta última se integran las medidas para el acceso, permanencia y egreso de estudiantes, docentes y personal administrativo. Los lineamientos se complementan con ejemplos de iniciativas nacionales o internacionales que están dirigidas a objetivos similares. Su selección no implica que sea la única o la mejor manera de concretar un lineamiento, sino que han sido escogidas para reseñar el trabajo ya realizado y ejemplificar posibles iniciativas.

Lineamientos eje interculturalidad

A. Investigación

Principios	Estándares	Lineamientos
P-I	1	1. Monitorea el acceso, permanencia y egreso de personas de diversa pertenencia étnica, pueblos, nacionalidades y otras culturas en los grupos de estudiantes, académicos y personal administrativo por medio de información estadística e indicadores interseccionales armonizados a escala nacional o regional.
P-IE	1	2. Cuenta con una agenda de investigación para realizar diagnósticos sobre las desigualdades étnicas en la institución.
P-IE	8	3. Desarrolla una agenda de investigación en todos los programas académicos que alimenta de modo sistemático los conocimientos sobre las diversas culturas y sus aportes.
P-V	14	4. Promueve procesos de vigilancia y veeduría sobre los temas de discriminación étnica e igualdad en el área de influencia de la IES.
P-IE	8	5. Promueve centros de estudios de los pueblos y nacionalidades, capaces de generar conocimientos y de participar en los troncos comunes de los programas.
P-DII	13	6. Cuenta con planes, programas y proyectos de investigación sobre lenguas y saberes ancestrales.
P-DII	13	7. Impulsa el reconocimiento, conocimiento y preservación de las lenguas originarias mediante institutos especializados.

Lineamientos eje interculturalidad

B. Formación

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE P-V	8 14	8. Incluye la perspectiva de interculturalidad e igualdad étnica a las propuestas de programas, carreras, programas de posgrados, líneas de investigación y vinculación comunitaria.
P-IE P-IE	1 8	9. Integra sistemáticamente en los currículos los aportes de los pueblos y nacionalidades en el campo de la ciencia, tecnología, salud y desarrollo endógeno, protección de la naturaleza, entre otros.
P-IE P-IE	1 8	10. Ofrece asignaturas o seminarios optativos sobre la perspectiva de interculturalidad para todo el estudiantado.
P-IE	8	11. Transversaliza el enfoque intercultural y de igualdad étnico-cultural en las mallas curriculares de todos sus programas promoviendo una ecología de saberes.
P-IE	8	12. Ofrece la carrera especializada de docencia intercultural bilingüe, otras carreras que den respuesta a las necesidades de desarrollo integral de los pueblos en los territorios, y capacita al profesorado (en todos los niveles educativos) en el ámbito de las competencias interculturales (incluyendo contenidos y metodologías).
P-IE	8	13. Forma docentes especializados teórica y pedagógicamente para asegurar una oferta de calidad en los ámbitos de la educación intercultural bilingüe y de la enseñanza del español como segunda lengua.
P-DII	13	14. Incorpora el aprendizaje especializado y básico de las lenguas originarias.

Códigos: P-IE: Principio de Igualdad y Equidad; P-V: Principio de Vinculación con la Comunidad; P-DII: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente; P-A: Principio de Armonía con la Naturaleza. La columna estándares hace referencia el número de estándar general de igualdad para el sistema de educación superior.

Lineamientos eje interculturalidad

C. Vinculación con la comunidad

Principios	Estándares	Lineamientos
P-V	14 15	15. Toma parte y, donde sea posible, lidera espacios y procesos de coordinación en el territorio, para desarrollar iniciativas de educación, vínculo comunitario e investigación que permitan avanzar en la aplicación concreta de políticas y estándares de igualdad étnica, de pueblos y nacionalidades y de interculturalidad.
P-V	16	16. Desarrolla iniciativas de coordinación con los niveles de educación general básica y bachillerato para promover estrategias y proyectos coadyuvantes a los objetivos de igualdad de pueblos y nacionalidades y de interculturalidad desde los primeros niveles del sistema educativo.
P-V	14	17. Incluye en sus programas formativos y de investigación, como parte de su desarrollo, proyectos y procesos intencionales de interaprendizaje con pueblos, nacionalidades y diversos grupos étnicos, en la perspectiva de generar una ecología de saberes y desarrollar una conciencia e identidad intercultural. Estos son articulados y evaluados con el mismo rigor académico de los restantes componentes curriculares e investigativos.
P-I P-V	1 15	18. Ejecuta programas de capacitación y educación en ciudadanía intercultural y en desarrollo endógeno sustentable desde el conocimiento y perspectiva cultural y ambiental propia de los pueblos y nacionalidades.

Lineamientos eje interculturalidad

D. Institucionalización. Gestión

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	1	19. Cuenta con una comisión, disposición o representante de alto nivel responsable por la aplicación de las políticas de transversalización del eje de igualdad de pueblos y nacionalidades y de interculturalidad, con capacidad evaluativa, propositiva y de influencia en la asignación de recursos.
P-IE	1	20. Publica, difunde y promueve los estándares generales para la igualdad étnica, de pueblos y nacionalidades, y de interculturalidad en la institución.
P-IE	1	21. Incluye en sus estatutos, reglamentos y códigos pertinentes el cumplimiento de los estándares de igualdad aplicados a pueblos y nacionalidades y la interculturalidad a fin de promover una cultura institucional plural e inclusiva.
P-IE	1	22. Cuenta con planes estratégicos y operativos institucionales que contemplan los estándares de igualdad e interculturalidad, que son recabados y evaluados anualmente sobre la base de indicadores específicos.
P-IE	3	23. Cuenta con mecanismos de institucionalización que aseguran el presupuesto, recursos y actores para la ejecución de la política de igualdad étnica e interculturalidad.
P-IE	3	24. Identifica indicadores en la fórmula de asignación de recursos para aumentar el número de docentes titulares de minorías étnicas, pueblos y nacionalidades.
P-IE	3	25. Estudia, propone, ejecuta y evalúa mecanismos de distribución equitativa de recursos capaces de reflejar y aplicar los estándares de igualdad de pueblos y nacionalidades y la interculturalidad.
P-IE	2	26. Revisa, con participación del talento humano, los procesos e instrumentos de gestión institucional para la inclusión de la igualdad de pueblos y nacionalidades y la interculturalidad.

Lineamientos eje interculturalidad

D. Institucionalización. Estudiantes

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	2 3	27. Facilita el acceso a becas y crédito educativo para estudiantes pertenecientes a los pueblos y nacionalidades, así como su permanencia y culminación de la carrera.
P-IE	2	28. Adecúa sus procesos de admisión, nivelación y acompañamiento para responder a las condiciones y necesidades de estudiantes provenientes de pueblos, nacionalidades y otros orígenes étnico-culturales.
P-IE	2	29. Cuenta con sistemas de apoyo académico y social específico para estudiantes de minorías étnicas, pueblos y nacionalidades para acompañarlos durante la experiencia educativa.
P-IE	7	30. Promueve y realiza adaptaciones justificadas y razonables en los procesos evaluativos, que garanticen un tratamiento equitativo de los estudiantes provenientes de los pueblos y nacionalidades, que den cuenta de sus especificidades culturales y lingüísticas, y permitan su acceso pedagógicamente adecuado al bilingüismo y multilingüismo.
P-IE	7 10	31. Garantiza el respeto a la lengua materna del estudiante y su acceso pedagógicamente adecuado al bilingüismo y multilingüismo en toda la oferta educativa.
P-IE	2 Egreso	32. Diseña e implementa planes de apoyo para el egreso y titulación con énfasis en los estudiantes de pueblos y nacionalidades, contemplando aspectos académicos y administrativos.

Lineamientos eje interculturalidad

D. Institucionalización. Académicos

Principios	Estándares	Lineamientos
P-DII	11 Acceso	33. Toma medidas para impulsar la participación de personas de diverso origen étnico y pertenencia a pueblos y nacionalidades y en condiciones migratorias diversas, en la docencia, investigación y vínculo comunitario.
P-IE	2 Difusión	34. Establece un programa de apoyo para la publicación y asistencia a eventos académicos para académicos pertenecientes a pueblos y nacionalidades.

Lineamientos eje interculturalidad

D. Institucionalización. Administrativos

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	2 Acceso	35. Aplica políticas de acción afirmativa en la selección de personal docente y administrativo que consideran el mérito relativo a la oportunidad y a la diversidad étnico-cultural.

Lineamientos eje interculturalidad

D. Institucionalización. Comunidad universitaria

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	1	36. Desarrolla procesos permanentes de sensibilización y capacitación de estudiantes, académicos y administrativos sobre la igualdad étnica, la interculturalidad y sus estándares.
P-IE	10	
P-IE	4	37. Elabora un protocolo y mecanismos de seguimiento y apoyo para atender los casos de discriminación, exclusión o acoso basados en el origen, creencias, pertenencia a un grupo sociocultural u opinión política.

BUENAS PRÁCTICAS PARA TRANSVERSALIZAR LA IGUALDAD DE PUEBLOS, NACIONALIDADES E INTERCULTURALIDAD EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

» Interculturalidad A. Investigación

Lineamiento 1

Monitoreo

■ Diseño y aplicación de indicadores de inclusión social y equidad

En el marco del proyecto MISEAL², se elaboró una guía para el diseño y aplicación de indicadores, desde la perspectiva transaccional, que permitieran diagnosticar y monitorear la inclusión social y equidad en las IES (Zapata et al., 2014). Se recomienda su estudio y uso en las IES interesadas.

» Interculturalidad A. Investigación

Lineamiento 4

Veeduría

■ Observatorio sobre discriminación racial y exclusión étnica

Auspiciado por el Ministerio Coordinador de Patrimonio, FLACSO-Ecuador y La Hoguera Bárbara. El Observatorio realizaba un seguimiento a compromisos con convenios de las Naciones Unidas (en particular); seguimiento a la implementación de políticas públicas; temáticas particulares (derechos humanos, territorio, justicia, educación, salud); seguimiento a actores y movimientos sociales; denuncias; agenda de eventos y reseña de publicaciones relevantes. Aunque actualmente está discontinuado, publicó tres boletines.

» Interculturalidad A. Investigación

Lineamiento 5

Centros de estudio

■ Cátedra UNESCO sobre Pueblos Indígenas de América de la Universidad Andina Simón Bolívar

La UASB cuenta con la cátedra UNESCO sobre Pueblos Indígenas en América Latina con las siguientes actividades: coordinación para que los programas inserten las temáticas indígenas y a docentes indígenas; promoción de los proyectos de investigación con temáticas e investigadores indígenas; promoción del intercambio académico; publicación de investigaciones, en particular a través de la serie Tinkuy, y coordinación del Programa de Estudios Andinos y cursos de nivel básico e intermedio de lengua y cultura del pueblo kichwa.

» Interculturalidad B. Formación

Lineamiento 8

Posgrado

■ Maestría en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios Étnicos para profesionales indígenas latinoamericanos: una experiencia intercultural, FLACSO

Este programa de maestría se originó con el propósito de contribuir a la formación de 50 profesionales indígenas de América Latina para asumir la dirección y gestión de iniciativas de desarrollo; se realizó entre 1999 y 2005. Del total de 50 matriculados, el 62% fueron hombres y el 38% mujeres, de los cuales 47 egresaron y 26 se habían graduado al 2008. El programa fue solicitado por el Fondo Indígena para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe y los estudiantes estuvieron financiados por la cooperación internacional. Entre los principales logros del programa se identifican el trabajo de devolución a nivel de base realizado por los estudiantes y los roles de liderazgo que ejercen en su reinserción laboral una vez egresados. La universidad se vio beneficiada por el refuerzo de material bibliográfico y las investigaciones realizadas en calidad de tesis, todas en las líneas de temas étnicos y de pueblos indígenas.

En la sistematización, la universidad reconoce ciertos prejuicios y resistencias de los estudiantes no indígenas de la Universidad y la detección de ciertos cambios en las actitudes; también, la ausencia de convenios con instituciones que hayan desarrollado programas similares para aprender de la experiencia. Un tema importante de reflexión fue la preferencia de tener un programa que selecciona estudiantes indígenas, frente a políticas de acción afirmativa más amplias que faciliten la integración de estudiantes de pueblos y nacionalidades a los programas de posgrado de su interés. La misma sistematización destaca posibles mejoras a profundizar, como integrar una perspectiva intercultural transversal en los programas de posgrado de toda la Universidad, la creación de un sistema de tutoría para apoyar a los estudiantes, proveer una variedad de herramientas a los docentes para diversificar sus estrategias de enseñanza-aprendizaje, fortalecer la instancia de propedéutico y las habilidades de investigación en general, construir un fondo de becas, entre otras acciones (García, 2008).

2. Proyecto Medidas de inclusión social y equidad en instituciones de educación superior en América Latina (MISEAL), para más información ver pág. 74.

» Interculturalidad B. Formación

Lineamiento 12

Carrera especializada EIB

■ Programa Académico Cotopaxi, formación en EIB de la Universidad Politécnica Salesiana (UPS)

La UPS inició en el año 1995 su programa académico en EIB en cinco provincias del país, con el objetivo de proveer acceso a la población indígena a la educación superior, profesionalizar al magisterio indígena, formar agentes vinculados a la educación, y contribuir más ampliamente con el mejoramiento de la calidad de la educación rural. Está dirigido a las nacionalidades kichwa y achuar de la zona central. A la fecha, cerca de mil estudiantes se han matriculado, y la graduación hasta el momento es de 191 estudiantes, 91% indígena, el 53% de los cuales son mujeres y el 47% hombres. La Universidad subsidia el programa hasta un 60% de los costos, y el apoyo específico de algunas instituciones se canaliza en forma de becas. Entre los logros identificados se encuentra la integración de la dimensión intercultural en otros ámbitos de la Universidad, como línea de investigación prioritaria de investigación para temas interculturales; la inclusión de cátedras de interculturalidad en varias carreras; la participación en distintas redes; la creación del Centro de Estudios Interculturales (2007), y la apertura de una variedad mayor de ofertas académicas para poblaciones indígenas (Farfán, 2008). Entre los principales desafíos se encuentran la construcción de una propuesta intercultural para la educación superior, el déficit de docentes que manejen estos temas y que puedan enseñar en lengua indígena, la necesidad de una gestión y organización más flexibles para reconocer la situación de docentes en ejercicio que se encuentran trabajando en la escuela, y que la gestión del programa esté en manos indígenas.

■ Universidad de Cuenca, programas de formación dirigidos a indígenas

La Universidad de Cuenca inició en 1991 un conjunto de programas de formación, capacitación y profesionalización dirigido a poblaciones indígenas de la zona. En conjunto, se han ofertado seis cohortes de Licenciatura en EIB, tres versiones de licenciatura en Desarrollo Amazónico, tres convocatorias de tecnología en Desarrollo Integral Comunitario, una maestría en Educación Superior con mención en Interculturalidad y Gestión, y un programa de Formación de Investigadores en Culturas Amazónicas. Los programas académicos se desarrollaron en la ciudad de Cuenca y en once lugares de la Amazonia, llegando a cubrir cinco provincias del país con la conformación de Centros de Desarrollo Curricular. El alumnado es 100% indígena y tres cuartas partes de los docentes también; la lengua de estudio es español, y las lenguas indígenas se empleaban para aprendizaje en el aula o cuando son objeto de la misma investigación. El financiamiento depende de la cooperación internacional y acciones específicas del Ministerio de Educación, por lo que la oferta académica se encuentra sujeta a la disponibilidad de fondos. La convocatoria se realiza en coordinación con las organizaciones de los pueblos indígenas para definir aspectos del programa, la logística y los participantes.

Entre los logros de estos esfuerzos se encuentra la formalización en el 2002 del Departamento de Estudios Interculturales (DEI) de la Universidad; la formación de cerca de un millar de indígenas; el desarrollo curricular para los programas específicos, que integró los saberes tradicionales; la alta representatividad de los docentes indígenas; una buena y diversa producción de investigación sobre tradiciones y leyendas, manifestaciones culturales, lingüística y didácticas. El mayor logro reconocido por la Universidad es el aporte de los nuevos profesionales en las escuelas a la valoración y práctica de la interculturalidad. Entre los desafíos identificados se encuentran la falta de un financiamiento permanente a este programa, las dificultades de la formación a distancia (falta de infraestructura adecuada y referentes bibliográficos), las limitaciones del apoyo económico a los estudiantes, la necesidad de fortalecer las competencias de comunicación de los estudiantes, y la subrepresentación de las mujeres (solo el 20% de los graduados son mujeres indígenas) (Mendoza, 2008). Más recientemente se detectó la dificultad para cumplir con los requisitos de admisión a la educación superior (ENES) y la delimitación de las discusiones interculturales a estos programas específicos. Como se puede observar, esta experiencia requiere la coordinación de las instancias responsables –Ministerio de Educación, organizaciones indígenas y universidad–, junto con el aseguramiento del financiamiento y el trabajo para la institucionalización de la iniciativa, y la necesidad de que los esfuerzos irradian hacia otros ámbitos de la vida universitaria.

» Interculturalidad B. Formación

Lineamiento 14

Lenguas indígenas

■ Cátedra UNESCO sobre Pueblos Indígenas de América de la Universidad Andina Simón Bolívar

Como ya se mencionó, esta cátedra ofrece cursos de nivel básico e intermedio de kichwa para los estudiantes de la misma Universidad Andina Simón Bolívar.

» Interculturalidad D. Institucionalización

Lineamiento 21

Estatutos

■ Aprobación de nuevos Estatutos por parte del Consejo de Educación Superior

Con la expedición de la LOES en el 2010, las universidades contaron con 180 días para presentar sus proyectos de estatutos armonizados con el nuevo marco normativo. Un número importante de universidades incluyeron aspectos de equidad de género y unas pocas, de interculturalidad (cfr. Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana). Es de desatacar la integración del principio de Diálogo de Saberes en el Estatuto de la Universidad de Investigación Yachay (cfr. Estatuto, art. 8).

» Interculturalidad D. Institucionalización

Lineamiento 27

Becas
y crédito
educativo

■ Programa de Becas Nacionales 'Eloy Alfaro' del Instituto de Fomento del Talento Humano

El Instituto de Fomento del Talento Humano es la continuación del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE), organismo público responsable de gestionar becas y créditos a los estudiantes. En funcionamiento desde 1971, ha recibido un impulso adicional a partir del 2007. El Programa de Becas Nacionales para estudios de tercer nivel 'Eloy Alfaro', a la fecha con nueve componentes, posee uno dirigido a estudiantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades, que obtienen un cupo a través del SNNA para estudiar una carrera en una IES pública en modalidad presencial. Los requisitos para obtener esta beca son similares a las otras líneas, con el único agregado de tener que presentar un certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad, emitido por una organización de base reconocida por el CODENPE, CODAE o CODEPMOC. Los estudiantes obtienen un financiamiento equivalente a medio salario básico unificado mensual durante el curso de nivelación y un salario básico unificado durante su carrera, con el compromiso de mantener un rendimiento académico equivalente a 8/10 (ocho sobre diez). Durante el 2014 se otorgaron un total de 909 becas en este componente, lo que representó el 8% del total de becas entregadas para tercer nivel (IECE, 2015).

Algunos de los desafíos detectados por los administrativos (en el IFTH y en las propias IES) para concretar este beneficio son: a) la falta de información sobre el mismo; b) la desconfianza de los jóvenes y sus familias con respecto al concepto de beca, es decir, pensar erróneamente que los recursos recibidos deberían ser devueltos en algún momento o que el acceder a este beneficio los privaría de otro; y c) una percepción de dificultad frente a la burocracia (papeles que presentar, pasos y plazos que cumplir). Con este diagnóstico, las zonales del SENESCYT, en coordinación con las zonales del IECE, iniciaron campañas intensivas de comunicación a los potenciales beneficiarios (todos aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido un cupo a través del SNNA, habían informado en la Encuesta de Contexto que se llena antes de la inscripción en el ENES su autoidentificación étnica o cultural) y acompañamiento para la firma de los contratos de becas y la concreción del beneficio. Otra iniciativa exitosa fue la organización desde la Unidad de Admisión de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas de los potenciales beneficiarios, la información sobre los requisitos, el seguimiento para completar su carpeta de papeles y la presentación en bloque al IECE de estos requisitos. Esta misma experiencia se repitió en algunas otras IES.

■ Programa de Diversidad Étnica de la Universidad San Francisco de Quito

El programa fue establecido por la USFQ en el año 2005 con el propósito de impulsar la inclusión, avance y egreso de jóvenes de pueblos y nacionalidades, principalmente de bajos recursos, en esta Universidad. Los interesados deben pasar una prueba de admisión y solicitar su ingreso en el programa. La asistencia financiera se calcula con base en los ingresos de la familia; suele cubrir en forma de beca un máximo del 75% de la colegiatura y el restante se financia con un crédito que se paga después del egreso y el período de gracia, con lo que se busca, adicionalmente, una vinculación responsable del estudiante con el sistema financiero. La beca no cubre gastos de manutención, libros, seguros, entre otros. A la fecha, la Universidad informa sobre 300 participantes en el mismo («Programa universitario...», 2014), lo que representa cerca del 10% del estudiantado.

Un estudio sobre este programa plantea que la incorporación de estudiantes de pueblos y nacionalidades a la IES requeriría de acciones adicionales para tener el efecto de interculturalizar la propia Universidad (Cuji, 2012). Estas acciones permitirían avanzar en resolver los desafíos que enfrentan los estudiantes becados en la interacción cotidiana con otros estudiantes y docentes con quienes no se ha trabajado para construir un ambiente intercultural (Guaján, 2014:78-93).

■ Política de cuotas, SENESCYT

El artículo 74 de la LOES contiene una disposición para el diseño e implementación por parte de la SENESCYT de políticas de cuotas en favor de poblaciones históricamente excluidas o discriminadas. En cumplimiento de este artículo se ha creado un fondo de cupos becados para IES cofinanciadas —es decir aquellas IES que reciben fondos estatales para financiar una parte de su presupuesto y también realizan cobros a los estudiantes—. Estos fondos están dirigidos a estudiantes que hayan rendido el ENES, que hayan postulado a estos cupos a través del SNNA, y que pertenezcan al quintil más pobre, a un pueblo o nacionalidad, sean parte del grupo de personas con discapacidad, residan en zona de frontera o se encuentren en calidad de refugiado. La aplicación piloto benefició a 504 estudiantes, quienes reciben una beca completa de colegiatura y manutención; adicionalmente, pueden postular a una beca complementaria de manutención en el IECE. Uno de los aspectos más importantes de esta iniciativa es la conformación de un sistema de monitoreo y apoyo a los estudiantes para acompañar su avance a lo largo de la carrera y su oportuna graduación, considerando el seguimiento a la inserción laboral.

» Interculturalidad D. Institucionalización

Lineamiento 36

Sensibilización

■ Talleres de sensibilización

En el marco del proyecto MISEAL, se sistematizaron una serie de talleres para sensibilizar a los actores de las IES sobre los temas de inclusión y equidad. Estos talleres fueron implementados y mejorados con base en la experiencia, son sencillos de ejecutar y reflejan una mirada interseccional sobre los temas de igualdad. Se recomienda la realización del taller «Etnia-raza en la educación superior» (Carvajal et al., 2014:51-61) para directivos, administrativos, docentes y estudiantes.



Estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana, 2015.
Fotógrafo Raúl Peñafiel

Estudio de caso

El Programa Diversidad en la Universidad del Ministerio de Educación de Brasil fue una respuesta gubernamental a las presiones ejercidas por el movimiento negro brasileño, catalizado por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada en Durban, Sudáfrica en el 2001. En Brasil, el Ministerio de Educación es el ente rector para la educación básica, media y superior, por lo que las políticas se plantearon con el objetivo de valorizar la diversidad étnico-racial en la educación media y promover el acceso de la población afrodescendiente e indígena a la educación superior. El proyecto es financiado por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por cinco millones de dólares, con una contraparte nacional de aproximadamente el mismo monto.

El programa tiene varios componentes y acciones (BID, 2002):

- a. Revalorización de las contribuciones de las poblaciones afrodescendientes y pueblos indígenas a la identidad multicultural del país, lo que requiere el desarrollo de investigaciones y estudios sobre estas temáticas, su inclusión en el currículo de enseñanza media, la elaboración y distribución de materiales curriculares y la difusión del conocimiento generado mediante programas televisivos.
- b. Construcción de una base conceptual sobre la exclusión social, discriminación y desigualdad racial y étnica en los niveles de educación media y superior. Para esto se realizan diagnósticos cuantitativos y cualitativos de la situación, mapeo de iniciativas y análisis de mejores prácticas.
- c. Diseño participativo de políticas de inclusión social en la educación media y superior, que atiendan inclusión y permanencia de la población en los estudios de tercer nivel, y acciones institucionales para promover la diversidad en las instituciones educativas, por ejemplo la creación de Comisiones Asesora de Diversidad a nivel ministerial y la creación de una central de informaciones para hacer seguimiento a este tema.
- d. Fortalecimiento institucional del Ministerio de Educación para el tratamiento de la inclusión, con acciones de capacitación interna y difusión.
- e. La principal línea es el apoyo a Proyectos Innovadores de Curso (PIC). El propósito de estos proyectos es mejorar el desempeño de los estudiantes en el examen de ingreso a la Universidad (similar al ENES en Ecuador, se denomina Examen Nacional de Enseñanza Media, ENEM), para aumentar sus posibilidades de ingreso a la educación superior. Los PIC están dirigidos a la población afrodescendiente e indígena, contemplan becas de manutención, poseen una metodología para la selección de alumnos de bajos recursos, están alineados con los contenidos curriculares de educación media y la revalorización de la diversidad cultural, y promueven el conocimiento crítico de la sociedad. Su duración es entre 4 y 9 meses. Adicionalmente al monitoreo, evaluación y sistematización de estas iniciativas, se otorgan premios en forma de becas a los estudiantes destacados por sus puntajes e ingreso a la universidad.
- f. El último componente es la comunicación social de esta iniciativa y sus logros.

Este programa se despliega en el contexto de una década en la que se implementaron una serie de medidas para la inclusión. El Programa de Reestructuración y Expansión de las Universidades Federales (REUNI) estableció la necesidad de alcanzar una cobertura de

educación superior del 30% de la población entre 18 y 24 años, principalmente mediante la educación pública. Uno de los requisitos que debían cumplir las IES para obtener los fondos necesarios era contemplar mecanismos de inclusión para la igualdad de oportunidades y la permanencia en las IES. En algunas de ellas se ha instaurado un sistema de cupos para negros e indígenas y se está analizando que el 50% de las vacantes se destinen a estudiantes del sistema público con porcentajes para minorías étnicas. Sin embargo, la política de mayor envergadura se encuentra en el financiamiento, por medio de créditos, del acceso a la educación privada (FIES y PROUNI). Al año 2008, un 10% de la población en educación superior (450 mil jóvenes) recibía algún tipo de apoyo, pero las minorías étnicas aún se encontraban subrepresentadas. Esta dimensión de la iniciativa ha sido criticada por representar una subvención estatal a la privatización de la educación superior, en particular a las IES privadas de menor calidad (Chiroleu, 2009).

Entre los resultados evaluados del programa Diversidad en la Universidad se encuentra un mejoramiento del 20% en el desempeño cognitivo de los estudiantes que pasan por los PIC. Otro de sus logros ha sido la multiplicación de cursos de preparación para el 'vestibular' dirigidos a población afrodescendiente e indígena (Santana, 2007). El vestibular es un curso de preparación para la Universidad, el cual suele ser pagado. En estos casos se ofrece de forma gratuita en zonas populares, junto con cierto trabajo de activismo social y reforzamiento de la identidad étnica. Como menciona una sistematización reciente, además del trabajo de selección de materiales con perspectiva de género y étnica, para fortalecerse, el trabajo con los docentes y estudiantes debe incluir una discusión seria y crítica sobre la desigualdad real y las políticas de acción afirmativa, que logre un compromiso con las acciones realizadas.

Otro de los aprendizajes es que para que este programa no termine beneficiando a las clases medias negras o indígenas, sus políticas deben comenzar desde el nivel básico, en forma coordinada a través de todos los niveles y con especial atención a los más vulnerables, integrando la dimensión de género y pobreza (Santana, 2007).

Cómo se puede observar, un avance real en las temáticas de igualdad requiere el esfuerzo concertado de las IES, las organizaciones sociales y los entes públicos, en el marco de políticas públicas e institucionales que faciliten esta articulación.



4

EJE DE IGUALDAD
EN LA
DISCAPACIDAD



Sala para estudiantes de educación superior con discapacidad visual, 2015.
Fotógrafo Raúl Peñafiel

Este capítulo inicia con una síntesis de las principales problemáticas sociales y educativas actuales relacionadas con la situación de discapacidad. A continuación, explicita la normativa vigente relacionada con las personas en situación de discapacidad y la educación superior, el enfoque para abordar la discapacidad, junto con los conceptos centrales empleados para comprender este tema, y discute los principales avances y retos en este ámbito, Finaliza con los lineamientos derivados de los estándares generales y ejemplos de proyectos ya implementados.

Antecedentes sobre el tema de discapacidad

A lo largo de la historia, la percepción y trato a las personas con discapacidad ha variado de forma importante. En la mayoría de las sociedades, las personas en situación de discapacidad fueron rechazadas o, en algunos pocos casos, veneradas por asociarlas con lo sobrenatural (ANUIES, 2010:21), pero en general estaban marginadas de la vida social. El inicio del siglo XX vio los primeros esfuerzos por integrar a las personas con discapacidad por medio de servicios especiales y segregados para atender las diferentes discapacidades. En las últimas tres décadas se ha visto el fortalecimiento de un movimiento hacia la integración educativa de las personas con discapacidad, en la cual se demanda a las instituciones escolares la capacidad de atender a la diversidad. En el país:

se considera persona con discapacidad a toda aquella que como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el reglamento (LOD, 2012).

En términos específicos, la tipología reconocida por el Sistema Único de Calificación de Discapacidad en el Ecuador establece seis tipos de discapacidad: física, visual, auditiva,

de lenguaje, intelectual y psicológica (ANID, 2013). El enfoque adoptado desde la normativa actual parte del concepto de que la discapacidad es una situación de vida y que las personas con discapacidad constituyen una minoría que tiene el derecho a reclamar un estatus igualitario, como lo hacen otras minorías discriminadas u oprimidas. La discriminación contra las personas con discapacidad significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales (OEA, 1999).

Conforme a los preceptos constitucionales, las personas con discapacidad tienen la condición de grupo social de atención prioritaria. Esta condición enunciada en la Constitución obliga al Estado, sus organismos y otras entidades a priorizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios, sean estos de salud o educación, al mundo laboral y a otros ámbitos. Demanda de los distintos espacios de vida social la capacidad de atender y responder a la diversidad.

Desde un punto de vista histórico, la Agenda de Igualdad en la Discapacidad 2013-2017 identifica las siguientes etapas en las intervenciones desde el Estado:

- Entre los años cuarenta y sesenta, la intervención de las entidades gubernamentales gira en torno a la creación de las primeras escuelas de educación especial, priorizando las ciudades de Quito, Cuenca y Guayaquil. En 1965 se aprueba la primera Ley del Ciego, norma pionera de la legislación latinoamericana en este tema.
- En la década de los setenta, gracias a las condiciones económicas favorables relacionadas con la explotación petrolera, el sector público desarrolla importantes acciones en los campos de educación, salud y bienestar social. Se crean varios servicios, organismos técnico-administrativos y se emiten normativas iniciales.
- En 1977, la Ley General de Educación asume a la educación especial como responsabilidad del Estado; y en 1979 se crea la Unidad de Educación Especial, como organismo técnico y regulador del subsistema.
- En 1982 se expide la Ley de Protección del Minusválido, mediante la cual se crea la Dirección Nacional de Rehabilitación Integral del Minusválido (DINARIM) en el Ministerio de Bienestar Social, asignándosele la rectoría y coordinación nacional del trabajo sobre discapacidades.
- Durante la década de los noventa se crea el Consejo Nacional de Discapacidades, CONADIS (1991), y este impulsa acciones concretas de cobertura nacional, como la expedición de políticas generales y sectoriales, regulación de beneficios especiales, definición de competencias ministeriales, promoción y fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad.

Igualmente, se publica el I Plan Nacional de Discapacidades (1991), la Ley 180 en el Registro Oficial N° 996, normativa que impulsa la atención interinstitucional a las personas con discapacidad con enfoque de derechos.

- En el año 2002, la ONU otorga al país el premio internacional Franklin Delano Roosevelt. De esta manera, Ecuador se convierte en el primer país latinoamericano en recibir esta distinción por haber realizado un trabajo destacado de carácter intersectorial e interinstitucional, que logra avances significativos en el ámbito de la discapacidad.
- El 25 de septiembre de 2012 se publica la Ley Orgánica de Discapacidad, que asegura la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad, y garantiza la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Mediante decreto del 30 de mayo de 2013 se conforma la Secretaría Técnica de Discapacidades, adscrita a la Vicepresidencia, con la finalidad de seguir adelante con la iniciativa del ex Vicepresidente del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno, referente a personas con discapacidad (ANID, 2014:17-18).

El impulso dado a una priorización legítima de los derechos y bienestar de las personas con discapacidad en el país, por una parte contrasta con un pasado de descuido y discriminación; por otra, no niega la dimensión de los desafíos aún pendientes en este campo.

Problemáticas vinculadas a las personas en situación de discapacidad

Existen varios estudios sobre la prevalencia de la discapacidad en Ecuador, los que contribuyen a caracterizar la situación de las personas en esta situación. Tres de ellos (INNFA, 1981; CONADIS/UCE, 1996; y CONADIS/INEC, 2005) coinciden en la existencia de alrededor del 13% de personas en condición de discapacidad en el país. El más reciente es el estudio desplegado por la Misión Solidaria Manuela Espejo en el año 2010. Este ofrece datos sobre las condiciones educativas, laborales y sociales de estas personas, documentando la magnitud de la tarea pendiente. De acuerdo a los datos del censo del 2010, realizado por el INEC, en el Ecuador existen 816.156 (5,64%) personas que declaran estar en condición de discapacidad, pero el CONADIS cuenta solamente con

350.777 personas registradas, de modo que se desconocen las condiciones particulares en las que vive más del 50% de la población con discapacidad.

Menos de la mitad de las personas con discapacidad (44%) reportan haber trabajado alguna vez, pero apenas la cuarta parte (25%) de personas con discapacidad y limitación grave reportan estar trabajando (ANID, 2014:58). El 80% de esta población no tiene acceso a la seguridad social (INEC, 2010). El nivel de instrucción de las personas con discapacidad es bajo con relación al resto de la población. El 19% no tiene nivel alguno de instrucción, el 47,82% ha cursado primaria, el 19,99% ha realizado estudios secundarios, y el 6,46% ha participado de la educación de tercer nivel (INEC, 2010).

Gráfico 11. Panorama de las condiciones de las personas con discapacidad en Ecuador

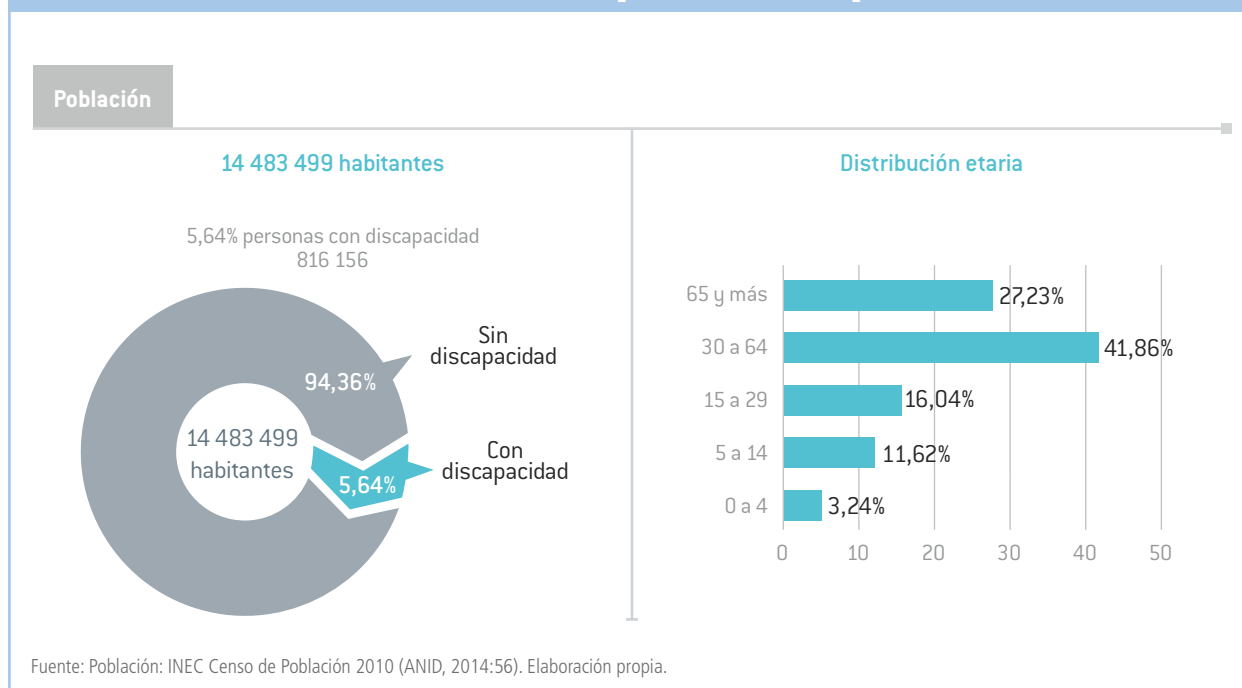
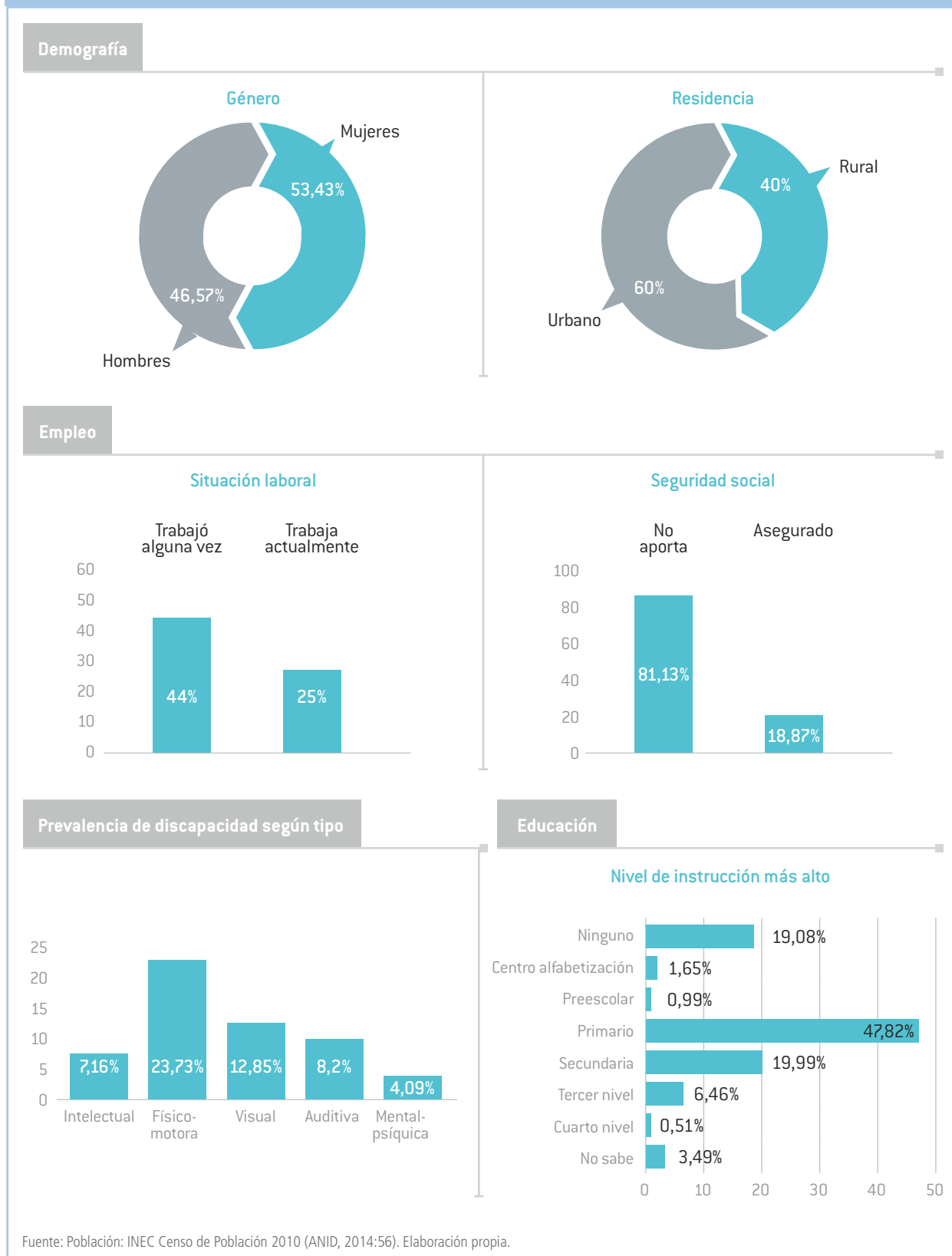


Gráfico 11. Panorama de las condiciones de las personas con discapacidad en Ecuador (continuación)



En lo que atañe al tipo de servicio educativo que reciben las personas con discapacidad, según datos del Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE), actualmente la población con necesidades educativas especiales (NEE) que asiste al sistema educativo nacional es de 20 775, de un aproximado de 4,14 millones de alumnos matriculados en el Sistema Educativo Nacional (SEN). Es decir que menos del 1% de niños y adolescentes en el Ecuador recibe educación especial. De entre ellos, 16 732 personas asisten al sistema educativo público (fiscal, fiscomisional y municipal), que incluyen establecimientos regulares y centros de educación especial.

De las 25 461 instituciones de educación regular en el país, apenas 4 690, es decir el 18%, incluyen a 10 755 niños con discapacidades. El 13% de personas con discapacidad es menor de edad y de entre ellas, solo el 5,5% estudia (MINEDUC, 2012). Sin embargo, cabe resaltar que, entre 2007 y 2012, la matriculación de niños y niñas con discapacidad en las escuelas se incrementó en casi un 50%. En el 2013, el 12,5% de las niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años mencionaron haber abandonado

sus estudios por enfermedad o discapacidad (MINEDUC, 2013a).

En cuanto a los docentes, en el año 2010 se registraban 1 575 docentes vinculados con educación especial; para 2012 el total de docentes ascendió a 2 000 (MINEDUC, 2012). Finalmente, conforme avanzan los niveles de educación, las brechas de asistencia crecen por etnia y discapacidad, y presentan asimetrías entre las poblaciones rurales y urbanas. Apenas el 6% de las personas con discapacidad cursaron una carrera universitaria. El 0,5% de personas con discapacidad permanente cursó estudios de posgrado (INEC, 2010).

Estos datos responden a un sistema nacional educativo que ha dado escasas respuestas para asegurar el acceso y permanencia de las personas con discapacidades. La evidencia de una realidad en que coexisten múltiples variables dentro de la realidad de las personas con discapacidad confirma la necesidad de abordarla desde un enfoque interseccional y de derechos.

Marco normativo vigente

En el ámbito de la normativa internacional, el Ecuador ha suscrito varios instrumentos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad. La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999), en vigor desde septiembre de 2001, y ratificada por Ecuador en marzo de 2004, insta a los Estados partes a la adopción de medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, con la finalidad de eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y de propiciar su plena inclusión.

El Ecuador es signatario de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

(ONU, 2006), la misma que en su artículo 3, de los Principios generales, incluye:

- a. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b. La no discriminación;
- c. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- e. La igualdad de oportunidades;

- f. La accesibilidad;
- g. La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad (ONU, 2006, art. 3).

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), ratificada por Ecuador el 4 de marzo de 2008 y en vigor desde mayo del mismo año, así como la Convención Interamericana de la OEA de 1999, son instrumentos vinculantes de cumplimiento obligatorio para los países ratificantes. Su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto a su dignidad inherente. El art. 25 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, referente a la salud, indica que:

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población (ONU, 2006, art.25).

La Constitución de la República del 2008, en su artículo 11, num. 2, afirma que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, **estado de salud**, portar VIH, **discapacidad**, **diferencia física**; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de

los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación... El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (*Constitución de la República*, 2008, art. 11, num. 2).

Adicionalmente, los artículos 47, 48 y 49 de la Constitución, capítulo tercero, «De los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria», son específicos para personas con discapacidad:

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social (*Constitución de la República*, 2008).

Entre los derechos relacionados y a ser considerados por la educación, reconoce a las personas con discapacidad, los derechos que figuran a continuación:

(5) El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.

(7) Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial, la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

(8) La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.

(9) La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual.

(10) El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.

(11) El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille (*Constitución de la República*, 2008).

El artículo 48 plantea que «El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad me-

didias que aseguren... La inclusión social, mediante planes, programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica» (*Constitución de la República*, 2008).

La *Ley Orgánica de Discapacidades* (LOD), aprobada en 2012, ampara a las personas con discapacidad mediante el establecimiento de un sistema de prevención, atención e integración para garantizar su desarrollo y evitar que sufran cualquier clase de discriminación. Esta ley detalla con mayor detenimiento las condiciones que debe cumplir la universidad ecuatoriana para incluir a las personas con discapacidad. En sus artículos 27, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 40 y 66, contempla lo siguiente:

- Apoyos técnico-tecnológicos y humanos, así como personal especializado (temporal o permanente).
- Adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje.
- Sugerencias pedagógicas para la atención educativa según el tipo de discapacidad.
- Capacitación y formación a la comunidad educativa relacionadas con las discapacidades en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Enseñanza de diversos mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación para las personas con discapacidad, según su necesidad.
- Accesibilidad a la educación, que las instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especial y de educación superior, públicas y privadas, cuenten con infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas para las personas con discapacidad; adaptación curricular; participación permanente de guías intérpretes, según la necesidad y otras medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad. Su cumplimiento lo vigilará la autoridad educativa nacional, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados.

- Equipos multidisciplinarios especializados en materia de discapacidades, quienes deberán realizar la evaluación, seguimiento y asesoría para la efectiva inclusión, permanencia y promoción de las personas con discapacidad dentro del sistema educativo nacional.
- La SENESCYT vigilará que las instituciones de educación superior públicas y privadas concedan becas de tercer y cuarto nivel en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género. Sobre esto, la institución cuenta con un programa especial para personas con discapacidad ecuatorianas o extranjeras (con residencia permanente en el país o que porten el carné de refugiados/as), previamente calificadas por el CONADIS.
- La SENESCYT asegurará que en todas las instituciones de educación superior se transversalice el conocimiento del tema de la discapacidad dentro de las mallas curriculares de las diversas carreras y programas académicos, dirigidos a la inclusión de las personas con discapacidad y a la formación humana de las y los futuros profesionales.
- Accesibilidad en bibliotecas, que consiste en la incorporación de recursos humanos y materiales, infraestructura, apoyos técnicos y tecnologías adecuadas que permitan el acceso de las personas con discapacidad.

El *Plan Nacional para el Buen Vivir* (PNBV, 2013), asume a la educación en tanto eje importante para concretar la inclusión de las personas con discapacidad y plantea la ampliación e implementación de opciones de educación especial y mejoramiento de la prestación de servicios de educación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, promoviendo su inclusión en el sistema educativo ordinario o extraordinario.

El PNBV considera dos aspectos para asegurar el acceso y permanencia en la educación: a) cumplimiento de estándares de construcción y adecuación de facilidades físicas para el acceso de personas con discapacidad y/o ne-

cesidades especiales en los espacios formales y no formales de intercambio de conocimientos; y b) mecanismos de formación y capacitación docente para la aplicación del lenguaje de señas, braille, entre otros, y de modelos pedagógicos para la educación de personas con discapacidad.

La *Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017* parte de los mandatos constitucionales y acoge las recomendaciones establecidas en las convenciones tanto de Naciones Unidas como de la Organización de Estados Americanos, e incluye principios y estrategias concretas en procura del derecho de igualdad de las personas con discapacidad. Entre sus principios figuran:

- Respeto a la dignidad, autonomía individual e independiente de las personas con discapacidad en todos sus ciclos de vida.
- Participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- Respeto por las diferencias y aceptación a las personas con discapacidad.
- Igualdad entre el hombre y la mujer.
- Respeto a la evolución de facultades de niñas y niños con discapacidad y su derecho a preservar su identidad.
- Equidad y justicia social.
- No discriminación y reconocimiento de la diversidad.
- Eficiencia, universalidad, eficacia, efectividad (ANID, 2014: 26).

La igualdad de acceso es concebida en la Agenda en vínculo con tres grandes componentes: a) ejercicio de derechos, b) desarrollo integral, e c) inclusión plena de las personas con discapacidad y sus familias en todos los sectores. Entre sus estrategias figuran tres de carácter macro: prevención; sensibilización y cambio de patrones culturales, y accesibilidad y diseño universal.

Por su trascendencia, se alude también a la *Ley Orgánica de Educación Intercultural* (2011). Si bien está dirigida al nivel de educación preuniversitario, incluye varias provisiones orientadoras para el aseguramiento de los derechos

de las personas con discapacidad, sintetizados en la *Agenda de Igualdad en la Discapacidad* (ANID, 2014:36), las mismas que trascienden al ámbito educativo en su conjunto. El artículo 6 señala como principal obligación del Estado el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta ley. Su literal 'o', especifica la necesidad de adaptar los procesos formativos a las condiciones particulares de sujetos especialmente vulnerables. Este planteamiento es complementado en el artículo 7 con la inclusión del concepto de «propuestas educacionales flexibles y alternativas» para esta población (LOEI, 2011).

En el capítulo sexto, art. 47, «De las necesidades educativas específicas de las personas con discapacidad», la LOEI plantea, adicionalmente, los siguientes puntos:

- Tanto la educación formal como la no formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz. La Autoridad Educativa Nacional velará porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación.
- El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje.
- Todos los alumnos deberán ser evaluados, si requiere el caso, para establecer sus necesidades educativas y las características de la educación que necesiten (LOEI, 2011, art. 47).

La asunción de los principios anteriormente expuestos corresponde al establecimiento de una cultura encaminada a lograr la aceptación y respeto de la discapacidad, basada en una comprensión genuina de su significado e implicaciones, que contribuye a la dignificación de la esencia misma de la humanidad (ANID, 2014:26).

Todos estos son lineamientos programáticos que deberán ser incorporados por el Sistema de Educación Superior, SES, y las instituciones de educación superior, IES. Así, la *Ley*

Orgánica de Educación Superior (LOES) incluye provisiones especiales de inclusión para las personas con discapacidad. El artículo 7 de la LOES sobre las «Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad» estipula lo siguiente:

Para las y los estudiantes, profesoras o profesores, investigadores o investigadoras, servidoras y servidores y las y los trabajadores con discapacidad, los derechos enunciados en los artículos precedentes incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior. Todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades (LOES, 2010, art. 7).

Entre las funciones del Sistema de Educación Superior, el art. 13, lit. j), afirma la necesidad de «Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades» (LOES, 2010).

En los artículos 7 y 11, la LOES incluye aspectos técnicos y físicos dirigidos a garantizar la accesibilidad de estudiantes, profesoras, profesores, investigadoras, investigadores, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores con discapacidad, en el Sistema de Educación Superior.

La accesibilidad como derecho es asumida en los artículos 30, 74, 75 y 77, los que determinan también el cumplimiento de una política de cuotas para que los grupos históricamente excluidos se integren a la educación superior. Complementariamente, las universidades y escuelas politécnicas asumen la obligación de otorgar becas y ayudas económicas a por lo menos el 10% de estudiantes regulares, entre quienes se deberá considerar a las personas con discapacidad.

El artículo 91 recalca que no se establecerán limitaciones para la selección del personal docente y de investigación, que impliquen discriminaciones por discapacidad. Por el contrario, se sugiere la aplicación de medidas de acción

afirmativa para que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición (LOES, 2010).

El Reglamento de Régimen Académico (RRA, 2013), igualmente, incorpora varios puntos relativos a los derechos de las personas con discapacidad. En los artículos 40 y 53 se consideran aspectos más específicos de un proceso de enseñanza inclusivo, como son: educación con recursos adaptados, medios y ambientes de aprendizaje apropiados para el despliegue de las capacidades intelectuales, físicas y culturales; uso de ambientes y metodologías de aprendizaje; y contenidos curriculares que implementen procesos y procedimientos que respeten y potencien las capacidades diversas.

«La discriminación de que las personas con discapacidad han sido objeto ha sido referida como un sesgo por el cual las capacidades de una persona se basan en sus discapacidades. Esta discriminación promueve la creencia de que estas personas son inferiores en comparación con quienes no tienen ninguna discapacidad y justifica así su discriminación. Más aún, a diferencia de otras minorías, hombres y mujeres con discapacidades no han logrado aún refutar las acusaciones directas o implícitas de la supuesta inferioridad biológica que las mayorías invocan para justificar su opresión» (Linton, 1998, citado en Koppelman, 2014:289).

Como se puede observar, este conjunto de leyes y reglamentos determina la garantía para el acceso de las personas con discapacidad, a través de elementos técnicos centrados en la infraestructura y equipos, incentivos económicos y acciones afirmativas para la selección de profesionales. Un punto pendiente es el relativo a garantizar la permanencia de estas personas y su adecuada adaptación integral en la vida universitaria (SENESCYT, 2014).

Enfoques guía sobre igualdad en la discapacidad

En el enfoque adoptado, se parte del concepto de que la discapacidad es una situación de vida y que las personas con discapacidad constituyen una minoría que tiene el derecho a reclamar un estatus igualitario, como lo hacen otras minorías discriminadas u oprimidas. La discriminación contra las personas con discapacidad significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales (OEA, 1999).

Anonimato de la discapacidad

La prevalencia de la discapacidad tiende a ser inadvertida por el conjunto social. No obstante, un gran número de personas tiene esta condición y otras tantas están en riesgo de tenerla debido a una multiplicidad de factores que pueden generar discapacidad. «Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; o sea, alrededor del 15% de la población mundial (según estimaciones de la población mundial del año 2010)» (OMS, 2011:7).

En las sociedades del mundo y en el Ecuador, las personas con discapacidad, en calidad de minoría discriminada, han sufrido las consecuencias del ejercicio de un poder social que, por lo regular, se oculta tras la 'norma' que guía la cotidianidad. De hecho, para la

mayor parte de la sociedad, la realidad y el sufrimiento de esta población le son extraños y no se siente responsable de la generación de ese sufrimiento ni tiene conciencia de la discriminación que ejerce. Una comprensión cabal de las experiencias de las personas con discapacidad requiere del reconocimiento de los privilegios y el poder no compartidos por quienes los ejercen. Ello implica una visión diferente entre los sujetos sociales, por la cual el grupo sin discapacidades deje de ser concebido y de concebirse como el referente neutral y universal del que las personas con discapacidad se desvían, y a las que desconocen su valor y capital. Implica, adicionalmente, la convicción que cada individuo tiene potencialmente un aporte que brindar a la sociedad y que la educación le permite cultivar estos talentos. No respetar los derechos humanos de las personas con discapacidad no solo priva al individuo de las herramientas para su desarrollo sino a la sociedad en su conjunto de sus potenciales contribuciones.

«De hecho, tenemos el deber moral de eliminar los obstáculos a la participación y de invertir fondos y conocimientos suficientes para liberar el inmenso potencial de las personas con discapacidad. Los gobiernos del mundo no pueden seguir pasando por alto a los cientos de millones de personas con discapacidad a quienes se les niega el acceso a la salud, la rehabilitación, el apoyo, la educación y el empleo, y a los que nunca se les ofrece la oportunidad de brillar» (Stephen Hawking, prólogo al Informe Mundial sobre la Discapacidad, OMS, 2011:3).

Lenguaje y construcción de la discriminación

La visión dominante de la que se desprende la discriminación sufrida por las personas con alguna forma de discapacidad se ha consagrado a través del lenguaje. Si se considera el lenguaje en tanto expresión de la representación que las personas hacen del mundo, las palabras encierran y ejercen poder. Ellas construyen realidades simbólicas y paradigmas, y estos, a su vez, orientan las formas de actuar de las personas y sociedades. La lengua y las palabras pueden generar igualdad o discriminación.

De hecho, se han dado transformaciones a lo largo de la historia en la forma en que las sociedades se han referido a las personas con discapacidad. Antes de la aprobación de las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en 1993, los términos utilizados para señalar a las personas con discapacidad, incluso en los convenios internacionales y en algunas leyes y reglamentos del país han sido: minusválidos, inválidos, personas impedidas, personas con capacidades especiales. En el discurso mediático y en el habla cotidiana, es común el uso de términos abiertamente irrespetuosos para con las personas con discapacidad. Cada término conlleva sus particulares conceptos y valores subyacentes; la mayor parte, con alguna connotación abiertamente peyorativa o paternalista. En el enfoque de derechos, el término en vigencia es el de 'personas con discapacidad'.

En el ámbito de la educación superior, es preciso asumir que la inclusión de las personas con discapacidad supera el concepto de integración. Como se mencionó antes, la integración alude casi exclusivamente al acceso en espacios diferenciados, mientras que la inclusión se refiere a una sociedad preparada para acoger a las personas y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos considerando todo el espectro de la discapacidad. Una cultura institucional inclusiva no está exenta de implementar políticas de acción afirmativa, o de servicios preferenciales y prioritarios para las personas con discapacidad. Los esfuerzos realizados hacia las políticas de inclusión son relativamente

recientes y se han desarrollado de manera desigual. Este es un desafío pendiente para la educación superior.

Discapacidad e interseccionalidad

Las razones que pueden explicar el relativo anonimato de la discapacidad son su estigmatización histórica y el prejuicio y discriminación que se derivan de ella. Este fenómeno se acentúa si se considera que, por razones estructurales, la discapacidad tiende a concentrarse mayormente entre los sectores sociales más excluidos. En 1995, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social mantenida en Copenhague afirmó que las personas con discapacidad constituyen «una de las más grandes minorías en el mundo, y ellas enfrentan pobreza, desempleo y aislamiento tanto social como cultural» (Ervelles, 2001, en Koppelman, 2014:289). En efecto:

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables, los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos (personas adultas mayores) también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas a base de indicadores múltiples, en países seleccionados, ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños (OMS y BM, 2011:7-9 citados en ANID, 2014:11).

En general, los cuidados asociados a las personas con discapacidad suelen ser asignados a las mujeres de la familia, sin un sistema de apoyo estatal suficientemente sólido, lo que genera una carga adicional que ha sido denominada 'triple jornada laboral' (el trabajo remunerado, el trabajo no remunerado dentro del hogar y las responsabilidades de cuidado y hacia la comunidad).

«Asegurar y garantizar, a las personas con discapacidad, el acceso a una educación inclusiva y de calidad adecuando mecanismos que faciliten su ingreso, permanencia, egreso y titulación en todos los niveles del sistema educativo, a fin de viabilizar su autonomía, desarrollo personal e inserción laboral y productiva» (ANID, 2013:93).

La inclusión de las personas con discapacidad propone, entonces, la adopción de un enfoque amplio en el que se asuman acciones en varios frentes, entre ellos el económico, el social, el de salud y el educativo. Cabe anotar que una sociedad inclusiva no está exenta de implementar políticas de acción afirmativa o de servicios preferenciales y prioritarios para las personas con discapacidad.

Orientaciones para transversalizar el eje de igualdad en la discapacidad en la educación superior

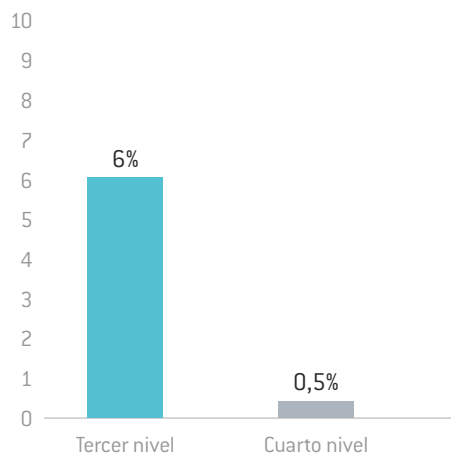
Avances y retos en la educación superior con relación a la inclusión de las personas con discapacidad

La ANID identifica la necesidad de enfrentar los siguientes obstáculos: a) la limitada asignación presupuestaria gubernamental en todos los niveles educativos para atender las necesidades y requerimientos que garanticen a las personas con discapacidad su derecho a la educación; b) la ausencia de una unidad institucional que coordine la educación inclusiva y especial; c) la insuficiente coordinación entre oferta y demanda para la formación de profesionales en educación especial; d) la limitada inclusión de las personas con discapacidad en el nivel superior por falencias

estructurales y metodológicas (escasa o nula aplicación de nuevas tecnologías especializadas para las personas con discapacidad; falta de adaptaciones curriculares pertinentes para estas personas que facilite su acceso; ausencia de estrategias de seguimiento que garanticen la permanencia y la profesionalización); la inexistencia de programas de capacitación y actualización a docentes y técnicos que profundicen el tema de discapacidad (malla curricular, material de estudio, ayudas técnicas, tecnologías y facilidades para la atención a las necesidades educativas especiales); y e) la poca difusión de programas de becas. (ANID, 2014:78-81). Una de las expresiones de estas dificultades es el porcentaje extremadamente bajo de personas en situación de discapacidad que logra vencer los obstáculos para culminar sus estudios de tercer nivel (solo el 6%) y de cuarto nivel (0,5%) (INEC, 2010).

Gráfico 12. Discapacidad y academia

Porcentaje de personas con discapacidad con estudios en tercer y cuarto nivel



Fuente: INEC, 2010. Elaboración propia.

Implementar las recomendaciones de la Agenda para la Igualdad en la Discapacidad en el ámbito de la educación superior es un desafío impostergable que comienza por el reconocimiento institucional de la discriminación, visible o sutil. Seguidamente, es importante reformar la política institucional, el marco legal y la cultura de inclusión para las personas con discapacidad. Como sustento importante, se requiere igualmente afirmar una voluntad política de las instancias de decisión.

Varias orientaciones concretas se inscriben en el gran objetivo de inclusión planteado por la ANID y por la propia LOES. En el nivel programático, los retos principales que se derivan de estos planteamientos para el Sistema de Educación Superior serían tres:

- Accesibilidad, entendida como todo aquello que facilite la integración práctica de las personas con discapacidad a la vida universitaria: adecuaciones físicas y tecnológicas, así como becas y mecanismos de reclutamiento intencional de esta población.
- Adaptaciones formativas pertinentes para las personas con discapacidad: oferta académica (especializaciones en educación especial),

metodologías de aprendizaje apropiadas, acompañamiento académico especializado.

- Generación de una cultura institucional respetuosa e inclusiva de las personas con discapacidad: creación de instancias especializadas en ofrecerles el apoyo y los servicios requeridos para su desenvolvimiento académico y su avance profesional, con responsabilidades de vigilancia contra toda forma de discriminación y violencia, y la promoción intencional del respeto a las personas con discapacidad.

Para ello será importante que la educación superior contemple por lo menos lo siguiente:

En el ámbito de la gestión:

- Asegurar que la acreditación devenga en un instrumento para el logro de los objetivos de igualdad en la discapacidad y la aplicación de sus estándares. El Sistema de Educación Superior, y particularmente el CEAACES y las IES, deberán contemplar en sus sistemas y procesos institucionales, académicos y evaluativos aquellos elementos e indicadores cualitativos y de formación orientados a la inclusión real de las personas con discapacidad. Esta es una tarea

pendiente pues, hasta el momento, la educación superior y los modelos de evaluación externa a las IES aplicados por el CEAACES se han centrado casi exclusivamente en el acceso y la inclusión desde el ámbito de los acondicionamientos arquitectónicos requeridos para la eliminación de barreras de acceso al medio físico (rampas, elevadores), así como otros indicadores relacionados con el número de becas y los criterios de asignación empleados.

- Promover que los reglamentos y estatutos de las IES contemplen los estándares de igualdad en la discapacidad.
- Estudiar, proponer y ejecutar mecanismos de distribución equitativa de recursos, capaces de reflejar y ejecutar la agenda de igualdad en la discapacidad. Concomitantemente, garantizar que las políticas y mecanismos de comunicación adecuada y acceso a becas y crédito educativo contemplen las desventajas comparativas de las personas con discapacidad.
- Elaborar protocolos para atender los casos de violencia y discriminación por razones de discapacidad y crear instancias específicas de denuncia de la violencia y de cumplimiento de derechos con servicios de atención legal, psicológica y académica para las personas con discapacidad.
- Crear una unidad institucional que coordine la educación inclusiva y especial, y que vigile y proteja los derechos de las personas con discapacidad contra la discriminación y la violencia física o psicológica.

En el ámbito de la formación, investigación y vínculo comunitario:

- Algunos de los planteamientos coherentes con el objetivo de inclusión son, por ejemplo: las adecuaciones curriculares y metodológicas, la garantía de pleno acceso a la información relativa a los programas y materias, la diferenciación de la evaluación, el acompañamiento, la preparación pedagógica de los docentes y la sensibilización del cuerpo estudiantil.

Para garantizar su pertinencia, el abordaje de estos componentes debería realizarse de forma conjunta y colaborativa por parte de las IES, las organizaciones de la sociedad civil y las personas que viven con alguna discapacidad.

- Desarrollar una agenda investigativa para estudiar y analizar las formas en las que se expresan las desigualdades en el conjunto del Sistema de Educación Superior y sus instituciones, capaz de generar información cuanti-cualitativa sobre las dificultades que enfrenta la población con discapacidad.
- En la planificación académica, asegurar la transversalización de los estándares de igualdad en la nivelación, las mallas curriculares de los troncos comunes, programas de pregrado y posgrado, y promover especializaciones pertinentes a las problemáticas de la discapacidad, así como promover el acceso de las personas con discapacidad a todas las áreas del saber, incluyendo las científicas y tecnológicas.
- Promover la coordinación racional entre oferta y demanda para la formación de profesionales en educación especial, y evaluar nuevas opciones de carreras para las personas con discapacidad y para el área de discapacidad.
- Asumir su rol en la formación de técnicos para la gestión del aparato estatal capaces de ejecutar la agenda de igualdad y sus estándares, así como la formación de calidad de profesionales en todas las áreas, conscientes y respetuosos de los derechos de las personas con discapacidad.
- Asegurar condiciones de igualdad de docentes y personal administrativo en discapacidad en términos de escalafones, remuneraciones y estabilidad. Ello implica, por una parte, la revisión de reglamentos y estatutos, así como la aplicación de medidas de acción afirmativa y la identificación de indicadores en la fórmula de asignación de recursos para aumentar el número de docentes titulares con discapacidad.

- Capacitar a docentes y técnicos que profundicen este tema desde el punto de vista de la valoración e inclusión de las personas con discapacidad, para su aplicación en los programas de estudio: mallas curriculares, material de estudio, ayudas técnicas, tecnologías y facilidades para la atención a las necesidades educativas especiales.
- Desarrollar procesos de articulación interinstitucional capaces de dar coherencia a las políticas y estrategias de igualdad en la discapacidad que promuevan la necesaria coordinación de estos esfuerzos con los niveles de educación general básica y bachillerato, para enfrentar de modo integral el mejoramiento del acceso y el desarrollo educativo de las personas con discapacidad.
- Participar y fomentar espacios de diálogo y coordinación interuniversitarios y en el territorio para capacitar, difundir, ejecutar y hacer seguimiento de los estándares de transversalización del eje de igualdad en la discapacidad.

Propuesta de lineamientos específicos para transversalizar la igualdad para personas con discapacidad en las instituciones de educación superior

En esta sección se presentan los lineamientos para el eje de igualdad en la discapacidad anclados en los estándares generales desarrollados en el primer capítulo. Los lineamientos se han ordenado por áreas del quehacer universitario: a) investigación, b) formación, c) vinculación orgánica con la comunidad, e d) institucionalización. En esta última, se integran las medidas para el acceso, permanencia y egreso de estudiantes, docentes y personal administrativo. Los lineamientos se complementan con ejemplos de iniciativas nacionales o internacionales que están dirigidas a objetivos similares. Su selección no implica que sea la única o la mejor manera de concretar un lineamiento, sino que han sido escogidas para ejemplificar la concreción de estos lineamientos.



Lineamientos eje discapacidad

A. Investigación

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	1	1. Monitorea el acceso, permanencia y egreso de personas con discapacidad como estudiantes, académicos y personal administrativo mediante información estadística e indicadores interseccionales armonizados a nivel nacional o regional que permiten generar informes anuales para monitorear el proceso.
P-IE	1	2. Cuenta con una agenda de investigación para realizar diagnósticos sobre las desigualdades de las personas con discapacidad y vislumbrar soluciones.
P-IE	1	3. Establece líneas de investigación y centros de estudio sobre la discapacidad que generan conocimientos y alimentan los troncos comunes de los programas.
P-V	14	4. Promueve procesos de vigilancia y veeduría sobre el ámbito de igualdad de personas con discapacidad en el área de influencia de cada IES.

Lineamientos eje discapacidad

B. Formación

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE P-V	8 14	5. Incluye la perspectiva de igualdad en la discapacidad en las propuestas de programas, carreras y líneas de investigación y vinculación comunitaria, reflejando en las mallas curriculares los aportes realizados por las personas con discapacidad, y asegurando adecuaciones pertinentes a los tipos de discapacidad.
P-IE P-IE	1 8	6. Ofrece asignaturas o seminarios optativos sobre la perspectiva de igualdad en la discapacidad para todo el estudiantado.
P-IE	8	7. Ofrece programas dirigidos a la especialización de los servidores públicos en la perspectiva de igualdad en la discapacidad.
P-IE	8	8. Promueve la coordinación racional entre la oferta y la demanda para la formación de profesionales en educación especializada, evalúa y crea nuevas opciones de carreras para las personas con discapacidad y para el ámbito de la discapacidad.
P-IE	8	9. Impulsa carreras de posgrado en temas relacionados con discapacidad para responder a las necesidades de profesionales especializados y las demandas de las personas con discapacidad.

Lineamientos eje discapacidad

C. Vinculación con la comunidad

Principios	Estándares	Lineamientos
P-V	14 15	10. Toma parte y, donde sea posible, lidera espacios y procesos de coordinación en el territorio, para desarrollar iniciativas de educación e investigación en vínculo comunitario que favorezcan un mayor conocimiento y sensibilización frente a las realidades de las personas con discapacidad.
P-V P-V P-IE P-IE	14 15 1 10	11. Promueve proyectos y procesos interdisciplinarios de interaprendizaje con organizaciones y personas con discapacidad, en la perspectiva de desarrollar los conocimientos, conciencia, respeto, empatía y destrezas básicas de interrelación positiva entre las personas con y sin discapacidad, los cuales son evaluados con rigor académico.
P-V	16	12. Desarrolla iniciativas de coordinación con los niveles de educación general básica y bachillerato para promover estrategias y proyectos coadyuvantes a los objetivos de igualdad de las personas con discapacidad.

Códigos: P-IE: Principio de Igualdad y Equidad; P-V: Principio de Vinculación con la Comunidad; P-DII: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente; P-A: Principio de Armonía con la Naturaleza. La columna estándares hace referencia al número de estándar general de igualdad para el sistema de educación superior.

Lineamientos eje discapacidad

D. Institucionalización. Gestión

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	1	13. Cuenta con una comisión, disposición o representante de alto nivel responsable por la aplicación de las políticas de transversalización del eje de igualdad en la educación superior que contempla la igualdad en situación de discapacidad.
P-IE	1	14. Cuenta con planes estratégicos y operativos institucionales que contemplan los estándares de igualdad en la discapacidad y que son evaluados anualmente.
P-IE	1	15. Publica, difunde y promueve los estándares generales para la igualdad en la discapacidad en la institución.
P-IE	1	16. Incluye en sus estatutos, reglamentos y códigos pertinentes al cumplimiento de los estándares de igualdad en la discapacidad para estudiantes, académicos y personal administrativo.
P-IE	3	17. Cuenta con mecanismos de institucionalización que aseguren el presupuesto, recursos y actores para la ejecución de los estándares de igualdad aplicados a la discapacidad, y su distribución equitativa.
P-IE	3	18. Identifica indicadores en la fórmula de asignación de recursos para aumentar el número de docentes titulares con discapacidad y los recluta de modo intencional para todas las áreas académicas.
P-IE	3	19. Legisla los porcentajes equitativos de participación de personas con discapacidad en todas las esferas del quehacer administrativo y académico institucional, incluyendo los órganos colegiados de gestión, y prevé paquetes flexibles para el efecto.
P-IE	2	20. Articula la variable familia en el espectro general de las prácticas institucionales y académicas, considerando las actividades de cuidado que esta cumple para facilitar el desempeño y el apoyo a la persona con discapacidad.

Lineamientos eje discapacidad

D. Institucionalización. Estudiantes

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	2 3 Acceso	21. Facilita el acceso a becas y crédito educativo para las personas con discapacidad.
P-IE	2 4 Acceso	22. Promueve la inclusión de las personas con discapacidad, asumiendo los principios de accesibilidad real con adaptaciones físicas al entorno, la adopción de nuevas tecnologías especializadas, el apoyo humano (intérpretes y facilitadores), y adaptaciones curriculares y metodológicas.
P-IE	2 Permanencia	23. Identifica y ejecuta estrategias para disminuir la deserción causada por razones de discapacidad, incluyendo el seguimiento y apoyo que garanticen la permanencia y la profesionalización de las personas con discapacidad.
P-IE	4 10 Permanencia	24. Acoge, por medio de departamentos de bienestar estudiantil, denuncias de discriminación, acoso, irrespeto o violencia contra personas con discapacidad, e impulsa el cumplimiento de sus derechos. Ofrece servicios especializados de atención legal, psicológica y académica.
P-IE	7	25. Cuenta con un sistema de evaluación adaptado a las condiciones de discapacidad, que refleja el derecho al acceso, permanencia, desarrollo y culminación de las personas con discapacidad en la educación superior.
P-IE	2 Egreso	26. Diseña e implementa planes de apoyo para el egreso y titulación con énfasis en los estudiantes con discapacidad, los que contemplan aspectos académicos y administrativos.

Lineamientos eje discapacidad**D. Institucionalización. Académicos**

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	5 Acceso	27. Incluye el principio de igualdad, equidad y no discriminación, con criterio de mérito relativo al ámbito discapacidad, en los concursos de merecimientos y oposición para cargos docentes.
P-IE	6 Permanencia	28. Considera la variable familia en el trabajo docente y las labores de investigación, en particular con acuerdos institucionales participativos sobre tiempo de dedicación y horarios que contemplan tanto situaciones de discapacidad, como de cuidado a personas con discapacidad.
P-IE	2 Difusión	29. Establece un programa de apoyo para la publicación y asistencia a eventos académicos de docentes e investigadores con discapacidad.

Lineamientos eje discapacidad**D. Institucionalización. Administrativos**

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	2 Acceso	30. Aplica políticas de acción afirmativa en la selección de personal administrativo.
P-IE	2 Acceso	31. Revisa que los concursos de merecimientos y oposición para cargos administrativos reflejen el principio de igualdad, equidad y no discriminación, con criterio de mérito relativo a la condición de discapacidad.
P-IE	2 Salida	32. Define procedimientos y mecanismos justos y equitativos de finalización de la vinculación laboral, en el marco de la normativa laboral vigente.

Lineamientos eje discapacidad**D. Institucionalización. Comunidad universitaria**

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE P-IE	1 10	33. Desarrolla procesos permanentes de sensibilización y capacitación de estudiantes, académicos y administrativos sobre los derechos y el valor de las personas con discapacidad.
P-IE	4	34. Elabora un protocolo y mecanismos de seguimiento y apoyo para atender los casos de discriminación, exclusión o acoso basados en el origen, creencias, pertenencia a un grupo sociocultural, opinión política o condición de discapacidad.
P-IE P-IE	7 1	35. Incluye indicadores de conocimiento, concientización y respeto de la igualdad en situación de discapacidad en la evaluación de los perfiles de salida de los estudiantes y los instrumentos de evaluación periódica del desempeño de docentes y del personal administrativo.

Buenas prácticas para transversalizar la igualdad para personas con discapacidad en las instituciones de educación superior

» Discapacidad A. Investigación

Lineamiento 1

Monitoreo

■ Diseño de estándares

El trabajo realizado por el Espacio Europeo de Educación Superior en el área de estándares e indicadores para diagnosticar y monitorear la inclusión en las IES de personas con discapacidad puede resultar de utilidad para su análisis e implementación (Díez et al., 2011).

» Discapacidad C. Vinculación con la comunidad

Lineamiento 10

Sensibilización

■ Festival Cine Sordo, ciclo de conferencias, Pontificia Universidad Católica de Ecuador

En el año 2012 se realizó por primera vez el Festival de Cine Sordo, iniciativa desde la sociedad civil cuyo objetivo es sensibilizar al público en general ante la sordera y ofrecer un programa diverso y de alta calidad para ser visionado por la comunidad sorda (Miranda, 2013). La motivación surge desde artistas, cineastas y profesionales vinculados a esta temática por razones personales o familiares, quienes se articulan en una red de apoyo para concretar la iniciativa. Una línea de acción adicional es la realización de un ciclo de conferencias de alto nivel en las que se presentan avances conceptuales, discusiones, sistematización de experiencias y propuestas relacionadas con la sordera. En la versión del 2012, la Pontificia Universidad Católica de Ecuador ofreció el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación para albergar este ciclo.

» Discapacidad C. Vinculación con la comunidad

Lineamiento 13

Articulación

■ Centro de Estimulación Integral y Apoyo Psicoterapéutico (CEIAP) de la Universidad de Azuay

En el marco del primer concurso de buenas prácticas en educación inclusiva, se destaca el trabajo de la Universidad Azuay, que desde el año 1995 trabaja para fortalecer la opción de comunicación oral a los estudiantes con discapacidad auditiva, desde el nivel inicial. La posición del Centro de Estimulación Integral y Apoyo Psicoterapéutico (CEIAP) sobre este tema es que las posibilidades de acceso a la educación en todos los niveles, incluyendo el superior, aumenten para las personas con discapacidad auditiva que manejan la comunicación oral, a diferencia de aquellas que solo manejan el lenguaje de señas. Por esta razón, el CEIAP realizó acciones de capacitación a su personal, formación de maestros integradores, y adecuación de su proyecto educativo institucional para la subsecuente integración de niños con discapacidad auditiva en el Centro. El trabajo sostenido, amparado por la Universidad, ha permitido desarrollar una metodología lúdica, elaborar materiales para estudiantes y un manual para la inclusión de niños con discapacidad auditiva. La medida con que el Centro evalúa los resultados de su intervención es el aumento del número de estudiantes con discapacidad auditiva que acceden al nivel de bachillerato (OEI, 2012:93).

» Discapacidad D. Institucionalización. Estudiantes

Lineamiento 21

Becas

■ Programa de Becas Nacionales 'Eloy Alfaro' del IECE

Como se mencionó en la sección de interculturalidad, el Instituto de Fomento del Talento Humano (continuación del IECE) es el organismo público responsable de gestionar becas y créditos a los estudiantes. Dentro de sus diferentes áreas de trabajo se encuentra el Programa de Becas Nacionales para estudios de tercer nivel 'Eloy Alfaro', con un componente dirigido a personas con discapacidad, quienes obtienen un cupo a través del SNNA para estudiar una carrera en una IES pública en modalidad presencial. Los requisitos para obtener dicha beca son similares a las otras líneas con el único agregado de tener que presentar su registro en el CONADIS. Los estudiantes obtienen un financiamiento equivalente a medio salario básico unificado mensual durante el curso de nivelación y un salario básico unificado durante su carrera, con el compromiso de mantener un rendimiento académico equivalente a 8/10 (ocho sobre diez). Durante el 2014, se otorgaron un total de 229 becas a personas con discapacidad, lo que representó el 2% del total de becas entregadas para tercer nivel (IECE, 2015:17). Uno de los desafíos detectados es la limitación de becas para estudios presenciales, pues algunos jóvenes con discapacidad indican que ya sea por temas de infraestructura, movilidad o atención médica, la opción de educación a distancia, semipresencial o virtual puede ser una posibilidad más adecuada para avanzar con sus estudios universitarios.

» Discapacidad

D. Institucionalización. Estudiantes

Lineamiento 22

Accesibilidad

■ Avances en la inclusión de personas con discapacidad, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Ecuador

Las acciones desarrolladas por esta universidad de posgrado incluyen las siguientes: para la accesibilidad física, la adecuación de lugares específicos en estacionamientos, auditorios y salas de conferencia; sitios preferenciales para otros eventos; instalación de barras en rampas, botoneras braille en ascensores, entre otras. En cuanto al tema de comunicación, se realizaron talleres de sensibilización, que contaron con una mayor participación de administrativos y menor participación de docentes; también se elaboró el primer borrador de un *Manual de inclusión de personas con discapacidad*. En cuanto al acceso académico e investigación, se da un 50% de descuento a personas con discapacidad y tres becas completas para personas de provincia, personas con discapacidad y/o de sectores históricamente excluidos; se incluyen preguntas específicas sobre apoyos técnicos en la Ficha de Inscripción; está instalado el *software Jaws* en dos ordenadores del centro de cómputo y dos en la biblioteca, con su respectivo teclado braille y audífonos. Para personas no videntes, se designa un colaborador para realizar un recorrido inicial por las instalaciones de la Sede y otro para acompañarlas hasta el sistema de transporte cercano a la FLACSO al finalizar las clases. Desde el 2012 se realizan acciones específicas para seleccionar personal, cumpliendo actualmente con el 4% de trabajadores con discapacidad que manda la ley. Está pendiente la contratación de una trabajadora social para brindar el acompañamiento específico a los grupos vulnerables. La experiencia de estudiantes con discapacidad que han cursado o se encuentran cursando posgrados muestra la necesidad de continuar avanzando en: realizar adaptaciones curriculares, garantizar el pleno acceso a la información de los programas y materias, formar al personal docente y promover estrategias didácticas activas para su inclusión en el aula (Esteves y Santos, 2013a).

» Discapacidad

D. Institucionalización. Estudiantes

Lineamiento 26

Egreso

■ Universidad Técnica Equinoccial

Desde 1997, la UTE ha desarrollado un trabajo integral para cumplir con la igualdad de personas con discapacidad. El germen de este trabajo es un convenio firmado con la Federación Nacional de Sordos, destinado a otorgar una beca del 85%, beneficio que luego se extendió a la Federación Nacional de Ciegos. La inclusión de personas con discapacidad implicó:

- a. Para asegurar el ingreso, la modificación del Reglamento de Admisión y de Becas.
- b. Para preparar el ingreso fue necesario un trabajo de sensibilización a la comunidad universitaria para el respeto a la diferencia y la igualdad de oportunidades, y la promoción de la participación activa de los estudiantes en la dinámica social de la comunidad. Asimismo, se debió adecuar los espacios universitarios con infraestructura y apoyos específicos para estudiantes sordos y no videntes.
- c. Para asegurar su avance durante la carrera, se realizaron capacitaciones específicas a los docentes universitarios, adecuaciones curriculares en los planes y programas de las carreras para responder a las necesidades educativas especiales, y adaptaciones en las estrategias y formatos de evaluación académica.
- d. Para promover el acceso igualitario al trabajo, la Universidad ha realizado acciones de difusión a través de los medios de comunicación acerca de los graduados y sus proyectos de tesis, y ha dado seguimiento a su inserción laboral.
- e. Adicionalmente, la Universidad ha avanzado en la inclusión de personas con discapacidad en el área administrativa.

Las investigaciones para las tesis de grado de los estudiantes con discapacidad suelen abordar algunos de los desafíos que presenta la situación actual de las sociedades en su relación con las personas con discapacidad. Así, las tesis cubren temas como la estimulación temprana para niños ciegos utilizando recursos propios del contexto familiar o la estimulación a no videntes por medio de la música, la elaboración de un manual de señas para emplearlo en el ámbito universitario, la elaboración de la estrategia de relaciones públicas para la Federación Nacional de Ciegos. Esto es una importante contribución para las temáticas específicas por parte de actores con un compromiso y experiencia personal; sin embargo, también es importante señalar que las contribuciones de las personas con discapacidad al ámbito académico y profesional no deben estar circunscritas o limitadas a este campo, pues la construcción de una sociedad inclusiva requiere de las miradas transversales y globales sobre todos los temas de investigación (OEI, 2012:39-44).

» Discapacidad

D. Institucionalización

Lineamiento 30

Inclusión personal
administrativo

■ Buenas prácticas para la inclusión laboral de personas con discapacidad

En el año 2013, el Ministerio de Relaciones Laborales, junto con el CONADIS, publicó el *Manual de buenas prácticas para la inclusión laboral de personas con discapacidad*, donde se provee información clave respecto a la conceptualización de la discapacidad, pautas para la contratación e inclusión de personal en situación de discapacidad y el marco legal que ampara estas acciones. Su empleo puede ser de utilidad para las IES (MRL/CONADIS, 2013).

» Discapacidad

D. Institucionalización

Lineamiento 35

Sensibilización

■ Talleres de sensibilización

Como ya se mencionó en la sección sobre interculturalidad, en el marco del proyecto MISEAL³ se sistematizaron una serie de talleres para sensibilizar a los actores de las IES sobre los temas de inclusión y equidad. Estos talleres reflejan la perspectiva teórica y el aprendizaje práctico generado por distintos especialistas en las temáticas de igualdad en educación superior. Por esta razón, se recomienda la realización del taller Igualdad y Discapacidad en la Educación Superior (Carvajal et al., 2014:65-75) para directivos, administrativos, docentes y estudiantes.

■ Documental *Apaguen las luces de La Pupila Colectivo*

Entre otros posibles materiales para el trabajo de sensibilización, este documental ecuatoriano presenta la situación de personas no videntes y las implicaciones para la educación, incluida la vivencia en educación superior (documental analizado en Miranda, 2013:54-65). Este colectivo surgió de la iniciativa de un grupo de estudiantes de la maestría de Antropología Visual de la FLACSO, interesados en registrar la vivencia de las personas con discapacidad visual en la ciudad de Quito, fue filmado entrevistando a personas no videntes y también procuro una narración y edición apta para este mismo público. Se estrenó en el año 2012.

3 Proyecto Medidas de inclusión social y equidad en instituciones de educación superior en américa latina (MISEAL), para más información ver pág. 74.

Estudio de caso

Para el análisis y aprendizaje, se presenta la experiencia del Programa Aula de Recursos Tiflotecnológicos de la Universidad de Concepción (ARTIUC) en Chile, dirigido específicamente a la población en situación de discapacidad visual y su inclusión, permanencia y egreso en una institución de educación superior. El programa inició en el año 1996, impulsado por la donación de equipos y recursos tecnológicos dirigidos al apoyo de los estudiantes con discapacidad visual. Es una experiencia de atención a esta población pionera en su país y en la región. El proyecto se articuló alrededor de un equipo multidisciplinario que dio forma a las estrategias de acompañamiento. Actualmente, este equipo cuenta con un trabajador social, un comunicador y una psicopedagoga.

La Universidad cuenta con una política de admisión especial para estudiantes con discapacidad visual. Para esto, las facultades y carreras se adhieren al programa por decisión institucional ofertando un número de plazas específicas. La condición especial es eximirse de la Prueba de Selección Universitaria (PSU, equivalente al ENES en Ecuador), pero requiere cumplir el requisito de haber obtenido el título de Bachiller y el carné de discapacidad oficial. De esta forma, el trabajo de ARTIUC se activa cuando los estudiantes con discapacidad visual se acercan a consultar información para su postulación. Una vez que el estudiante obtiene la aceptación en la carrera, el equipo de profesionales realiza una evaluación diagnóstica; define las necesidades educativas especiales del estudiante; y planifica las adecuaciones curriculares, de materiales y evaluativas necesarias, así como la aplicación de las metodologías específicas y la asesoría en el empleo de las ayudas técnicas de las que dispone la Universidad.

ARTIUC es también responsable del trabajo con los docentes, para orientar y asesorar sobre las necesidades específicas y las adecuaciones que es necesario implementar. Este trabajo ha dado lugar a la elaboración de un *Manual de apoyo para la atención de los estudiantes con discapacidad visual en la Universidad de Concepción* (ARTIUC, 2006). Actualmente, 18 estudiantes cursan las carreras de licenciatura en Historia, Ciencias Políticas, Derecho, Pedagogía en Filosofía, Sociología, Psicología, Educación Parvularia, Ingeniería en Matemáticas, Kinesiología, Educación Diferencial, Traducción del Inglés, Servicio Social y Periodismo (Gómez, s/f).

Adicionalmente, ARTIUC trabaja en redes de apoyo para los estudiantes apuntalado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la carrera de la misma universidad de Tecnología Médica con especialidad en Oftalmología, y convenios con clubes deportivos, campañas de sensibilización y socialización.



5

EJE
DE AMBIENTE



Este capítulo inicia con una breve presentación de antecedentes sobre la problemática ambiental, seguida de la normativa vigente sobre el tema y su relación con la educación superior. Seguidamente se ofrece la delimitación conceptual que está a la base del enfoque del eje ambiental. El capítulo concluye con la discusión de los principales avances y retos en este ámbito, para proponer los lineamientos derivados de los estándares generales y algunos ejemplos sobre cómo aplicarlos.

Antecedentes y contexto sobre el tema ambiental

Las temáticas ambientales cobraron fuerza en la segunda mitad del siglo XX, en un primer momento como una muestra de preocupación por los efectos que la presión demográfica tendría en la degradación de la naturaleza y por las consecuencias que esta degradación implicaría para la vida humana. En un segundo momento, la comprensión de las causas y consecuencias de las temáticas ambientales forzó, por un lado, a tener una mirada más crítica sobre las pautas de producción y consumo de las sociedades, y por otro, a considerar la necesidad de una coordinación supranacional para implementar medidas efectivas.

Si bien desde el siglo XIX se observan esfuerzos de protección del medio ambiente, que

pueden ser denominados ‘conservacionistas’ en la medida en que se limitaron a gestionar la conservación o reparar el daño al ambiente. Con el tiempo surge una perspectiva ecológica que logra un enfoque más sistémico y reubica al ser humano como parte integrante de los ecosistemas; la fuerza de los movimientos ‘verdes’ (‘economía verde’, ‘construcción verde’) muestra los profundos cuestionamientos a las formas actuales de organización social cuando se toma en cuenta la variable ambiental. Enmarcado en el enfoque del Buen Vivir, Ecuador se ubica en una perspectiva biocéntrica, entendida esta como la base de una sociedad que se organiza a partir del cuidado de todas las formas de vida, humanas y no humanas, y logra ofrecer una oportunidad de vida digna y plena a todos los individuos.

Problemáticas vinculadas a la dimensión ambiente

Los modelos de desarrollo y la economía tradicionales basados en la extracción de recursos naturales, sumados al crecimiento demográfico y a los procesos de industrialización, han contribuido al exponencial deterioro de las condiciones ambientales del planeta. A partir de la revolución industrial

(iniciada a mediados del siglo XVII), se disparó la demanda de recursos y, con ella, la degradación de la biosfera —un proceso destructivo que no ha cesado desde entonces y que continúa afectando no solo a la naturaleza misma, sino a las poblaciones que de ella dependen—. Apenas a finales del siglo XX la sociedad

global empezó a buscar las soluciones para los conflictos ambientales (Tobasura, 2006).

Uno de los orígenes e hitos de la lucha ambiental se remonta a la publicación del libro *Primavera silenciosa*, publicado por Rachel Carson en 1962. Ya para entonces, la autora denunciaba los efectos ambientales nocivos de los pesticidas, responsabilizando a estos de la disminución de la diversidad de aves. Esta publicación inspiró una de las primeras movilizaciones ecologistas, la cual a partir de una ardua batalla legal, consiguió que se prohibiera el uso de dicloro-difenil-tricloroetano o DDT (Blount, 2002). Esta primera victoria abrió el camino para acciones futuras de protección del ambiente.

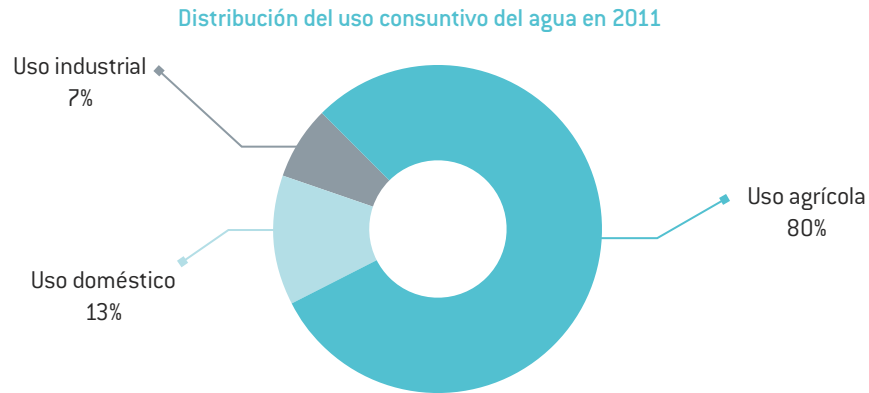
Mientras esto sucedía en el ámbito internacional, entre 1964 y 1973 en Ecuador se dictaba una reforma agraria de tipo modernizante y productivista, basada en la expansión de la agroindustria. Uno de los puntos de la Ley de Reforma Agraria que tendría mayores repercusiones en el ambiente sería la obligatoriedad de explotar al menos el 80% de un terreno, con riesgo de expropiación en caso de no cumplirse (Pallares, 1999). Estas nuevas disposiciones llevaron a que los propietarios talaran los bosques nativos dentro de sus propiedades, con los perjuicios ambientales que se derivan. Paralelamente y de forma contradictoria, a los campesinos —gestores originarios del territorio— les fueron concedidos los terrenos improductivos y las laderas montañosas. Adicionalmente, entre 1964 y 1994, el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, IERAC, concedió aproximadamente cinco millones de hectáreas de bosque nativo amazónico a campesinos y colonos sin tierra. Todos estos hechos dieron

como resultado la deforestación y degradación de amplias zonas en las tres regiones continentales del país, causando daños irreversibles a la biodiversidad (Wasserstrom et al., 2013). Pasarían décadas antes de que la agenda ambiental cobrara voz y fuerza en el país. Desde 1993 se gestan las primeras acciones con una perspectiva de conservación, que dan paso a creación de la Comisión Asesora Ambiental. En 1996 se crea el Ministerio del Ambiente (MAE) y se elabora el Plan Ambiental Ecuatoriano, y en 1998 se aprueba una nueva Constitución Política que incorpora por primera vez normas ambientales dentro de la planificación del desarrollo de país. El salto paradigmático se plasmó en la Constitución del 2008, con el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho (art. 71).

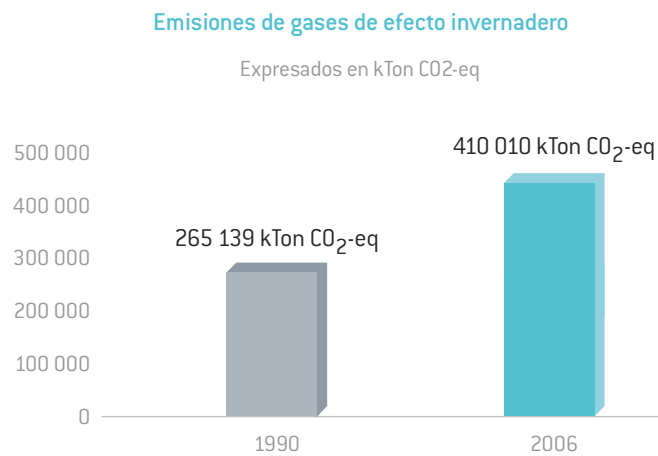
El tratamiento del tema ambiental ha ido consolidando paulatinamente una perspectiva sistémica y global para analizar las distintas problemáticas, su alcance e interrelaciones. En efecto, tanto el diagnóstico como la respuesta frente a estos problemas requieren la cooperación entre países, pues la mayoría de las preocupaciones ambientales no se circunscribe a los límites de los Estado-nación. Una forma de clasificar los problemas ambientales se encuentra en la propuesta, aún en discusión, de los objetivos mundiales de desarrollo post 2015. Los mismos establecen las siguientes áreas de atención relacionadas específicamente con el ambiente: manejo del agua, energías, pautas de consumo, mitigación del cambio climático, conservación de los recursos marítimos, infraestructura sostenible y protección de la biodiversidad (incluidos el manejo sostenible de ecosistemas terrestres y bosques y el combate de la desertificación).

Gráfico 13. Panorama de las problemáticas ambientales en Ecuador

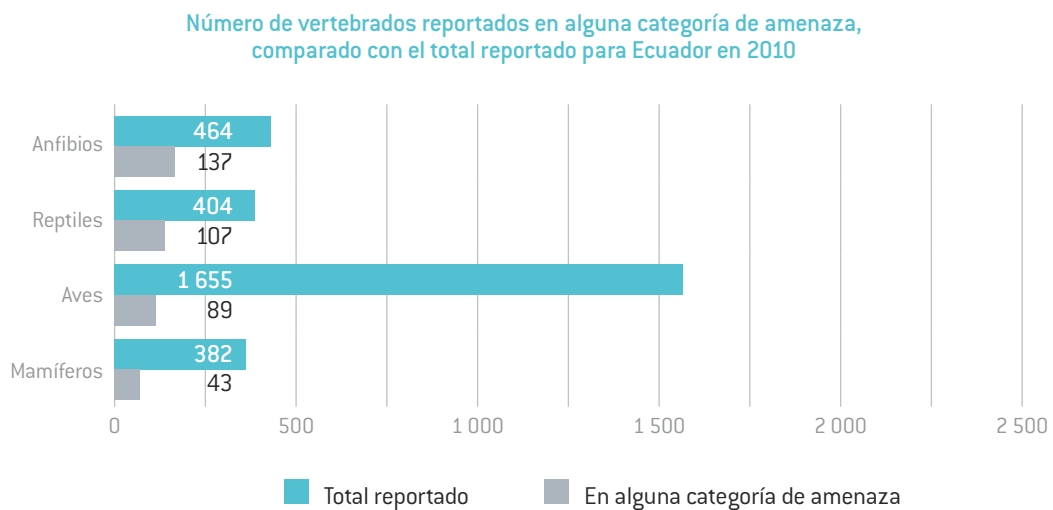
Agua*



Contaminación (GEI)**

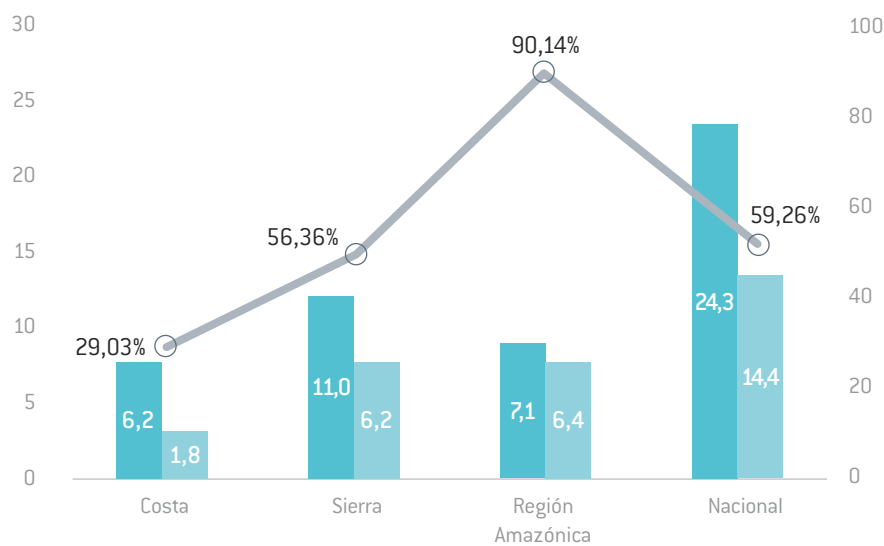


Biodiversidad (especies amenazadas)



Ecosistemas***

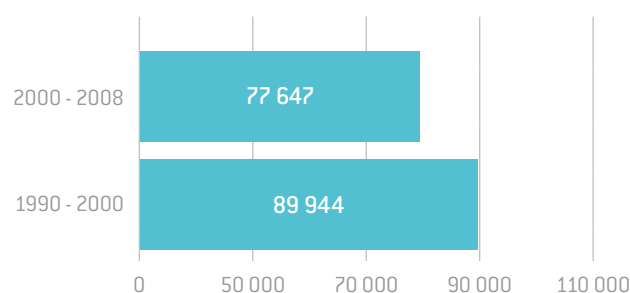
Área potencial y área remanente de ecosistemas (en millones de ha)



■ Área potencial (ha) ■ Área remanente (ha) de vegetación no intervenida ■ Remanencia %

Deforestación

Deforestación anual promedio (ha/año)



Notas: * uso consuntivo del agua se refiere al consumo de agua en cantidad o calidad incluyendo abastecimiento doméstico, industrial y regadío. Por el contrario, el uso no consuntivo se refiere a aquel donde el consumo no es importante, como la energía o la navegación.

** k Ton CO₂-eq = kilo-tonelada de dióxido de carbono equivalente. Esta medida es una cantidad que establece una equivalencia entre un gas con efecto invernadero y el CO₂ que tendría el mismo potencial de calentamiento global en una escala temporal definida. Para este cuadro se considera la emisión de los tres gases con efecto invernadero directos (N₂O, CO₂ y CH₄).

*** Área potencial se refiere al área de cubrimiento de la vegetación; área remanente se refiere al área dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) del Ecuador; porcentaje de remanencia se refiere a la remanencia ecosistémica, relación entre el potencial de vegetación y la cantidad que resta sin intervención humana. Fuente: Agua: Base de datos de concesiones SENAGUA del año 2011 (CEPAL, 2012:13). Contaminación: Proyecto Segunda Comunicación Nacional sobre Cambio Climático, 2010 (MAE, 2011:8). Biodiversidad: fuentes varias años 2001 a 2009 en Cuarto Informe Nacional para el Convenio de Diversidad Biológica (MAE, 2010: 42). Ecosistemas: Cuesta-Camacho et al., 2007 en Tabla 1, 2 y 3 del Cuarto Informe Nacional para el Convenio de Diversidad Biológica (MAE, 2010:29-32). Deforestación: MAE, 2010:diapositiva 10.

Elaboración: documentos citados y elaboración propia (contaminación, ecosistemas)

Al respecto, se puede notar que los desafíos del manejo del agua en el país están relacionados con el uso eficiente por parte del sector agrícola y la gestión acordada de este recurso. En particular los movimientos indígenas han levantado algunas voces de alarma por la privatización o monopolización de los recursos hídricos por parte de empresas agrícolas en perjuicio de los medianos y pequeños agricultores. En relación a las emisiones de gases de efecto invernadero, aunque el país no cuenta con una meta obligatoria de reducción por su bajo impacto en el contexto internacional, la Segunda Comunicación Nacional sobre Cambio Climático (MAE, 2011) indica la meta de bajar la contaminación por estos gases generada por el sector agropecuario y a causa del cambio en el uso del suelo. En relación a la biodiversidad, Ecuador se destaca por albergar el 10,65% de vertebrados y el 6,4% de la flora del planeta, en un territorio que solo representa el 0,1% del total de la superficie terrestre. Sin embargo, como lo muestra el cuadro, un 25% de las especies de anfibios y reptiles se encuentran amenazados. En cuanto a los ecosistemas, se estima que globalmente el país posee un 60% de territorio remanente con vegetación no intervenida, la mitad del cual está en la Amazonía y la otra mitad en la Sierra. Aunque ha disminuido levemente el

ritmo de deforestación, en el periodo 2000-2008 se talaron 78 mil hectáreas por año. Esta síntesis del panorama ambiental se propone brindar información básica sobre algunos de los desafíos a corto y mediano plazo para el país, en el marco de analizar el rol de las IES en la investigación, formación y vinculación con la comunidad en temas ambientales, y en forma más fundamental, en la dirección hacia una sociedad biocéntrica.

Adicionalmente, el Ministerio del Ambiente en Ecuador se encuentra fortaleciendo su sistema único de indicadores ambientales (SIUA), el cual clasifica los problemas ambientales en las siguientes áreas e indicadores: atmósfera y clima (consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono, emisiones de CO₂ y uso de combustibles sólidos); suelos (consumo de fertilizantes, consumo de plaguicidas y territorio cultivado); ecosistemas (aprovechamiento forestal y volumen de madera); dinámica socioambiental (población vinculada a la actividad forestal, visitas turísticas a áreas protegidas); recursos marítimos y costeros (visitas turísticas a Galápagos). Como se puede observar, la definición de indicadores ambientales, recolección de información y monitoreo es un área importante de trabajo en el ámbito nacional.

Marco normativo vigente

En el ámbito global, el esfuerzo hacia la protección del ambiente se logra institucionalizar mediante la Carta Mundial de la Naturaleza emanada de la ONU en 1982. En esta, por primera vez y de manera oficial, se considera al ser humano parte integral de la naturaleza. Este hito marca el salto hacia la institucionalización, transnacionalización y popularización de las temáticas ambientales, previamente omitidas por políticos o economistas ortodoxos. En 1983 se constituye la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo, donde se acuña el término 'desarrollo sostenible'. Más adelante, en 1988, se crea el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático

(IPCC); en 1992 la Cumbre de Río y El Foro Global abordan los desafíos ambientales que enfrenta el planeta; y finalmente, en 1997, más de 180 países (entre ellos Ecuador) firman el Protocolo de Kyoto, en el que los signatarios se comprometen a limitar sus principales emisiones de carbono que producen gases de efecto invernadero. Por su parte, Ecuador ha firmado y ratificado otros convenios ambientales internacionales, entre ellos, el Convenio sobre Diversidad Biológica (suscrito en 1992 y ratificado en 1993), el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (suscrito en 1994), el Convenio de Lucha contra la Desertificación (suscrito en 1995) (Ministerio

del Ambiente, 2001) y las Convenciones de Rotterdam, Estocolmo y Basilea en temas de contaminación relacionados con químicos peligrosos. Los principios y líneas de acción de estos convenios han guiado las políticas del Ministerio del Ambiente.

«[...] a) *La especie humana es parte de la naturaleza y la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales que son fuente de energía y de materias nutritivas,*
 b) *La civilización tiene sus raíces en la naturaleza, que moldeó la cultura humana e influyó en todas las obras artísticas y científicas, y [que] la vida en armonía con la naturaleza ofrece al hombre posibilidades óptimas para desarrollar su capacidad creativa, descansar y ocupar su tiempo libre (...)*» (Carta Mundial de la Naturaleza, 1982).

Frente a los compromisos asumidos dentro del Convenio sobre Diversidad Biológica, en Ecuador se elaboró la Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad 2001-2010. Con ello, Ecuador buscó concretar tres objetivos: a) conservar la diversidad biológica, b) usar sustentablemente los recursos biológicos, y c) asegurar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos, bajo el entendimiento de que «la biodiversidad es un recurso estratégico para el desarrollo humano sustentable del Ecuador y constituye una oportunidad de aprender a conocerla, respetarla y utilizarla sustentablemente» (MAE, 2001).

Otro de los resultados de los compromisos adquiridos por el Ecuador en esta línea es la Estrategia Nacional de Cambio Climático en el 2012. Este documento guía las acciones y medidas que Ecuador debe impulsar para la adaptación a y la mitigación del cambio climático y contribuye al esfuerzo mundial que busca estabilizar las emisiones de gas a un nivel que no interfiera con el sistema climático, permitiendo a los ecosistemas adaptarse naturalmente a un incremento de la temperatura del planeta y preparar al país para enfrentar

los eventos climáticos extremos de creciente intensidad y frecuencia (MAE, 2012). El Plan Nacional de Cambio Climático (previsto para el 2015) debe llevar los lineamientos de la estrategia a un nivel operativo. Asimismo, Ecuador ha generado dos comunicaciones nacionales de cambio climático y tendrá su tercera comunicación a finales de 2015. Además de estos instrumentos de política pública con respecto al cambio climático, es importante mencionar que la Estrategia Nacional de Biodiversidad está siendo actualizada y complementada con un plan de acción según los lineamientos de la CDB. Existe también el IV Informe a la Convención sobre Desertificación, y durante 2015 se generará el quinto informe.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 otorga personería jurídica a la naturaleza y posiciona a Ecuador como líder en materia de derecho ambiental. Su artículo 71 establece que «la naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos». Este inédito reconocimiento constitucional establece, a su vez, el valor intrínseco de la naturaleza, invitando a reconceptualizarla y a reflexionar sobre las implicaciones favorables de respetar integralmente su existencia (Boff, 2012).

Son objetivos del Buen Vivir, «la satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte dignas, el amar y ser amado, y el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas»
 (SENPLADES, 2013b).

Por su parte, desde la primera versión del Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, se garantiza los derechos de la naturaleza y la promoción de un ambiente sano y sustentable, planteando una nueva forma armónica de convivencia entre el ser humano y la naturaleza para alcanzar el Buen Vivir. Ello conduce a un cambio radical en el modelo de desarrollo económico-social del país, además de cambiar la filosofía del derecho (FLACSO/MAE/PNUMA, 2008).

Tomando como referencia fundamental la categoría jurídica de la naturaleza como sujeto de derechos (Prieto, 2013; Simon, 2013), establecida en la Constitución de la República, así como toda la política ambiental pública, la educación superior asume un compromiso teórico, político y académico cuyo objetivo es la aceptación, promoción y reproducción de una cultura biocéntrica. De modo particular, considera los elementos de política pública que involucran la comprensión del nexo entre la conservación de la naturaleza y la reducción de la pobreza, así como el aseguramiento del uso sostenible y de las oportunidades de acceso equitativo a bienes y servicios ecosistémicos, especialmente para las poblaciones más vulnerables. En tal perspectiva, la Ley Orgánica de Educación Superior 2010, contempla varias normativas específicas, como son: a) el fomento de pro-

gramas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional (art. 8); la construcción del derecho al Buen Vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza (art. 9); y, la promoción del respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológicas (art. 13). En este marco, el eje ambiental en la educación superior propone aportar a la construcción de una sociedad centrada en la vida y promover la deconstrucción de los procesos históricos, sociales, económicos y culturales que autorizan, legitiman y provocan la destrucción de la naturaleza y las formas de vida, humana y no humanas.

Enfoque para abordar el eje de ambiente

Este documento propone tomar como referencia fundamental la categoría jurídica de la naturaleza como sujeto de derechos, establecida en la Constitución de la República del 2008, así como toda la política ambiental pública, con el fin de plasmar estas políticas en las instituciones de educación superior (IES) por medio del eje ambiental. Su tratamiento se guía en las siguientes delimitaciones conceptuales.

Ambiente y Buen Vivir

La reconceptualización de la naturaleza es uno de los pilares fundamentales donde se apoya la construcción de la sociedad del Buen Vivir, que concibe la prolongación en el tiempo de las culturas humanas y de la biodiversidad, así como la responsabilidad con el planeta y con las generaciones futuras. Se basa en la comprensión de que vivir plenamente no es un logro individual, sino que depende también de la plenitud de las demás formas de vida, del ambiente en su conjunto, y que el camino a la

'vida buena' implica transformar y reorientar la producción de conocimientos y saberes en función de la sociedad biocéntrica como objetivo colectivo.

Esta concepción plantea un giro cultural, socioeconómico, político, epistemológico y de conciencia muy profundo. En este contexto, la función y finalidad de los conocimientos y saberes está íntimamente relacionada con un proyecto mayor, con un pacto social que apunta a un modelo de sociedad deseable. En términos de la educación superior, este enfoque supondría, entonces, no solo el acceso de las personas a procesos de formación e investigación en las diversas disciplinas de la ciencia, la innovación o la tecnología, sino también al desarrollo de una ciudadanía para el Buen Vivir, lo que implica una conducta individual y social biocéntrica, al margen de la especificidad de la formación académica. La transversalización del eje ambiental responde de este modo a la necesidad de crear una cultura ciudadana con conciencia ambiental, con valores, prácticas y objetivos acordes con esta visión. Adicionalmente, este enfoque involucra

el diálogo de saberes aplicado al ambiente, en oposición a una racionalidad científica unilateral asociada con el eurocentrismo como matriz del conocimiento. Ello permite en repensar la relación humana con el ambiente desde una perspectiva que se enriquece con cosmovisiones diversas, retomando prácticas más acordes con el desarrollo sustentable y la conservación de la biodiversidad como soporte de la vida.

«La comunidad científica considera al Ecuador como el más biodiverso del mundo, relacionando el número de especies de vertebrados por cada 1.000 km². Se han registrado: 411 mamíferos, 627 aves, 522 anfibios, 431 reptiles, 1.574 peces, y 18.198 especies de plantas basculares» (MAE, 2001).

Relación ecosistemas-sociedad

En la base de este enfoque está la comprensión de que somos humanos viviendo en un mundo más que humano, que pertenecemos al orden natural, que estamos reclamados y limitados por él, y que sentimos sus demandas en nuestra experiencia cotidiana (Fisher, 2013). Sin embargo, durante siglos, los seres humanos han gobernado la naturaleza desde una posición antropocéntrica como rectores, no como parte de ella. Esta separación y enajenación ha implicado la pérdida progresiva de los lazos con el orden natural. Así, esta distancia y supuesta independencia de la naturaleza ha posibilitado intervenciones cada vez más agresivas sobre ella, sin considerar que los servicios que los ecosistemas proporcionan continuamente al sistema social son el pilar para la sobrevivencia de la especie humana.

La biodiversidad, en su composición, estructura y funcionamiento, tiene diferentes niveles de organización, desde genes hasta ecosistemas y complejas interacciones entre sí. Estas se traducen en servicios ecosistémicos de tres tipos: a) servicios de aprovisionamiento, referidos a los bienes y productos que se obtienen de los ecosistemas, como alimentos, madera, agua,

suelo, recursos genéticos, etc.; b) servicios de regulación y soporte, o beneficios provenientes de la regulación de los procesos ecosistémicos como la regulación del clima, el control de la erosión y el control de deslaves; y c) servicios culturales, que son aquellos beneficios no materiales obtenidos de los ecosistemas, como la belleza escénica, la cosmovisión de una cultura, la recreación y las experiencias estéticas. En consecuencia, por una parte, la conservación de la biodiversidad es indispensable para el bienestar humano, pues de ella depende la generación de dichos servicios; y por otra, debe abordarse de forma integral, desde la concepción simbiótica ecosistema-sociedad. Ello implica alcanzar un balance entre acciones de preservación, conservación, uso sostenible, generación de conocimiento y garantía de la restauración y resiliencia de los sistemas socioecológicos.

«A pesar de que el conocimiento de la diversidad genética en Ecuador sea limitado y no se cuente con datos o investigaciones que determinen su estado actual, al tratarse de un país megadiverso se estima que en términos genéticos también lo es. La diversidad de flora y fauna en Ecuador es significativa y representa un alto porcentaje de la biodiversidad mundial» (Estrella et al., 2005).

La megadiversidad, que caracteriza al Ecuador, también se refleja en la diversidad de los ecosistemas. En un contexto adecuado de conservación, la megadiversidad del país implicaría también la existencia de servicios ecosistémicos megadiversos, es decir, una gran variedad de beneficios para el sistema social. No obstante, tanto la diversidad genética como la diversidad ecosistémica han sido afectadas por la acción humana, principalmente a causa de la disminución o la fragmentación de los hábitats. Este es resultado de la sobreexplotación, la mala distribución y gestión de los recursos, su uso indiscriminado, la contaminación, entre otros factores. De este modo, la acelerada desaparición de ciertas especies y el deterioro de ecosistemas vitales conllevan la mengua en la provisión de servicios ecosistémicos, lo

que da como resultado la disminución de la calidad de vida de la población actual y de las generaciones futuras.

Con estos antecedentes, las políticas y acciones de conservación y uso sostenible de recursos apuntan a preservar el suministro de servicios ecosistémicos, de los cuales depende directa e indirectamente el desarrollo de todas las actividades humanas. Su institucionalización y desarrollo supone una corresponsabilidad sociedad-Estado.

La educación superior, por su parte, tiene la oportunidad de convertirse en un motor importante que contribuya al engranaje entre el sistema ecológico y el sistema social por medio de la investigación y la formación. Las actividades ejecutadas en vínculo con la comunidad a escala local desde las IES pueden llegar a escalas mayores, de tipo regional o nacional, y contribuir de esta manera a los esfuerzos globales.

Ambiente, ciencia y modelo económico-social

El tema ambiental es en esencia político, pues plantea las características y límites del modelo de desarrollo dominante, basado en el crecimiento y acumulación desmesurados, a costa de la explotación de los recursos naturales y de las personas (Robbins, 2004). La degradación ambiental es uno de los síntomas más nefastos del modelo económico capitalista prevalente en el mundo y en el Ecuador. Así, la crisis ecológica es un problema que involucra a los ecosistemas y al sistema social, y sus síntomas pueden ser tanto la pérdida de árboles en la Amazonía, como la depresión, la obesidad o la diabetes. El empobrecimiento de los recursos de la naturaleza, al igual que el empobrecimiento de las grandes mayorías del mundo, es el reflejo de la incongruencia fundamental que implica el modelo de desarrollo dominante. Como afirma Leff «la problemática ambiental surge en las últimas décadas del siglo como el signo más elocuente de la crisis de la racionalidad económica que ha conducido el proceso de modernización» (Leff, 2002: 22).

Es, por tanto, la estructura misma del modo de producción, del modelo de sociedad y de

la cultura hegemónica lo que está en cuestión. La restauración de la armonía sociedad-naturaleza interpela a la racionalidad misma de la modernidad, yendo más allá de la 'defensa de la naturaleza' o de los temas ambientales más emblemáticos como el cambio climático o la conservación de la biodiversidad. Se trata, ante todo, de una crítica potente al modelo civilizatorio occidental: un modelo de producción basado en el saqueo de los recursos naturales y la explotación del trabajo humano; un modelo social basado en el consumismo; un modelo de socialización basado en el mercado, y un modelo de individuo basado en la libertad de compra. De esta forma, «el concepto de ambiente penetra así en las esferas de la conciencia y del conocimiento, en el campo de la acción política y en la construcción de una nueva economía, inscribiéndose en los grandes cambios de nuestro tiempo» (Leff, 2002: 51).

«El bioconocimiento está constituido por las teorías, saberes y aplicaciones científicas y tradicionales que la sociedad ha desarrollado a lo largo de la historia sobre la biodiversidad y sus sistemas complejos y autogestionados, el orden natural y modificado, donde se realiza y sustenta la vida y que contribuyen al Buen Vivir y a la sostenibilidad del planeta» (SENPLADES, 2010).

El sistema de conocimientos y saberes no es neutral. A pesar de las pretensiones de neutralidad de la ciencia, esta no ha estado jamás desvinculada de múltiples intereses. Si partimos de que toda producción científica es parte de un sistema cultural y de un modo de producción, resulta que la ciencia sirve a los intereses de este sistema, tanto en la funcionalidad de los conocimientos que genera, como en la división social del trabajo.

El rol de la educación superior frente a este panorama es fundamental: la producción de ciencia, tecnología e innovación a partir de la comprensión del funcionamiento orgánico de la naturaleza (no de la imposición de una racionalidad mecánica sobre ella para obte-

ner utilidades), y de la intención de vincular el sistema de conocimientos y saberes con la construcción de la sociedad del Buen Vivir, implica que estos sean favorables para el ambiente (sistema humano y sistema natural) y esencialmente liberadores.

De este modo, la educación superior, por medio de su producción científica, puede aportar a la sustentabilidad y sostenibilidad ambiental en una lógica que apoye el florecimiento de la vida y la autorrealización de las personas.

Principio de precaución

El principio de precaución aparece en la Cumbre de Estocolmo de 1972 y se ha ido consolidando progresivamente en el Derecho Ambiental Internacional, así como en la legislación nacional. En la conferencia Wingspread de 1998 se afirma que: «cuando una actividad se plantea como una amenaza para la salud humana o el medio ambiente deben tomarse medidas precautorias aun cuando algunas relaciones causa-efecto no se hayan establecido de manera científica en su totalidad». Existen varios tratados donde se define el principio de precaución, sin embargo, este es el primero que incluye elementos precautorios que hacen posible el que se los incorpore como obligación general en la legislación ambiental. Este principio llama al mundo a tomar medidas para hacer productos, actividades ambientales y tecnologías más seguras, más saludables y más responsables para la humanidad (Riechmann et al., 2010).

El Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020 describe de manera más específica el principio de precaución, orientando a que se tome en cuenta el peligro de reducción o pérdida de diversidad biológica y a que (en caso de incertidumbre absoluta) se adopten medidas que impidan o minimicen tal peligro. De modo coherente con ello, la Constitución del Ecuador del 2008 considera el principio de precaución en su artículo 396: «El Estado adoptará las medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista incertidumbre de daño». Este enfoque supera las limitaciones de las políticas ambientales actuales que tienden

a controlar los daños después de un incidente, pero no prevén los desastres ambientales.

Derechos de la naturaleza y corresponsabilidad

La gestión de la biodiversidad se sustenta en un enfoque intersectorial y participativo, en el que todas las personas y organizaciones son responsables de su conservación y manejo sustentable, así como de los costos por su pérdida y deterioro. Es, por tanto, imprescindible la coordinación y cooperación entre el sector gubernamental y la sociedad civil en todos sus niveles, el uso de mecanismos como la descentralización y desconcentración, y la aplicación de procesos transparentes en la toma de decisión (Silva, 2011). Es decir que la conservación de la biodiversidad no solo compete a instancias gubernamentales o a los grupos ambientalistas; es una corresponsabilidad que tanto la sociedad civil como las diferentes instituciones que conforman el Estado deben asumir.

Los primeros avances en Ecuador en materia de políticas públicas sobre la corresponsabilidad ambiental se gestan en el año 1999, con la inclusión del artículo 2 de la Ley de Gestión Ambiental del Ecuador (1999), donde se establece que «la gestión ambiental se sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales».

La Constitución vigente plantea también que el ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación se articularán por medio de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza (art. 399). Ello implica diversos componentes de corresponsabilidad ambiental, desde el incentivo a modos de producción ambientalmente responsables, hasta el establecimiento de responsabilidades en la gobernanza sostenible de los ecosistemas. Así, las políticas públicas sientan bases de avanzada que permiten una gestión intersectorial y participativa del quehacer político territorial.

En este marco, queda sentada la responsabilidad de los gobiernos autónomos: deberán desarrollar mecanismos de participación eficientes para la toma de decisiones que beneficien a las colectividades, en consonancia con la naturaleza, en sus respectivas áreas de gestión. Igualmente, queda planteada la necesidad de que los sectores industriales asuman su rol (desde el espacio privado) para promover y aplicar las políticas de responsabilidad compartida. Finalmente, en su rol de cúspide del sistema educativo nacional, se confirma el papel de la educación superior como una gestora importante de cambios, que desde la investigación, formación, sensibilización, capacitación y vinculación con la comunidad, ayude a preservar una relación armónica entre la sociedad y la naturaleza.

Globalmente, se hace necesario enfatizar en la necesidad de crear una conciencia ecológica en la población, como garantía para la construcción de un paradigma de desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos y a todos los elementos que conforman un ecosistema. En esta dirección, la 'alfabetización ambiental' dirigida al conjunto social se convierte en una herramienta importante de política pública para las agendas de

desarrollo de gobiernos locales, así como de la educación superior. Como destaca González:

La alfabetización ambiental, como una idea fuerza, puede contribuir a esclarecer los rumbos por los que debe transitarse en la relación sociedad y ambiente para la construcción de una ciudadanía crítica, sobre todo ante los precarios resultados de una educación ambiental que pareciera haber entrado en estado de coma durante las dos últimas décadas, así como por el bombardeo permanente de publicidad neoliberal proconsumista, al que se encuentra sometida la población en este momento actual de globalización económica y cultural, y por la recomposición de bloques hegemónicos regionales (González, 2001).

La concienciación ambiental es un proceso progresivo, en el que se articularán necesariamente la creación y aplicación de políticas estatales, la investigación básica y aplicada, la elaboración y aplicación de programas educativos formales y no formales, así como la difusión masiva y sostenida de información y de material educativo. Para ser efectivo, este proceso deberá ser incluyente y participativo. Será igualmente importante la formación sistemática de personal científico, técnico y de gestión en áreas prioritarias para la conservación, la protección y la restauración de los ecosistemas.

Orientaciones para transversalizar el eje de ambiente en educación superior

Avances y retos derivados del eje de ambiente en la educación superior

Las Organización de las Naciones Unidas designó los años 2005-2014 como el Decenio de la Educación con miras al Desarrollo Sostenible con el propósito de «integrar los principios, valores y prácticas de desarrollo sostenible en todas las facetas de la educación y el aprendizaje... [y] fomentar los cambios de comportamiento necesarios para preservar en el futuro la integridad del medio ambiente y la vitalidad económica, y para que las generaciones actuales y venideras gocen de justicia social» (UNESCO, 2006). Este decenio dinamizó proyectos que vincularon educación y desarrollo. En el ámbito de la educación superior, surgió un movimiento hacia las 'universidades verdes', en el marco del cual cientos de instituciones educativas universitarias a escala mundial han incorporado el desarrollo sostenible a sus procesos de planeación, implementación, evaluación y objetivos de mejora continua en las instituciones de educación superior.

Esta es una muestra del rol fundamental asignado a las IES, las que pueden convertirse en una fuerza y un mecanismo de transformación o jugar un rol reproductor de las relaciones de desigualdad, pues las dinámicas de las IES son a la vez producto y productoras del régimen de discriminación, de sus prácticas y valores subyacentes. El Sistema de Educación Superior tiene en sus manos la posibilidad de promover una revolución educativa, cognitiva, de conocimientos académicos y comunes para su democratización, y de contribuir a la construcción de nuevos imaginarios que incluyan los diferentes ejes de la igualdad: discapacidad, género, interculturalidad y ambiente.

Para que las instituciones de educación superior asuman este reto deberán ejercer un compromiso teórico, político y académico cuyo objetivo sea la aceptación, promoción y repro-

ducción de una cultura biocéntrica, lo que implica la consideración de la política ambiental pública. De modo particular, en lo que respecta al eje de ambiente en la educación superior, será importante considerar los siguientes elementos de política pública, que involucran la comprensión del nexo entre la conservación de la naturaleza y la reducción de la pobreza, así como el aseguramiento del uso sostenible y oportunidades de acceso equitativo a bienes y servicios ecosistémicos, especialmente para las poblaciones más vulnerables, los mismos deben ser incorporados a nivel programático para el Sistema de Educación Superior:

- a. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.
- b. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.
- c. Considerar a la educación superior como coadyuvante indispensable para la construcción del derecho al Buen Vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.
- d. Aplicar el respeto de los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano y una educación y cultura ecológicas.
- e. Promover el desarrollo de tecnologías limpias, amigables con el ambiente y no tóxicas para la salud humana, así como herramientas y mecanismos para fomentar el uso eficiente de la energía.

En el ámbito de la gestión:

- Diseñar y ejecutar programas y proyectos que conviertan a los campus en ejemplos de prácticas ambientales coherentes y sostenibles.

- Generar insumos e información actualizada para apoyar al Estado en la toma de decisiones relacionadas con la preservación del ambiente, la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos.
- Desarrollar, desde las IES, modelos y mecanismos resilientes al cambio climático, gestión de desechos y uso eficiente de la biomasa para el fomento de la innovación social y la conservación de la naturaleza.
- Generar espacios y acciones dentro de las instituciones para el fomento de la educación socioambiental en la práctica institucional y de sus actores.

En los ámbitos formativo, de investigación y de vínculo con la comunidad:

- Mejorar y fortalecer la oferta académica en términos de carreras, especializaciones y mallas curriculares con la finalidad de incluir contenidos relacionados con los derechos de la naturaleza y el derecho humano fundamental a un ambiente sano, la conservación ambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático y la corresponsabilidad ciudadana.
- Desarrollar investigación básica y aplicada sobre la biodiversidad, tecnologías limpias y ambientalmente sostenibles.
- Promover programas de vinculación con la comunidad en torno a la conservación del ambiente y su biodiversidad, que resuelvan problemas concretos de las localidades y que promuevan la concientización de la población respecto a su derecho a un ambiente sano.
- Desarrollar mecanismos y espacios de vinculación comunitaria enfocados en una educación socioambiental integral.
- Estructurar agendas de cooperación entre proyectos de investigación, educativos y comunicacionales para localidades necesitadas de intervenciones ambientales y de programas de educación ambiental.

- Generar insumos solventes y efectivos que direccionen la implementación masiva de la educación ambiental en el país.
- Coordinar iniciativas con el sistema educativo preuniversitario a fin de promover una educación ambiental sólidamente fundamentada y metodológicamente bien construida.
- Desarrollar conocimientos y recursos didácticos modelo, apropiados para los diferentes niveles educativos.
- Participar en procesos de construcción, consolidación y fomento del desarrollo de marcos jurídicos que definan las responsabilidades ambientales que tienen los diferentes sectores de la sociedad civil (Gobiernos Autónomos Descentralizados, GAD, sector privado, institutos educativos, etc.).

Propuesta de lineamientos específicos para transversalizar el eje de ambiente en las instituciones de educación superior

La sección de lineamientos para el eje de ambiente se vincula con los estándares generales presentados en el primer capítulo. Los lineamientos se han ordenado por áreas del quehacer universitario: a) investigación, b) formación, c) vinculación orgánica con la comunidad e d) institucionalización. En esta última se integran las medidas que vinculan a los grupos humanos con los temas ambientales. Los lineamientos se complementan con ejemplos de iniciativas nacionales o internacionales que están dirigidas a objetivos similares. Su selección no implica que sea la única o la mejor manera de concretar un lineamiento, sino que han sido escogidas por su capacidad de ejemplificar algunas de las orientaciones sugeridas.

Lineamientos eje ambiente

A. Investigación

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	1	1. Monitorea el desempeño de la IES de acuerdo a indicadores ambientales armonizados a escala nacional, regional e internacional.
P-V	14	2. Promueve procesos de vigilancia y veeduría sobre los temas ambientales en el área de influencia de cada IES.
P-IE	8	3. Promueve centros de estudios y agendas de investigación capaces de generar conocimientos sobre el medio ambiente, que nutran los troncos comunes de los programas y generen datos requeridos para la planificación del país.
P-IE	1	4. Gestiona y administra los porcentajes de investigaciones relacionadas con temas ambientales, así como la promoción de una cultura institucional ecologista.
P-IE	8	5. Desarrolla líneas de investigación sobre las relaciones existentes entre condiciones ambientales, pobreza y discapacidad, como aporte a la prevención de discapacidades originadas por factores ambientales.

Lineamientos eje ambiente

B. Formación

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE P-IE P-V	1 8 14	6. Incluye de forma obligatoria contenidos sobre los derechos de la naturaleza en carreras sociales y técnicas no relacionadas directamente con el ambiente, incluyendo principios de bioética, para una conducta correcta del humano respecto a la vida, tanto humana como animal y vegetal.
P-IE P-IE	1 8	7. Integra en los programas académicos los aportes ambientales para la innovación social con perspectivas diversas.
P-IE	8	8. Ofrece asignaturas o seminarios optativos sobre la perspectiva ambiental para todo el estudiantado.
P-IE P-DII	8 13	9. Transversaliza la perspectiva de creación de una sociedad biocéntrica, los contenidos que contribuyen a los objetivos de preservación y sostenibilidad ambiental, las prácticas responsables que emanan de diversas fuentes y saberes, y da un espacio importante en las mallas curriculares de todos sus programas a los conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador que promueven una relación armónica con la naturaleza.
P-IE	8	10. Ofrece, de acuerdo a la demanda y necesidad, programas dirigidos a servidores públicos, carreras técnicas que aportan a la protección del ambiente, los ecosistemas y la biodiversidad con investigaciones y desarrollo de tecnologías verdes bajo parámetros de respeto a los derechos de la naturaleza, y carreras especializadas en temas ambientales.
P-IE	8	11. Promueve carreras científicas relacionadas con energías renovables, ciencias de la vida y estudios ambientales.

Códigos: P-IE: Principio de Igualdad y Equidad; P-V: Principio de Vinculación con la Comunidad; P-DII: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente; P-A: Principio de Armonía con la Naturaleza. La columna estándares hace referencia el número de estándar general de igualdad para el sistema de educación superior.

Lineamientos eje ambiente

C. Vinculación con la comunidad

Principios	Estándares	Lineamientos
P-V	14 15	12. Lidera investigaciones que apoyan el desarrollo comunitario y protección del ambiente, los ecosistemas y la biodiversidad.
P-DII	13	13. Incorpora conocimientos tradicionales acerca de la protección del ambiente, manejo de la biodiversidad y uso de los recursos naturales en la formación de los estudiantes mediante la vinculación con la comunidad.
P-V	16	14. Desarrolla iniciativas de coordinación con los niveles de educación general básica y bachillerato para promover estrategias y proyectos que contribuyan a los objetivos de preservación del ambiente desde los primeros niveles del sistema educativo.
P-V	16	15. Establece líneas de investigación, especializaciones, programas de educación continua y de vínculo comunitario que enfatizan en la comprensión, recuperación y desarrollo del saber y las prácticas ambientales apropiadas de los pueblos y nacionalidades, de las mujeres y de personas con discapacidad en el manejo de los recursos naturales y el hábitat, para la protección del ambiente y la preservación de la vida.
P-A P-V	15 18	16. Genera, aplica y garantiza políticas de corresponsabilidad con las localidades que se encuentren dentro del área de influencia directa.
P-V	15	17. Cuenta con espacios y actividades de educación y práctica socioambiental: gestión del sistema, uso sostenible de los recursos de la institución, disminución de la huella ecológica, responsabilidad sobre las emisiones de carbono para su neutralización, con un enfoque participativo amplio de la comunidad institucional, de las mujeres y de las personas con diversa identificación sexo-genérica, pueblos y nacionalidades y personas con discapacidad.
P-A	18	18. Garantiza a la población el acceso a la información generada, mediante la socialización de información y buenas prácticas ambientales.
P-DII P-V	13 16	19. Identifica y ejecuta estrategias para vincular a la comunidad en el proceso de formación de los estudiantes, e incorpora conocimientos tradicionales en el proceso.

Lineamientos eje ambiente

D. Institucionalización. Gestión

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	1	20. Cuenta con una comisión, disposición o representante de alto nivel responsable por la aplicación de las políticas de transversalización del eje ambiental, que contempla la preservación de los derechos de la naturaleza.
P-IE	1	21. Publica, difunde y promueve los estándares generales del SES para la educación ambiental y la protección de la naturaleza.
P-IE	1	22. Incluye en sus estatutos, reglamentos y códigos pertinentes el cumplimiento de los estándares del SES respecto de la conservación del ambiente por parte de estudiantes, académicos y personal administrativo.
P-IE P-A	3 20	23. Asigna recursos económicos suficientes para la gestión de la transversalización del eje ambiental y cuenta con mecanismos de asignación presupuestaria que aseguren una eficiente distribución del presupuesto, los recursos y actores para la ejecución de programas de formación, investigación y vínculo comunitario.
P-A P-A	18 19	24. Asigna recursos económicos suficientes para financiar proyectos interdisciplinarios de investigación, educación y de emprendimientos en temas ambientales, que cuentan con la participación y liderazgo de mujeres y personas con diversa identificación sexo-genérica, personas pertenecientes a pueblos, nacionalidades y diversos grupos étnicos, y personas con discapacidad.
P-IE P-A	3 20	25. Invierte en espacios verdes, fomenta la reforestación con plantas nativas, la creación de huertos orgánicos, el reciclaje, la gestión ecológica de desechos y la educación socioambiental, generando un espacio que no ponga en riesgo la vida humana y silvestre.
P-IE	1	26. Cuenta con planes, programas o proyectos institucionales que conviertan a los campus en espacios modelo de aplicación de prácticas ambientales responsables y sostenibles.
P-A	17	27. Impulsa en la institución prácticas ambientales responsables, mediante la promoción de proyectos de energías limpias, conservación de la biodiversidad, energías verdes provenientes de fuentes naturales inagotables, infraestructuras con materiales ecológicos y preferentemente locales, correcta disposición final de los materiales de construcción, gestión ecológica de residuos.
P-A	17	28. Implementa edificios inteligentes ahorradores de energía y agua, incluida la utilización de materiales biodegradables en el levantamiento de infraestructuras varias.
P-A	20	29. Implementa proyectos de gestión integrada de residuos orgánicos, sólidos, tratamiento de aguas negras y grises y emisiones gaseosas en el marco de una cultura que fomenta el uso eficiente de recursos y el reciclaje.
P-A	17	30. Promociona una alimentación sana y nutritiva para quienes conforman el conglomerado de las instituciones, incorporando conocimientos sobre soberanía y seguridad alimentaria y prácticas de agroecología.

Lineamientos eje ambiente

D. Institucionalización. Estudiantes, académicos y administrativos

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	2 3 Acceso	31. Promueve y facilita el acceso a becas y crédito educativo para los y las estudiantes que se orienten por carreras ambientales, así como su permanencia y culminación de la carrera.
P-IE	2 3 Acceso	32. Facilita y monitorea el acceso de mujeres, personas con diversa identificación sexo-genérica, personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades y personas con discapacidad a becas, créditos y otros recursos para el desarrollo de procesos formativos e investigativos en temas ambientales.
P-IE	10 Permanencia	33. Promueve una cultura institucional y académica, con plena participación y coordinación de sus unidades de Bienestar Estudiantil, para la creación de una sociedad biocéntrica y bioética que promueve el Buen Vivir.
P-IE	2 Difusión	34. Establece un programa de apoyo para la publicación y asistencia a eventos académicos para docentes e investigadores en el área de ambiente.

No es aplicable establecer medidas particulares sobre el eje ambiente para el personal administrativo.

Lineamientos eje ambiente

D. Institucionalización. Comunidad universitaria

Principios	Estándares	Lineamientos
P-IE	10	35. Ejecuta programas de capacitación, sensibilización y educación ambiental para estudiantes, docentes y personal administrativo, así como para la comunidad.
P-IE	10	36. Cuenta con mecanismos de fortalecimiento de capacidades de la institución que garanticen el conocimiento, las prácticas responsables y la vigilancia de los estándares de preservación del ambiente mediante la capacitación sistemática de docentes, administradores y estudiantes.

Buenas prácticas para transversalizar el eje de ambiente en las instituciones de educación superior

» Ambiente A. Investigación

Lineamiento 3

Investigación ambiental

■ Laboratorio de Interculturalidad, FLACSO

Se conformó en el 2008 con docentes, investigadores jóvenes y estudiantes de los programas de posgrado. El trabajo del Laboratorio consiste en impulsar investigaciones, sensibilizar a los estudiantes, promover discusiones académicas y asesorar proyectos de investigación. Este activo grupo de profesionales ha logrado la concreción de intereses de investigación comunes, fondos disponibles y asesoramiento metodológico, al promover esfuerzos interseccionales.

Uno de los productos de este trabajo se encuentra en la investigación «Educación, interculturalidad y ambiente». En este se analizaron siete experiencias prácticas en centros educativos del Ecuador de las zonas Sierra, Costa y Galápagos. Esta investigación describe el abanico de iniciativas implementadas para la integración de la educación ambiental en las unidades educativas, desde talleres extracurriculares hasta una integración transversalizada en los programas; desde un trabajo más teórico a uno más práctico. La investigación identificó la necesidad de ofrecer formación a los docentes, y en particular, trabajar el eje de interculturalidad como una dinámica de interacción entre culturas en un plano de igualdad y complementariedad de saberes, desarmando prejuicios y prácticas discriminatorias (Krainer, 2012).

» Ambiente A. Investigación

Lineamiento 5

Investigación ambiental

■ Plan prioritario de investigación

La Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) subió del año 2013 al 2014, de la posición 52 a la 43 en el *UI GreenMetric World University Ranking*. En Sudamérica, la ESPOL está en segundo lugar solo después de la Universidad Federal de Lavras, de Brasil. Uno de los aspectos que destacan a la ESPOL es el plan prioritario de investigación que tiene y los esfuerzos que se enfocan fundamentalmente en líneas de trabajo como: agricultura y producción animal; clima y ambiente; educación y comunicación; energías alternativas y renovables; manejo ambiental y tecnología industrial. Cuenta con varios centros de investigación que desarrollan innovaciones y nuevas aplicaciones científicas y tecnológicas, las que están alineadas con la política y objetivos de sostenibilidad. Adicionalmente, otra de sus contribuciones significativas es la creación del Parque del Conocimiento PARCON-ESPOL, el mismo que aporta a la modificación de la estructura de la producción nacional de bienes y servicios, todo con miras a la sostenibilidad y cumpliendo las demandas reales y potenciales de la sociedad ecuatoriana (ESPOL, 2015).

» Ambiente B. Formación

Lineamiento 6

Cursos

■ La integración de cursos obligatorios para la concientización ambiental

La Universidad de Florida Gulf tiene un curso llamado 'El coloquio: Un futuro sostenible,' el mismo que es un requerimiento obligatorio para todos los estudiantes antes de graduarse (Trachtenberg, 2000).

» Ambiente D. Institucionalización. Gestión

Lineamiento 27

Prácticas ambientales

■ Políticas de uso del papel

En la Universidad de Yale, mediante las iniciativas de conservación de papel y uso de soluciones digitales, se logró observar ahorros en las diferentes oficinas que participaron más decididamente de esta iniciativa. Por ejemplo, la oficina de contratación de estudiantes logró ahorros de US\$ 100.000 al adoptar un proceso electrónico para reemplazar las hojas de papel; la Escuela de Medicina ahorró US\$ 92.000 al reemplazar los paquetes de papel grueso por iPad, y el departamento de Operaciones Financieras y de Negocios ahorró alrededor de US\$ 60,000 cuando decidió publicar su reporte anual en línea, en vez de imprimirlo y enviarlo por correo (Sustainable ITS – Yale University, 2014).

■ Eliminación total de venta de agua en botellas plásticas

La Universidad de Western Washington es una de las universidades más grandes de los Estados Unidos que ha prohibido la venta de agua embotellada. Como alternativa se han instalado numerosas estaciones de agua filtrada en todo el campus para el aprovisionamiento de agua mediante el uso de botellas de plástico sin BPA o de vidrio (Western Washington University, 2014).

» Ambiente

D. Institucionalización

Lineamiento 28

Edificios verdes

■ Diseño de campus verdes

La Universidad de Nottingham ha sido reconocida por la *UI GreenMetric World University Ranking* como el campus más amigable con el ambiente en el planeta (UI, 2014). Una de las iniciativas destacadas de la Universidad de Nottingham ha sido construir un nuevo campus llamado 'Jubilee' en 20 hectáreas de área industrial contaminada. Esta zona se ha transformado en ocho edificios universitarios, creando así un espacio paisajístico que pretende apoyar el retorno de la vida silvestre de la zona (McCarthy, 2009). Al emprender este proyecto, el desafío para el concurso de arquitectos e ingenieros era diseñar edificios de mínimo consumo de energía y con buena ventilación. El ganador diseñó un método de ventilación único que se apoya en el viento que circula desde las afueras de la estructura e ingresa al edificio por unidades de manejo de aire, y una estructura colocada en el techo para capturar el viento y luego pasarlo por un filtro electrostático. Toda la infraestructura está diseñada para funcionar eficientemente tanto en el verano como en el invierno y llegar a todas las zonas del campus, incluidos los salones grandes y las aulas más pequeñas.

■ Universidad para Mujeres EWHA

La Universidad para Mujeres EWHA en Seúl, Corea del Norte, diseñó y completó la construcción de su infraestructura en el 2008, de 66.000 metros cuadrados, seis pisos bajo tierra, y erigió un edificio, paisaje y escultura al mismo tiempo. Este edificio da cabida a aproximadamente 22.000 estudiantes. La estructura fue diseñada con extensos muros como cortinas de vidrio, los mismos que permiten el ingreso de una gran cantidad de luz y ventilación natural, lo que genera ahorros de energía y agua (Inhabitat, 2014).

■ Ahorro de energía y agua en edificios existentes

La Universidad de California State logró reducir el 15% de su consumo de agua mediante el reequipamiento y modernización de las duchas, la instalación de dispositivos de ahorro de agua en las válvulas y grifos de descarga, la publicación de información sobre la conservación de agua y el uso de agua depurada para la jardinería (Smith, 1993).

» Ambiente

D. Institucionalización

Lineamiento 30

Alimentos

■ Promoción de agricultura sostenible y una dieta saludable

El Hendrix College, en Arkansas, Estados Unidos tiene desarrollado un modelo que ilustra cómo una institución de educación superior puede fortalecer la economía agrícola local al mismo tiempo que aporta a la agricultura sostenible y a una mejor dieta. La manera en que han logrado esto es requiriendo que toda la comida que se sirve en las cafeterías sea producida localmente utilizando métodos de agricultura sostenible y que los animales que se consumen en los comedores sean tratados humanitariamente durante sus vidas. Hendrix se esfuerza por asegurar que por lo menos la mitad de su comida provenga del mismo estado en el que se encuentra (Valen, 1992).

Estudio de caso

Debido a la dinámica de los campus y por su tamaño, población y actividades complejas, estos pueden ser considerados como pequeñas ciudades. El impacto ambiental que generan es característico de los centros de concentración de grandes números de personas por periodos extendidos. Sin embargo, al explorar los campus verdes que existen actualmente y los lineamientos y prácticas que se están implementando, el cambio en la huella ecológica de estas universidades es significativo. Como ya se ha señalado, los conceptos, actitudes y prácticas a las cuales están expuestos los estudiantes de educación superior durante su proceso formativo tiene un efecto multiplicador, ya que modelan su ejercicio profesional. En estos casos, la transversalización e institucionalización de políticas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sustentable generan una cotidianeidad distinta, que forma nuevos hábitos más conscientes del ambiente y que son adoptados por estudiantes, docentes y administrativos.

El estudio de caso que se presenta es sobre la Universidad Nacional de Colombia, una de las cinco universidades de habla hispana mejor posicionadas en la lista de universidades verdes de Latinoamérica (Ministerio de Educación de Colombia, 2013).

Tiene establecido un Sistema de Gestión Ambiental universitario, cuyo objetivo es diagnosticar las condiciones ambientales de la institución e identificar y evaluar los actuales impactos ambientales. Esto da lugar al establecimiento de las estrategias e instrumentos que facilitan la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Ambiental de la Universidad. Adicionalmente, parte del proceso creado implica la planeación ambiental, el establecimiento de responsables y responsabilidades ambientales por dependencia, la definición de los instrumentos de gestión ambiental y la asignación de los recursos requeridos. Todo esto es agrupado y registrado dentro su sistema de información ambiental, el mismo que sirve como una herramienta de evaluación para la mejora continua.

COROLARIO

El diseño de estándares y lineamientos de igualdad y ambiente ha sido inspirado por los ideales del Buen Vivir con un enfoque englobante e interseccional. Por medio de este enfoque se avanza en la comprensión de la compleja interacción entre múltiples identidades y discriminaciones. En ello se fundamenta la sugerencia de implementar los lineamientos generales de acción de modo integrado y, en lo posible, simultáneo. Sin embargo, los lineamientos específicos permiten también trabajar cada eje individualmente. Así, por ejemplo, la incorporación de una perspectiva en forma transversal a una malla curricular puede realizarse para un eje particular, o puede ser una acción que se realice de modo concertado mediante una actualización curricular que integre las perspectivas de género, interculturalidad, discapacidad y ambiente en el nuevo esquema normado por el Consejo de Educación Superior (CES). Es fundamental destacar que cada IES tendrá su propia trayectoria, con un camino ya recorrido en los esfuerzos para implementar políticas orientadas a promover los ejes de igualdad y ambiente. El presente documento es una invitación a avanzar aún más, por múltiples caminos y de forma creativa.

Pasos para la acción

En concordancia con el diseño metodológico planteado en los objetivos generales, se propone partir de un proceso sistemático de capacitación voluntaria. El segundo momento sería el de un acompañamiento técnico y flexible por parte de la SENESCYT a las IES interesadas. En un tercer momento se llevará adelante la socialización e intercambio de experiencias de las IES, fruto del cual se realizaría una síntesis de los avances logrados por estas y se difundirían las mejores prácticas en los esfuerzos creativos de transversalización de los ejes de igualdad y ambiente. Esta difusión se realizará a través de la SENESCYT y de la Oficina de la UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, que ofrece su contingente técnico e institucional para facilitar la construcción del conocimiento para transversalizar las Agendas Nacionales de Igualdad y las políticas ambientales en la educación superior.

Para la capacitación de las IES, se recomienda la participación de equipos administrativos y académicos a cargo de los ámbitos de investigación, formación, vínculo comunitario e institucionalización. Los sucesivos pasos a seguir para llevar a la acción los lineamientos propuestos y aquellos que pudiesen surgir de las IES, requieren fundamentalmente la decisión política y el compromiso de las autoridades con los objetivos y estándares de igualdad. Se recomienda su definición formal y –en lo posible– la creación de una comisión de alto nivel a cargo de la transversalización de los ejes. Estas comisiones serían las llamadas a promover la ejecución de los diagnósticos, las capacitaciones internas y la planificación derivada de cada tema. En este campo, la planificación estratégica institucional deberá jugar un rol trascendental, se trate ya sea de los planes plurianuales, los planes operativos anuales, o los planes de mejoras que las IES debieron elaborar en respuesta a las evaluaciones del CEAACES. La integración en la planificación institucional permite conectar la iniciativa con recursos, los mismos que constituyen un elemento fundamental para la ejecución coherente de las iniciativas de transversalización que se adopten. Complementariamente, el proceso se podrá nutrir del trabajo de las redes nacionales universitarias sobre los ejes de igualdad y ambiente; del trabajo conjunto de las IES con las zonales de la SENESCYT; y del intercambio y colaboración entre las diversas IES en el territorio.

Proyección

Como se mencionó en el capítulo 1, la SENESCYT considera que cada institución de educación superior ejerce liderazgo en la transformación o mantenimiento de las prácticas sociales. La invitación a desplegar en forma sistemática y creativa estrategias que contribuyan a la construcción de la igualdad en y desde la educación superior es el propósito de este esfuerzo. Sin embargo, es a partir de la sistematización de las experiencias, la investigación, publicación y difusión de resultados y la evaluación de la política pública que estas acciones podrán ser valoradas, mejoradas y proyectadas en su alcance y profundidad.

El escenario actual convoca a los actores involucrados para avanzar decididamente en la construcción de una sociedad distinta, basada en los principios de justicia y equidad, que garantice a cada persona la posibilidad de cultivar sus talentos y desplegarlos para el beneficio del bien común.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [ANID]. CONADIS. (2014). *Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2013-2017*. Quito: CONADIS.
- [ANINP]. Consorcio de Desarrollo de Pueblos Afroecuatoriano [CODAE], Corporación de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales [CODEPMOC] y Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador [CODENPE]. (2013). *Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos 2013-2017*. Quito: SENPLADES.
- AAUP. (2012). *Campus sexual assault: Suggested policies and procedures*. Statement by the American Association of University Professors. [En línea]. Disponible en: http://www.aaup.org/file/Sexual_Assault_Policies.pdf
- Amawtay Wasi. (2004). *Aprender en la sabiduría y el buen vivir = Sumak yachaypi, Alli kawasaypipash yachakuna*. Quito: Universidad Intercultural Amawtay Wasi/UNESCO.
- Anton Sánchez, J. (2010). Afroecuatorianos: reparaciones y acciones afirmativas. En D. Caicedo Tapia y A. Porras Velasco (Ed.), *Igualdad y no discriminación. El reto de la diversidad* (155-182). Quito: Ministerio de Justicia.
- ANUIES. (2010). *Manual para la integración de personas con discapacidad en las Instituciones de Educación Superior*. México: ANUIES.
- Araya Umaña, S. (2014). Políticas de igualdad de género y educación superior: Desafíos conceptuales y prácticos. Ponencia presentada en el *Seminario Internacional de Calidad de la Educación Superior y Género*, Quito, 18-20 de junio de 2014.
- ARTIUC. (2006). *Manual de apoyo para la atención de los estudiantes con discapacidad visual en la Universidad de Concepción*. Concepción: Universidad de Concepción.
- Barth, F. (comp.). (1976). *Los grupos étnicos y sus fronteras*. México: Fondo de Cultura Económica.
- BID. (2002). *Brasil. Programa de Diversidad en la Universidad*. Préstamo de Innovación. (BR-0364). Propuesta de préstamo. [En línea]. Disponible en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=413476>
- Blount, E. (2001). *Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes. Un instrumento internacional para un problema global*. [En línea]. Disponible en: <http://www.istas.ccoo.es/descargas/informe2.pdf>
- Boff, L. (2012). Madre Tierra, sujeto de dignidad y derechos. *América Latina en Movimiento*, 479.
- Buquet Corleto, A. G. (2011). Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos. *Perfiles Educativos*, 33, 211-225.
- Buquet Corleto, A. G. (2013). *Sesgos de género en las trayectorias académicas universitarias: orden, cultura y estructura social en la división sexual del trabajo*. Tesis doctoral no publicada. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., México.
- Buquet Corleto, A. G. (2014). Género y educación superior: una mirada desde América Latina. Ponencia presentada en el *Seminario Internacional de Calidad de la Educación Superior y Género*, Quito, 18-20 de junio de 2014.
- Buquet Corleto, A. G., Cooper, J.; Rodríguez Loredo, H. y Botello Lonngi, L. (2006). *Presencia de mujeres y hombres en la UNAM: una radiografía*. México: UNAM.
- Buquet Corleto, A. G., Cooper, J. y Rodríguez Loredo, H. (2010). *Sistema de indicadores para la equidad de género en instituciones de educación superior*. México: UNAM.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós: Barcelona.
- Carvajal Orlich, Z., Chinchilla Serrano, H., Penabad Camacho, M. A., Ulate Rodríguez, C. E. (Ed.). (2014). *Guía para acompañar procesos de sensibilización sobre inclusión social y equidad desde la perspectiva interseccional* (2º ed.). MISEAL. [En línea]. Disponible en: <http://www.miseal.org/>
- CDT. (2011a). *¿Sabías que...? Un glosario feminista*. Quito: CDT.
- CDT. (2011b). *Cuaderno de trabajo. Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas. Marco conceptual, ruta metodológica y estrategia de transversalización 2010-2014*. Quito: CDT.
- CDT. (2013). *Mujeres y hombres del Ecuador en cifras III. Serie información estratégica*. Quito: CDT.

- CDT. (2014). *Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017*. Quito: CDT.
- CEAACES. (2013). *Informe General sobre Evaluación, Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas*. Quito: CEAACES-Dirección de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas. [En línea]. Disponible en: <http://www.ceaaces.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2014/01/Informe-3.pdf>
- CEAACES. (2014). *Material para el taller de capacitación sobre Acreditación y Categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas*. Quito: CEAACES-Dirección de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas. [En línea]. Disponible en: <http://www.ceaaces.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2014/01/Revisión-Evaluación-Institucional.pdf>
- CEPAL. (2012). *Diagnóstico de las estadísticas del agua en Ecuador. Informe final*. [En línea]. Disponible en: <http://aplicaciones.senagua.gob.ec/servicios/descargas/>
- CESCC-OPECH. (2010). *Acceso a la educación superior: el mérito y la (re) producción de la desigualdad*. Documento de investigación. [En línea]. Disponible en: <http://www.opech.cl/inv/analisis/acceso.pdf>
- Chiroleu, A. (2009). Políticas públicas de inclusión en la educación superior. Los casos de Argentina y Brasil. *Pro-Posições*, 20, 2 (59), 141-166.
- Colectivo Nosotr@s, Red de Mujeres Políticas del Ecuador [REMPE] y Fundación Esquel. (2013). *Agenda Política Mínima de las Mujeres Ecuatorianas. Nuevas voces, nuevas agendas*. Quito: Colectivo Nosotr@s/REMPE/Fundación Esquel.
- CONADIS/INEC. (2005). *Ecuador: la discapacidad en cifras*. Quito: CONADIS/INEC.
- CONADIS/UCE. (1996). *Situación de actual de las personas con discapacidad en el Ecuador*. Quito: CONADIS/UCE.
- Cooper, J. y Rodríguez, H. (2007). *Diagnóstico de la situación de mujeres y hombres por dependencia. Prueba piloto en la Facultad de Economía*, documento de trabajo PUEG-UNAM.
- CRES. (2008). *Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y El Caribe*. [En línea]. Disponible en: <http://www.oei.es/salactsi/cres.htm>
- Cuesta-Camacho, F., Peralvo, M., Ganzenmüller, A., Sáenz, M., Novoa, J., Riofrío, G y Beltrán, K. (2007). Identificación de vacíos para la conservación de la biodiversidad terrestre en Ecuador continental. En Instituto Nazca de Investigaciones Marinas/EcoCiencia/MAE/The Nature Conservancy, Conservación Internacional. *Prioridades para la conservación de la biodiversidad en el Ecuador continental*, 7-31. Quito: Instituto Nazca de Investigaciones Marinas, EcoCiencia, Ministerio del Ambiente, The Nature Conservancy, Conservación Internacional, Proyecto GEF: Sistema Nacional de Áreas Protegidas Ecuador (SNAP-GEF), Bird Life internacional y Aves & Conservación.
- Cuji, L. F. (2012). Decisiones, omisiones y contradicciones. Interculturalidad y políticas públicas en Educación Superior en Ecuador. En D. Mato (coord.), *Educación superior y pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina. Normas, políticas y prácticas* (211-243). Caracas: IESALC-UNESCO.
- Diéz, E., Alonso, A., Verdugo, M.A., Campo, M., Sancho, I., Sánchez, S., Calvo, I. y Moral, E. (2011). *Espacio Europeo de Educación Superior: Estándares e indicadores de buenas prácticas para la atención a estudiantes universitarios con discapacidad*. Salamanca: Publicaciones INICO [Instituto Universitario de Integración en la Comunidad de la Universidad de Salamanca].
- ESPOL. (2015). Página institucional. [En línea]. Disponible en: www.espol.edu.ec
- Esteves, A. y Santos, D. (2013a). Una mirada a la inclusión social de las personas con discapacidad: Experiencia FLACSO-Ecuador, 233-251. En M. Rifà Valls et al. (Eds.), *Nuevos desafíos para la inclusión social y la equidad en instituciones de educación superior* (233-251). Berlín: MISEAL/Universidad de Berlín. [En línea]. Disponible en: <http://www.miseal.org/>
- Esteves, A. y Santos, D. (comps.). (2013b). *Construyendo un sistema de indicadores interseccionales. Procesos de armonización en instituciones de educación superior de América Latina*. Quito: MISEAL/FLACSO.
- Estrella, J., Manosalvas, R., Mariaca, J. y Ribadeneira, M. (2005). *Biodiversidad y recursos genéticos: Una guía para su uso y acceso en el Ecuador*. Quito: Abya Yala, EcoCiencia, INIAP y MAE.
- Farfán, M. (2008). Experiencia del Programa Académico Cotopaxi, formación en Educación Intercultural Bilingüe de la Universidad Politécnica Salesiana. En D. Mato (coord.). *Diversidad cultural e interculturalidad* (285-296). Caracas: IESALC-UNESCO.

- Fisher, A. (2013). *Radical ecopsychology. Psychology in the service of life*. Albany, NY: SUNY Press.
- FLACSO/MAE/PNUMA. (2008). Las políticas ambientales. En *GeoEcuador 2008. Informe sobre el estado del medio ambiente*, 127-152. Quito: FLACSO/MAE/PNUMA.
- García Serrano, F. (2008). La maestría en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios Étnicos para profesionales latinoamericanos: Una experiencia intercultural (FLACSO, Ecuador). En D. Mato (coord.). *Diversidad cultural e interculturalidad* (297-304). Caracas: IESALC-UNESCO.
- Gómez, J. P. (s. f.). La experiencia de la Universidad de Concepción en el apoyo a los alumnos con discapacidad visual en la educación superior. Programa ARTIUC.
- González Gaudiano, E. (2001). ¿Cómo sacar del coma la educación ambiental? La alfabetización: un posible recurso pedagógico-político. *Ciencias ambientales*, 22, 15-23.
- GTZ. (2006). *Disability and development. A contribution to promoting the interests of persons with disabilities in German Development Cooperation. Policy paper*. Eschborn, Alemania: GTZ.
- Guaján Sánchez, B. V. (2014). *Mujeres kichwas: Entre el racismo y el sexismo en universidades privadas de Quito*. Tesis de maestría no publicada. FLACSO, Quito, Ecuador.
- Herdoíza-Estévez, M. (2012). *Insumos para la elaboración de la propuesta de política pública de educación superior intercultural*. Documento de trabajo preparado para el taller organizado por SENESCYT, Quito, 29 y 30 de marzo de 2012.
- Herdoíza-Estévez, M. y Lenk, S. (2010). Diálogo intercultural: Discurso y realidades de grupos indígenas y mestizos en Ecuador y Guatemala. *Revista Interamericana de Educación para la Democracia*, 2(3), 6-37.
- IECE. (2015). *Rendición de cuentas 2014. Informe preliminar*. [En línea]. Disponible en: <http://www.institutobecas.gob.ec/wp-content/uploads/2015/01/INFORME-PRELIMINAR-UDAF.pdf>
- IESALC/UNESCO. (2007). *Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe: 2000-2005. La metamorfosis de la educación superior*. Caracas: Editorial Metrópolis.
- INEC. (2010). *Censo de Población y Vivienda*. [En línea]. Disponible en: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/base-de-datos-censo-2010/>
- INEC. (2012a). *Las cifras del pueblo afroecuatoriano. Una mirada desde el Censo de Población y Vivienda 2010*. Quito: INEC.
- INEC. (2012b). *Las cifras del pueblo indígena. Una mirada desde el Censo de Población y Vivienda 2010*. Quito: INEC.
- INEC. (2012c). *Las cifras del pueblo montubio. Una mirada desde el Censo de Población y Vivienda 2010*. Quito: INEC.
- INEC/CDT. (2013). *Estudio de caso sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos en la población LGBTI en el Ecuador*. Quito: INEC/CDT.
- INFFA. (1981). *Los impedidos en el Ecuador*. Quito: INFFA.
- Inhabitat. (2012). «Ewha Woman's University is a green-roofed constructed canyon in Seoul». [En línea]. Disponible en: <http://inhabitat.com/ewha-woman-s-university-is-green-roofed-constructed-canyon-in-seoul/ewha-womans-university-dominique-perrault-architecture-1>
- Koppelman, K. L. (2014). *Understanding human differences: Multicultural education for a diverse America* (4ª ed.). Boston, MA: Pearson.
- Krainer, A. (coord.). (2012). *Educación, interculturalidad y ambiente. Experiencias prácticas en centros educativos en Ecuador*. Quito: FLACSO.
- Lamas, M. (s.f.). El género es cultura. [En línea]. Disponible en: http://www.oei.es/euroamericano/ponencias_derechos_genero.php
- Leff, E. (2002). *Saber ambiental. Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*. México: Editorial Siglo XXI.
- López Hernández, M. A. (2004). *Los senderos de Abya Yala*. Quito: Abya Yala.
- López, L. E. (1997). *Desde arriba y desde abajo: Visiones contrapuestas de la educación intercultural bilingüe en América Latina. Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países del Área Andina*. [En línea]. Disponible en: http://www.aulaintercultural.org/article.php?id_article=1311
- MAE. (2001). *Estrategia Nacional de Biodiversidad como Política de Estado*. Quito: MAE.
- MAE (2010). *Mapa histórico de la deforestación en Ecuador*. Presentación PPT. [En línea]. Disponible en: <http://biocan.comunidadandina.org/biocan/images/documentos/OT/Ppt%20Dia%201/6.%20Ppt%20MAE%20Monitoreo%20Deforestacion%20Ecu.pdf>

- MAE. (2010). *Cuarto Informe Nacional para el Convenio Sobre la Diversidad Biológica*. [En línea]. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/world/ec/ec-nr-04-es.pdf>
- MAE. (2011). *Segunda comunicación nacional sobre cambio climático*. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Quito: MAE.
- MAE. (2012). *Estrategia Nacional de Cambio Climático del Ecuador. ENCC 2012-2025*. Quito: MAE.
- MAE. (2014). *Quinto Informe Nacional para el Convenio sobre la Diversidad Biológica*. [En línea]. Disponible en: <http://www.cbd.int/doc/world/ec/ec-nr-05-es.pdf>
- Mato, D. (coord.). (2008). *Diversidad cultural e interculturalidad*. Caracas: IESALC-UNESCO.
- McCarthy, J. (2009). «Towards sustainability: Good practice case sheets. University of Nottingham Jubilee Campus – the first green campus development». [En línea]. Disponible en: <http://www.ice.org.uk/getattachment/b272923c-1e84-4255-87d9-f10161fcb8d8/Jubilee-Campus.aspx>
- MCDS. (2014). *Algunos indicadores: Educación*. Recopilación de estadísticas.
- MCE. (2013). *Universidad de las Artes. Proyecto emblemático de la Revolución Cultural*. Quito: Ministerio de Cultura.
- MCP (2009). *Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural 2009-2012*. Quito: Ministerio Coordinador del Patrimonio Humano.
- Mendoza Orellana, A. (2008). La Universidad de Cuenca: Su compromiso con la formación universitaria de las nacionalidades indígenas del Ecuador. En D. Mato (coord.). *Diversidad cultural e interculturalidad* (275-284). Caracas: IESALC-UNESCO.
- MINEDUC. (2012). *Rendición de cuentas 2012*. Quito: MINEDUC.
- MINEDUC. (2013a). «Razones de no asistencia de la población entre 5 y 17 años». [En línea]. Disponible en: http://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/Indicadores-Educativos_Raz%C3%B3n-de-no-asistencia.pdf
- MINEDUC. (2013b). *Guía para la transversalización de la perspectiva de género en la gestión operativa de la educación técnica en el Ecuador*. Quito: MINEDUC/VVOB
- Ministerio de Educación de Colombia. (2013). U.N. entre las universidades más 'verdes' del mundo.[En línea]. Disponible en: <http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/w3-article-337204.html>
- Miranda Carvajal, W. (2013). *Políticas estatales y los paradigmas de la discapacidad: Tres experiencias de producción cultural*. Tesis de maestría no publicada. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Moreira, M.E. (2000). *Derechos humanos en la nueva Constitución ecuatoriana*. Quito: Abya-Yala.
- MRL/CONADIS. (2013). *Manual de buenas prácticas para la inclusión laboral de personas con discapacidad*. Quito: MRL/CONADIS.
- NAAC. (2006). *Quality assurance in higher education*. Bangalore, India/Vancouver, Canada: NAAC/COL.
- OACNUDH. (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Nueva York/Ginebra: Naciones Unidas.
- OEA. (1999). *Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*.
- OEI. (2012). *Buenas prácticas en educación inclusiva*. Quito: Vicepresidencia de la República de Ecuador/MINEDUC/SENES-CYT/OEI/Santillana.
- OMS. (2011). *Informe Mundial de la Discapacidad*. Washington: OMS.
- Pallares, A. (1999). Construcciones raciales, reforma agraria y movilización indígena en los años setenta. En E. Cervone y F. Rivera, *Ecuador racista* (159-172). Quito: FLACSO.
- Prieto Méndez, J. M. (2013). *Derechos de la naturaleza. Fundamento, contenido y exigibilidad jurisdiccional*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador/Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional [CEDEC].
- Programa universitario beca a pueblos y nacionalidades (2014, julio 6). *El Universo*.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (comp.). *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas* (201-246). Buenos Aires: CLACSO.
- RAE. (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. Madrid: RAE.

- RAE. (2014). *Diccionario de la lengua española*. (23ª ed.). Madrid: RAE.
- Rafferty, L. et al. (2010). Consideration of merit relative to opportunity in employment-related decisions. Discussion paper. [En línea]. Disponible en: http://www.hr.uwa.edu.au/__data/assets/pdf_file/0008/2205449/ConsiderationofMeritRelative-toOpportunityinEmploymentRelatedDecisions.pdf
- Ramírez Gallegos, R. (2010). *Transformar la Universidad para transformar la sociedad*. Quito: SENPLADES.
- Ramírez Gallegos, R. (2013). *La tercera ola de transformación de la educación superior en Ecuador*. Quito: SENESCYT.
- Ravich, D. (1996). *Estándares nacionales en educación*. Lima: PREAL.
- Riechmann, J. y Tickner, J. (coords.) (2010). *El principio de precaución. En medio ambiente y salud pública: De las definiciones a la práctica*. Barcelona: Icaria.
- Robbins, P. (2005). *Political ecology. A critical introduction*. Malden, MA: Blackwell Publishing.
- Ruiz Lagier, V. y Lara Millán, G. (Coords.). (2012). *Experiencias y resultados de programas de acción afirmativa con estudiantes indígenas de educación superior en México, Perú, Colombia y Brasil*. México, D.F.: ANUIES.
- Santana Braga, M. L. y Vargas da Silveria, M. H. (Coords.). (2007). *O Programa Diversidades na Universidades e a construção de uma política educacional anti-racista*. Brasilia: SECAD/UNESCO.
- Scott, J. (1993). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En Cangiano, M.C. y Dubois, L. (comps.) *De mujer a género* (17-50). Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Segal, M. T. y Martinez, T. A. (2007). *Intersections of gender, race, and class: Readings for a changing landscape*. Los Angeles, CA: Roxbury Publishing Company.
- SENESCYT. (2014). *35 logros de la Revolución Ciudadana en educación superior, ciencia, tecnología e innovación 2013*. Quito: SENESCYT.
- SENPLADES. (2012). *Transformación de la matriz productiva. Revolución productiva a través del conocimiento y el talento humano*. Quito: SENPLADES.
- SENPLADES. (2013a). *Atlas de las desigualdades socioeconómicas del Ecuador*. Quito: SENPLADES.
- SENPLADES. (2013b). *Plan Nacional de Desarrollo. Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Quito: SENPLADES.
- Silva, D. (2011). Ecofondo: Un fondo para la conservación de los recursos de Ecuador. *AFESE*, 55, 124-127.
- Simon, F. (2013). Derechos de la naturaleza: ¿Innovación trascendental, retórica jurídica o proyecto político? *Iuris Dictio. Revista del Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito*, 15, 9-38.
- Skutnabb-Kangas, T. (2000). *Linguistic genocide in education, or worldwide diversity and human rights?* Mahwah, NJ/London, UK: Lawrence Erlbaum Associates.
- Smith, A. (1993). *Campus ecology*. Los Angeles: Living Planet Press.
- SNIESE. (2015). *Estadísticas de Educación Superior* (elaboradas para el presente documento).
- Stavenhagen, R. (2002). Indigenous peoples and the state in Latin America: An ongoing debate. En R. Sieder (ed.) *Multiculturalism in Latin America: Indigenous rights, diversity and democracy* (24-44). New York: Palgrave MacMillan.
- Sustainable Information Technology Services, Yale University (2014). *Yale going paperless to save money, time and trees*. [En línea]. Disponible en: <http://its.yale.edu/news/yale-going-paperless-save-money-time-and-trees>
- Tobasura Acuña, I. (2007). Ambientalismo y ambientalistas. Una expresión del ambientalismo en Colombia. *Ambiente y Sociedades*, 10, 45-60.
- Trachtenberg S. J. (2000). *Green university strategic plan*. [En línea]. Disponible en: www.hfni.gsehd.gwu.edu/greenu/signed.html.
- Troya, M. P. (2014). Políticas de igualdad de género en educación superior: El caso de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación del Ecuador. Ponencia presentada en el *Seminario Internacional de Calidad de la Educación Superior y Género*, Quito, 18-20 de junio de 2014.
- Tünnermann, C. (2010). Las conferencias regionales y mundiales sobre educación superior de la UNESCO y su impacto en la educación superior de América Latina. *Universidades*, 60 (47), 31-46.
- UNESCO. (1998). *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y acción*. París, 9 de octubre de 1998.

- UNESCO. (2006). *Plan de aplicación internacional. Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)*. París: UNESCO.
- UNESCO. (2011). *Rutas de la interculturalidad. Estudio sobre educación con poblaciones afrodescendientes en Ecuador, Bolivia y Colombia. Enfoques, experiencias y propuestas*. Quito: UNESCO.
- Valen G. L. (1992). Hendrix College local food project. *The campus and environmental responsibility*. San Francisco: Jossey-Bass.
- Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, estado, sociedad. Luchas (de) coloniales de nuestra época*. Quito: UASB/Abya-Yala.
- Wasserstrom, R. y Southgate, D. (2013). Deforestación, reforma agraria y desarrollo petrolero en Ecuador, 1964-1994. *Natural Resources*, 4, 31-44. doi: 10.4236/nr.2013.41004.
- Western Washington University. (2014). Sustainability. Página institucional. [En línea]. Disponible en: http://sustainability.uwo.ca/about_us/Sustainability%20Plan%20.html
- Zapata Galindo, M., Cuenca, A., y Puga, I. (2014). *Guía desde un enfoque interseccional. Metodología para el diseño y aplicación de indicadores de inclusión social y equidad en instituciones de educación superior de América Latina*. MISEAL. [En línea]. Disponible en: <http://www.miseal.org/>

» Normativa regional e internacional (convenios, declaraciones, conferencias e informes)

- Carta Mundial de la Naturaleza*, Nueva York, 28 de octubre de 1982. En Naciones Unidas, Asamblea General, A/RES/37/7/1982.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos*, 7 al 22 de noviembre de 1969, San José, Costa Rica.
- Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África*, París, 14 de octubre de 1994. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1954, p. 3. (Firmada por Ecuador 19 de junio, 1995; ratificada 6 de septiembre, 1995).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*, Guatemala, 6 de julio de 1999. Organización de los Estados Americanos. (Firmada por Ecuador 6 de agosto, 1999; ratificada 3 de enero, 2004).
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático*, Nueva York, 9 de mayo de 1992. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1771, p. 107. (Firmada por Ecuador 9 de junio, 1992; ratificada 23 de febrero, 1993).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, Nueva York, 18 de diciembre de 1979. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1249, p. 13. (Firmada por Ecuador 17 de julio, 1980; ratificada 9 de noviembre, 1981).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Nueva York, 13 de diciembre de 2006. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2515, p. 3. (Firmada por Ecuador 30 de marzo, 2007; ratificada 3 de abril, 2008).
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*, Nueva York, 31 de marzo de 1953. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 195, p. 135. (Firmada por Ecuador 31 de marzo, 1953; ratificada 23 de abril, 1954).
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes*, Estocolmo, 22 de mayo de 2001. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2256, p. 119. (Firmado por Ecuador 28 de agosto, 2001; ratificado 23 de junio, 2004).
- Convenio sobre Diversidad Biológica*, Rio de Janeiro, 5 de junio de 1992. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1760, p. 79. (Firmado por Ecuador 9 de junio, 1992; ratificada 23 de febrero, 1993).
- Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, No. 169*. Ginebra, 27 de junio de 1989. Organización Internacional del Trabajo. (Firmado por Ecuador 21 de septiembre, 1989). En OIT (2007). *Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes* (2ª ed.). Lima: OIT-Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, Nueva York, 13 de septiembre de 2007. En Naciones Unidas, Asamblea General, *Informe del Consejo de Derechos Humanos, A/61/53*.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos*, París, 10 de diciembre de 1948. En Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 217 (A) III.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, Beijing, 15 de septiembre de 1995, A/CONF.177/20 (17 de octubre de 1995). En: Naciones Unidas (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, Beijing, China, 4-15 de septiembre de 1995.
- Declaración y Programa de Acción de Durban*, Durban, 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001, A/CONF.189/12. En Naciones Unidas (2001). *Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*.

Naciones Unidas, Asamblea General, Comisión de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes acerca de su 12º periodo de sesiones*, A/HRC/24/52 (15 de julio de 2013).

Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, *El derecho a la educación de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Vernor Muñoz*, A/HRC/15/25 (16 de abril de 2010).

Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes. Visita al Ecuador, 22 a 26 de junio de 2009*, A/HRC/13/59 (6 de enero de 2010).

Naciones Unidas, Asamblea General, *Declaración del Milenio*, A/RES/55/2 (13 de septiembre de 2000).

Naciones Unidas, Asamblea General, *Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio. Informe del Secretario General. Anexo. Objetivos de desarrollo del milenio*, A/56/326 (6 de septiembre de 2001).

Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, *Las cuestiones indígenas. Los derechos humanos y las cuestiones indígenas. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen*, E/CN.4/2005/88 (6 de enero de 2005).

Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, *Las cuestiones indígenas. Los derechos humanos y las cuestiones indígenas. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen. Adición. Conclusiones y recomendaciones del Seminario de Expertos sobre Pueblos Indígenas y Educación*, E/CN.4/2005/88/Add.4 (15 de diciembre de 2004).

Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observaciones finales del Comité sobre el tercer informe periódico de Ecuador*, E/C.12/ECU/CO/3 (13 de diciembre de 2012).

Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Observaciones finales sobre los informes periódicos 20º a 22º combinados del Ecuador, aprobados por el Comité en su 81º periodo de sesiones (6 a 31 de agosto de 2012)*, CERD/C/ECU/CO/20-22 (24 de octubre de 2012).

Naciones Unidas, *Convenio sobre la Diversidad Biológica, Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020*, UNEP/CBD/WG-RI/4/3/Add.2 (11 de abril de 2012).

Naciones Unidas. (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995*, A/CONF.177/20/rev.1.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, 16 de diciembre de 1966. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 999, p. 171. (Firmado por Ecuador 4 de abril, 1968; ratificado 6 de marzo, 1969).

Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 1997.

Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, Paipa, Colombia, 21 de septiembre de 1989. Comisión Permanente del Pacífico Sur. (Firmado por Ecuador 21 de septiembre, 1989).

» Normativa nacional

Constitución de la República del Ecuador, en Registro Oficial, Suplemento No. 449. Quito, 20 de octubre, 2008. Asamblea Nacional, Ecuador.

Ley de Gestión Ambiental, en Registro Oficial, Suplemento No. 245. Quito, 30 de julio, 1999. Congreso Nacional, Ecuador.

Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, en Registro Oficial, Suplemento No. 418. Quito, 10 de septiembre, 2004. Congreso Nacional, Ecuador.

Ley Orgánica de Discapacidades, en Registro Oficial, Suplemento No. 796. Quito, 25 de septiembre, 2012. Asamblea Nacional, Ecuador.

Ley Orgánica de Educación Intercultural, en Registro Oficial, Suplemento No. 417. Quito, 31 de marzo, 2011. Asamblea Nacional, Ecuador.

Ley Orgánica de Educación Superior, en Registro Oficial, Suplemento No. 298. Quito, 12 de octubre, 2012. Asamblea Nacional, Ecuador.

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en Registro Oficial, Suplemento No. 283. Quito, 7 de julio, 2014. Asamblea Nacional, Ecuador.

Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, en Registro Oficial, Suplemento No. 278. Quito, 18 de marzo, 1998. (Calificada con jerarquía y carácter de Ley Orgánica, dada por Resolución Legislativa No. 22-058, publicada en Registro Oficial, Suplemento Nro. 280. Quito, 8 de marzo, 2001). Congreso Nacional, Ecuador.

Política y Estrategia Nacional de Biodiversidad del Ecuador 2001-2010, en Registro Oficial, Suplemento No. 11. Quito, 30 de enero, 2007. Decreto Ejecutivo No. 2232. Ecuador.

Reglamento de Régimen Académico, en Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior. Quito, 21 de noviembre, 2013. Consejo de Educación Superior, Ecuador.

Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Superior, en Registro Oficial, Suplemento No. 526. Quito, 2 de septiembre, 2011. Decreto Ejecutivo No. 865. Ecuador.

Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, en Registro Oficial, Suplemento Edición Especial No. 2. Quito, 31 de marzo, 2003. [Nueve libros de I a IX]. Ver también Decreto Ejecutivo No. 3399. *Expide el Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente*, en Registro Oficial, Suplemento No. 725. Quito, 16 de diciembre de 2002. Decreto Ejecutivo No. 3516. Ecuador.

GLOSARIO

■ **Accesibilidad.** Derivada del concepto de inclusión, la accesibilidad comprende todas las medidas que los Estados deben tomar para asegurar el acceso de todas las personas en igualdad de condiciones a la participación social, económica y política; a la educación y a la salud; al entorno físico; y al transporte, la información y la comunicación, incluidos los sistemas, tecnologías, servicios e instalaciones de uso público que faciliten su desarrollo independiente. La accesibilidad debe ser asumida como un elemento integrante de la igualdad, la equidad y la inclusión para los sectores sociales tradicionalmente discriminados. En relación al derecho a la educación, la accesibilidad comprende: i) Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable o por medio de la tecnología moderna. ii) Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos. Sin embargo, mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados Partes del Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como es el caso de Ecuador, que implementen gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.

■ **Acciones afirmativas o acciones positivas.** Se refiere a «un conjunto de políticas de acción positiva de carácter temporal, en articulación de distintas instancias gubernamentales, ejecutadas por medio de proyectos específicos de empoderamiento para los grupos culturales discriminados, en especial mujeres y jóvenes, para garantizar su acceso a diferentes servicios: educación, salud, seguridad social, empleo, vivienda, generación de ingresos y otros...[[En forma general, para que pueda haber una acción afirmativa, deben darse algunos requisitos: que exista desigualdad real que ubique a un grupo de personas en desventaja frente al resto; que la desigualdad se dé por la pertenencia a un grupo étnico, sexual, etario, religioso, económico, social, con discapacidad, etc.; que el trato diferente sea razonable y proporcional; que sea temporal hasta alcanzar la igualdad real» (Anton, 2010:331-2). En el espectro de políticas de acción afirmativa se encuentran: a) Enfoque para aumentar el número de aspirantes de determinados grupos históricamente excluidos. Se expresa en campañas específicamente dirigidas a estos grupos para que postulen, se inscriban o participen en determinados proyectos, programas u oportunidades (cedulación, empadronamiento, inscripción, entre otros dirigidos a poblaciones específicas). b) Enfoque de preferencia limitada, frente a postulantes en igualdad de condiciones (títulos, experiencia, nota) se otorga un peso adicional

a la pertenencia a un grupo históricamente excluido o desaventajado. Es una estrategia común para oportunidades de estudio y laborales. c) Enfoque de cuotas, en el cual se establecen porcentajes o cupos a ser ocupados por integrantes de grupos históricamente excluidos. En estos casos, los individuos no compiten con los integrantes de las mayorías poblacionales para sus puestos o cupos, sino entre sí para cumplir un porcentaje designado. Adicionalmente se encuentran los programas de atención focalizada, que proveen apoyo en recursos, generalmente económicos, para los miembros de las poblaciones vulneradas, para que una vez que han accedido por alguno de los enfoques planteados tengan los medios para avanzar (becas específicas o programas de apoyo para sortear los trámites necesarios).

■ **Acoso sexual (también hostigamiento sexual).** «Comprende todo comportamiento sexual, verbal o físico, no deseado por la persona acosada, llevado a cabo en distintos espacios de la vida cotidiana, aprovechándose de una situación de superioridad o compañerismo, por ejemplo dentro del ámbito laboral, y que repercute en las condiciones del entorno haciéndolas hostiles, intimidatorias y humillantes. El acoso sexual es una expresión más del poder que ejercen los hombres sobre las mujeres. Se refiere al avance sexual no bienvenido, generalmente repetido y no recíproco; atención sexual no solicitada; demanda de acceso a favores sexuales; insinuaciones sexuales o cualquier otra conducta, física o verbal, de naturaleza sexual, como el despliegue de material pornográfico no consentido» (CDT, 2011a:11).

■ **Cuota de participación.** «Reserva de una determinada cantidad o espacio de participación para las mujeres con el objetivo de que ellas, a título personal o como representantes de diferentes agrupaciones o colectivos de mujeres, puedan compartir actividades sociales, políticas y económicas» (CDT, 2011a:19).

■ **Enfoque de derechos humanos.** «El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo» (OACNUDH, 2006:15).

■ **Desarrollo integral e incluyente.** Se orienta hacia una 'sociedad para todos' en la que cada persona está en condiciones de desplegar sus potencialidades y aportar de esa manera al bien común, además de poder participar plenamente en la vida social, económica y educativa (GTZ, 2006). El desarrollo integral abarca el derecho de las personas a desplegar sus capacidades intelectuales, físicas, artísticas, y a lograr un balance entre su vida personal, familiar y profesional.

■ **Discriminación.** La discriminación conlleva el ejercicio de todo tipo de distinción, exclusión, restricción, preferencia o de violencia física o moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, edad, opinión o filiación política, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. El derecho a la no discriminación está consagrado en la nueva Constitución del Ecuador y en los principales instrumentos del derecho internacional como la CEDAW (art. 2.2), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (arts. 2, 3, 4 y 5), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 5), el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (arts. 2 y 26), el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 2.2 y 3), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 2) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 1.1).

■ **Doble jornada.** «Condición a la que se ven sometidas las mujeres que desempeñan un trabajo remunerado en horario laboral o productivo (por ejemplo, las mujeres rurales), y que además deben desarrollar todas las tareas domésticas y reproductivas (crianza, cuidado de enfermos-as y de personas mayores), las cuales rara vez son compartidas por sus parejas, esposos, maridos» (CDT, 2011a:24). También se habla de triple jornada de las mujeres cuando se agregan responsabilidades comunitarias.

■ **Equidad.** Constituye un conjunto de prácticas tendientes al abordaje y superación de todas las formas sociales, económicas, culturales y políticas excluyentes y de discriminación. Son aquellos mecanismos concretos de redistribución de la riqueza y los recursos, y de apertura de oportunidades en función de las condiciones de desigualdad estructuralmente creadas. La desigualdad y la exclusión son conceptos y realidades que se manifiestan en oposición a la igualdad, equidad y participación sin subordinación de unos sujetos sociales con respecto a otros. «... Estos son sistemas de pertenencia jerárquica.

En el sistema de desigualdad, la pertenencia se da por la integración subordinada, mientras que en el sistema de exclusión la pertenencia se da por la exclusión. La desigualdad implica un sistema jerárquico de integración social. Quien se encuentra abajo está dentro, y su presencia es indispensable. Por el contrario, la exclusión presupone un sistema igualmente jerárquico pero dominado por el principio de la exclusión: se pertenece por la forma como se es excluido. Quien está abajo, está fuera» (Sousa Santos, 2005 en CDT, 2011b:14-15).

■ **Estándar.** «Un estándar es tanto una meta (lo que debiera hacerse) como una medida de progreso hacia esa meta (cuán bien fue hecho). Todo estándar significativo ofrece una perspectiva de evaluación realista; si no hubiera modo de saber si alguien está en realidad cumpliendo con el estándar, no tendría ningún valor o sentido. Por lo tanto, cada estándar real está sujeto a observación, evaluación y medición» (Ravich, 1996:3). Los estándares pueden ser obligatorios, voluntarios o de facto; es decir, vinculantes a partir de la normativa vigente, ofrecidos como orientaciones generales o como parte de las prácticas comúnmente aceptadas para las instituciones educativas. Aunque el concepto de estándares surgió del ámbito industrial, en el contexto educativo adopta tres acepciones comunes: estándares curriculares o de contenido (describen en forma clara y específica las destrezas y conocimientos mínimos que debe alcanzar un estudiante); estándares de desempeño (definen el dominio o niveles de logro, indicando si el logro es inadecuado, aceptable o sobresaliente, e incluyen también la naturaleza de la evidencia); y estándares de oportunidad para aprender (describen las características que debe cumplir la institución educativa para el logro de aprendizajes por parte de los estudiantes). En el ámbito de la educación superior, los estándares están asociados a los procesos de acreditación para el aseguramiento de la calidad. La definición del concepto mismo de calidad plantea sus propios desafíos de delimitación; asociado a ello, la calidad puede ser vista como un mínimo a lograr o un máximo a alcanzar. En un extremo del continuo se entiende a la calidad como la evaluación con base en estándares, y «los estándares pueden ser definidos en términos de un umbral mínimo que permite juzgar el desempeño» (Ashcroft et al., citado en NAAC, 2008); mientras que en el otro extremo se asocia a la calidad con el logro de la excelencia. En el contexto ecuatoriano, la calidad de las IES es definido por medio de los procesos de evaluación con base en indicadores que lidera el CEAACES. Su modelo de evaluación global de las IES contempla cinco áreas: académica, eficiencia académica, investigación, organización e infraestructura. Cada ámbito está definido operacionalmente y comprende un conjunto de indicadores cuantitativos que permiten la autoevaluación institucional y la evaluación externa. El resultado final es una categorización de las IES; sin embargo, este no es su

propósito último. El propósito del CEAACES es el trabajo posterior de las instituciones con sus planes de mejora, dirigidos al cumplimiento de los indicadores que han sido estratégicamente seleccionados, para de esta forma dinamizar el sistema de educación superior hacia la calidad.

■ **Estereotipos de género.** Son ideas, prejuicios, creencias y opiniones simplificadas, preconcebidas e impuestas por el medio social y cultural, con respecto a las funciones y los comportamientos que deben realizar hombres y mujeres, así como a su comportamiento sexual (CDT, 2011a).

■ **Igualdad.** Debe ser entendida desde dos dimensiones fundamentales: la igualdad formal o de derecho, y la igualdad sustantiva, real o de hecho. La igualdad formal es la que se encuentra contemplada en las leyes e instrumentos normativos que exponen la igualdad de derechos y oportunidades como el ideal que debe ser cumplido. La igualdad sustantiva es el resultado de la aplicación directa de políticas, planes y programas que contribuyan al alcance real de oportunidades para todas las personas (CDT, 2014). La igualdad requiere de la equidad para garantizar su esencia de justicia. No puede existir igualdad sin equidad, entendida como la condición por la cual los derechos de los sujetos sociales se plasman en relación a sus condiciones de existencia, fruto de un sistema históricamente injusto y discriminatorio.

■ **Inclusión.** Implica la promoción de la integración social en el marco del respeto de los derechos de las personas, especialmente el derecho a la vida, al desarrollo y a la participación. Significa que las leyes, políticas, planes, servicios, la comunidad (y la educación superior), deben adaptarse, planificarse y organizarse para garantizar el libre, pleno e independiente desarrollo de las personas con base en el respeto y aceptación de las diferencias, capacidades y necesidades que garanticen el acceso igualitario, normalizado y participativo. La inclusión efectiva conlleva un tipo de democracia deliberativa y participativa, así como el concepto básico de justicia económica y social.

■ **Interculturalidad.** Implica la superación de la exclusión histórica, producto del colonialismo, la búsqueda de un diálogo crítico de saberes y prácticas sociales entre sujetos diversos y en condiciones de igualdad, en el camino hacia una democracia cultural. Esta «... conlleva el que ninguna cultura reclame para sí un principio de autoridad, promoviendo la erradicación del racismo, la discriminación y la inequidad basada en toda clase de supremacías (de clase, étnica, de género) hacia la gobernabilidad de sociedades diversas y heterogéneas» (MCE, 2013:150). Es decir que el diálogo intercultural de saberes que se deriva propone, en su esencia, que las prácticas institucionales, académicas y culturales se de-

sarrollen siempre en términos de intercambio y diálogo horizontal entre sujetos sociales diversos. La interculturalidad: a) entiende la plurinacionalidad como un hecho dado de reconocimiento y relevancia de la diversidad ecuatoriana compuesta por población de nacionalidades y pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, y su reto es promover el diálogo y la interrelación de sociedades diversas; b) asume la realidad plurinacional y el tejido pluricultural del Ecuador como riqueza y escenario fundamental para el ejercicio de los derechos colectivos y el desarrollo de las identidades interculturales de los individuos, las colectividades y el país; y c) promueve modelos y prácticas educativas y de investigación como escenarios de encuentros, de proyectos dialógicos entre procesos y prácticas diversas y entre 'diversos', apuntando hacia un reconocimiento, conocimiento y respeto recíproco, así como hacia la generación de nuevos y compartidos lenguajes, valores y actitudes interculturales que surjan de vínculos orgánicos con la sociedad (MCE, 2013:158).

■ **Mérito relativo a la oportunidad.** Se entiende por 'mérito' los logros que un individuo posee como resultado de una combinación de oportunidades y esfuerzo personal. La investigación social ha mostrado que actualmente el mérito está asociado a oportunidades sesgadas a favor de ciertos grupos y al funcionamiento de las instituciones y mecanismos que son parte de la construcción de una sociedad excluyente (CESCC-OPECH, 2010). En el ámbito universitario se ha introducido el concepto de 'mérito relativo a la oportunidad' para la selección de estudiantes o el avance en la trayectoria profesional de académicos o administrativos. Este es entendido como «el reconocimiento positivo de lo que ha sido logrado tomando en cuenta las oportunidades disponibles» (Rafferty et al., 2010). Implica, por ejemplo, tomar en cuenta interrupciones en la trayectoria profesional debido a responsabilidades de cuidado, maternidad o problemas de salud, para realizar comparaciones entre tiempos de dedicación similares.

■ **Paridad.** Se usa principalmente para determinar una fórmula por medio de la cual se asegure la participación de las mujeres en política, particularmente en los cargos de representación pública. Está asociada con la Ley de Cuotas (CDT, 2011a:48).

■ **Patriarcado.** Literalmente significa 'gobierno de los padres', pero las interpretaciones críticas desde el feminismo lo consideran un sistema u organización social de dominación masculina sobre las mujeres, que ha adoptado distintas formas a lo largo de la historia. El feminismo de la diferencia sexual postula que el patriarcado ya ha terminado, en tanto no significa nada para las mujeres (CDT, 2011a:48).

AGRADECIMIENTOS

Las siguientes entidades, organismos estatales, de la sociedad civil, agencias del Sistema de Naciones Unidas en Ecuador, y académicos brindaron sus aportes en los talleres para la socialización de la propuesta de estándares y lineamientos para la transversalizar los ejes de igualdad y ambiente en la Educación Superior, por lo que se expresa un agradecimiento especial.

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT
Consejo de Educación Superior – CES
Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CEAACES

Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN
Ministerio Coordinador del Conocimiento y Talento Humano – MCCTH
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca – MAGAP
Ministerio del Ambiente – MAE
Ministerio de Educación – MINEDUC
Ministerio de Salud Pública – MSP
Ministerio de Relaciones Laborales –MRL
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos – MJDHC
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES

Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres – CTD
Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador – CONDENPE
Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral – CODEPMOC
Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador – FEINE
Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades – CONADIS
Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador – CONAIE
Corporación de Desarrollo Afroecuatoriano – CODAE
Federación Nacional de Ciegos del Ecuador – FENCE
Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador – FENASEC
Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Persona con Discapacidad Intelectual, Parálisis Cerebral, Autismo y Síndrome de Down – FEPAPDEM-EINA

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer - ONU MUJERES
Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO
Oficina del Asesor en Derechos Humanos para el Sistema ONU en Ecuador – OACDH
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO
Pontificia Universidad Católica del Ecuador – PUCE
Universidad Politécnica Salesiana – UPS
Universidad Regional Autónoma de los Andes – UNIANDÉS

Arvelio García – Especialista en educación, ex funcionario de UNESCO
Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental - CEDA
Cooperativa de Producción de Personas en Movilidad Humana
Corporación de Gestión de Derecho Ambiental – ECOLEX
Medidas para la Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina – MISEAL
Fundación Oscar Efrén Reyes - FOER
Plataforma de Movilidad Humana
Proyecto Transgénero
World Wildlife Fund – WWF

Un agradecimiento especial a la colaboración de Amparo Naranjo, Responsable del Sector Educación de la Oficina de UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, y a Freddy Álvarez, ex Decano de Investigación del IAEN y actual Rector de la Universidad Nacional de Educación, UNAE; así como a Daniela Solano, Rosa Linda Tapia, Ingrid Bermeo, Alejandra Atiencia, Paulina Quisaguano, Gabriela Sarzoza, Gabriela Proaño, Emy Díaz, Erika Vinueza y María Elena Dávila, funcionarias de SENESCYT.

De la misma manera, reconocemos la iniciativa de María Inés Rivadeneira Coordinadora de Saberes Ancestrales de SENESCYT, quien tuvo la idea original de este proyecto y lo impulsó desde su nacimiento; y el trabajo de continuidad realizado por Maricruz Ponce, analista de dicha Coordinación. Con estos aportes, este gran sueño se plasmó en una realidad.

ANEXO 1

Estándares generales de igualdad de la educación superior	
La educación superior:	
1	Asume el enfoque de derechos individuales, colectivos y de la naturaleza en todos los ámbitos de su quehacer institucional, favoreciendo el acceso y goce de una educación superior de calidad, intercultural e incluyente para estudiantes, docentes y personal administrativo, en condiciones de igualdad.
2	Adopta medidas de acción afirmativa, cuotas de ingreso y otros mecanismos y procedimientos para promover la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y movilidad de estudiantes, docentes, personal administrativo y autoridades pertenecientes a grupos sociales en situación de desventaja comparativa, en el contexto de la educación superior.
3	Distribuye equitativamente los recursos institucionales con el objetivo de reducir brechas en el acceso igualitario de las personas a la educación superior.
4	Sanciona toda forma de discriminación de género, credo, orientación sexual, pertenencia étnica o nacionalidad indígena, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.
5	Asegura el derecho a la no discriminación en el acceso a la carrera de docente o de investigador, así como a cargos directivos, garantizando estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico relativo a la oportunidad.
6	Reconoce y promueve itinerarios académicos que reflejan diversidad, diseñando trayectorias multiprofesionales, multidisciplinarias y flexibles en consideración de variables extraacadémicas.
7	Establece políticas y procedimientos que garantizan transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación, con un enfoque plural e incluyente.
8	Integra en sus áreas de investigación y formación, así como en sus contenidos académicos y curriculares, el enfoque de derechos y sus valores, la integración de saberes y contextos diversos para formar profesionales con pluralidad de perspectivas teóricas, epistemológicas y de conocimientos.
9	Adopta metodologías de aprendizaje crítico y creativo en el contexto de la educación superior, que promueven relaciones de igualdad mediante adaptaciones pertinentes a las diversidades.
10	Promueve una cultura de respeto y defensa de los derechos e integridad física, psicológica y sexual de las personas, mediante procesos de sensibilización y capacitación de docentes, personal administrativo, autoridades y estudiantes con enfoque de derechos; así como políticas y programas para la prevención, denuncia y atención emergente a las víctimas de delitos de odio y persecución.
11	Adopta políticas y mecanismos específicos que promueven una participación equitativa de las mujeres, personas con discapacidad y otros grupos históricamente excluidos, en todos los niveles e instancias de gobierno institucional de la educación superior.
12	Favorece el desarrollo holístico de las personas en el marco del respeto a los derechos humanos y ciudadanos.
13	Promueve la sistematización del conocimiento colectivo desde un enfoque plural, incorporando saberes, cosmovisiones y tecnologías de pueblos y nacionalidades, así como el aprendizaje de lenguas ancestrales en el contexto de la educación superior.
14	Diseña y promueve la estrategia general de interaprendizaje mediante el vínculo orgánico educación superior-comunidad, aplicado a la formación e investigación, para compartir oportunidades de aprendizaje experiencial y transformador e investigación participativa sobre la base de vivencias y conocimientos compartidos.
15	Facilita la coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos académicos interdisciplinarios en vínculo con comunidades diversas, aplicados a los requerimientos de las mismas y en respuesta a sus iniciativas.
16	Articula sus acciones con los niveles de educación inicial, básica, bachillerato y no formal, para promover los enfoques de igualdad en el conjunto del sistema educativo.
17	Reconoce y protege los derechos de la naturaleza, en el marco de una cultura biocéntrica y bioética que promueva el Buen Vivir, así como el derecho de las personas a desenvolverse en un ambiente sano y sostenible en todos los ámbitos del quehacer institucional, y la bioseguridad con el fin de evitar riesgos para la salud de las personas, de otros seres vivos y de la naturaleza.
18	Impulsa la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades para asumir la responsabilidad de la tutela sobre el ambiente y su inclusión en la toma de decisiones para el cumplimiento de los derechos constitucionales de la naturaleza.
19	Establece programas formativos y de investigación sobre temas ambientales, con énfasis en tecnologías alternativas, el uso eficiente de energía, la situación de los ecosistemas, la influencia del cambio climático y el rescate de saberes ancestrales para desarrollar nuevos conocimientos orientados a la construcción de una sociedad biocéntrica.
20	Adopta y promueve el uso de energías limpias y sustancias alternativas, como medida de prevención de la contaminación ambiental, adaptación y mitigación al cambio climático, aplicándolas en sus instituciones para disminuir la huella ecológica.

ANEXO 2

Cuadro de correlación entre instrumentos normativos y de políticas nacionales con la normativa de la educación superior, por eje de igualdad

Como premisa básica se parte del art. 417 de la Constitución de la República, que «dispone que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución». El Ecuador es signatario de un sinnúmero de instrumentos internacionales referidos directamente a los ejes de igualdad propuestos en la educación superior. Estos son considerados en la sección correspondiente a cada eje.

Código: C		Fuente: Constitución de la República 2008			
Articulado	Contenido	Código ejes			
		G	I	D	A
Art. 10	Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.		•		•
Art. 11, numeral 2	Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.	•	•	•	
Art. 26	La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir [...].	•	•	•	
Art. 27	La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz [...].	•	•	•	•
Art. 81	La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección [...].	•	•	•	
Art. 416. Numeral 6	Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.		•		
Art. 47	El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a la atención especializada, a atención psicológica, al acceso adecuado a bienes, servicios, medios, mecanismos y formas alternativas de comunicación, entre otros.			•	
Art. 57. Numeral 12	Mantener, proteger y desarrollar los conocimientos colectivos; sus ciencias, tecnologías y saberes ancestrales; los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agrobiodiversidad; sus medicinas y prácticas de medicina tradicional, con inclusión del derecho a recuperar, promover y proteger los lugares rituales y sagrados, así como plantas, animales, minerales y ecosistemas dentro de sus territorios; y el conocimiento de los recursos y propiedades de la fauna y la flora. Se prohíbe toda forma de apropiación sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas.		•		•
Art. 57. Numeral 13	Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.		•		

Código ejes: G: Género, I: Interculturalidad, D: Discapacidad, A: Ambiente

Art. 156.	Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.	•	•	•
Art. 57. Numeral 14	Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje.		•	
Art. 343.	El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.		•	
Art. 347.	Será responsabilidad del Estado: 2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales.			•
	6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.	•		
Art. 348.	10. Asegurar que se incluya en los currículos de estudio, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral.		•	
	La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros.	•	•	•
Art. 349.	El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos [...] Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.	•		
Art. 358.	En su Sección segunda: Salud, la Constitución prevé: [...] El sistema [de salud] se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.	•	•	•
Art. 380.	En su Sección quinta: Cultura, la Constitución prevé: Serán responsabilidades del Estado: 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.		•	
	En su Sección octava: Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, la Constitución prevé: El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.		•	
Art. 386.	El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, [...] en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales.		•	
	En su Capítulo segundo: Biodiversidad y recursos naturales, Sección primera, Naturaleza y ambiente, la Constitución reconoce los siguientes principios ambientales: 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.		•	•
Art. 395.	2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.			•
	3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.		•	•

Código ejes: G: Género, I: Interculturalidad, D: Discapacidad, A: Ambiente

Referencia	Contenido	Código ejes			
		G	I	D	A
2009-2013, p.38	Se propone: [...] un modelo igualitario que propicie y garantice la participación de los sujetos, más allá de su condición de clase, del lugar ocupado en la estructura formal de trabajo o de su género, orientación sexual, etnia o credo.	•	•		
p.25	Sociedad igualitaria y equitativa La igualdad es la condición para el mutuo reconocimiento de todos y todas; así se forjan las mínimas bases de la cohesión social, piedra angular de una sociedad radicalmente justa y democrática. La distribución y redistribución de los recursos, basadas en una reestructura social, reducirán las brechas sociales y económicas.	•	•	•	
p.26	Sociedad en armonía con la naturaleza El reconocimiento de los derechos de la naturaleza y la garantía de un ambiente sano y sostenible, como establece la Constitución, demandan respeto y equilibrio entre los ecosistemas, su gigantesca biodiversidad, sus dinámicas y tiempos. También exigen la valoración de la naturaleza y sus funciones, así como el planteamiento de las actividades humanas dentro de los límites biofísicos de los ecosistemas en los territorios, asumiendo responsabilidad con las futuras generaciones.				•
Objetivo 2.2.	Garantizar la igualdad real en el acceso a servicios de salud y educación de calidad, a personas y grupos que requieren especial consideración, por la persistencia de desigualdades, exclusión y discriminación.	•	•	•	
	h. Generar e implementar servicios integrales de educación para personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, que permitan la inclusión efectiva de grupos de atención prioritaria al sistema educativo ordinario y extraordinario.			•	
Objetivo 2.4.	i. Generar incentivos y desarrollar acciones afirmativas para el acceso y la generación de infraestructura de apoyo a producción y comercialización, ciencia y tecnología, información, conocimientos ancestrales, capacitación técnica y financiera a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades históricamente excluidos social, económica y territorialmente.		•		
	Fomentar la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia.	•	•	•	
	a. Crear mecanismos de comunicación y educativos que promuevan el respeto y el reconocimiento de la diversidad y afirmen el diálogo intercultural y el ejercicio de los derechos colectivos de las nacionalidades y los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.		•		
	b. Generar acciones de difusión, concienciación, fomento y respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas LGBTI y personas con discapacidad.	•		•	
	c. Generar acciones de difusión, concienciación, fomento, ejercicio y garantía del derecho de los hombres a la paternidad y al espacio doméstico, para la realización personal y la responsabilidad compartida del hogar, con respeto a la diversidad.	•			
Objetivo 2.5	d. Generar e implementar mecanismos de difusión y concienciación de deberes y responsabilidades y de respeto a la diversidad, para fortalecer los programas de prevención a la vulneración de derechos.	•	•	•	
	e. Ampliar y fortalecer mecanismos y procedimientos para vigilar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del trabajo tanto público como privado; asimismo, fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los pueblos y nacionalidades.	•	•	•	
	g. Crear un Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), con registro único interinstitucional sobre violencia y discriminación de género, intergeneracional, étnico-racial, por discapacidad y por condición de movilidad humana, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.	•	•	•	
	h. Establecer mecanismos que propicien la veeduría ciudadana para prevenir la impunidad en temas de violencia, discriminación, racismo y vulneración de derechos.	•	•		
	Garantizar la protección especial universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulneración de derechos.	•	•	•	
Objetivo 2.6.	d. Generar e implementar un sistema integral de referencia de víctimas de violencia, maltrato, abuso y otras formas de vulneración de derechos, con pertinencia cultural y énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas LGBTI, adultos mayores y personas con discapacidad.	•	•	•	
	e. Generar e implementar estándares de calidad y protocolos de atención para los servicios de protección especial prestados por instituciones públicas, privadas y comunitarias.	•	•	•	
	f. Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento de las víctimas de violencia.	•	•	•	

Referencia	Contenido	Código ejes			
		G	I	D	A
Art. 3. Numerales 3, 4, 5 y 6.	3. Procurar el cumplimiento de mecanismos de exigibilidad, protección y restitución, que puedan permitir eliminar, entre otras, las barreras físicas, actitudinales, sociales y comunicacionales, a que se enfrentan las personas con discapacidad;			•	
	4. Eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso de autoridad por razones de discapacidad y sancionar a quien incurriere en estas acciones;			•	
	5. Promover la corresponsabilidad y participación de la familia, la sociedad y las instituciones públicas, semipúblicas y privadas para lograr la inclusión social de las personas con discapacidad y el pleno ejercicio de sus derechos; y,			•	
	6. Garantizar y promover la participación e inclusión plenas y efectivas de las personas con discapacidad en los ámbitos públicos y privados.			•	
Art. 4. Numerales 1, 7, 8, 10.	Principios fundamentales: 1. No discriminación: ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser discriminada; ni sus derechos podrán ser anulados o reducidos a causa de su condición de discapacidad. La acción afirmativa será toda aquella medida necesaria, proporcional y de aplicación obligatoria cuando se manifieste la condición de desigualdad de la persona con discapacidad en el espacio en que goce y ejerza sus derechos; tendrá enfoque de género, generacional e intercultural;			•	
	7. Participación e inclusión: se procurará la participación protagónica de las personas con discapacidad en la toma de decisiones, planificación y gestión en los asuntos de interés público, para lo cual el Estado determinará planes y programas estatales y privados coordinados y las medidas necesarias para su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;			•	
	8. Accesibilidad: se garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; así como, la eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y se facilitarán las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vidas cotidianas;			•	
	10. Atención prioritaria: en los planes y programas de la vida en común se les dará a las personas con discapacidad atención especializada y espacios preferenciales, que respondan a sus necesidades particulares o de grupo.			•	
Art. 27.	Derecho a la educación.- El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso.			•	
Art. 28.	Educación inclusiva.- La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico-tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada.			•	
Art. 38.	Becas: [...] La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior, públicas y privadas, la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género.	•		•	
Art. 39.	[...] La autoridad educativa nacional asegurará la capacitación y enseñanza en lengua de señas ecuatoriana en los distintos niveles educativos, así como la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas.				
Art. 40.	Difusión en el ámbito de educación superior.- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación asegurará que en todas las instituciones de educación superior se transversalice el conocimiento del tema de la discapacidad dentro de las mallas curriculares de las diversas carreras y programas académicos, dirigidos a la inclusión de las personas con discapacidad y a la formación humana de las y los futuros profesionales.			•	

Articulado	Contenido	Código ejes			
		G	I	D	A
Art. 5.	Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes: h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz.	•	•	•	
	i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.	•	•	•	
Art. 6.	Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad;	•			
	c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.				
Art. 7.	De las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.- Para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores y servidoras y las y los trabajadores con discapacidad, los derechos enunciados en los artículos precedentes incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior. Todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades.			•	
Art. 8.	Serán Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;				
	f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.		•		•
	g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.				
Art. 9.	La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.	•	•	•	•
Art. 10.	Articulación del Sistema.- La educación superior integra el proceso permanente de educación a lo largo de la vida. El Sistema de Educación Superior se articulará con la formación inicial, básica, bachillerato y la educación no formal.				
Art. 12.	Capítulo 3: Principios del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.	•	•	•	
	Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;			•	
Art. 13.	l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;		•		
	m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica.				•
Art. 46.	Capítulo 2: Del Cogobierno de las Universidades y Escuelas Politécnicas Sección Primera: De los Órganos Colegiados Órganos de carácter colegiado.- [...] En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres.	•			
	Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.- Cuando existan listas para la elección de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y demás autoridades académicas, deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.	•			

Art. 71.	Título IV: Igualdad de Oportunidades Capítulo 1: Del Principio de Igualdad de Oportunidades Principio de igualdad de oportunidades.- El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad. [...] Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición.				
Art. 74	Políticas de Cuotas.- Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados. Las políticas de cuotas serán establecidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación.				
Art. 75	Políticas de participación.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior.				
Art. 85	Sistema de Evaluación Estudiantil.- El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes.				
Art. 86	Unidad de bienestar estudiantil.- [...] Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos. La Unidad de Bienestar Estudiantil de cada institución formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley.				
Art. 152	Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrita masiva y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante.				
Art. 184	Capítulo 4: De los Organismos de Consulta Organismos de Consulta.- Son órganos de consulta del Sistema de Educación Superior, en sus respectivos ámbitos, los siguientes: a) La Asamblea del Sistema de Educación Superior; y, b) Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.				

Código: LOCNI		Fuente: Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad			
Referencia	Contenido	Código ejes			
		G	I	D	A
Art. 4.	Naturaleza.- Los Consejos Nacionales para la Igualdad son organismos de derecho público, con personería jurídica... autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera [...].	•	•	•	
Art. 9.	Funciones.- Para ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, los Consejos Nacionales para la Igualdad tendrán las siguientes funciones... formulación y evaluación del PNBV, convocar Consejos Consultivos, protección de los derechos, crear un sistema de gestión de la información, construir participativamente y aprobar las agendas de igualdad y elaborar informes, entre otros.	•	•	•	•
Art. 5.	Principios: (1) Igualdad (2) Alternabilidad (3) Participación democrática	•	•	•	
	(4) Inclusión (5) Interculturalidad (6) Pluralismo				

Código ejes: G: Género, I: Interculturalidad, D: Discapacidad, A: Ambiente

Articulado	Contenido	Código ejes			
		G	I	D	A
	Objetivos.- Los objetivos del régimen académico son: c) Promover la diversidad, integralidad y flexibilidad de los itinerarios académicos, entendiendo a estos como la secuencia de niveles y contenidos en el aprendizaje y la investigación.	•	•	•	
Art. 2	f) Contribuir a la formación del talento humano y al desarrollo de profesionales y ciudadanos críticos, creativos, deliberativos y éticos, que desarrollen conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, comprometiéndose con las transformaciones de los entornos sociales y naturales, y respetando la interculturalidad, igualdad de género y demás derechos constitucionales.	•	•	•	•
	j) Desarrollar la educación superior bajo la perspectiva del bien público social, aportando a la democratización del conocimiento para la garantía de derechos y la reducción de inequidades.	•	•	•	
Art. 8	Educación superior de grado o de tercer nivel.- [...] Los profesionales de grado tendrán capacidad para incorporar en su ejercicio profesional los aportes científicos, tecnológicos, metodológicos y los saberes ancestrales y globales.		•		
Art. 9	Educación superior de posgrado o de cuarto nivel.- Este nivel proporciona competencias altamente especializadas, tanto disciplinarias, como multi, inter y trans disciplinarias para el ejercicio profesional y la investigación en los campos de la ciencia, los saberes, la tecnología y el arte.		•		
Art. 27	Campos de formación de la educación técnica y tecnológica superior y sus equivalentes.- En este nivel, los campos de formación se organizarán de la siguiente manera: [...] 3. Integración de saberes, contextos y cultura.- Comprende las diversas perspectivas teóricas, culturales y de saberes que complementan la formación profesional, la educación en valores y en derechos ciudadanos, así como el estudio de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país y el mundo. En este campo formativo se incluirán además los itinerarios multiprofesionales, multidisciplinarios e interculturales.		•		•
	4. Comunicación y lenguajes.- Comprende el desarrollo del lenguaje y de habilidades para la comunicación oral, escrita y digital, necesarios para la elaboración de discursos y narrativas académicas y científicas. Incluye, además, aquellas asignaturas, cursos, o sus equivalentes orientados al dominio de la ofimática (manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación) y, opcionalmente, de lenguas ancestrales. [...]		•		
Art. 28	Campos de formación de la educación superior de grado o de tercer nivel.- En este nivel, los campos de formación se organizarán de la siguiente manera: 4. Integración de saberes, contextos y cultura.- Comprende las diversas perspectivas teóricas, culturales y de saberes que complementan la formación profesional, la educación en valores y en derechos ciudadanos, así como el estudio de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país y el mundo. En este campo formativo se incluirán además los itinerarios multiprofesionales, multidisciplinarios, interculturales e investigativos.		•		
	5. Comunicación y lenguajes.- Comprende el desarrollo del lenguaje y de habilidades para la comunicación oral, escrita y digital, necesarios para la elaboración de discursos y narrativas académicas y científicas. Incluye, además, aquellas asignaturas, cursos, o sus equivalentes orientados al dominio de la ofimática (manejo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación) y, opcionalmente, de lenguas ancestrales. [...]		•		
Art. 48	Democratización de las plataformas de aprendizaje de la educación superior.- Todas las IES están obligadas a colocar en su portal electrónico institucional los materiales de elaboración propia, correspondientes a las asignaturas, cursos o sus equivalentes, de carreras y programas. Estos materiales incluirán el microcurrículo, videos u otros pertinentes en el marco de la ley. Para el efecto, desarrollarán una plataforma en línea masiva y bajo una licencia de uso abierto, donde consten archivos de texto, video y/o audio de fácil revisión y portabilidad, a fin de coadyuvar a la difusión democrática del conocimiento como un bien público.		•	•	
Art. 49	Título III: Interculturalidad Interculturalidad y su articulación con los campos formativos.- El currículo debe incorporar criterios de interculturalidad en cada nivel de formación, organización curricular y campo formativo. Esta incorporación se podrá realizar de las siguientes formas: a. Modelos de aprendizaje.- Contextualización de los aprendizajes a través de metodologías educativas que promuevan el reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo de saberes. Desarrollará la referencia a conocimientos pertenecientes a diversas cosmovisiones, epistemologías o perspectivas de pueblos, nacionalidades o grupos socioculturales (de género, etarios y otros).		•		
	b. Itinerarios académicos.- Creación de asignaturas y cursos o itinerarios específicos dentro de una carrera o programa académico, que integren saberes ancestrales y de aplicación práctica en determinados campos de formación profesional, siempre que se garantice su coherencia y pertinencia.		•		
	c. Modelos interculturales de educación superior.- Generación de modelos educativos interculturales integrales, a través del diseño e implementación de carreras, programas o la creación de instituciones de educación superior o de sus unidades académicas.		•		

